

Plan Integral para la Inmigración en Andalucía

2006-2009



2 Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009



Sevilla, 2007



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edita: Junta de Andalucía.
Consejería de Gobernación.
Dirección General de Coordinación
de Políticas Migratorias

© de la presente edición: Junta de Andalucía

Diseño gráfico, Estudio Manuel Ortiz
Maquetación, Cromotex
Impresión y encuadernación, Gandolfo

1.ª edición 2006

2.ª edición 2007

Dep. Legal: SE-144-2007

El año 2001 se puso en marcha el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Muchas cosas han sucedido desde entonces, y una de las más significativas ha sido la consolidación de la inmigración como un dato estructural de nuestra realidad. La sociedad andaluza, como la española, tiene que saber que la inmigración es ya un elemento esencial de su futuro, un dato de la realidad de las próximas décadas. Como sea esa sociedad en ese futuro dependerá en gran medida de cómo se aborde y se trabaje hoy respecto a la inmigración.

La experiencia de estos años y la propia demanda social nos proponen nuevos retos. Por ello, este II Plan tiene en cuenta la evaluación del primero, y profundiza en sus objetivos y contenidos para dar una respuesta más cualificada a la complejidad del hecho migratorio. Si un rasgo marca la diferencia entre este Plan y el anterior, sin duda es su mayor implicación territorial; planificar las actuaciones en el ámbito provincial, dotar de más recursos a los propios Ayuntamientos, adecuar las medidas a las circunstancias concretas de cada territorio son criterios que orientan este II Plan, y que, estoy convencido, significarán una mayor eficacia y eficiencia en su gestión y en sus resultados.

Nuestra política de inmigración busca el escenario de una sociedad andaluza cohesionada, plural, diversa, una sociedad intercultural, articulada en torno al respeto a los derechos humanos y al cumplimiento de los deberes de ciudadanía, tal como configura el texto de la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, una sociedad en la que la población inmigrante y la población de acogida convivan, interactúen y construyan conjuntamente un futuro mejor.

El éxito de la política de inmigración radica en conseguir una gestión de flujos que haga posible la integración. Y la integración sólo se puede medir en niños y niñas escolarizados con normalidad, en trabajadores inmigrantes con alta en la Seguridad Social y contrato de trabajo,

en familias habitando viviendas en condiciones dignas, en participación en las actividades cívicas y las fiestas del barrio.

Por todo ello, abordar los problemas del alojamiento y vivienda de los inmigrantes, la no segmentación espacial de esa población, la normalización educativa, la equiparación de derechos sociales, civiles y políticos en el marco constitucional, o la cuantía y las formas de la cooperación al desarrollo, por citar algunas, son cuestiones absolutamente prioritarias. A ellas se orienta el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Los poderes públicos pueden y deben entenderse para caminar en una misma dirección y ajustar las políticas públicas –sanidad, educación, servicios sociales– a las nuevas necesidades que han surgido con la llegada de población inmigrante. El objetivo es conseguir el más amplio respaldo político y social a una serie de posiciones políticas compartidas, a unos criterios de políticas para la inmigración que proporcionen confianza y serenidad a la ciudadanía, así como unos compromisos comunes que alejen la inmigración de la utilización electoralista y de los riesgos de xenofobia y racismo latentes.

En esa perspectiva, un acuerdo de Estado en materia de inmigración, con la implicación no sólo de las fuerzas políticas, sino de las organizaciones empresariales y sindicales, de las ONG y de los medios públicos y privados de comunicación significaría un paso cualitativo y decisivo.

De lo que se trata, en suma, es de ofrecer al conjunto de la sociedad, y también a estos nuevos andaluces, un instrumento que les permita avanzar decididamente hacia ese futuro de mayor bienestar, cohesión y progreso. Como Presidente de la Junta de Andalucía, estoy convencido de que este II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía puede ser ese instrumento. En las manos de todos nosotros está.



Manuel Chaves González
Presidente de la Junta de Andalucía

2

Plan Integral para la Inmigración en Andalucía

2006-2009



índice

I. Introducción: estado de la cuestión y modelo de intervención	9
II. Datos descriptivos del fenómeno migratorio en Andalucía	15
III. Marco jurídico y competencial	85
IV. Espacios de coordinación	99
V. Principios rectores	105
VI. Objetivos generales	107
<hr/>	
VII. Áreas de intervención	109
1. Área Socioeducativa	117
2. Área Sociolaboral	136
3. Área Sociosanitaria	165
4. Área de Inclusión y Bienestar Social	179
5. Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento	203
6. Área de Cultura, Ocio y Participación	214
7. Área de Atención Jurídica	230
8. Área de Formación	236
9. Área de Investigación	257
10. Área de Sensibilización Social	269
11. Área de Cooperación al Desarrollo	280
<hr/>	
VIII. Seguimiento y evaluación	285
IX. Anexos	289
Anexo I: Presupuesto	289
Anexo II: Decreto 92/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009	301
Anexo III: Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias	303
Anexo IV: Recursos digitales	305
Anexo V: Acrónimos	309
Anexo VI: Adendas	310

I. Introducción: estado de la cuestión y modelo de intervención

La firme voluntad política del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de abordar de forma sistemática, rigurosa e integral el hecho migratorio, queda acreditada con la elaboración y puesta en marcha del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, aprobado en 2002. Hoy, cuatro años después, esa voluntad es igual de firme, sólo que ha sido enriquecida por el estudio de las transformaciones, la evaluación y el contraste con la realidad de las estrategias y líneas de actuación que aquel Plan contemplaba.

Nadie duda ya hoy de que la inmigración en Andalucía no es un fenómeno pasajero. La inmigración es un hecho, los inmigrantes vienen; de lo que se trata es de establecer políticas y estrategias que, de forma coordinada entre las distintas administraciones, garanticen una correcta gestión de los flujos, una adecuación de los mismos al mercado de trabajo, así como una efectiva dinámica de integración entre población inmigrante y población de acogida.

Vivimos en un mundo globalizado, interdependiente, en el que la información y el conocimiento son más extensos e interactivos que nunca y en el que se está produciendo una nueva definición de la división internacional del trabajo y una reasignación de la especialización de las producciones a escala mundial. La liberalización de los mercados y de las transacciones comerciales incrementa el volumen de los flujos poblacionales. La necesidad que empuja a millones de

seres humanos a buscar fuera de su país de origen un destino mejor, resulta ya imparable.

Mientras este modelo no evolucione hacia otro de carácter social y solidario –nada hace prever que este cambio se vaya a producir en el corto plazo– continuarán las migraciones masivas de los ciudadanos más desfavorecidos hacia los países que gozan de mayor estabilidad y ofrecen perspectivas de una vida mejor.

El segundo hecho que configura los rasgos que la inmigración está adquiriendo en las sociedades europeas desarrolladas, es el de su propia situación demográfica y la de sus sistemas productivos: se trata de países con un desplazamiento creciente de la población activa desde los sectores agrícolas e industriales hacia el de los servicios más cualificados.

Son países con una progresiva incorporación de la mujer a la actividad laboral, con escasa respuesta de los poderes públicos a las nuevas situaciones de dependencia, con baja tasa de natalidad, con envejecimiento progresivo de la población, en los que conviven sectores productivos altamente competitivos por la utilización de las nuevas tecnologías, con sectores de economía sumergida o con baja cualificación laboral, que requieren mano de obra estacional –agricultura, turismo, etc.– y con escasa capacidad reivindicativa; países, en definitiva, que reproducen en su seno el modelo dual producido por la globalización liberal, que

necesita para su funcionamiento de una población como la inmigrante.

El tercer hecho, en fin, tiene que ver con la percepción social que los ciudadanos de las sociedades de acogida tienen de la presencia entre ellos de la población inmigrante. Esta percepción está sustentada a veces en factores irracionales, en el miedo al otro, a lo distinto, favorecidos en ocasiones por la existencia de conflictos reales. Cuando es así, la imagen que se transmite es más negativa que la percepción que se puede tener tras una lectura sosegada de la realidad. Las actitudes y opiniones de quienes conviven con los inmigrantes, suelen ser mucho más positivas que las imágenes estereotipadas e interesadas que nos asaltan a veces.

Consciente de que la respuesta al hecho migratorio tiene gran trascendencia para el futuro de Andalucía, como sociedad democrática y cohesionada social y culturalmente, la apuesta política del Gobierno andaluz ha sido permanente durante estos años.

En Andalucía nos planteamos hace cinco años un modo de abordar la política de inmigración que arranca de una visión integral del fenómeno y cuyo fin último es el de la plena incorporación de la persona inmigrante con la sociedad receptora. Nos referimos a integral cuando hacemos alusión al diseño y a la aplicación de una política de inmigración que actúa conjuntamente desde diferentes áreas de intervención y que contempla a la población inmigrante y a la población receptora como un sistema social único.

La integración es posible si se sustenta en el principio de normalización. No se trata de establecer dispositivos especiales para la acogida de los inmigrantes, cualquiera que sea su situación administrativa. Se trata, por el contrario, de utilizar los servicios ordinarios —educativos, sanitarios o sociales— reforzándolos si es preciso, con el fin de favorecer la integración gradual desde el momento de la propia llegada.

La respuesta que la Junta viene dando desde el año 2001, mediante el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía trata, por una parte, de ofrecer a los inmigrantes las redes normalizadas de nuestros servicios educativos, sanitarios, etc., mejorándolos e incrementándolos, para no provocar merma de la oferta en la población de acogida.

No se trata tan sólo de evitar la duplicidad de redes públicas, sino de incentivar y favorecer la normalización como elemento de integración que actúa tanto sobre los inmigrantes como sobre la población de acogida. Un buen indicador de integra-

ción de la población inmigrante es el grado de utilización normalizada de los servicios públicos.

Por otra parte, se trata de llevar a cabo una tarea intensa y permanente de sensibilización educativa, cultural y social, para generar actitudes positivas ante el hecho migratorio. La continua e intensa sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto —de los andaluces que ya estaban y de estos nuevos andaluces— para prevenir y combatir las actitudes de incomprensión, de miedo y de rechazo que innegablemente existen en sectores de la población, requiere además del concurso de los medios de comunicación y del tejido social andaluz, la dotación de amplios recursos presupuestarios.

Una de las características del I Plan Integral era el permanente seguimiento y evaluación, expresado en Documentos Técnicos de Seguimiento de carácter anual, y una evaluación externa comprensiva de los cuatro años de vigencia del Plan. La inclusión en cada medida de indicadores precisos y mensurables de cumplimiento ha proporcionado la necesaria credibilidad y solvencia a las conclusiones y recomendaciones que año tras año han permitido adecuar las políticas a la realidad. Todo ello, en suma, tiene el valor de expresar de forma clara el compromiso de gobierno que impulsa y sostiene los trabajos de todos y cada uno de los departamentos de la Junta de Andalucía en materia de inmigración.

El balance global de todos esos instrumentos de evaluación es altamente positivo en líneas generales. Naturalmente, aspectos parciales y estrategias sectoriales deberán adecuarse a las conclusiones de la aplicación de estos cuatro años.

Junto con los instrumentos de evaluación de cumplimiento, se han efectuado periódicamente análisis de seguimiento de la percepción social de la inmigración entre la población receptora. A tenor de los estudios científicos de opinión, los datos señalan, la enorme sensibilidad que el fenómeno de la inmigración provoca en la opinión pública andaluza, junto a la inclinación de aceptación y acogida de la población inmigrante.

Por otra parte, los datos obtenidos permiten afirmar que la mayoría de los encuestados tienen opiniones positivas respecto a las políticas de integración y de normalización como las que el Plan define y se están llevando a cabo. Incluso es perceptible una cierta tendencia de mejoría de la imagen y de las actitudes acerca de la inmigración en las provincias con mayor tasa de inmigrantes. Combatir actitudes e imágenes distorsionadas es tarea lenta y difícil, pero el balance global de estos años anima a perseverar.

El I Plan Integral apostó desde su inicio por un modelo que contemplaba fórmulas imaginativas e innovadoras para la adaptación a los entornos y circunstancias cambiantes. Este rasgo fundamental se mantiene en el II Plan Integral, convirtiéndose en una de sus virtudes principales respecto a otros modelos. El II Plan va a desarrollar actuaciones diferenciadas y agrupadas para cada una de las provincias, complementando el imprescindible marco regional. Asimismo la inmigración en Andalucía presenta multitud de aspectos que cambian continuamente, ya sea en cuanto a la procedencia de las personas, las circunstancias, las lenguas, o la cultura. Cualquier política en la materia debe contemplar estos cambios a través de métodos o herramientas que permitan adaptaciones. La inmigración que hoy se produce es diferente de la que se producía hace tan sólo cuatro años, tanto en relación con el volumen de los efectivos como con relación al resto de características sociales, demográficas y económicas que conforman el proceso migratorio. El II Plan establece, en respuesta a estas circunstancias, mecanismos que hacen posible la adaptación continua a los entornos dinámicos.

En el marco actual donde se desarrollan las políticas públicas están apareciendo nuevos paradigmas, que abogan por un modelo de intervención basado en proyectos integrales. También se ha de señalar, como nuevo rasgo de la actual situación, el papel que están jugando las organizaciones sociales, empresariales o sindicales, que están permitiendo, dinamizar las acciones entre la sociedad civil, las instituciones y los nuevos andaluces y las nuevas andaluzas. Tampoco se puede olvidar, en cuanto a la dimensión local del fenómeno, las fórmulas del trabajo en red, que permiten mediante socios públicos y privados constituir agrupaciones de trabajo que mejoran las sinergias de coordinación y cooperación. El II Plan va a promover esta fórmula en aquellos municipios que muestran una mayor presencia del colectivo extranjero, fomentando nuevas experiencias de gestión.

Andalucía ha puesto desde hace años el acento en el marco europeo, hoy ese acento debe cobrar mayor fuerza. Europa ha sufrido cambios significativos respecto a la situación inicial del I Plan Integral. La Unión Europea ha crecido; desde mayo del año 2004 cuenta con veinticinco miembros y es posible que en algunos años más llegue a contar con veintisiete o treinta miembros. Muchas personas que ahora vienen a nuestro territorio bajo un régimen administrativo, lo harán en poco tiempo bajo otro, con derechos y deberes distintos en relación con su situación actual. Pero Europa no ha cambiado sólo de forma cuantitativa, sino también cualitativa. El Tratado de Amsterdam ha apostado por la integración de los emigrantes en la sociedad europea, en unas condiciones que

permitan garantizar el acceso de forma real a la condición de ciudadanos. Se habla de un nuevo modelo social europeo tanto en aspectos económicos como sociales, un modelo que continuará aquellos aspectos inconclusos que tuvo la Conferencia de Tampere I. En esta nueva situación Andalucía ha de tener un papel preponderante como región que ha venido realizando, desde hace años, una política de integración que las instancias europeas empiezan a reconocer como el adecuado. También es Andalucía, no se olvide, una frontera sur de Europa, lo que crea condiciones diferenciales.

La integración de los emigrantes es un proceso bidireccional, entre estas personas y la población de acogida. Desde el principio, la Política de Inmigración en Andalucía, recogida en los Planes Integrales, realiza actuaciones tendentes a la sensibilización en la población de acogida. Pero no como un público objetivo aislado, sino contemplando la interacción constante entre la población que vive en nuestro territorio y aquella otra que se va asentando en nuestra comunidad. Esta política favorece el enriquecimiento mutuo y continuo en todos los ámbitos de la sociedad, fomentando que los andaluces y andaluzas de hoy tengan una percepción más favorable sobre la inmigración.

Además hay que esforzarse por transmitir la visión de que la inmigración es una buena oportunidad para elevar los niveles básicos de bienestar. Se evita así que se potencien visiones y actitudes excluyentes hacia la población inmigrante. El rechazo a la xenofobia y el racismo deberá estar presente en todas las actuaciones del II Plan. Sin embargo, no es suficiente que las actuaciones que se van a realizar en el presente Plan, como medidas de sensibilización, persigan el cumplimiento de los objetivos de impacto, eficiencia, y eficacia, con el que fueron diseñadas. La percepción que tengan los ciudadanos y ciudadanas sobre estas actuaciones, va a afectar al éxito de las medidas. Por ello se hace necesario medir esa percepción de forma continua a lo largo del período de vigencia del Plan.

Hay que señalar también que la política de inmigración de la Junta de Andalucía tiene un carácter transversal. Esta transversalidad, que significa presencia de perspectivas determinada en todas las áreas y en consecuencia articulación de las políticas sectoriales. Responde al hecho de que la integración de las personas inmigrantes está condicionada e influida por multitud de decisiones, instituciones y niveles de gobierno. Se hace preciso asegurar, por tanto, a través de la coordinación interadministrativa y la transversalidad, la convergencia de los objetivos, medidas y actuaciones contempladas por el II Plan, ahora o en el futuro.

Este detallado proceso de trabajo ha ocupado la mayor parte del año 2005. No obstante, el año 2005 también ha sido un año de acción pública ininterrumpida en materia de política de inmigración. Durante el mismo han continuado las actuaciones que se venían realizando hasta el momento, e incluso se han puesto en práctica, en el marco de un proceso de re-orientación con el propio II Plan, nuevos objetivos, cuya consolidación en los primeros meses del año 2006, ha permitido una incorporación actualizada a las determinaciones del II Plan. A modo de ejemplo, se han puesto en marcha los procesos de redacción de los Planes Provinciales, que constituyen un instrumento abierto y flexible de la planificación en materia de la política migratoria y que permitirán adaptar los programas y las medidas a la dimensión territorial del fenómeno inmigratorio.

Durante el citado año se ha procedido, en virtud de los principios rectores de *adaptabilidad, cooperación, coordinación de participación*, que impregnan el Plan, a reforzar los procesos de comunicación, para conseguir, en la elaboración del documento del II Plan, unos niveles de evaluación, reflexión y participación en la definición de sus contenidos, que han venido a significar un salto cualitativo en relación con el anterior Plan. Como medidas tendentes a conseguir estos objetivos se han desarrollado numerosas acciones. Así, el debate público del documento de trabajo, mediante jornadas, encuentros, e incluso su exposición en la página web de la Consejería de Gobernación. Este proceso ha permitido que se hayan presentado 309 aportaciones al documento, realizadas por diversas administraciones, organizaciones no gubernamentales de inmigrantes o proinmigrantes, organizaciones empresariales, Organizaciones sindicales, así como partidos políticos. También ciudadanas y ciudadanos a título individual. Asimismo se ha llevado el debate en las instancias de participación pública de la política de inmigración, como es el Foro de la Inmigración.

La citada participación, sustanciada en críticas, observaciones y comentarios al documento de trabajo, ha permitido efectuar aportaciones en los objetivos, las medidas y los indicadores que sin duda han enriquecido su contenido final. Como acción de gran interés para el propósito de elaborar un Plan que dé respuestas adecuadas a los problemas reales, se ha procedido a analizar con detalle los resultados del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Este análisis se ha efectuado mediante diversos instrumentos contenidos en el mismo. Hay que destacar entre ellos los Documentos Técnicos de Seguimiento correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004, y el Documento de Evaluación Externa. El conjunto de las aportaciones ha permitido fundamentar so-

bre bases sólidas de conocimiento, soluciones y consenso el documento del II Plan, profundizándose de esta forma una metodología que ya se definía en el I Plan.

La estructura del II Plan se organiza en VIII capítulos, así como en diversos anexos y adendas. El capítulo I es la presente Introducción. El capítulo II está dedicado al análisis de la realidad, con los datos descriptivos del fenómeno migratorio en Andalucía. Presenta información recogida, entre otras, de fuentes como el Instituto Nacional de Estadística, el Padrón de Habitantes, diversos informes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del Ministerio del Interior, así como de las Consejerías de Educación y de Salud de la Junta de Andalucía. Este capítulo muestra, en su conjunto, el aumento de la población inmigrante, su estructura demográfica, su procedencia geográfica y nacional, su distribución territorial, su incidencia en los sectores productivos y en general todos aquellos datos que permiten conocer mejor de forma cuantitativa y cualitativa las características de la población inmigrante.

El capítulo III se dedica al marco jurídico y competencial. Los referentes internacionales más generales que enmarcan la legislación son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950). Se analiza en este capítulo la normativa producida en el ámbito estatal y regional, desde la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las sucesivas Leyes de Extranjería y su desarrollo reglamentario, los acuerdos internacionales relevantes.

Los espacios de coordinación son desarrollados en el capítulo IV. Se definen instrumentos para el consenso, seguimiento e impulso de las propuestas entre las distintas instituciones y otros agentes sociales y económicos. Algunos de estos ámbitos de trabajo conjunto en Andalucía se encuentran bastante desarrollados. Tales son los casos de la Comisión Interdepartamental o el Foro Andaluz de la Inmigración, así como la Comisión de Inmigración que en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se constituye en virtud del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía. En el II Plan se presentan, asimismo, espacios que habrán de desarrollarse, fundamentalmente, a través de la provincialización (Foros Provinciales de la Inmigración, Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales...).

Los principios rectores se tratan en el capítulo V. Se definen once principios que representan la posición política del Go-

bierno de la Junta de Andalucía y con los que se diseñan los objetivos perseguidos y las formas de intentar conseguirlos.

El capítulo VI presenta los objetivos generales utilizados para asegurar la concordancia entre los objetivos específicos planteados en cada una de las Áreas de actuación; es decir, para proporcionar sentido y relación a las actuaciones propuestas. Así, en cada área se plantean objetivos específicos que estarán necesariamente vinculados a los objetivos generales aquí presentados.

En el capítulo VII se presentan las once Áreas de Intervención, a través de las cuales se concretan los objetivos generales, los principios rectores inicialmente planteados, así como los objetivos específicos y las medidas. Igualmente, cada una de estas áreas se ha diseñado teniendo en cuenta una serie de estrategias y ejes transversales. Estos elementos, las estrategias y ejes transversales, se explican en el apartado dedicado a la metodología incluido en este capítulo. Las áreas aparecen en el mismo orden del Plan precedente indicando las prioridades políticas en las que es necesario seguir actuando. Una diferencia importante respecto al I Plan se refiere a la división del Área dedicada a la Formación y a la Investigación. En el II Plan existe un Área de Formación y un Área de Investigación independientes por la relevancia que ambos aspectos están teniendo en la práctica. Asimismo, es una novedad la creación de un área dedicada a la Comunicación y Sensibilización Social, que se justifica plenamente por la necesidad de fomentar actitudes flexibles y de apertura mutua entre las personas residentes y las que llegan.

Cada área cuenta con una estructura común, comenzando con una introducción y continuando con una relación de objetivos específicos a conseguir en el período de puesta en marcha de este II Plan. Cada objetivo específico cuenta al menos, con un centro directivo perteneciente a la Junta de Andalucía como responsable de su ejecución. A su vez, estos objetivos específicos se asocian a objetivos generales y se describen en el ámbito de medidas concretas, personas destinatarias, recursos, calendario de ejecución, organismos responsables, gestores y ámbito de actuación. Hay que destacar que cada medida intenta, en grado variable, incorporar una valoración sobre cómo afecta de manera diferente a mujeres y a hombres y al sector de la juventud. Para la efectiva valoración de los resultados de las acciones emprendidas, se cuenta con un sistema de indicadores en el ámbito de objetivos generales, específicos y medidas, de carácter cualitativo y cuantitativo. Los criterios para la creación de estos indicadores han sido, básicamente, la disponibilidad de la información y la incorporación de los ejes transversales de género

y juventud en cada uno de ellos. Hay que decir también que en cada área se cuenta con posibilidades de actuación aún poco definidas, relacionadas con necesidades que comienzan a detectarse. Tanto éstas como otras nuevas que surjan a lo largo de la aplicación y desarrollo del Plan, serán incorporadas tras la evaluación del proceso y de los resultados que se realizará anualmente, de forma similar a como se hizo durante el I Plan a través de los Documentos Técnicos de Seguimiento anuales.

El capítulo VIII explica el modelo de seguimiento y evaluación basado en el diseño de un sistema de información con indicadores definidos con criterios de calidad y que contará con valoraciones de las actitudes ante la inmigración y sobre la satisfacción de la ciudadanía con las acciones realizadas. Se concretará en el Sistema de Información Digital de la Inmigración en Andalucía (SIDIA) al cual se unirá las posibilidades de análisis estadísticos de otro instrumento, el Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM). El objetivo de utilizar estos mecanismos es conocer cómo se está produciendo la incorporación y normalización de la población inmigrante en la sociedad andaluza y proporcionar las claves necesarias para mejorar este proceso.

Durante estos años se han creado diversos espacios de comunicación como han sido la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias o el Foro Andaluz de la Inmigración. En estos ámbitos se han producido encuentros entre los tres principales actores del proceso, tales como la Administración Pública (central, autonómica, provincial o local), la sociedad andaluza de acogida y la población extranjera e inmigrante. El II Plan entiende que este proceso debe continuar, ya que la interacción entre estos actores tiene como resultado evidentes ventajas. En el caso de las Administraciones Públicas, es muy importante la colaboración de la Administración Central en el proceso, ya que el ejercicio de las competencias de las demás Administraciones, depende del enfoque que realice del marco jurídico estatal y al mismo tiempo de la financiación de planes estratégicos en el marco de distintos territorios. Es muy importante también la colaboración con las Administraciones Locales, ya que éstas serán actores fundamentales en el II Plan, debido a la provincialización del mismo y el posterior desarrollo de espacios de trabajo comunes que permitan una mejora en el planteamiento de medidas y estrategias.

El Foro Andaluz de la Inmigración permite, a través de sus representantes, la participación de la población de acogida, los medios de comunicación, sindicatos, empresarios, asociaciones y los representantes del sector. Asimismo y teniendo en cuenta los procesos de participación que las redes permiten

crear, cualquier persona u organización que quiera podrá transmitir sus opiniones y observaciones respecto al desarrollo de los contenidos del Plan. Estas aportaciones servirán a la Administración Pública para su análisis y para su posterior consideración en el Foro. Asimismo, y como colofón de todo el proceso de participación en la elaboración, el pasado día 13 de febrero, el Foro Andaluz de la Inmigración en su reunión de constitución para el periodo 2006-2009, aprobó por unanimidad el documento del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Hemos de resaltar que el compromiso de aprobación del Plan Integral mediante Decreto del Gobierno de la Junta de

Andalucía en el año 2006, ha necesitado de la elaboración de los informes preceptivos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación respectivamente con la viabilidad económico-financiera y la incorporación de la perspectiva de género. Estos informes han sido positivos y vienen a corroborar formalmente, la correcta planificación de la gestión del fenómeno migratorio en Andalucía. Finalmente, pero en modo alguno lo menos importante, se ha de contar con el Parlamento como institución representativa de la sociedad andaluza y como una garantía más de que las actuaciones que se van a poner en práctica han sido consensuadas con el mayor número de actores sociales.

II. Datos descriptivos del fenómeno migratorio en Andalucía

En el análisis de la realidad del fenómeno inmigratorio, la información estadística ocupa un lugar fundamental al posibilitar un diagnóstico pormenorizado de este fenómeno en un área geográfica específica y en un momento determinado. Sin embargo, no se puede obviar que tanto la dificultad de acceder a datos actualizados, como el estatismo de la información recogida, impiden que se pueda reflejar el carácter dinámico y cambiante del fenómeno migratorio.

Las fuentes de información que se han utilizado en esta ocasión son las principales fuentes oficiales de información estadística, y fuentes de referencia en la investigación especializada sobre inmigración. Ya se emplearon en el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía y en los Documentos Técnicos de Seguimiento que se han ido elaborando. En concreto son:

- Instituto Nacional de Estadística (INE) Padrón de Habitantes.
- Informe sobre Afiliados Extranjeros a la Seguridad Social. Julio 2005. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Informe Estadístico. Marzo de 2005. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Avance del Proceso de Normalización de Trabajadores Extranjeros. Julio 2005.
- Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

- Anuario Estadístico de Extranjería. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Año 2003.
- Anuario Estadístico de Extranjería. Dirección General de Extranjería e Inmigración. Ministerio del Interior. Años 2000, 2001, 2002.

Esta variedad de fuentes estadísticas ofrece información oficial de la población extranjera en España y Andalucía recogiendo variables tales como sexo, nacionalidad, tipo de permiso de residencia, distribución geográfica u otras. Ha de señalarse que cada una de ellas posee ciertas peculiaridades, entre otras podemos señalar las siguientes: *a)* el Padrón de Habitantes recoge información de todas aquellas personas de origen extranjero que se han empadronado en sus municipios de residencia, independientemente de su situación administrativa; *b)* el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por su parte, ofrece información principalmente sobre dos aspectos. Por un lado, la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración recopila datos sociodemográficos de aquellas personas extranjeras con una situación administrativa regular, es decir, están en posesión de una tarjeta o autorización de residencia en vigor, y, por otro lado, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ofrece información sobre la situación de alta en la Seguridad Social de las personas extranjeras; *c)* la Consejería de Educación reúne información sobre el alumnado extranjero matriculado en los centros educativos de Andalucía. Se ha de señalar, además, la provisionalidad de los datos que a continua-

ción se presentan, ya que la situación cambiará como consecuencia de la resolución final del proceso de regularización que se ha iniciado en España durante el año 2005.

En relación con el fenómeno migratorio, Andalucía posee unas características específicas respecto de otras regiones del territorio nacional. Su situación geográfica estratégica hace de la Comunidad Andaluza una puerta directa de entrada de población extranjera hacia Europa. Esta particularidad hace que la inmigración irregular, conformada por las personas extranjeras sin permiso de residencia, tenga una especial relevancia en la Comunidad Andaluza. Es muy difícil, sin embargo, obtener una información oficial, ya que las previsiones existentes devienen fundamentalmente de investigaciones sobre inmigración o de los medios de comunicación.

Respecto a los datos sobre las tarjetas o autorizaciones de residencia en vigor, la normativa vigente diferencia, a la hora de otorgar autorizaciones para residir en España, entre población extranjera adscrita al Régimen Comunitario o adscrita al Régimen General, de lo que se derivan diferentes derechos y obligaciones para las personas.

El Régimen Comunitario incluye, principalmente, a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (se tendrá en cuenta a los nuevos miembros de la UE incorporados el 1 de mayo de 2004, aunque durante dos años no tendrán la condición de comunitarios a efectos laborales), y a los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza). El Régimen General incluye a los nacionales de los países ajenos a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo, no incluidos en el Régimen Comunitario.

Las categorías de Régimen General o Régimen Comunitario condicionan a su vez la posibilidad del disfrute de derechos diferentes: la población extranjera perteneciente al Régimen Comunitario tiene derechos similares a las personas de nacionalidad española en relación con el mercado laboral y el acceso a los recursos públicos; situación que no ocurre con la población extranjera adscrita al Régimen General.

Asimismo, todas aquellas personas procedentes de países miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza no necesitarán solicitar tarjeta de residencia siempre que sean titulares de un documento de identidad o un pasaporte nacional válido y en vigor y se encuentren en uno de los siguientes casos:

- Si es ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Eco-

nómico Europeo, o de la Confederación Suiza, y es además trabajador por cuenta propia o ajena, estudiante, o beneficiario del derecho a residir con carácter permanente.

- Si es familiar de las personas señaladas en el apartado anterior, o familiar de ciudadano español, siempre que sea ciudadano de algún Estado miembro de la Unión Europea, de otro de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de la Confederación Suiza.
- Si es ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de la Confederación Suiza, y además trabaja en España manteniendo su residencia en el territorio de alguno de esos Estados y al que regresa todos los días o, al menos, una vez por semana.

No obstante, si se encuentra en cualquiera de los supuestos antes mencionados, y solicita la tarjeta de residencia, los órganos administrativos le informarán sobre la no exigencia de la misma. Si a pesar de ello, presenta la correspondiente solicitud, se le expedirá la tarjeta de residencia que corresponda o un certificado de residencia. Sólo en otros casos diferentes a los mencionados, si pretende permanecer en territorio español más de tres meses, necesitará solicitar en el plazo de un mes desde que efectuó la entrada, la correspondiente tarjeta de residencia en la Oficina de Extranjeros o en la Comisaría Provincial de Policía donde vaya a residir o establecerse.

Es importante señalar la diferencia existente entre el Régimen General, que corresponde a los tipos de permiso o autorización de residencia de la población extranjera no comunitaria, y el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente a la población que desempeña una actividad laboral agrupada en ese régimen. En este informe también se contemplarán los datos procedentes de la Seguridad Social, por lo que se hará referencia al Régimen General pertinente.

1. DATOS GENERALES DE POBLACIÓN EXTRANJERA

1.1. POBLACIÓN EXTRANJERA CON TARJETA O AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN ANDALUCÍA Y RESTO DE ESPAÑA

La población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía, era de 240.475 personas a 31 de marzo de 2005, según la información procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Si comparamos esta cifra con la existente a 31 de diciembre de 2004, que era de 222.773, se observa, en sólo un período de tres meses, un incremento de la población extranjera de 17.702 personas,

es decir, un 7,95%. Este incremento puede calificarse de notable, ya que si se compara dicha cifra con el incremento del número de personas extranjeras durante todo el año 2004, que fue de 14.250 personas extranjeras, podemos comprobar cómo en sólo tres meses hemos superado en números absolutos todo el incremento del año 2004 respecto a 2003. En un ámbito más amplio como es el nacional, la población extranjera alcanzó una cifra de 2.054.453 personas a 31 de marzo de 2005, que supone un crecimiento del 3,90% respecto al 31 de diciembre de 2004, porcentaje significativamente menor que el constatado en Andalucía en el mismo período.

Respecto a las Comunidades Autónomas, a 31 de marzo de 2005 Andalucía recupera la tercera posición respecto a la presencia de población extranjera residente de forma regularizada, superada sólo por Cataluña y Madrid. Es importante destacar que en el período que va de diciembre de 2004 a marzo de 2005, Andalucía ha experimentado un crecimiento tan notable que ha superado a la Comunidad Valenciana, te-

niendo en cuenta que en los últimos años este territorio venía experimentando un crecimiento mayor que el de Andalucía y que en 2004 llegó a situarse por delante de la Comunidad Andaluza en población extranjera residente.

En Andalucía, Málaga continúa siendo la provincia con mayor número de población extranjera con permiso de residencia con 97.387 personas, lo que representa el 40,50% del total de la Comunidad. Almería se sitúa en segundo lugar, con 52.826 personas (21,97%), seguida de Granada con 26.453 (11,00%) y Sevilla con 21.711 personas (9,03%).

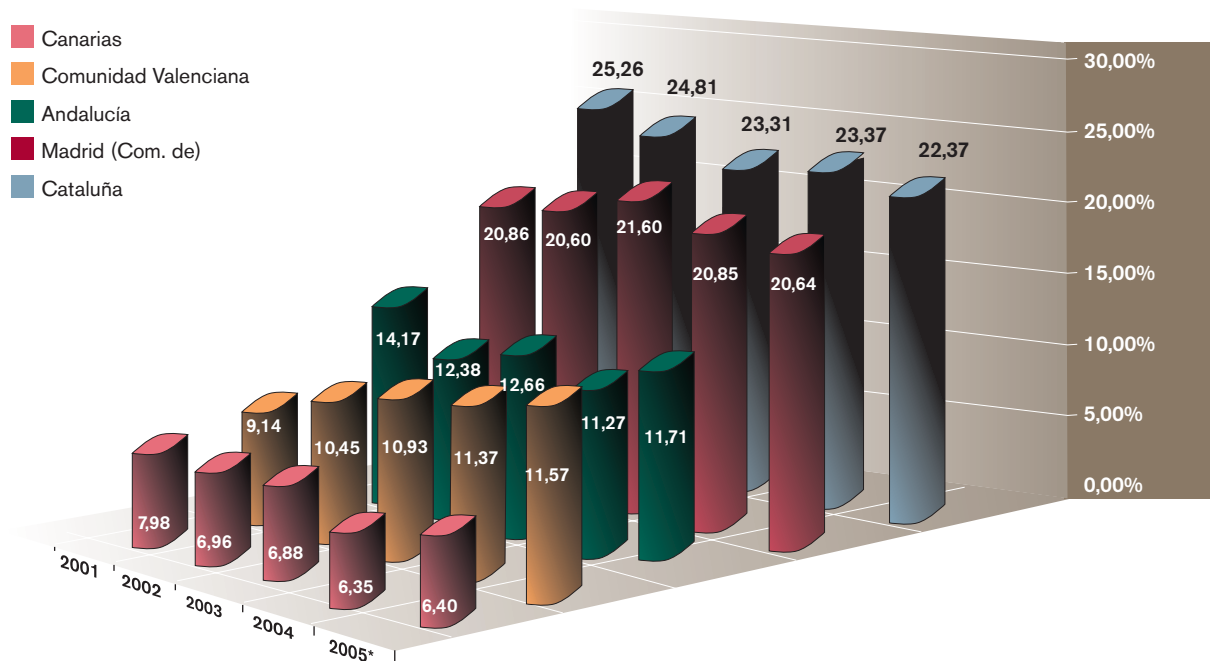
Respecto a la distribución por sexo, a pesar de que los porcentajes relativos son muy similares, la población masculina, con un total de 128.557 hombres, es ligeramente superior (53,46%) a la femenina, con 111.918 mujeres (46,54%) Esta distribución se repite en casi la totalidad de las provincias andaluzas, acentuándose en alguna de ellas como Jaén o Almería. En las provincias de Córdoba y Sevilla la población femenina supera ligeramente a la masculina.

TABLA 1		Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España según Comunidades Autónomas de residencia. Período 2000-2005*					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	
Andalucía	132.428	157.157	163.942	208.523	222.773	240.475	
Aragón	17.590	25.001	25.994	39.015	53.478	57.865	
Asturias (Principado de)	9.519	10.398	12.237	12.730	16.396	17.422	
Baleares (Islas)	45.772	47.589	60.779	75.867	92.028	95.565	
Canarias	77.594	87.483	92.149	113.339	125.542	131.566	
Cantabria	5.388	6.480	8.564	11.778	14.447	14.540	
Castilla-La Mancha	15.835	22.451	27.011	36.540	49.499	54.455	
Castilla y León	24.338	30.262	34.138	45.233	57.459	59.824	
Cataluña	214.996	280.167	328.461	383.938	462.046	470.991	
Comunidad Valenciana	86.994	101.368	138.421	180.011	227.103	237.679	
Extremadura	10.508	12.535	13.739	17.123	18.935	19.643	
Galicia	24.141	26.612	30.400	37.522	43.134	45.224	
Madrid (Comunidad de)	162.985	231.295	272.692	355.035	412.367	424.045	
Murcia (Región de)	22.823	27.512	52.975	58.150	92.863	94.216	
Navarra (Comunidad Foral de)	11.002	9.560	18.956	22.681	27.298	25.783	
País Vasco	18.822	19.515	24.201	28.600	37.150	39.309	
Rioja (La)	5.915	7.488	10.287	13.621	16.048	16.226	
Ceuta	2.150	2.025	2.114	2.184	2.424	2.430	
Melilla	3.424	3.618	3.229	3.225	3.909	4.052	
Errores en Comunidad	3.496	544	3.712	1.896	2.392	3.143	
España	895.720	1.109.060	1.324.001	1.647.011	1.977.291	2.054.453	

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

GRÁFICO 1

Variación porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España. Principales Comunidades Autónomas. Período 2000-2005*



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

TABLA 2

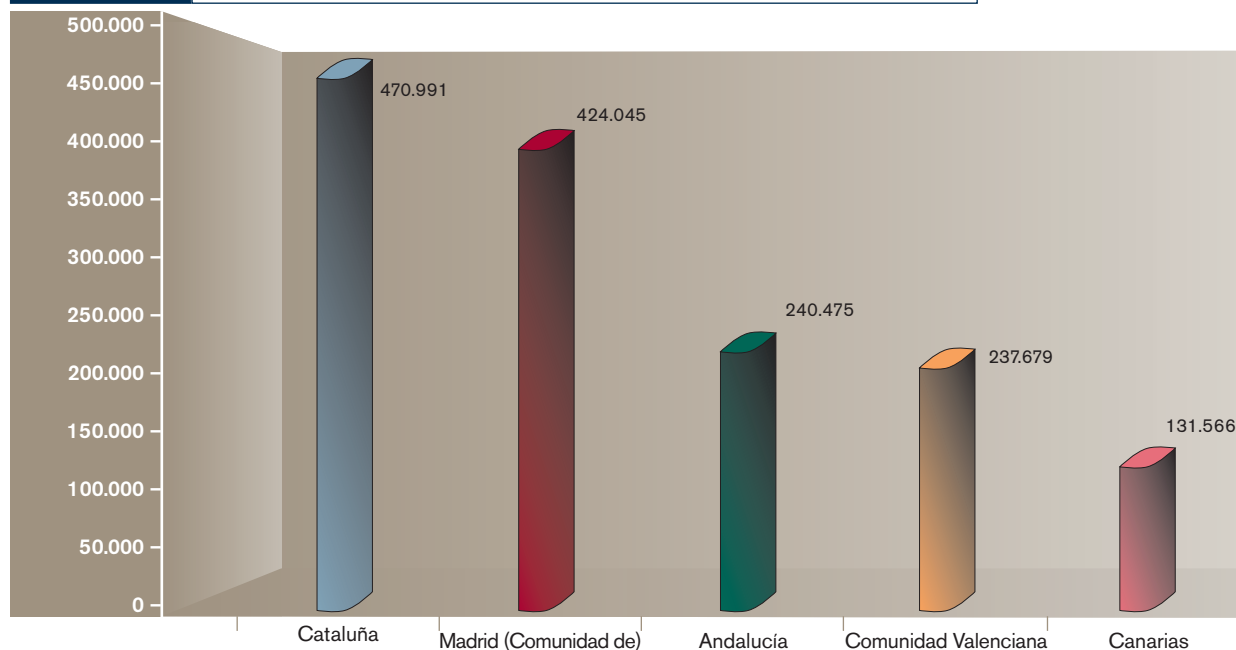
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España según Comunidades Autónomas de residencia, en porcentajes. Período 2000-2005*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Andalucía	14,78	14,17	12,38	12,66	12,66	11,71
Aragón	1,96	2,25	1,96	2,37	2,37	2,82
Asturias (Principado de)	1,06	0,94	0,92	0,77	0,77	0,85
Baleares (Islas)	5,11	4,29	4,59	4,61	4,61	4,65
Canarias	8,66	7,89	6,96	6,88	6,88	6,40
Cantabria	0,60	0,58	0,65	0,72	0,72	0,71
Castilla La Mancha	1,77	2,02	2,04	2,22	2,22	2,65
Castilla y León	2,72	2,73	2,58	2,75	2,75	2,91
Cataluña	24,00	25,26	24,81	23,31	23,31	22,93
Comunidad Valenciana	9,71	9,14	10,45	10,93	10,93	11,57
Extremadura	1,17	1,13	1,04	1,04	1,04	0,96
Galicia	2,70	2,40	2,30	2,28	2,28	2,20
Madrid (Comunidad de)	18,20	20,86	20,60	21,56	21,56	20,64
Murcia (Región de)	2,55	2,48	4,00	3,53	3,53	4,59

TABLA 2		(continuación)					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	
Navarra (Comunidad Foral de)	1,23	0,86	1,43	1,38	1,38	1,25	
País Vasco	2,10	1,76	1,83	1,74	1,74	1,91	
Rioja (La)	0,66	0,68	0,78	0,83	0,83	0,79	
Ceuta	0,24	0,18	0,16	0,13	0,13	0,12	
Melilla	0,38	0,33	0,24	0,20	0,20	0,20	
Errores en Comunidades	0,39	0,05	0,28	0,12	0,12	0,15	

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

GRÁFICO 2 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España a 31 de marzo de 2005. Principales Comunidades Autónomas



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

TABLA 3		Variación porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España según Comunidades Autónomas de residencia. Período 2000-2005*					
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
Andalucía	21,35	18,67	4,32	27,19	6,83	7,95	
Aragón	13,86	42,13	3,97	50,09	37,07	8,20	
Asturias (Principado de)	-0,03	9,23	17,69	4,03	28,80	6,26	

TABLA 3

(continuación)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Baleares (Islas)	17,49	3,97	27,72	24,82	21,30	3,84
Canarias	13,53	12,74	5,33	23,00	10,77	4,80
Cantabria	18,52	20,27	32,16	37,53	22,66	0,64
Castilla-La Mancha	24,30	41,78	20,31	35,28	35,47	10,01
Castilla y León	6,24	24,30	12,81	32,50	27,03	4,12
Cataluña	17,01	30,31	17,24	16,89	20,34	1,94
Comunidad Valenciana	7,94	16,52	36,55	30,05	26,16	4,66
Extremadura	7,40	19,29	9,61	24,63	10,58	3,74
Galicia	7,18	10,24	14,23	23,43	14,96	4,85
Madrid (Comunidad de)	2,58	41,91	17,90	30,20	16,15	2,83
Murcia (Región de)	39,86	20,55	92,55	9,77	59,70	1,46
Navarra (Comunidad Foral de)	35,51	-13,11	98,28	19,65	20,36	-5,55
País Vasco	1,07	3,86	24,01	18,18	29,90	5,85
Rioja (La)	24,06	26,59	37,38	32,41	17,82	1,11
Ceuta	-37,48	-5,81	4,40	3,31	10,99	0,25
Melilla	12,71	5,67	-10,75	-0,12	21,21	3,66
España	11,78	23,82	19,38	24,40	20,05	3,90

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

TABLA 4

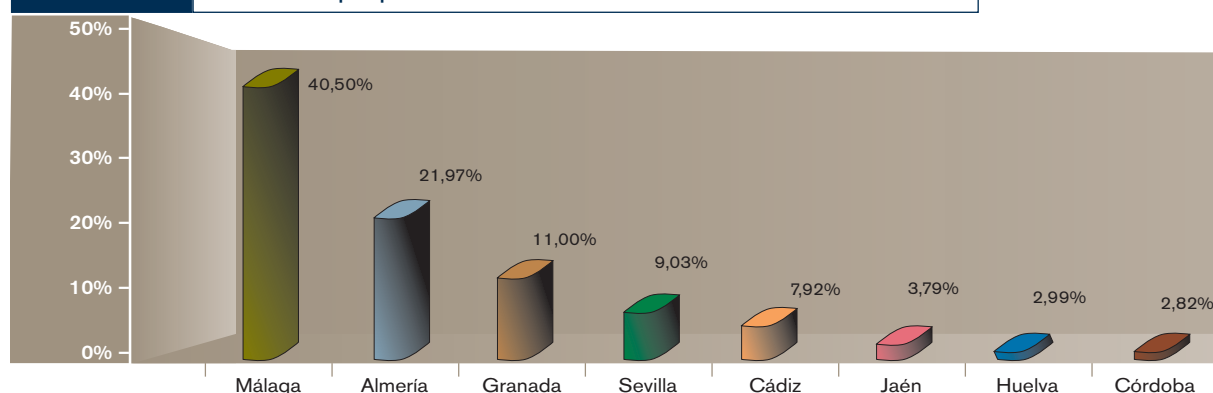
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía a 31 de marzo de 2005

Almería	52.826	Jaén	9.109
Cádiz	19.035	Málaga	97.387
Córdoba	6.772	Sevilla	21.711
Granada	26.453	Andalucía	240.475
Huelva	7.182	España	2.054.453

Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

GRÁFICO 3

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía por provincias a 31 de marzo de 2005



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

TABLA 5

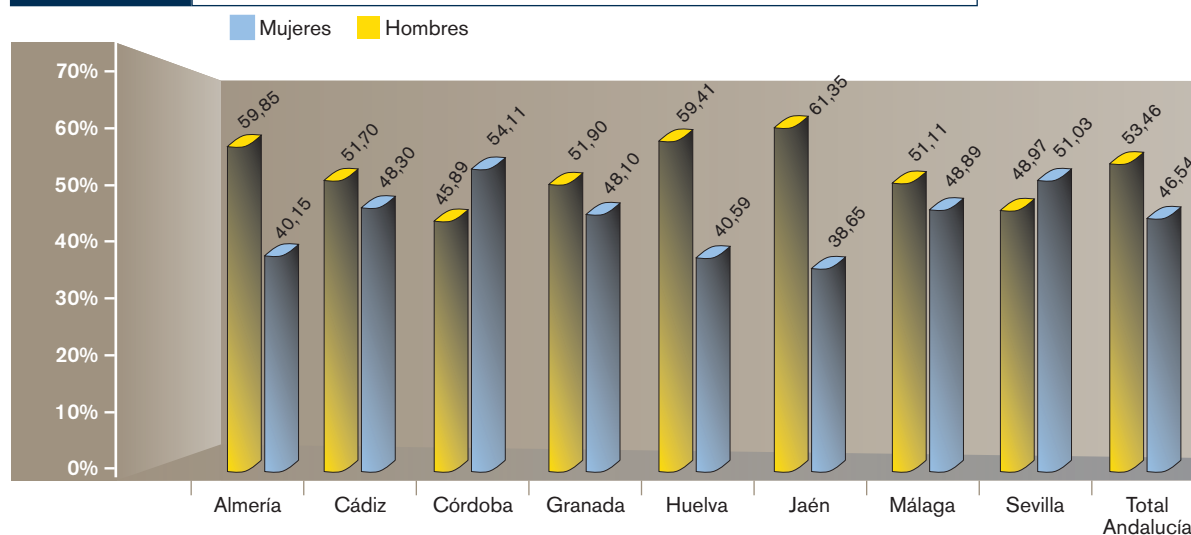
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según sexo a 31 de marzo de 2005

	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	Total
Almería	31.616	59,85	21.209	40,15	52.826
Cádiz	9.842	51,70	9.193	48,30	19.035
Córdoba	3.107	45,89	3.665	54,11	6.772
Granada	13.729	51,90	12.724	48,10	26.453
Huelva	4.266	59,41	2.916	40,59	7.182
Jaén	5.588	61,35	3.521	38,65	9.109
Málaga	49.774	51,11	47.613	48,89	97.387
Sevilla	10.631	48,97	11.080	51,03	21.711
Andalucía	128.557	53,46	111.918	46,54	240.475
España	1.109.404	54,00	945.049	46,00	2.054.453

Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

GRÁFICO 4

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía por sexo, en porcentajes a 31 de marzo de 2005



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 6

Evolución de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía por provincias de residencia. Período 2000-2005*

	2001	2002	2003	2004	2005*	Total
Almería	34.187	42.061	35.497	50.447	48.656	52.826
Cádiz	10.722	11.952	13.567	15.867	18.204	19.035

TABLA 6		(continuación)				
	2001	2002	2003	2004	2005*	Total
Córdoba	3.507	3.987	4.517	6.011	6.391	6.772
Granada	10.424	12.593	13.960	18.132	24.280	26.453
Huelva	5.356	6.148	5.696	7.056	6.869	7.182
Jaén	4.004	5.570	6.534	8.064	8.663	9.109
Málaga	54.578	62.957	71.477	86.172	89.620	97.387
Sevilla	9.650	11.889	12.604	16.774	20.090	21.711
Andalucía	132.428	157.157	163.942	208.523	222.773	240.475
España	895.720	1.109.060	1.324.001	1.647.011	1.977.291	2.054.453

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

1.2. DATOS SOBRE POBLACIÓN EXTRANJERA CON TARJETA O AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN ANDALUCÍA Y EL RESTO DE ESPAÑA SEGÚN SU PERTENENCIA O NO A LA U. E. Y EL E. E. E. Y SEGÚN NACIONALIDADES

Antes de analizar la siguiente información es necesario aclarar que cuando se hace referencia a la población de la Europa Comunitaria nos estamos refiriendo a los nacionales de los 25 países que desde el 1 de mayo de 2004 forman parte de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Se denominarán terceros países o países extracomunitarios al resto de países no pertenecientes a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo.

La población extranjera residente regularmente en Andalucía procede mayoritariamente de países extracomunitarios, alcanzando un porcentaje del 56,74%. En el ámbito nacional este porcentaje se incrementa significativamente hasta alcanzar un valor de 74,52%. La tendencia señalada en el territorio nacional se observa igualmente en la práctica totalidad de las provincias andaluzas, siendo Almería con un 75,96% y Sevilla con el 72,87% donde se observan mayores porcentajes de población procedente de terceros países. La única provincia que no sigue esta tendencia es Málaga, donde la población comunitaria con un 63,87% casi duplica a la población extracomunitaria. Es importante señalar las diferencias que se constatan al comparar estos datos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con los del Padrón de Habitantes de 2004, según el cual Málaga es la provincia con más población procedente de terceros países.

Al analizar los datos con relación a los continentes de procedencia, se observa como, en general, la población extranjera residente regularmente en Andalucía se concentra en tres grupos: población de la Europa Comunitaria (43,25%), población africana (26,03%) y población de América Latina (18,18%).

En cuanto a su distribución territorial en Andalucía, la población procedente de la Europa Comunitaria se agrupa fundamentalmente en las provincias de Almería y Málaga, siendo esta última provincia la que acoge mayor número de población comunitaria de toda la Comunidad Autónoma. La población procedente de África se concentra mayoritariamente en Almería y en menor medida en Málaga. Por su parte, la población latinoamericana se distribuye de manera más uniforme entre las provincias de Málaga, Almería y Sevilla.

Cuatro de los diez países de origen con mayor presencia en Andalucía son miembros de la Unión Europea, concretamente Reino Unido, Italia, Alemania y Francia, mientras que de la Europa no Comunitaria el país más representado es Rumania. Del continente africano se destaca Marruecos, y como representantes de América Latina aparecen Ecuador, Colombia y Argentina. Por último, el país más representativo de Asia es China.

Los 52.241 marroquíes residentes en Andalucía convierten a esta nacionalidad en la más numerosa del territorio a 31 de marzo de 2005 y durante todo período considerado (2000-2004), ya que supone un 21,75% del total de población extranjera que reside regularmente. En España, con 396.668 marroquíes, el porcentaje desciende hasta un 19,31%. Si bien este colectivo disminuyó su presencia en Andalucía durante 2004, en los tres primeros meses de 2005 ha incrementado su población superando la cifra que se alcanzó en 2003. Sin embargo, en el ámbito nacional mantiene una línea constante de crecimiento anual. Almería es la provincia donde mayor presencia tiene el colectivo marroquí. El segundo país con mayor representación en Andalucía es el Reino Unido con 39.356 personas, lo que supone un 17,67% del total. Esta circunstancia encuentra su explicación en la gran concentración de nacionales del Reino Unido en Anda-

lucía respecto al total de España, fundamentalmente en la provincia de Málaga, donde residen más de dos tercios del total de Andalucía. La población con nacionalidad ecuatoriana es la tercera más representativa en Andalucía con

10.252 residentes regulares, un 4,60% del total, y se agrupan básicamente, al igual que la población marroquí, en la provincia de Almería. En España, por el contrario, es Ecuador el país que ocupa la segunda posición.

TABLA 7			
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de marzo de 2005			
	No perteneciente a la UE y EEE	Perteneciente a la UE y EEE	Total
España	1.531.086	523.367	2.054.453
Andalucía	136.457	104.018	240.475

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 8			
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo y según la provincia de residencia a 31 de marzo de 2005			
	No perteneciente a la UE y EEE	Perteneciente a la UE y EEE	Total
Almería	40.127	12.699	52.826
Cádiz	9.683	9.352	19.035
Córdoba	5.626	1.146	6.772
Granada	16.262	10.191	26.453
Huelva	5.358	1.824	7.182
Jaén	8.392	717	9.109
Málaga	35.189	62.198	97.387
Sevilla	15.820	5.891	21.711
Andalucía	136.457	104.018	240.475
España	1.531.086	523.367	2.054.453

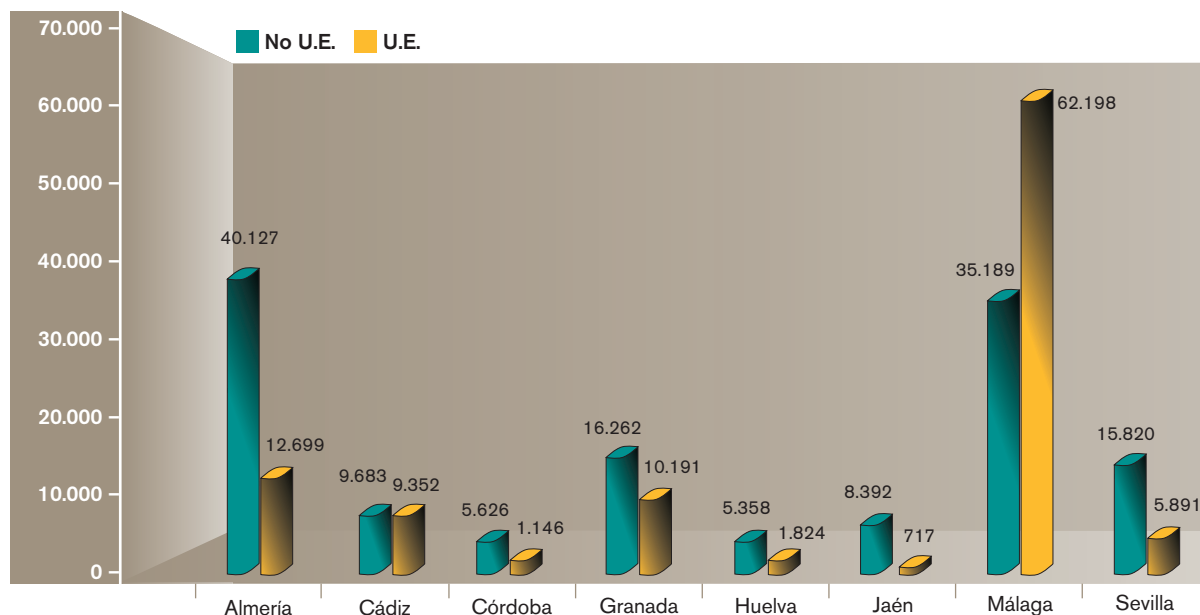
Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 9			
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según continente de origen a 31 de marzo de 2005			
Europa Comunitaria	104.018	Asia	12.125
Resto de Europa	14.514	Oceanía	204
África	62.595	No consta	106
América Latina	43.716	Andalucía	240.475
América del Norte	3.197	España	2.054.453

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

GRÁFICO 5

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo por provincias a 31 de marzo de 2005



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 10

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según continente y provincia de residencia a 31 de marzo de 2005

	Europa Comunitaria	Resto de Europa	África	Iberoamérica	América del Norte	Asia	Oceanía	No consta
Almería	12.699	5.564	24.848	8.500	142	1.040	18	15
Cádiz	9.352	411	4.319	3.172	789	953	32	7
Córdoba	1.146	534	1.725	2.740	83	527	11	6
Granada	10.191	1.968	6.338	6.319	313	1.306	15	3
Huelva	1.824	652	3.191	1.276	25	205	6	3
Jaén	717	544	4.555	2.309	39	936	5	4
Málaga	62.198	3.763	12.980	11.820	1.055	5.417	92	62
Sevilla	5.891	1.078	4.639	7.580	751	1.741	25	6
Andalucía	104.018	14.514	62.595	43.716	3.197	12.125	204	106
España	523.367	177.863	511.196	676.220	17.021	146.503	1.211	1.072

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 11

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía agrupada por países no pertenecientes a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo según la provincia de residencia a 31 de marzo de 2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Europa									
Bielorrusia	36	7	19	25	10	31	51	16	195
Bulgaria	653	35	31	142	36	33	442	114	1.486
Rumania	3.424	114	221	1.170	334	269	657	280	6.469
Rusia	812	80	87	350	29	55	1.072	223	2.708
Ucrania	570	118	145	205	223	138	1.181	317	2.897
Otros Europa	69	57	31	76	20	18	360	128	759
América del Norte									
Canadá	20	29	8	41	7	3	226	43	377
Estados Unidos	122	760	75	272	18	36	829	708	2.820
América del Centro y del Sur									
Argentina	1.277	579	187	1.485	100	134	4.103	731	8.596
Bolivia	37	113	31	276	31	60	156	276	980
Brasil	141	207	80	245	46	62	605	301	1.687
Colombia	1.855	816	818	1.396	468	759	2.530	1.804	10.446
Cuba	187	241	153	274	114	72	684	452	2.177
Chile	144	96	21	124	17	20	377	126	925
Ecuador	3.899	354	1.081	1.716	292	920	1.509	1.766	11.537
El Salvador	5	10	13	13	4	3	17	28	93
Guatemala	4	11	8	6	-	11	18	22	80
Honduras	16	7	8	14	14	8	23	19	109
Méjico	38	93	65	118	23	32	212	202	783
Perú	472	237	84	196	49	95	307	1.159	2.599
República									
Dominicana	280	192	73	190	52	80	294	285	1.446
Uruguay	52	89	28	102	17	3	398	94	783
Venezuela	81	93	48	123	37	31	420	212	1.045
Otros América del Centro y del Sur	12	34	42	41	12	19	167	103	430
Asia									
China	390	601	285	751	160	275	2.440	1.179	6.081
Filipinas	17	116	5	34	2	13	925	73	1.185
India	5	124	18	79	4	90	432	124	876
Irán	2	4	5	22	2	14	243	28	320
Japón	19	39	5	106	4	4	180	54	411
Libano	6	3	-	10	-	1	155	13	188
Pakistán	468	9	146	118	6	527	170	22	1.466
Siria	11	8	6	70	6	3	152	24	280
Otros Asia	122	49	57	116	21	9	72	224	1.318

TABLA 11

(continuación)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
África									
Argelia	512	192	94	180	292	316	272	310	2.168
Ghana	363	3	2	7	9	5	226	10	625
Guinea Bissau	899	2	4	3	4	—	7	11	930
Mali	143	4	3	4	8	7	37	2	208
Marruecos	21.027	3.627	1.487	5.014	2.647	4.059	10.790	3.563	52.241
Mauritania	224	106	6	34	33	35	172	35	645
Nigeria	185	114	28	12	21	12	679	153	1.204
Senegal	1.046	137	33	945	101	58	257	309	2.886
Otros África	449	134	68	139	76	63	540	246	1.688
Oceanía									
Australia	10	25	8	14	5	4	79	19	164
Otros Oceanía	8	7	3	1	1	1	13	6	40
No consta	15	7	6	3	3	4	62	6	106
Total	40.127	9.683	5.626	16.262	5.358	8.392	35.189	15.820	136.457

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 12

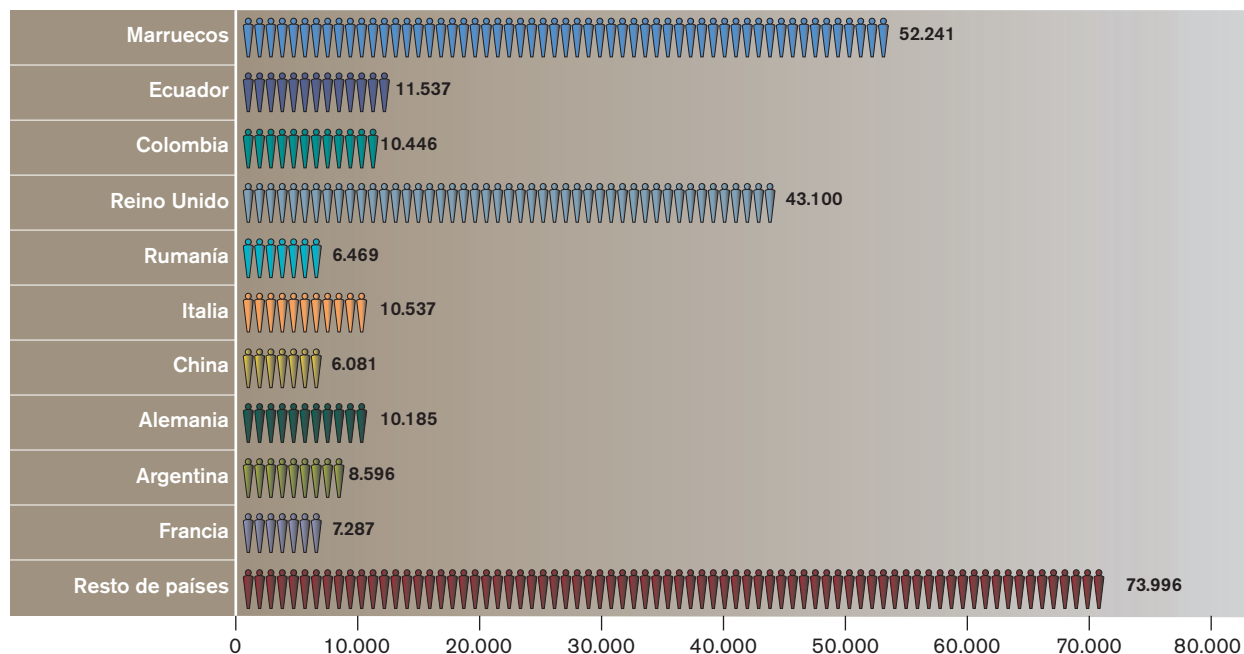
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía agrupada por países pertenecientes a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo según la provincia de residencia a 31 de marzo de 2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Alemania	1.070	1.487	102	1.188	192	95	5.293	758	10.185
Austria	36	71	15	75	9	1	337	59	603
Bélgica	313	253	46	531	35	13	2.358	172	3.721
Dinamarca	31	151	6	415	7	1	3.085	40	3.736
Eslovaquia	50	18	2	22	—	4	90	15	201
Finlandia	14	31	6	61	5	—	2.891	15	3.023
Francia	664	800	176	1.083	91	115	3.396	962	7.287
Grecia	12	14	3	45	1	8	74	31	188
Hungría	61	11	3	12	3	—	95	23	208
Irlanda	85	175	11	114	8	12	1.008	119	1.532
Italia	646	828	217	1.296	132	130	6.167	1.121	10.537
Letonia	19	9	—	7	1	4	35	5	80
Lituania	2.725	38	22	264	19	24	135	58	3.285
Noruega	32	167	5	107	5	—	1.391	22	1.729
Países Bajos	334	327	48	389	37	34	3.116	229	4.514
Polonia	242	157	25	128	57	27	477	148	1.261
Portugal	143	399	96	337	985	67	915	851	3.793
Reino Unido	6.055	4.178	312	3.643	187	160	27.529	1.036	43.100
Rep. Checa	34	7	4	54	8	4	85	22	218
Suecia	42	100	10	215	7	10	2.921	97	3.402
Suiza	81	120	36	169	31	7	636	82	1.162
Otros	10	11	1	36	4	1	164	26	253
Total	12.699	9.352	1.146	10.191	1.824	717	62.198	5.891	104.018

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

GRÁFICO 6

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía a 31 de marzo de 2005. Principales nacionalidades



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 13

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según provincia de residencia y principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Marruecos	Ecuador	Colombia	Reino Unido	Rumanía	Italia	China	Alemania	Argentina	Francia	Resto de países	Total
Almería	21.027	3.899	1.855	6.055	3.424	646	390	1.070	1.277	664	12.519	52.826
Cádiz	3.627	354	816	4.178	114	828	601	1.487	579	800	5.651	19.035
Córdoba	1.487	1.081	818	312	221	217	285	102	187	176	1.886	6.772
Granada	5.014	1.716	1.396	3.643	1.170	1.296	751	1.188	1.485	1.083	7.711	26.453
Huelva	2.674	292	468	187	334	132	160	192	100	91	2.552	7.182
Jaén	4.059	920	759	160	269	130	275	95	134	115	2.193	9.109
Málaga	10.790	1.509	2.530	27.529	657	6.167	2.440	5.293	4.103	3.396	32.973	97.387
Sevilla	3.563	1.766	1.804	1.036	280	1.121	1.179	758	731	962	8.511	21.711
Andalucía	52.241	11.537	10.446	43.100	6.469	10.537	6.081	10.185	8.596	7.287	73.996	240.475
España	396.668	229.050	145.656	136.766	88.940	75.636	73.936	70.774	59.008	50.785	727.234	2.054.453

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 14

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía agrupadas por provincias y principales nacionalidades a 31 de diciembre de 2004

	Reino										Resto de países	Total
	Marruecos	Unido	Ecuador	Italia	Alemania	Colombia	Argentina	Francia	China	Rumania		
Almería	19.548	5.670	3.554	617	1.067	1.609	1.148	659	372	3.041	11.371	48.656
Cádiz	3.543	3.916	348	770	1.427	761	561	777	590	100	5.411	18.204
Córdoba	1.445	297	984	209	101	719	174	178	283	197	1.804	6.391
Granada	4.637	3.319	1.461	1.230	1.152	1.210	1.377	1.054	694	1.045	7.101	24.280
Huelva	2.479	173	337	122	197	456	102	86	163	325	2.429	6.869
Jaén	3.935	157	804	127	97	672	132	118	286	220	2.115	8.663
Málaga	10.254	24.890	1.198	5.688	4.959	2.142	3.721	3.228	2.400	522	30.618	89.620
Sevilla	3.350	934	1.566	1.027	717	1.645	701	896	1.123	245	7.886	20.090
Andalucía	49.191	39.356	10.252	9.790	9.717	9.214	7.916	6.996	5.911	5.695	68.735	222.773
España	386.958	128.283	221.549	72.032	69.719	137.369	56.193	49.918	71.881	83.372	700.017	1.977.291

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

TABLA 15

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía clasificada según provincias de residencia y principales nacionalidades a 31 de diciembre de 2003

	Marruecos	Ecuador	Reino								Resto de países	Total
			Colombia	Unido	Alemania	Italia	China	Rumania	Francia	Argentina		
Almería	23.021	4.252	1.383	3.596	1.089	506	339	3.289	641	1.000	11.331	50.447
Cádiz	3.205	260	560	3.064	1.324	653	612	56	810	426	4.897	15.867
Córdoba	1.457	973	647	225	90	183	263	105	160	134	1.774	6.011
Granada	3.674	1.173	809	2.236	1.017	898	519	564	857	928	5.457	18.132
Huelva	2.924	403	301	110	149	76	150	143	71	58	2.671	7.056
Jaén	3.688	715	628	126	82	124	277	157	117	113	2.037	8.064
Málaga	9.819	1.735	2.449	21.939	5.042	4.878	1.901	468	3.219	3.310	31.412	86.172
Sevilla	2.896	1.393	1.321	758	634	862	909	165	800	557	6.479	16.774
Andalucía	50.684	10.904	8.098	32.054	9.427	8.180	4.970	4.947	6.675	6.526	66.058	208.523
España	333.770	174.289	107.459	105.479	67.963	59.754	56.086	54.688	49.196	43.347	594.989	1.647.011

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

TABLA 16

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía clasificada según provincias de residencia y principales nacionalidades a 31 de diciembre de 2002

	Marruecos	Ecuador	Reino							Resto de países	Total	
			Unido	Colombia	Alemania	Francia	China	Italia	Rumania			Argentina
Almería	16.707	2.378	2.758	670	1.086	655	261	455	1.690	551	8.286	35.497
Cádiz	2.939	184	2.603	381	1.173	667	531	510	38	289	4.252	13.567

	(continuación)										Resto de países	Total
	Marruecos	Ecuador	Reino Unido							Argentina		
			Colombia	Alemania	Francia	China	Italia	Rumania				
Córdoba	1.211	479	196	435	99	152	196	169	46	95	1.439	4.517
Granada	3.127	446	1.526	414	913	751	480	690	232	567	4.814	13.960
Huelva	2.313	227	142	215	161	74	137	77	52	48	2.250	5.696
Jaén	3.168	479	91	374	56	103	251	92	110	79	1.731	6.534
Málaga	8.647	579	18.889	1.112	4.793	2.996	1.726	3.473	279	1.862	27.121	71.477
Sevilla	2.364	510	635	580	562	721	699	700	89	343	5.401	12.604
Andalucía	40.476	5.282	26.840	4.181	8.843	6.119	4.281	6.166	2.536	3.834	55.384	163.942
España	282.432	115.301	90.091	71.238	65.823	46.986	45.815	45.236	33.705	27.937	499.437	1.324.001

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

	Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía clasificada según provincias de residencia y principales nacionalidades a 31 de diciembre de 2001										Resto de países	Total
	Marruecos	Ecuador	Reino Unido							Argentina		
			Alemania	Colombia	Francia	China	Italia	Rumania				
Almería	19.328	3.457	2.343	1.089	861	658	227	384	2.542	544	10.628	42.061
Cádiz	2.806	198	2.225	919	318	570	445	411	35	210	3.815	11.952
Córdoba	970	502	169	95	362	159	150	145	56	74	1.305	3.987
Granada	2.731	845	1.176	806	410	655	399	514	336	383	4.338	12.593
Huelva	2.129	577	128	180	195	97	105	87	124	49	2.477	6.148
Jaén	2.411	459	90	65	356	100	216	79	103	73	1.618	5.570
Málaga	6.797	835	16.420	4.561	1.220	2.798	1.093	2.455	203	1.515	25.060	62.957
Sevilla	2.107	884	549	497	731	658	532	522	104	290	5.015	11.889
Andalucía	39.279	7.757	23.100	8.212	4.453	5.695	3.167	4.597	3.503	3.138	54.256	157.157
España	234.937	84.699	80.183	62.506	48.710	44.798	36.143	35.647	24.856	20.412	436.169	1.109.060

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

	Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía clasificada según provincias de residencia y principales nacionalidades a 31 de diciembre de 2000										Resto de países	Total
	Marruecos	Reino Unido		Alemania	Francia	Ecuador	Italia	China	Colombia	Argentina		
Almería	18.090	1.965	991	645	1.039	340	273	355	362	1.010	9.117	34.187
Cádiz	2.543	2.005	811	546	75	351	406	179	180	27	3.599	10.722
Córdoba	953	160	101	169	175	164	140	234	72	15	1.324	3.507
Granada	2.379	1.089	785	623	157	442	383	190	266	78	4.032	10.424
Huelva	2.102	159	191	98	91	81	140	130	52	20	2.292	5.356

TABLA 18 (continuación)

	Reino										Resto de países	Total
	Marruecos	Unido	Alemania	Francia	Ecuador	Italia	China	Colombia	Argentina	Rumania		
Jaén	1.779	97	56	95	126	75	174	135	54	60	1.353	4.004
Málaga	6.055	14.562	4.206	2.581	223	2.031	962	566	1.195	134	22.063	54.578
Sevilla	1.745	462	433	551	289	463	422	350	240	119	4.576	9.650
Andalucía	35.646	20.499	7.574	5.308	2.175	3.947	2.900	2.139	2.421	1.463	48.356	132.428
España	199.782	73.983	60.575	42.316	30.878	30.862	28.693	24.702	16.610	10.983	376.336	895.720

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 19 Incremento porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según provincias de residencia y principales nacionalidades. Período 2004-2005*

	Reino										Resto de países	Total
	Marruecos	Ecuador	Colombia	Unido	Rumania	Italia	China	Alemania	Argentina	Francia		
Almería	7,57	9,71	15,29	6,79	12,59	4,70	4,84	0,28	11,24	0,76	10,10	8,57
Cádiz	2,37	1,72	7,23	6,69	14,00	7,53	1,86	4,20	3,21	2,96	4,44	4,56
Córdoba	2,91	9,86	13,77	5,05	12,18	3,83	0,71	0,99	7,47	-1,12	4,55	5,96
Granada	8,13	17,45	15,37	9,76	11,96	5,37	8,21	3,13	7,84	2,75	8,59	8,95
Huelva	7,87	-13,35	2,63	8,09	2,77	8,20	-1,84	-2,54	-1,96	5,81	5,06	4,56
Jaén	3,15	14,43	12,95	1,91	22,27	2,36	-3,85	-2,06	1,52	-2,54	3,69	5,15
Málaga	5,23	25,96	18,11	10,60	25,86	8,42	1,67	6,74	10,27	5,20	7,69	8,67
Sevilla	6,36	12,77	9,67	10,92	14,29	9,15	4,99	5,72	4,28	7,37	7,93	8,07
Andalucía	6,20	12,53	13,37	9,51	13,59	7,63	2,88	4,82	8,59	4,16	7,65	7,95
España	2,51	3,39	6,03	6,61	6,68	5,00	2,86	1,51	5,01	1,74	3,89	3,90

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía. *Datos a 31 de marzo de 2005.

TABLA 20 Incremento porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según provincias de residencia y principales nacionalidades. Período 2000-2005*

	Reino										Resto de países	Total
	Marruecos	Ecuador	Colombia	Unido	Rumania	Italia	China	Alemania	Argentina	Francia		
Almería	16,24	275,26	422,54	208,14	239,01	90,00	42,86	7,97	252,76	2,95	37,31	54,52
Cádiz	42,63	372,00	355,87	108,38	322,22	135,90	48,03	83,35	221,67	46,52	57,02	77,53
Córdoba	56,03	517,71	249,57	95,00	1373,33	32,32	103,57	0,99	159,72	4,14	42,45	93,10
Granada	110,76	992,99	634,74	234,53	1400,00	193,21	96,08	51,34	458,27	73,84	91,25	153,77
Huelva	27,21	220,88	260,00	17,61	1570,00	62,96	14,29	0,52	92,31	-7,14	11,34	34,09
Jaén	128,16	630,16	462,22	64,95	348,33	73,33	58,05	69,64	148,15	21,05	62,08	127,50
Málaga	78,20	576,68	347,00	89,05	390,30	203,64	153,64	25,84	243,35	31,58	49,45	78,44
Sevilla	104,18	511,07	415,43	124,24	135,29	142,12	179,38	75,06	204,58	74,59	85,99	124,98
Andalucía	46,56	430,44	388,36	110,25	342,17	166,96	109,69	34,47	255,06	37,28	53,02	81,59
España	98,55	641,79	489,65	84,86	709,80	145,08	157,68	16,84	255,26	20,01	93,24	129,36

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía. *Datos a 31 de marzo de 2005.

TABLA 21
Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía según nacionalidades pertenecientes o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de marzo de 2005

Países ajenos a la UE y EEE					
Países ajenos a la UE y EEE			Países ajenos a la UE y EEE		
Población extranjera		% sobre el total	Población extranjera		% sobre el total
Europa			El Salvador	93	0,04
Rumania	6.469	2,69	Guatemala	80	0,03
Ucrania	2.897	1,20	Asia		
Rusia	2.708	1,13	China	6.081	2,53
Bulgaria	1.486	0,62	Pakistán	1.466	0,61
Bielorrusia	195	0,08	Filipinas	1.185	0,49
América del Norte			India	876	0,36
Estados Unidos	2.820	1,17	Japón	411	0,17
Canadá	377	0,16	Irán	320	0,13
América del Centro y del Sur			Siria	280	0,12
Ecuador	11.537	4,80	Libano	188	0,08
Colombia	10.446	4,34	África		
Argentina	8.596	3,57	Marruecos	52.241	21,72
Perú	2.599	1,08	Senegal	2.886	1,20
Cuba	2.177	0,91	Argelia	2.168	0,90
Brasil	1.687	0,70	Nigeria	1.204	0,50
Rep. Dominicana	1.446	0,60	Guinea Bissau	930	0,39
Venezuela	1.045	0,43	Mauritania	645	0,27
Bolivia	980	0,41	Ghana	625	0,26
Chile	925	0,38	Mali	208	0,09
México	783	0,33	Oceanía	204	0,08
Uruguay	783	0,33	Otros países	4.195	1,95
Honduras	109	0,05	No consta	106	2,15
Total no pertenecientes UE y EEE	136.457	56,74			
Países de la UE y EEE					
Países de la UE y EEE			Países de la UE y EEE		
Población extranjera		% sobre el total	Población extranjera		% sobre el total
Alemania	10.185	4,24	Lituania	3.285	1,37
Austria	603	0,25	Noruega	1.729	0,72
Bélgica	3.721	1,55	Países Bajos	4.514	1,88
Dinamarca	3.736	1,55	Polonia	1.261	0,52
Finlandia	3.023	1,26	Portugal	3.793	1,58
Francia	7.287	3,03	Reino Unido	43.100	17,92
Grecia	188	0,08	Suecia	3.402	1,41
Irlanda	1.532	0,64	Suiza	1.162	0,48
Italia	10.537	4,38	Otros	960	0,40
Total UE y EEE	104.018	43,26			

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

1.3. DATOS SOBRE POBLACIÓN EXTRANJERA CON TARJETA O AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN ANDALUCÍA SEGÚN NACIONALIDADES POR PROVINCIAS

Al analizar los datos de Andalucía por provincias se observa que, a 31 de marzo de 2005, Málaga continúa teniendo, como en años anteriores, el mayor número de población extranjera residente regularmente en la región con 97.387 personas. Sin embargo, con relación a los porcentajes de población extranjera sobre el total de residentes en la provincia, Málaga con el 9,78%, se sitúa en segundo lugar inmediatamente detrás de Almería. La principal característica de la provincia de Málaga es la elevada concentración de personas procedentes de países de la Unión Europea, especialmente del Reino Unido, un 28,27% del total, superando a aquellas que proceden de países extracomunitarios. Esta elevada presencia de inmigración procedente de países europeos se explica, entre otros factores, por las especiales condiciones climatológicas, comerciales y las posibilidades de turismo que ofrece la zona. La población marroquí con un 11,08% del total de población extranjera también tiene una importante presencia en la provincia, cuya presencia, al igual que el resto de los colectivos de países extracomunitarios, tiene un marcado carácter laboral.

Almería es la segunda provincia con mayor número de población extranjera en Andalucía con 52.826 personas residiendo regularmente en la misma, y como en el resto de la Comunidad Autónoma, la procedencia de esta población está muy diversificada. Aunque la población marroquí sigue siendo con notable diferencia el primer colectivo presente en esta provincia, cada vez se constata un mayor número de personas procedentes de Ecuador, Rumania y, en menor medida, de Lituania y el Reino Unido. Almería, al ser la provincia con mayor porcentaje de población extranjera (12,63%) es un referente en la Comunidad Autónoma en temas de inmigración.

La provincia de Granada es la tercera provincia andaluza en presencia de población extranjera residiendo regularmente, con 26.453 personas, lo que supone un bajo porcentaje respecto del total de población (3,79%). La población marroquí y la procedente del Reino Unido son las más representadas con un 18,95% y un 13,77% respectivamente, aunque las nacionalidades de origen están muy diversificadas. Destacan Ecuador, Argentina y Colombia con porcentajes por encima del 5%, y otro grupo de ellas, Italia, Alemania, Rumania y Francia situadas por encima del 4%.

Desde hace algunos años se viene incrementado en la provincia de Sevilla la población extranjera regular, a 31 de marzo de 2005 se alcanzó la cifra de 21.711 personas. Ello

supone, sin embargo, un escaso porcentaje de extranjería (1,12) respecto de la población residente en Sevilla. El colectivo mayoritario es, como en casi todas las provincias andaluzas, el marroquí que representa un 16,41% del total de población extranjera de la provincia. Colombia y Ecuador aparecen en segundo y tercer lugar con porcentajes muy similares, 8,31% y 8,13% respectivamente. Por debajo de estos porcentajes se encuentra un grupo de nacionalidades como la china, peruana e italiana que se sitúan en torno al 5%. La estructura económica de la provincia de Sevilla, fundamentalmente de su capital, marca esta tendencia de diversificación de nacionalidades ya reseñada. Sevilla se caracteriza principalmente por actividades encuadradas en el sector servicios, lo que favorece la presencia de personas procedentes de una elevada variedad de países. La segmentación del mercado de trabajo conduce a que las personas extranjeras ocupen sólo determinadas actividades laborales como hostelería, servicio doméstico, cuidado de personas mayores, venta ambulante y pequeño comercio.

Las 19.035 personas de origen extranjero que residen regularmente en Cádiz representan el 1,91% del total de la población. El colectivo mayoritario en la provincia es el procedente del Reino Unido con un 21,95% del total de la población extranjera, seguido del marroquí con el 19,05%. El resto de países con mayor presencia pertenece al entorno comunitario, Alemania y Francia, a los Estados Unidos y a Colombia.

La provincia de Jaén recibe un elevado porcentaje de población extranjera temporera en época de campaña agrícola, aunque ello representa uno de los porcentajes más bajos de población extranjera residente de toda la Comunidad Autónoma (1,56%). El colectivo mayoritario es el marroquí con casi la mitad de la población extranjera en situación administrativa regular de la provincia (44,56%), probablemente como consecuencia del progresivo asentamiento de la población temporera de esa nacionalidad en Jaén. La población ecuatoriana y la colombiana con un 10,10% y 8,33% respectivamente, también tienen una presencia significativa, así como el colectivo pakistaní (5,79%) que aparece representado casi exclusivamente en esta provincia.

Huelva se caracteriza, como Jaén, por una elevada presencia de población extranjera en época de campaña agrícola. Esta particularidad de ambas provincias pone de manifiesto el valor relativo que tienen algunos datos estadísticos que, por reflejar la realidad de forma estática en un momento dado, no son capaces de recoger el carácter dinámico y cambiante de los fenómenos migratorios. Aunque actual-

mente la inmigración que recibe Huelva y la provincia es fundamentalmente temporera, se observa una marcada tendencia a la estabilidad de la residencia. Como en la mayoría de las provincias andaluzas la población mayoritaria es la marroquí, con un 37,23% del total. Sin embargo, y debido a la proximidad geográfica, el colectivo portugués alcanza una relevancia significativa con el 13,71%. La población argelina, colombiana, rumana y ecuatoriana también tienen una presencia importante en esta provincia.

Córdoba, con 6.772 personas extranjeras residiendo regularmente, tiene el porcentaje de población extranjera más bajo de toda la Comunidad Andaluza (0,99%). El principal colectivo es el marroquí, con un 21,96% de la población extranjera, seguido del ecuatoriano y el colombiano con 15,96% y 12,08% respectivamente. El resto de nacionalidades adquiere una escasa representatividad ya que sólo estas tres nacionalidades suponen casi el 50% del total de la población extranjera residente regularmente en Córdoba.

TABLA 22 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Almería según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Marruecos	21.027	39,80	Guinea Bissau	899	1,70
Reino Unido	6.055	11,46	Rusia	812	1,54
Ecuador	3.899	7,38	Francia	664	1,26
Rumania	3.424	6,48	Italia	646	1,22
Lituania	2.725	5,16	Ucrania	570	1,08
Colombia	1.855	3,51	Argelia	512	0,97
Argentina	1.277	2,42	Ghana	363	0,69
Alemania	1.070	2,03	Mauritania	224	0,42
Senegal	1.046	1,98	Resto países	5.758	10,90
Total extranjeros: 52.826					
Porcentaje población extranjera: 12,63%					

TABLA 23 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Cádiz según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Reino Unido	4.178	21,95	Portugal	399	2,10
Marruecos	3.627	19,05	Ecuador	354	1,86
Alemania	1.487	7,81	Países Bajos	327	1,72
Italia	828	4,35	Bélgica	253	1,33
Colombia	816	4,29	República Dominicana	192	1,01
Francia	800	4,20	Argelia	192	1,01
Estados Unidos	760	3,99	Cuba	241	1,27
China	601	3,16	Brasil	207	1,09
Argentina	579	3,04	Resto países	3.194	16,78
Total extranjeros: 19.035					
Porcentaje población extranjera: 1,91%					

TABLA 24

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Córdoba según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Marruecos	1.487	21,96	Rumania	221	3,26
Ecuador	1.081	15,96	Argentina	187	2,76
Colombia	818	12,08	Ucrania	145	2,14
Reino Unido	312	4,61	Alemania	102	1,51
China	285	4,21	Portugal	96	1,42
Italia	217	3,20	Rusia	87	1,28
Francia	176	2,60	Brasil	80	1,18
Pakistán	146	2,16	Estados Unidos	75	1,11
Cuba	153	2,26	Resto países	1.104	16,30
Total extranjeros: 6.772					
Porcentaje población extranjera: 0,99%					

TABLA 25

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Granada según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Marruecos	5.014	18,95	Senegal	945	3,57
Reino Unido	3.643	13,77	China	751	2,84
Ecuador	1.716	6,49	Bélgica	531	2,01
Argentina	1.485	5,61	Dinamarca	415	1,57
Colombia	1.396	5,28	Países Bajos	389	1,47
Italia	1.296	4,90	Rusia	350	1,32
Alemania	1.188	4,49	Cuba	274	1,04
Rumania	1.170	4,42	Estados Unidos	272	1,03
Francia	1.083	4,09	Resto países	4.535	17,14
Total extranjeros: 26.453					
Porcentaje sobre población extranjera: 3,79%					

TABLA 26

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Huelva según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Marruecos	2.674	37,23	Reino Unido	187	2,60
Portugal	985	13,71	China	160	2,23
Colombia	468	6,52	Italia	132	1,84
Rumania	334	4,65	Cuba	114	1,59
Argelia	292	4,07	Argentina	100	1,39
Ecuador	292	4,07	Francia	90	1,27
Ucrania	223	3,10	Mauritania	33	0,46
Alemania	192	2,67	Rusia	29	0,40
Senegal	101	1,41	Resto países	775	10,79
Total extranjeros: 7.182					
Porcentaje población extranjera: 1,80%					

TABLA 27

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Jaén según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Marruecos	4.059	44,56	Argentina	134	1,47
Ecuador	920	10,10	Italia	130	1,43
Colombia	759	8,33	Francia	115	1,26
Pakistán	527	5,79	Alemania	95	1,04
Argelia	316	3,47	India	90	0,99
China	275	3,02	Cuba	72	0,79
Rumania	269	2,95	Portugal	67	0,74
Reino Unido	160	1,76	República Dominicana	80	0,88
Ucrania	138	1,51	Resto países	903	9,91
Total extranjeros: 9.109					
Porcentaje población extranjera: 1,56%					

TABLA 28

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Málaga según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Reino Unido	27.529	28,27	Suecia	2.921	3,00
Marruecos	10.790	11,08	Colombia	2.530	2,60
Alemania	5.293	5,44	China	2.440	2,51
Italia	6.167	6,33	Bélgica	2.358	2,42
Argentina	4.103	4,21	Ecuador	1.509	1,55
Francia	3.396	3,49	Noruega	1.391	1,43
Dinamarca	3.085	3,17	Ucrania	1.181	1,21
Países Bajos	3.116	3,20	Rusia	1.072	1,10
Finlandia	2.891	2,97	Resto países	15.615	16,03
Total extranjeros: 97.387					
Porcentaje población extranjera: 9,78%					

TABLA 29

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Sevilla según principales nacionalidades a 31 de marzo de 2005

	Población	% sobre el total		Población	% sobre el total
Marruecos	3.563	16,41	Portugal	851	3,92
Colombia	1.804	8,31	Argentina	731	3,37
Ecuador	1.766	8,13	Estados Unidos	708	3,26
China	1.179	5,43	Cuba	452	2,08
Perú	1.159	5,34	Ucrania	317	1,46
Italia	1.121	5,16	Argelia	310	1,43
Reino Unido	1.036	4,77	Senegal	309	1,42
Francia	962	4,43	Brasil	301	1,39
Alemania	758	3,49	Resto países	4.384	20,19
Total extranjeros: 21.711					
Porcentaje población extranjera a 31 de marzo de 2005: 1.45%					

Fuente para las tablas 22 a 29: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

1.4. DATOS SOBRE POBLACIÓN EXTRANJERA EN ANDALUCÍA Y EL RESTO DE ESPAÑA SEGÚN GRUPOS DE EDAD

Para la clasificación de la población extranjera han sido cinco los grupos de edad que se han utilizado tradicionalmente: menos de 16 años; de 16 a 24 años; de 25 a 44 años; de 45 a 64 años; y más de 65 años. No obstante, en los últimos avances de datos que ofrecen las fuentes oficiales se ha cambiado este criterio y sólo se utilizan tres intervalos: menos de 16 años, de 16 a 64 años, y más de 65 años; ello reduce las posibilidades de análisis más detallados en una variable de tanto interés sociológico como es la edad.

Hay que destacar que la gran mayoría de la población extranjera residente regularmente en Andalucía (79,22% del total) pertenece al grupo de edad de 16 a 64 años, lo que indica el marcado carácter laboral o económico de la inmigración en Andalucía ya que este intervalo se corresponde con la edad considerada activa para trabajar. Los otros dos grupos de edad fluctúan en torno al 10% cada uno.

En cuanto a la evolución producida en los últimos años, se constata cómo el grupo de menos de 16 años es el que más ha crecido, con un crecimiento del 131,88%. Este hecho refleja la relevancia que están adquiriendo en Andalucía los procesos de reagrupación familiar, especialmente en las provincias de Granada y Jaén con un crecimiento superior a la media andaluza y a la nacional.

El grupo de edad de 16 a 64 años ha experimentado un crecimiento considerablemente menor que el grupo anterior, un 80,82% en los últimos años, destacándose las provincias de Granada, Sevilla y Jaén, reflejando la presencia cada vez mayor de personas preparadas para la inserción en el mercado laboral andaluz. El grupo de más de 65 años con el 49,90% es el que ha experimentado menor incremento de las tres cohortes, representado por población europea jubilada y en menor medida por familiares llegados en los procesos de reagrupación familiar.

TABLA 30 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según grupos de edad a 31 de marzo de 2005

	Total	Menos de 16	De 16 a 64	Mayor de 64	No consta
Almería	52.826	8.154	41.970	2.699	3
Cádiz	19.035	2.354	15.176	1.502	3
Córdoba	6.772	1.134	5.446	189	3
Granada	26.453	3.113	21.502	1.838	-
Huelva	7.182	766	6.002	412	2
Jaén	9.109	1.364	7.598	147	-
Málaga	97.387	7.316	74.109	15.925	37
Sevilla	21.711	2.217	18.697	796	1
Andalucía	240.475	26.418	190.500	23.508	49
España	2.054.453	280.756	1.662.003	111.503	191

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

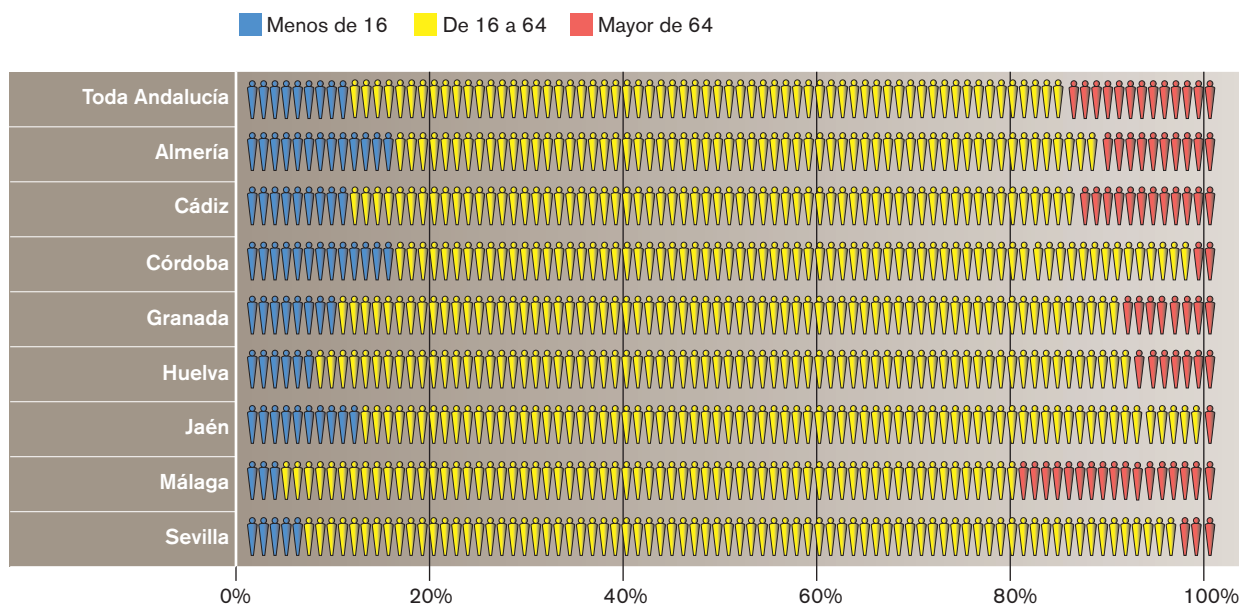
TABLA 31 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según grupos de edad a 31 de diciembre de 2004

	Total	Menos de 16	De 16 a 64	Mayor de 64	No consta
Almería	48.656	7.448	38.616	2.589	3
Cádiz	18.204	2.301	14.475	1.425	3
Córdoba	6.391	1.124	5.080	184	3
Granada	24.280	2.838	19.691	1.751	0
Huelva	6.869	737	5.730	400	2

	Total	Menos de 16	De 16 a 64	Mayor de 64	No consta
Jaén	8.663	1.306	7.212	145	0
Málaga	89.620	7.026	67.513	15.044	37
Sevilla	20.090	1.955	17.366	768	1
Andalucía	222.773	24.735	175.683	22.306	49
España	1.977.291	268.880	1.601.615	106.606	190

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

GRÁFICO 7 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía según grupo de edad a 31 de marzo de 2005



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

	Total	Menos de 16	De 16 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	Mayor de 65	No consta
Almería	50.477	6.423	6.489	28.776	6.801	1.955	3
Cádiz	15.867	1.982	1.687	7.299	3.667	1.227	5
Córdoba	6.011	989	790	3.230	843	153	6
Granada	18.132	2.241	2.050	8.623	3.705	1.511	2
Huelva	7.056	513	779	4.306	1.131	325	2

TABLA 32 (continuación)

	Total	Menos de 16	De 16 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	Mayor de 65	No consta
Jaén	8.064	990	1.186	4.876	872	140	0
Málaga	86.172	7.814	6.833	32.383	24.679	14.427	36
Sevilla	16.774	1.596	1.873	9.598	3.013	694	0
Andalucía	208.523	22.548	21.687	99.091	44.711	20.432	54
España	1.647.011	201.384	189.672	885.498	278.013	92.237	207

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

TABLA 33 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España según grupos de edad a 31 de diciembre de 2002

	Total	Menos de 16	De 16 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	Mayor de 65
Almería	35.497	3.395	4.685	21.023	4.847	1.547
Cádiz	13.567	1.678	1.448	6.182	3.113	1.146
Córdoba	4.517	777	596	2.362	652	130
Granada	13.960	1.531	1.498	6.740	2.815	1.376
Huelva	5.696	446	669	3.284	973	324
Jaén	6.534	733	972	4.033	675	121
Málaga	71.447	6.275	5.580	14.994	21.076	13.552
Sevilla	12.694	1.239	1.414	7.083	2.326	632
Andalucía	163.942	16.074	16.862	75.701	36.477	18.828
España	1.324.001	148.760	160.605	709.235	223.807	81.594

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

TABLA 34 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según grupos de edad a 31 de diciembre de 2001

	Total	Menos de 16	De 16 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	Mayor de 65
Almería	42.061	3.014	8.539	24.735	4.366	1.407
Cádiz	11.952	1.386	1.376	5.458	2.691	1.041
Córdoba	3.987	525	585	2.206	565	106
Granada	12.593	970	1.641	6.354	2.387	1.241
Huelva	6.148	479	998	3.350	931	390
Jaén	5.570	488	1.052	3.392	542	96
Málaga	62.957	4.699	5.075	22.060	18.835	12.288
Sevilla	11.889	963	1.439	6.842	2.073	572
Andalucía	157.157	12.524	20.705	74.397	32.390	17.141
España	1.109.060	115.386	146.410	587.536	187.111	72.617

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

TABLA 35

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según grupos de edad a 31 de diciembre de 2000

	Total	Menos de 16	De 16 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	Mayor de 65
Almería	34.187	2.980	5.947	20.453	3.554	1.253
Cádiz	10.722	1.179	1.295	4.866	2.435	947
Córdoba	3.507	426	547	1.939	487	108
Granada	10.424	835	1.163	5.133	2.120	1.173
Huelva	5.356	502	742	2.825	861	426
Jaén	4.004	437	679	2.413	396	79
Málaga	54.578	4.189	4.374	18.270	16.569	11.176
Sevilla	9.650	845	1.149	5.450	1.686	520
Andalucía	132.428	11.393	15.896	61.349	28.108	15.682
España	895.720	102.269	111.055	453.985	161.109	67.302

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

TABLA 36

Incremento porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según grupos de edad. Período 2004-2005*

	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	Mayor de 65
Almería	8,57	9,48	8,69	4,25
Cádiz	4,56	2,30	4,84	5,40
Córdoba	5,96	0,89	7,20	2,72
Granada	8,95	9,69	9,20	4,97
Huelva	4,56	3,93	4,75	3,00
Jaén	5,15	4,44	5,35	1,38
Málaga	8,67	4,13	9,77	5,86
Sevilla	8,07	13,40	7,66	3,65
Andalucía	7,95	6,80	8,43	5,39
España	3,90	4,42	3,77	4,59

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. *Datos a 31 de marzo de 2005.

TABLA 37

Incremento porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según grupos de edad. Período 2000-2005*

	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	Mayor de 65
Almería	54,52	173,62	40,11	115,40
Cádiz	77,53	99,66	76,55	58,61
Córdoba	93,10	166,20	83,18	75,00
Granada	153,77	272,81	155,49	56,69
Huelva	34,09	52,59	35,55	-3,29

TABLA 37 (continuación)

	Total	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	Mayor de 65
Jaén	127,50	212,13	117,83	86,08
Málaga	78,44	74,65	88,99	42,49
Sevilla	124,98	162,37	125,67	53,08
Andalucía	81,59	131,88	80,82	49,90
España	129,36	174,53	128,88	65,68

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. *Datos a 31 de marzo de 2005.

1.5. DATOS RELACIONADOS CON EL TIPO DE RÉGIMEN DE PERMISO DE RESIDENCIA

La población extranjera residente regularmente en Andalucía adscrita al Régimen General ha sido mayoritaria frente al Régimen Comunitario en los últimos años si exceptuamos 2002. Sin embargo, este último hecho se vuelve a repetir a lo largo de 2004 y se consolida a 31 de marzo de 2005, ya que el porcentaje de población adscrita al Régimen Comunitario alcanza el 52,75%. Al analizar la variación porcentual de ambos grupos en el período 2000-2005, se observa cómo el crecimiento del grupo del Régimen General ha sido ligeramente menor (79,58%) que el del Régimen Comunitario (83,43%). A nivel nacional, sin embargo, el porcentaje de población adscrita al Régimen General (65,59%) sigue siendo superior a la del Régimen Comunitario (34,41%).

Por provincias, se observa una importante variación entre las mismas. En las provincias de Málaga y Cádiz, la población adscrita al Régimen Comunitario (72,86% y 62,20% respectiva-

mente) es superior a la del Régimen General. Mientras que en Jaén, Almería y Huelva se produce una situación inversa, ya que el porcentaje de población extranjera del Régimen General es significativamente mayor al del Régimen Comunitario, con un 83,85%, 71,82% y 67,00% respectivamente. Finalmente, en las provincias de Sevilla y Granada, los porcentajes de ambos regímenes son muy similares. Es importante aclarar que en el Régimen General se incluyen distintos tipos de autorización de residencia, y que están relacionadas con el tipo de actividad laboral que desempeña la persona que obtiene la tarjeta o autorización de residencia. Debido a que dicha tipología no se incluyó en los Anuarios de Extranjería hasta el año 2002, se presenta el análisis de tendencia de los últimos cuatro años.

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con fecha de 31 de marzo de 2005, la distribución de los distintos tipos de permisos es bastante pareja. Destacan ligeramente el 28,43% de la población ex-

TABLA 38 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen a 31 de marzo de 2005

	Total permisos	Régimen general		Régimen comunitario	
		Total	% sobre total	Total	% sobre total
Almería	52.826	37.939	71,82	14.887	28,18
Cádiz	19.035	6.624	34,80	12.411	62,20
Córdoba	6.772	4.335	64,01	2.437	35,99
Granada	26.453	13.395	50,64	13.058	49,36
Huelva	7.182	4.812	67,00	2.370	33,00
Jaén	9.109	7.638	83,85	1.471	16,15
Málaga	97.387	26.425	27,13	70.962	72,86
Sevilla	21.711	12.457	57,38	9.254	42,62
Andalucía	240.475	113.625	47,25	126.850	52,75
España	2.054.453	1.347.428	65,59	707.025	34,41

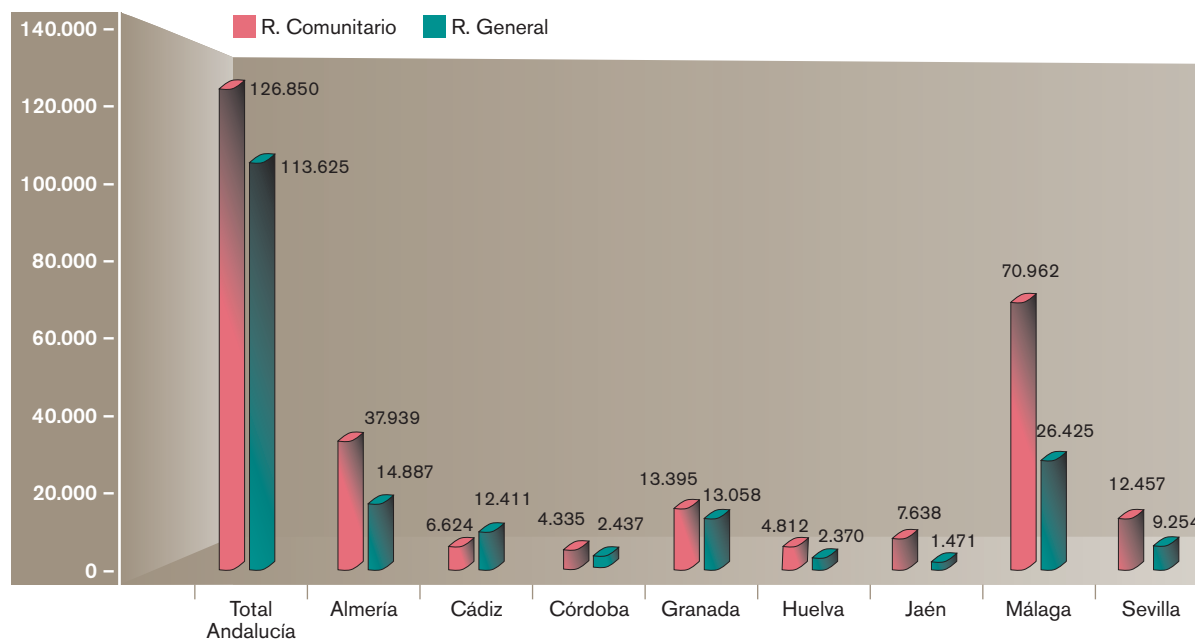
Elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

tranjera que tiene un permiso permanente de residencia, y el 16,26% que ha renovado su permiso sólo una vez. En cuanto a la distribución provincial, en general se mantienen valores

próximos a los autonómicos, destacando las provincias de Almería y Málaga con una población extranjera residiendo de forma más estable en sus territorios.

GRÁFICO 8

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en Andalucía por provincias según tipo de régimen de residencia a 31 de marzo de 2005



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 39

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen a 31 de diciembre de 2004

	Total permisos	Régimen general		Régimen comunitario	
		Total	% sobre total	Total	% sobre total
Almería	48.656	34.846	71,62	13.810	28,38
Cádiz	18.204	6.450	35,43	11.754	64,57
Córdoba	6.391	4.097	64,11	2.294	35,89
Granada	24.280	12.167	50,11	12.113	49,89
Huelva	6.869	4.614	67,17	2.255	32,83
Jaén	8.663	7.243	83,61	1.420	16,39
Málaga	89.620	24.153	26,95	65.467	73,05
Sevilla	20.090	11.747	58,47	8.343	41,53
Andalucía	222.773	105.317	47,28	117.456	52,72
España	1.977.291	1.305.041	66,00	672.250	34,00

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

TABLA 40

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen y sexo a 31 de diciembre de 2003

	Total permisos	Régimen general				Régimen comunitario			
		Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Hombres	Mujeres	No consta
Almería	50.447	41.626	29.763	11.813	50	8.821	4.234	4.544	43
Cádiz	15.867	5.919	3.161	2.753	5	9.948	5.138	4.805	5
Córdoba	6.011	4.100	2.095	2.002	3	1.911	826	1.081	4
Granada	18.132	8.995	5.000	3.989	6	9.137	4.308	4.826	3
Huelva	7.056	5.419	4.087	1.332	0	1.637	840	794	3
Jaén	8.064	6.857	4.748	2.108	1	1.207	599	607	1
Málaga	86.172	25.893	13.875	12.009	9	60.279	29.666	30.507	106
Sevilla	16.774	9.692	4.953	4.737	2	7.082	3.845	3.597	0
Andalucía	208.523	108.501	67.682	40.743	76	100.022	49.096	50.761	165
España	1.647.011	1.074.895	628.667	445.009	1.129	572.116	275.664	294.054	2.398

Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Extranjería e Inmigración. Ministerio de Interior.

TABLA 41

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen y sexo a 31 de diciembre de 2002

	Total permisos	Régimen general				Régimen comunitario			
		Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Hombres	Mujeres	No consta
Almería	35.497	27.963	21.351	6.544	68	7.534	3.718	3.761	55
Cádiz	13.567	5.075	2.724	2.342	9	8.492	4.304	4.167	21
Córdoba	4.517	2.872	1.509	1.362	1	1.645	719	910	16
Granada	13.960	6.685	3.855	2.814	16	7.275	3.336	3.880	59
Huelva	5.696	3.863	2.867	995	1	1.833	957	870	6
Jaén	6.534	5.553	4.037	1.516	0	981	479	497	5
Málaga	71.477	18.889	9.901	8.969	19	52.588	25.685	26.676	227
Sevilla	12.694	6.565	3.461	3.102	2	6.129	3.028	3.093	8
Andalucía	163.942	77.465	49.705	27.644	116	86.477	42.226	43.854	397
España	1.324.001	826.956	488.809	336.347	1.800	497.045	239.210	254.282	3.553

Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Extranjería e Inmigración. Ministerio de Interior.

TABLA 42

Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen y sexo a 31 de diciembre de 2001

	Total permisos	Régimen general				Régimen comunitario			
		Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Hombres	Mujeres	No consta
Almería	42.061	35.263	27.914	7.247	102	6.798	3.366	3.351	81
Cádiz	11.952	4.722	2.571	2.135	16	7.230	3.653	3.518	59
Córdoba	3.987	2.498	1.319	1.177	2	1.489	649	804	36
Granada	12.593	6.673	3.952	2.694	27	5.920	2.649	3.107	164
Huelva	6.148	4.125	3.130	991	4	2.023	1.074	938	11
Jaén	5.570	4.635	3.298	1.336	1	935	466	456	13

	TABLA 42 (continuación)								
	Total permisos	Régimen general				Régimen comunitario			
		Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Hombres	Mujeres	No consta
Málaga	62.957	16.278	8.594	7.651	33	46.679	22.578	23.725	376
Sevilla	11.889	6.519	3.288	3.225	6	5.370	2.675	2.671	24
Andalucía	157.157	80.713	54.066	26.456	191	76.444	37.110	38.570	764
España	1.109.060	659.179	390.798	265.451	2.930	449.881	215.220	229.392	5.269

Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Extranjería e Inmigración. Ministerio de Interior.

	TABLA 43 Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen y sexo a 31 de diciembre de 2000								
	Total permisos	Régimen general				Régimen comunitario			
		Total	Hombres	Mujeres	No consta	Total	Hombres	Mujeres	No consta
Almería	34.187	28.152	22.962	5.063	127	6.035	2.975	2.974	86
Cádiz	10.722	4.004	2.295	1.691	18	6.718	3.461	3.156	101
Córdoba	3.507	2.012	1.093	914	5	1.495	664	783	48
Granada	10.424	4.882	2.856	1.983	43	5.542	2.368	2.843	331
Huelva	5.356	3.205	2.337	867	1	2.151	1.150	988	13
Jaén	4.004	3.130	2.282	847	1	874	425	417	32
Málaga	54.578	12.894	6.625	6.205	64	41.684	19.999	21.183	502
Sevilla	9.650	4.994	2.573	2.409	12	4.656	2.342	2.276	38
Andalucía	132.428	63.273	43.023	19.979	271	69.155	33.384	34.620	1.151
España*	895.720	475.846	—	—	—	419.874	—	—	—

Elaboración propia. Fuente: Dirección General de Extranjería e Inmigración. Ministerio de Interior. * Los datos no presentados no aparecen en la fuente de origen.

	TABLA 44 Incremento porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen. Período 2004-2005*		
	Total	R. General	R. Comunitario
Almería	8,57	8,88	7,80
Cádiz	4,56	2,70	5,59
Córdoba	5,96	5,81	6,23
Granada	8,95	10,09	7,80
Huelva	4,56	4,29	5,10
Jaén	5,15	5,45	3,59
Málaga	8,67	9,41	8,39
Sevilla	8,07	6,04	10,92
Andalucía	7,95	7,89	8,00
España	3,90	3,25	5,17

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

	TABLA 45 Incremento porcentual de la población extranjera con tarjeta o autorización de residencia en España y Andalucía según tipo de régimen. Período 2000-2005*		
	Total	R. General	R. Comunitario
Almería	54,52	34,76	146,68
Cádiz	77,53	65,43	84,74
Córdoba	93,10	115,46	63,01
Granada	153,77	174,38	135,62
Huelva	34,09	50,14	10,18
Jaén	127,50	144,03	68,31
Málaga	78,44	104,94	70,24
Sevilla	124,98	149,44	98,75
Andalucía	81,59	79,58	83,43
España	129,36	183,16	68,39

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía. * Datos a 31 de marzo de 2005.

TABLA 46

Población extranjera en el régimen general con autorización de residencia según Comunidad Autónoma por provincias y tipo de autorización de residencia a 31 de marzo de 2005

	Total	Inicial (Autorización d y b)	1.º Renovación (Autorización D y B)	2.º Renovación (Autorización E y C)	Permanente	Otros
Almería	37.939	7.858	5.340	15.385	8.565	791
Cádiz	6.624	1.033	1.251	1.545	2.649	146
Córdoba	4.335	807	1.003	1.137	1.036	352
Granada	13.395	3.130	2.684	4.390	2.454	737
Huelva	4.812	1.249	835	547	2.116	65
Jaén	7.638	1.557	1.488	1.228	3.084	281
Málaga	26.425	5.694	3.507	8.580	7.975	669
Sevilla	12.457	2.920	2.369	2.419	4.421	328
Andalucía	113.625	24.248	18.477	35.231	32.300	3.369
España	1.347.428	259.668	368.555	268.055	401.146	50.004

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía. Autorizaciones d, D y E: trabajadores por cuenta propia. Autorizaciones b, B y C: trabajadores por cuenta ajena.

1.6. DATOS RELACIONADOS CON EL ALUMNADO EXTRANJERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En el curso escolar 2004-2005 el alumnado extranjero matriculado en los centros andaluces fue de 46.945 alumnos y alumnas, distribuidos en los diferentes niveles y categorías educativas. De ellos, el 45,93% cursa Educación Primaria, seguido de Educación Secundaria (27,87%) y Educación Infantil (16,65%).

La provincia con mayor número de población extranjera matriculada en sus centros educativos fue Málaga, seguida de Almería y a bastante distancia se situaron Granada y Sevilla.

La distribución en función de los niveles educativos se estructura siguiendo el mismo patrón que en el ámbito autonómico. Con relación a la tipología de los centros, la inmensa mayoría del alumnado extranjero está matriculada en centros públicos (90,74%) frente al 9,26% que lo está en centros privados.

Los tres continentes de origen del alumnado más representativos son: Europa Comunitaria, con 37,93% del total, el continente americano con un 55,21% y el africano con un 22,12%. En cuanto a las nacionalidades, Marruecos, Reino Unido y Ecuador son las que aportan mayor número de alumnado a los centros educativos andaluces.

TABLA 47

Alumnado extranjero matriculado en todos los centros de Andalucía por enseñanza y provincias. Curso 2004-2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
E. Infantil	2.148	568	298	835	406	246	2.754	561	7.816
E. Primaria	5.549	1.575	797	2.232	928	642	7.712	1.875	21.310
E. Especial	23	6	20	17	2	3	28	1	100
ESO	3.553	871	502	1.241	536	389	4.640	1.351	13.083
Bachillerato (diurno)	264	174	79	214	86	45	768	234	1.864
Bachillerato (nocturno/adultos)	30	14	3	18	3	6	65	17	156

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Bachillerato a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CF Grado Medio (Reg. ordinario)	193	69	42	80	47	22	192	128	773
CFG Medio (adultos/nocturno)	9	0	0	6	0	0	13	7	35
CF Grado Superior (Reg. ordinario)	67	41	18	85	12	43	260	114	640
CFG Superior (R. adultos/nocturno)	13	0	3	4	0	2	25	13	60
Programas de Garantía Social	43	14	13	44	9	23	41	11	198
Enseñanzas artísticas (1)	34	16	38	38	12	4	46	12	200
Enseñanzas de idiomas	102	89	28	20	7	12	450	2	710
Enseñanzas deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	12.028	3.437	1.841	4.834	2.048	1.437	16.994	4.326	46.945

Fuente: Consejería de Educación. (1) No incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático.

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
E. Infantil	2.130	516	262	734	392	207	2.494	505	7.240
E. Primaria	5.454	1.376	659	1.868	870	569	6.820	6.820	19.217
E. Especial	23	0	0	2	2	2	13	0	42
ESO	3.491	792	442	1.025	510	351	4.193	1.204	12.008
Bachillerato (diurno)	261	163	72	179	83	39	685	214	1.696
Bachillerato (nocturno/adultos)	30	14	3	18	3	6	65	17	156
Bachillerato a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CF Grado Medio (Reg. ordinario)	145	61	27	49	35	19	162	70	568
CFG Medio (adultos/nocturno)	9	0	0	6	0	0	13	7	35
C. F. Grado Superior (Reg. ordinario)	66	34	17	66	12	42	196	88	521
C. F. G. Superior (R. adultos/nocturno)	13	0	3	4	0	2	25	13	60

TABLA 48	(continuación)								
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Programas de Garantía Social	43	13	10	14	9	18	37	8	152
Enseñanzas artísticas (1)	33	16	38	37	12	4	43	9	192
Enseñanzas de idiomas	102	89	28	20	7	12	450	2	710
Enseñanzas deportivas	-	-	-	-	-	-	-	-	0
No consta	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Total	11.800	3.074	1.561	4.022	1.935	1.271	15.196	3.738	42.597

Fuente: Consejería de Educación. (1) No incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático.

TABLA 49	Alumnado extranjero matriculado en los centros privados de Andalucía por Enseñanza y provincias. Curso 2004-2005								
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
E. Infantil	18	52	36	101	14	39	260	56	576
E. Primaria	95	199	138	364	58	73	892	274	2.093
E. Especial	6	20	15	1	15	1	58		
ESO	62	79	60	216	26	38	447	147	1.075
Bachillerato (diurno)	3	11	7	35	3	6	83	20	168
Bachillerato (nocturno/adultos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bachillerato a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CF Grado Medio (Reg. ordinario)	48	8	15	31	12	3	30	58	205
CFG Medio (adultos/nocturno)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CF Grado Superior (Reg. ordinario)	1	7	1	19	0	1	64	26	119
CFG Superior (R. adultos/nocturno)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programas de Garantía Social	0	1	3	30	0	5	4	3	46
Enseñanzas artísticas (1)	1	0	0	1	0	0	3	3	8
Enseñanzas de idiomas	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Enseñanzas deportivas	-	-	-	-	-	-	-	-	0
No consta	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Total	228	363	280	812	113	166	1.798	588	4.348

Fuente: Consejería de Educación. (1) No incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático.

TABLA 50
Alumnado extranjero matriculado en todos los centros de Andalucía por provincias y principales nacionalidades. Curso 2004-2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Europa									
Alemania	141	217	23	161	49	11	670	74	1.346
Bulgaria	238	17	15	28	33	10	227	31	599
Francia	105	94	26	128	4	13	344	87	801
Italia	84	63	8	74	12	2	589	67	899
Lituania	502	9	14	80	44	7	28	19	703
Reino Unido	1.179	477	79	646	68	59	3.836	71	6.415
Rumania	1.347	78	129	326	197	85	335	116	2.613
Rusia	308	35	41	115	24	17	283	98	921
Ucrania	132	34	57	32	57	16	351	62	741
Total Europa	4.271	1.259	465	1.821	657	255	8.223	853	17.804
Asia									
Armenia	16	0	16	14	0	4	26	50	126
China	34	96	65	113	31	26	386	215	966
Filipinas	1	4	0	2	0	0	74	6	87
Georgia	7	0	9	2	0	0	10	7	35
Irán	0	0	0	6	0	0	24	6	36
Israel	1	5	0	4	4	0	18	2	34
Japón	1	6	0	6	0	3	9	3	28
Pakistán	42	0	24	6	2	95	8	8	185
Total Asia	124	133	122	198	39	129	668	329	1.742
África									
Argelia	44	53	21	27	31	18	67	88	349
Guinea	33	7	6	12	2	10	13	16	99
Guinea-Bissau	292	0	0	0	1	0	0	1	294
Marruecos	3.546	733	265	764	546	389	1.629	578	8.450
Nigeria	9	10	3	3	1	0	40	14	80
Sahara Occidental	38	83	10	25	33	19	33	189	430
Senegal	188	9	3	20	11	1	22	14	268
Total África	4.258	927	330	873	637	447	1.874	946	10.292
América									
Argentina	907	192	78	634	57	46	2.372	226	4.512
Bolivia	41	120	6	94	46	27	148	141	623
Brasil	69	63	30	74	35	16	214	92	593
Chile	57	27	3	28	7	7	136	37	302
Colombia	453	203	212	288	207	153	944	434	2.894
Ecuador	1.493	128	449	535	258	271	1.067	684	4.885
Estados Unidos	20	155	13	32	2	3	133	66	424
Perú	44	34	8	20	16	9	41	142	314
Rep. Dominicana	60	31	18	42	15	21	83	74	344
Uruguay	32	24	18	38	11	1	245	36	405
Venezuela	56	21	20	51	24	9	213	81	475
Total América	3.290	1.079	913	1.921	708	592	5.891	2.134	16.528
Oceanía									
Australia	0	2	6	1	0	1	8	0	18
Total Oceanía	1	6	6	3	0	1	13	3	33
No consta país	84	33	5	18	7	13	325	61	546
Total centros	12.028	3.437	1.841	4.834	2.048	1.437	16.994	4.326	46.945

Fuente: Consejería de Educación. (1) No incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático

TABLA 51

Alumnado extranjero matriculado en los centros públicos de Andalucía por provincias y principales nacionalidades. Curso 2004-2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Europa									
Alemania	130	208	22	140	47	11	550	51	1.159
Bulgaria	236	16	15	28	33	9	222	29	588
Francia	100	88	23	110	4	10	290	64	686
Italia	81	59	6	59	10	2	507	50	774
Lituania	500	9	14	74	43	6	25	18	689
Reino Unido	1.162	415	74	604	58	59	3.470	55	5.897
Rumania	1.336	72	114	291	189	80	300	115	2.497
Rusia	293	21	32	86	19	16	240	78	785
Ucrania	130	26	45	25	55	12	326	45	664
Total Europa	4.187	1.117	408	1.621	622	232	7.226	685	16.098
Asia									
Armenia	15	0	16	13	0	4	23	44	115
China	29	77	44	85	28	26	354	170	813
Filipinas	1	4	0	0	0	0	71	5	81
Georgia	7	0	9	0	0	0	10	5	31
Irán	0	0	0	6	0	0	21	5	32
Israel	1	5	0	3	4	0	18		31
Japón	1	6	0	4	0	3	4	2	20
Pakistán	42	19	4	2	19	8	6	100	
Total Asia	117	110	94	151	35	52	604	262	1.425
África									
Argelia	42	51	20	23	29	17	57	83	322
Guinea	32	7	6	4	1	10	7	12	79
Guinea-Bissau	292	0	0	0	0	0	0	1	293
Marruecos	3.522	712	242	612	520	373	1.516	525	8.022
Nigeria	9	8	3	3	0	0	33	14	70
Sahara Occidental	37	74	9	21	31	17	30	185	404
Senegal	186	9	3	18	11	1	20	14	262
Total África	4.226	887	304	694	604	428	1.723	872	9.738
América									
Argentina	874	173	61	545	54	42	2.141	181	4.071
Bolivia	41	104	4	84	46	25	140	136	580
Brasil	65	57	27	51	33	15	189	86	523
Chile	57	22	2	21	6	4	117	35	264
Colombia	435	184	190	215	185	140	829	381	2.559
Ecuador	1.468	115	360	419	251	259	1.023	612	4.507
Estados Unidos	17	109	9	22	2	1	104	44	308
Perú	38	27	6	12	16	9	30	114	252
Rep. Dominicana	54	28	15	35	15	17	76	66	306
Uruguay	30	24	17	28	10	1	231	34	375
Venezuela	54	18	16	44	22	9	185	75	423
Total América	3.185	922	744	1.537	667	545	5.314	1.855	14.769
Oceanía									
Australia	1	6	0	0	1	6	0	0	14
Total Oceanía	1	5	6	2	1	11	3	29	
No consta país	84	33	5	17	7	13	318	61	538
Total centros	11.800	3.074	1.561	4.022	1.935	1.271	15.196	3.738	42.597

Fuente: Consejería de Educación. (1) No incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático

TABLA 52

Alumnado extranjero matriculado en los centros privados de Andalucía por provincias y principales nacionalidades. Curso 2004-2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Europa									
Alemania	11	9	1	21	2	0	120	23	187
Bulgaria	2	1	0	0	0	1	5	2	11
Francia	5	6	3	18	0	3	54	23	112
Italia	3	4	2	15	2	0	82	17	125
Lituania	2	0	0	6	1	1	3	1	14
Reino Unido	17	62	5	42	10	0	366	16	518
Rumania	11	6	15	35	8	5	35	1	116
Rusia	15	14	9	29	5	1	43	20	136
Ucrania	2	8	12	7	2	4	25	17	77
Total Europa	84	142	57	200	35	23	997	168	1.706
Asia									
Armenia	1	0	0	1	0	0	3	6	11
China	5	19	21	28	3	0	32	45	153
Filipinas	0	0	0	2	0	0	3	1	6
Georgia	0	0	0	2	0	0	0	2	4
Irán	0	0	0	0	0	0	3	1	4
Israel	0	0	0	1	0	0	0	2	3
Japón	0	0	0	2	0	0	5	1	8
Pakistán	0	0	5	2	0	76	0	2	85
Total Asia	7	23	28	47	4	77	64	67	317
África									
Argelia	2	2	1	4	2	1	10	5	27
Guinea	1	0	0	8	1	0	6	4	20
Guinea-Bissau	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Marruecos	24	21	23	152	26	16	113	53	428
Nigeria	0	2	0	0	1	0	7	0	10
Sahara Occidental	1	9	1	4	2	2	3	4	26
Senegal	2	0	0	2	0	0	2	0	6
Total África	32	40	26	179	33	19	151	74	554
América									
Argentina	33	19	17	89	3	4	231	45	441
Bolivia	0	16	2	10	0	2	8	5	43
Brasil	4	6	3	23	2	1	25	6	70
Chile	0	5	1	7	1	3	19	2	38
Colombia	18	19	22	73	22	13	115	53	335
Ecuador	25	13	89	116	7	12	44	72	378
Estados Unidos	3	46	4	10	0	2	29	22	116
Perú	6	7	2	8	0	0	11	28	62
Rep. Dominicana	6	3	3	7	0	4	7	8	38
Uruguay	2	0	1	10	1	0	14	2	30
Venezuela	2	3	4	7	2	28	6	52	
Total América	105	157	169	384	41	47	577	279	1.759
Oceanía									
Australia	0	1	0	1	0	0	2	0	4
Total Oceanía	0	1	0	1	0	0	2	0	4
No consta país	0	0	0	1	0	0	7	0	8
Total centros	228	363	280	812	113	166	1.798	588	4.348

Fuente: Consejería de Educación. (1) No incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático.

1.7. DATOS PROCEDENTES DEL PADRÓN DE HABITANTES

Para obtener una visión más completa del fenómeno de la inmigración es necesario analizar la información que proporciona el padrón de habitantes que, a diferencia de los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, recoge a todas aquellas personas extranjeras que estén registradas en el padrón municipal independientemente de su situación administrativa.

Según el padrón de habitantes de 1 de enero de 2005, las cuatro primeras Comunidades Autónomas con mayor población extranjera en cifras absolutas son, de mayor a menor, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Comunidad Autónoma de Andalucía. Comparando estos datos con los ya descritos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a 31 de marzo de 2005, Andalucía pasa del tercer al cuarto lu-

gar en presencia de población extranjera. Otra característica distintiva de estas dos fuentes se manifiesta en cuanto al número total de personas extranjeras que recogen una y otra. Mientras que la población extranjera registrada por el Ministerio es de 240.475 personas en Andalucía, la inscrita en el padrón de habitantes es casi el doble con 416.582 personas.

Sin embargo, la distribución por sexo es similar entre ambas fuentes, ya que en los datos del padrón se constata un 54,07% de hombres frente al 45,93% de mujeres. Si de acuerdo con el padrón de habitantes de 2004 la población extranjera en Andalucía era de 321.570 personas, a 1 de enero de 2005 el padrón reflejaba para ese indicador una cifra de 416.582 personas. Ello supone un incremento de casi 100.000 personas que se co-

TABLA 53

Porcentaje de población extranjera sobre el total de población extranjera en España. Según el padrón de habitantes a 1 de enero de 2005

Andalucía	416.582	11,28%	Extremadura	24.956	0,68%
Aragón	96.202	2,61%	Galicia	69.017	1,87%
Asturias (Principado de)	26.680	0,72%	Madrid (Comunidad de)	766.673	20,77%
Baleares (Islas)	154.866	4,20%	Murcia (Región de)	164.412	4,45%
Canarias	219.941	5,96%	Navarra (Comunidad Foral de)	49.547	1,34%
Cantabria	20.502	0,56%	País Vasco	72.767	1,97%
Castilla-La Mancha	90.161	2,44%	Rioja (La)	30.992	0,84%
Castilla y León	113.797	3,08%	Ceuta	2.959	0,08%
Cataluña	795.767	21,56%	Melilla	2.873	0,08%
Comunidad Valenciana	572.853	15,52%	España	3.691.547	100,00%

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Padrón de habitantes 1 enero de 2005. Datos provisionales.

TABLA 54

Comparación de los datos de población extranjera según el padrón de habitantes de 2005 (1 de enero de 2005) y los datos de población extranjera con tarjeta o autorización de residencia a 31 de diciembre de 2004

Comunidades Autónomas	Padrón 2005			Tarjetas de residencia 2004	
	Total población	Población extranjera	% de población extranjera sobre el total de población	Población extranjera	% de población extranjera sobre el padrón 2005
Andalucía	7.829.202	416.582	5,32	222.773	2,85
Aragón	1.266.972	96.202	7,59	53.478	4,22
Asturias (Principado de)	1.074.504	26.680	2,48	16.396	1,53
Baleares (Islas)	980.472	154.866	15,80	92.028	9,39
Canarias	1.962.193	219.941	11,21	125.542	6,40
Cantabria	561.638	20.502	3,65	14.447	2,57

responde con un crecimiento porcentual del 22,81%. En términos relativos respecto de la población total de Andalucía, el 4,18% de población extranjera que reflejaba el padrón de 2004 ha ascendido hasta el 5,32% a 1 de enero de 2005. Si los datos de población que se utilizan son los de tarjetas y autorizaciones de residencia, a 31 de diciembre de 2003, la población

extranjera sobre el total de la población andaluza, era del 2,71%, mientras que a 31 de diciembre de 2004 era de 2,85%. Con relación a las nacionalidades, las más significativas de acuerdo con esta fuente siguen siendo Marruecos con el 17,77% del total, Reino Unido con el 15,24% y en tercer y cuarto lugar Ecuador y Rumania con el 6,54% y el 6,22% respectivamente.

Comunidades autónomas	Padrón 2005			Tarjetas de residencia 2004	
	Total población	Población extranjera	% de población extranjera sobre el total de población	Población extranjera	% de población extranjera sobre el padrón 2005
Castilla-La Mancha	2.501.534	90.161	3,60	49.499	1,98
Castilla y León	1.888.527	113.797	6,03	57.459	3,04
Cataluña	6.984.196	795.767	11,39	462.046	6,62
Comunidad Valenciana	4.672.657	572.853	12,26	227.103	4,86
Extremadura	1.080.823	24.956	2,31	18.935	1,75
Galicia	2.760.179	69.017	2,50	43.134	1,56
Madrid (Comunidad de)	5.921.066	766.673	12,95	412.367	6,96
Murcia (Región de)	1.334.431	164.412	12,32	92.863	6,96
Navarra (Comunidad Foral de)	592.482	49.547	8,36	27.298	4,61
País Vasco	2.123.791	72.767	3,43	37.150	1,75
Rioja (La)	300.685	30.992	10,31	16.048	5,34
Ceuta	74.771	2.959	3,96	2.424	3,24
Melilla	65.252	2.873	4,40	3.909	5,99
Errores en Comunidades				2.392	
España	43.975.375	3.691.547	8,39	1.977.291	4,50

Elaboración propia. Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

	2000	2001	2002	2003	2004	% Incremento	
						2005	2001-2005
Andalucía	128.896	164.120	212.143	282.901	321.570	416.582	253,83
Almería	18.957	29.912	39.403	56.276	66.181	92.583	309,52
Cádiz	10.350	11.834	15.438	19.904	21.409	27.560	232,89
Córdoba	2.431	3.313	5.290	8.445	10.303	13.790	416,24
Granada	8.227	11.093	15.821	23.113	26.876	35.709	321,91
Huelva	4.228	6.196	9.063	12.128	14.428	18.667	301,28
Jaén	2.087	2.997	4.735	7.149	8.745	11.169	372,67
Málaga	73.419	85.480	104.128	130.146	144.462	179.896	210,45
Sevilla	9.197	13.295	18.265	25.740	29.166	37.208	279,86

Elaboración propia. Fuente de Datos: Instituto Nacional de Estadística. Padrón de habitantes.

TABLA 56

Población extranjera en España y Andalucía por provincias clasificada por sexo según datos del padrón a 1 de enero de 2005

	Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres	Total
Almería	57.253	35.330	92.583	Jaén	6.837	4.332	11.169
Cádiz	14.292	13.268	27.560	Málaga	91.635	88.261	179.896
Córdoba	7.194	6.596	13.790	Sevilla	18.137	19.071	37.208
Granada	19.084	16.625	35.709	Andalucía	225.266	191.316	416.582
Huelva	10.834	7.833	18.667	España	1.970.999	1.720.548	3.691.547

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Padrón de habitantes a 1 de enero de 2005. Datos provisionales.

TABLA 57

Población extranjera en España y Andalucía clasificada por sexo y principales nacionalidades según datos del padrón a 1 de enero de 2005

	Reino											Total
	Alemania	Francia	Italia	Unido	Rumania	Marruecos	Argentina	Colombia	Ecuador	Perú	China	
Total España	131.887	76.949	94.464	224.841	314.349	505.373	151.878	268.931	491.797	84.427	86.681	3.691.547
Andalucía	17.541	9.583	10.708	63.472	25.901	74.018	25.789	20.055	27.228	2.599	6.329	416.582
Hombres												
España	66.599	37.815	56.126	113.756	171.592	337.086	77.020	116.690	239.046	39.016	47.740	1.970.999
Andalucía	8.699	4.619	6.321	31.873	14.266	49.527	13.369	7.947	13.489	1.040	3.541	225.266
Mujeres												
España	65.288	39.134	38.338	111.085	142.757	168.287	74.858	152.241	252.751	45.411	38.941	1.720.548
Andalucía	8.842	4.964	4.387	31.599	11.635	24.491	12.420	12.108	13.739	1.559	2.788	191.316

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Padrón de habitantes a 1 de enero de 2005. Datos provisionales.

TABLA 58

Población extranjera en España y Andalucía por provincias clasificada por sexo y principales nacionalidades según datos del padrón a 1 de enero de 2005

	Reino											Total
	Alemania	Francia	Italia	Unido	Rumania	Marruecos	Argentina	Colombia	Ecuador	Perú	China	
España	131.887	76.949	94.464	224.841	314.349	505.373	151.878	268.931	491.797	84.427	86.681	3.691.547
Andalucía	17.541	9.583	10.708	63.472	25.901	74.018	25.789	20.055	27.228	2.599	6.329	416.582
Almería	1.909	1.188	890	9.830	10.779	27.614	4.117	2.798	8.749	331	465	92.583
Cádiz	1.743	1.011	953	4.531	812	5.707	1.114	1.314	664	242	586	27.560
Córdoba	146	241	208	505	2.193	2.187	448	1.380	2.364	88	278	13.790
Granada	1.311	1.033	981	3.321	3.629	6.350	3.090	1.829	2.640	172	608	35.709
Huelva	490	188	148	421	2.317	4.533	366	1.303	1.395	98	192	18.667
Jaén	111	147	112	270	1.106	3.420	232	1.027	1.377	89	173	11.169
Málaga	10.981	4.649	6.420	43.625	3.393	18.902	14.821	7.007	6.069	424	2.495	179.896
Sevilla	850	1.126	996	969	1.672	5.305	1.601	3.397	3.970	1.155	1.532	37.208

TABLA 58

(continuación)

	Reino Unido											Total
	Alemania	Francia	Italia	Reino Unido	Rumania	Marruecos	Argentina	Colombia	Ecuador	Perú	China	
Hombres												
España	66.599	37.815	56.126	113.756	171.592	337.086	77.020	116.690	239.046	39.016	47.740	1.970.999
Andalucía	8.699	4.619	6.321	31.873	14.266	49.527	13.369	7.947	13.489	1.040	3.541	225.266
Almería	969	572	526	5.066	5.895	20.494	2.124	1.263	4.723	162	279	57.253
Cádiz	876	505	583	2.427	426	3.407	585	411	289	101	340	14.292
Córdoba	68	110	132	255	1.330	1.493	224	502	990	36	153	7.194
Granada	680	473	585	1.675	2.108	3.969	1.556	755	1.375	69	341	19.084
Huelva	246	87	94	207	1.174	3.380	185	502	719	36	104	10.834
Jaén	62	70	74	152	664	2.572	116	362	667	33	93	6.837
Málaga	5.381	2.251	3.722	21.604	1.810	10.966	7.793	2.978	2.994	160	1.407	91.635
Sevilla	417	551	605	487	859	3.246	786	1.174	1.732	443	824	18.137
Mujeres												
España	65.288	39.134	38.338	111.085	142.757	168.287	74.858	152.241	252.751	45.411	38.941	1.720.548
Andalucía	8.842	4.964	4.387	31.599	11.635	24.491	12.420	12.108	13.739	1.559	2.788	191.316
Almería	940	616	364	4.764	4.884	7.120	1.993	1.535	4.026	169	186	35.330
Cádiz	867	506	370	2.104	386	2.300	529	903	375	141	246	13.268
Córdoba	78	131	76	250	863	694	224	878	1.374	52	125	6.596
Granada	631	560	396	1.646	1.521	2.381	1.534	1.074	1.265	103	267	16.625
Huelva	244	101	54	214	1.143	1.153	181	801	676	62	88	7.833
Jaén	49	77	38	118	442	848	116	665	710	56	80	4.332
Málaga	5.600	2.398	2.698	22.021	1.583	7.936	7.028	4.029	3.075	264	1.088	88.261
Sevilla	433	575	391	482	813	2.059	815	2.223	2.238	712	708	19.071

Elaboración propia. Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Padrón de habitantes a 1 de enero de 2005. Datos provisionales.

2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

2.1. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA

2.1.1. Datos demográficos de la población andaluza

De acuerdo con las cifras de avance del padrón municipal, a 1 de enero de 2005, la población residente en Andalucía es de 7.829.202 personas, lo que representa el 17,80% de la población española. El crecimiento respecto a los datos definitivos del año anterior (7.687.518 residentes) se sitúa en un 1,84%, y supone el porcentaje de crecimiento más alto del período 2000-2004.

Sevilla es la provincia que tiene mayor número de residentes, acercándose a los dos millones, seguida de Málaga y Cádiz que superan el millón de personas. Huelva, Almería y Jaén se sitúan, por el contrario, por debajo de dicha cifra. La mayoría

de las provincias ha crecido durante el período considerado entre un 0,5 y un 1,5% de población residente, salvo Almería y Málaga que lo han hecho en porcentajes algo superiores. Almería destaca con crecimientos que van desde el 2,5% al 5,3% (durante el último año) y Málaga que se mueve entre el 1,7% y el 3,8%.

TABLA 59
Población en España y Andalucía contabilizada en padrones según sexo en 2005*

	Hombres	Mujeres	Total
España	21.712.381	22.262.994	43.975.375
Andalucía	3.879.082	3.950.120	7.829.202

Elaboración propia. Fuente: IEA e INE. *Avance del padrón, datos provisionales.

Si se considera la variable sexo, las 3.950.120 mujeres que había al iniciarse 2005 representaban el 50,45% de la población residente, valor similar al que se constata en el nivel nacional (50,63%). Este porcentaje se mantiene en todas las provincias y durante los últimos años, a excepción de Almería en la que, para el mismo período, se constata una población de mujeres inferior a la de los hombres. El porcentaje de mujeres en esta provincia ha bajado progresivamente del 49,95% en 2000 hasta el 48,55% a comienzos de 2005.

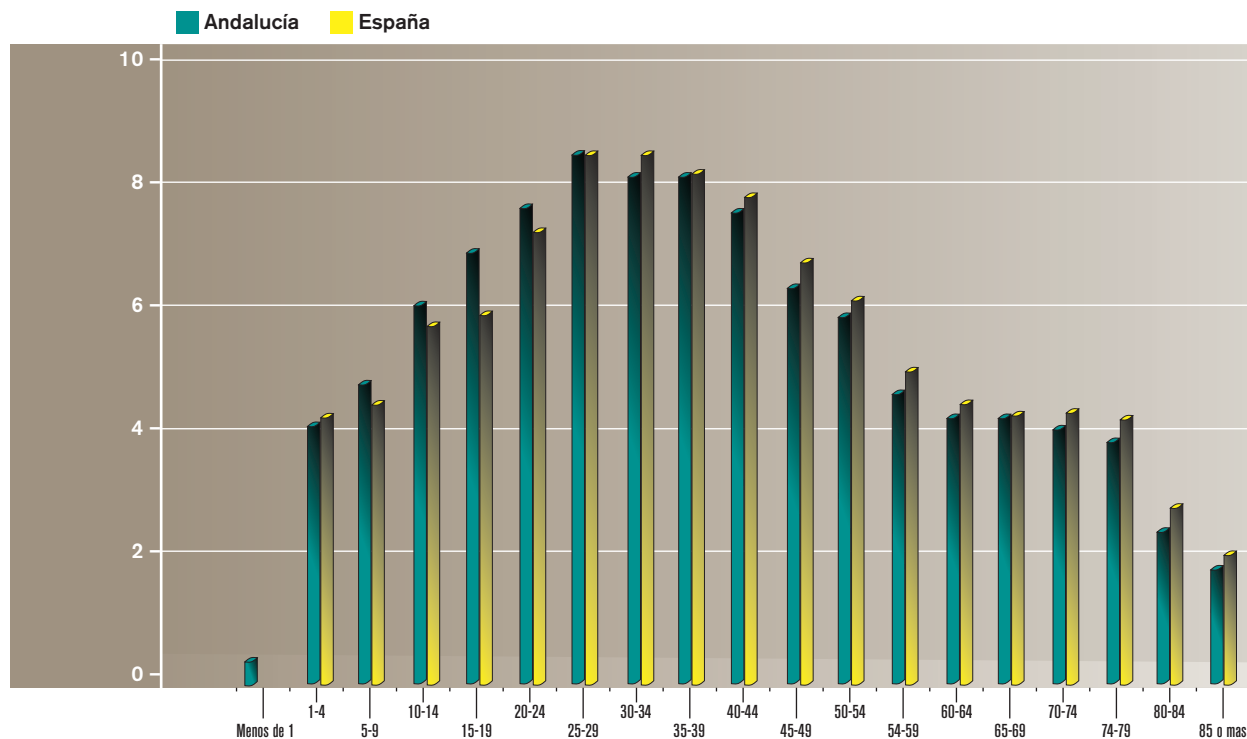
Por grupos de edad, y de acuerdo con los datos provisionales referidos para 2005, el 16,68% de la población andaluza tiene menos de 15 años, el 47,37% tiene entre 15 y 44 años, y cerca del 40% más de 44 años. Aunque con una estructura similar, la distribución por grupos de edad de la población andaluza difiere de la española, ya que se observa porcentajes mayores de población en todos los intervalos considerados por debajo de los 25 años.

TABLA 60

Evolución de la población en España y Andalucía por provincias contabilizada en padrones según sexo. Años 2000-2005*

	2000	2001	2002	2003	2004	2005*
Andalucía	7.340.052	7.403.968	7.478.432	7.606.848	7.687.518	7.829.202
Hombres	3.609.412	3.647.194	3.687.421	3.757.370	3.800.208	3.879.082
Mujeres	3.730.640	3.756.774	3.791.011	3.849.478	3.887.310	3.950.120
Almería	518.229	533.168	546.498	565.310	580.077	611.037
Hombres	259.384	269.545	276.380	287.292	294.186	314.376
Mujeres	258.845	263.623	270.118	278.018	285.891	296.661
Cádiz	1.125.105	1.131.346	1.140.793	1.155.724	1.164.374	1.178.773
Hombres	557.963	561.330	566.033	573.992	578.939	586.663
Mujeres	567.142	570.016	574.760	581.732	585.435	592.110
Córdoba	769.237	769.625	771.131	775.944	779.870	784.057
Hombres	376.308	376.511	377.328	379.989	382.213	384.580
Mujeres	392.929	393.114	393.803	395.955	397.657	399.477
Granada	809.004	812.637	818.959	828.107	841.687	854.419
Hombres	395.659	398.272	402.121	407.293	414.472	421.443
Mujeres	413.345	414.365	416.838	420.814	427.215	432.976
Huelva	458.998	461.730	464.934	472.446	476.707	482.965
Hombres	227.014	228.771	230.999	234.902	237.146	240.706
Mujeres	231.984	232.959	233.935	237.544	239.561	242.259
Jaén	645.711	645.781	647.387	651.565	654.458	657.714
Hombres	319.203	319.613	320.575	323.089	324.877	326.722
Mujeres	326.508	326.168	326.812	328.476	329.581	330.992
Málaga	1.278.851	1.302.240	1.330.010	1.374.890	1.397.925	1.449.060
Hombres	623.607	636.274	651.174	675.800	688.242	715.330
Mujeres	655.244	665.966	678.836	699.090	709.683	733.730
Sevilla	1.734.917	1.747.441	1.758.720	1.782.862	1.792.420	1.811.177
Hombres	850.274	856.878	862.811	875.013	880.133	889.262
Mujeres	884.643	890.563	895.909	907.849	912.287	921.915
España	40.499.791	41.116.842	41.837.894	42.717.064	43.197.684	43.975.375
Hombres	19.821.384	20.165.514	20.564.089	21.034.326	21.285.247	21.712.381
Mujeres	20.678.407	20.951.328	21.273.805	21.682.738	21.912.437	22.262.994

Elaboración propia. Fuente: IEA e INE. *Avance del padrón, datos provisionales.

GRÁFICO 9
Distribución porcentual de la población residente en Andalucía por intervalos de edad. Año 2004

TABLA 61
Población según grupos quinquenales de edad y sexo en España y Andalucía por provincias. Año 2004

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía	España
Menos de 1 año	5.957	11.122	7.646	5.968	4.085	5.730	12.743	18.158	71.409	
<i>Hombres</i>	3.089	5.720	3.949	3.082	2.069	2.950	6.586	9.372	36.817	
<i>Mujeres</i>	2.868	5.402	3.697	2.886	2.016	2.780	6.157	8.786	34.592	
De 1 a 4 años	26.031	49.699	30.940	28.334	18.975	25.745	58.732	78.435	316.891	2.041.805*
<i>Hombres</i>	13.478	25.688	15.909	15.043	9.699	13.412	30.403	40.557	164.189	1.052.235*
<i>Mujeres</i>	12.553	24.011	15.031	13.291	9.276	12.333	28.329	37.878	152.702	989.570*
De 5 a 9 años	32.252	62.899	41.171	43.605	24.802	36.416	72.051	95.866	409.062	1.999.778
<i>Hombres</i>	16.485	32.657	21.333	22.310	12.745	18.844	35.898	49.076	209.348	1.026.365
<i>Mujeres</i>	15.767	30.242	19.838	21.295	12.057	17.572	36.153	46.790	199.714	973.413
De 10 a 14 años	36.541	73.147	48.403	52.192	28.761	43.592	81.751	107.578	471.965	2.153.997
<i>Hombres</i>	18.970	37.632	24.887	26.851	14.827	22.314	41.956	55.583	243.020	1.107.090
<i>Mujeres</i>	17.571	35.515	23.516	25.341	13.934	21.278	39.795	51.995	228.945	1.046.907
De 15 a 19 años	38.649	81.095	50.910	55.508	31.227	44.003	87.979	115.113	504.484	2.367.950
<i>Hombres</i>	20.029	41.570	26.081	28.400	16.014	22.579	45.065	59.053	258.791	1.216.396
<i>Mujeres</i>	18.620	39.525	24.829	27.108	15.213	21.424	42.914	56.060	245.693	1.151.554

TABLA 61		(continuación)									
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía	España	
de 20 a 24 años	46.852	95.271	57.409	65.077	37.936	48.235	105.838	141.205	597.823	3.025.779	
<i>Hombres</i>	24.391	48.823	29.488	33.036	19.341	24.886	54.150	72.156	306.271	1.551.018	
<i>Mujeres</i>	22.461	46.448	27.921	32.041	18.595	23.349	51.688	69.049	291.552	1.474.761	
De 25 a 29 años	53.994	103.638	61.466	70.863	42.611	49.399	120.423	162.224	664.618	3.833.057	
<i>Hombres</i>	28.835	52.643	31.406	36.391	22.082	25.595	61.080	82.382	340.414	1.982.054	
<i>Mujeres</i>	25.159	50.995	30.060	34.472	20.529	23.804	59.343	79.842	324.204	1.851.003	
De 30 a 34 años	51.696	100.173	59.929	67.230	40.573	48.752	120.134	155.968	644.455	3.840.437	
<i>Hombres</i>	27.472	51.010	30.127	34.161	20.953	25.212	60.508	78.986	328.429	1.988.517	
<i>Mujeres</i>	24.224	49.163	29.802	33.069	19.620	23.540	59.626	76.982	316.026	1.851.920	
De 35 a 39 años	50.242	99.755	63.713	70.219	39.311	52.839	118.932	152.917	647.928	3.673.180	
<i>Hombres</i>	26.145	50.447	32.006	35.291	20.186	26.737	59.261	76.705	326.778	1.880.751	
<i>Mujeres</i>	24.097	49.308	31.707	34.928	19.125	26.102	59.671	76.212	321.150	1.792.429	
De 40 a 44 años	44.174	88.872	59.293	64.077	34.949	49.766	107.375	133.327	581.833	3.436.059	
<i>Hombres</i>	22.912	44.908	29.867	32.053	17.751	25.410	53.231	66.680	292.812	1.739.236	
<i>Mujeres</i>	21.262	43.964	29.426	32.024	17.198	24.356	54.144	66.647	289.021	1.696.823	
De 45 a 49 años	36.808	76.858	50.271	54.459	30.392	40.757	91.875	113.695	495.115	3.041.646	
<i>Hombres</i>	18.970	38.618	25.153	27.305	15.484	20.966	45.386	56.389	248.271	1.525.744	
<i>Mujeres</i>	17.838	38.240	25.118	27.154	14.908	19.791	46.489	57.306	246.844	1.515.902	
De 50 a 54 años	30.584	64.562	40.592	44.799	25.778	32.543	78.909	98.303	416.070	2.598.121	
<i>Hombres</i>	15.533	32.458	20.354	22.200	13.344	16.437	38.979	48.563	207.868	1.293.179	
<i>Mujeres</i>	15.051	32.104	20.238	22.599	12.434	16.106	39.930	49.740	208.202	1.304.942	
De 55 a 59 años	27.402	60.644	39.533	42.685	24.962	30.449	77.412	94.939	398.026	2.488.178	
<i>Hombres</i>	13.673	30.182	19.070	20.569	12.530	14.731	38.339	46.345	195.439	1.220.405	
<i>Mujeres</i>	13.729	30.462	20.463	22.116	12.432	15.718	39.073	48.594	202.587	1.267.773	
De 60 a 64 años	21.397	49.910	34.240	36.915	20.547	27.944	64.277	77.976	333.206	2.147.149	
<i>Hombres</i>	10.384	24.339	16.151	17.628	9.952	12.961	31.179	37.477	160.071	1.040.179	
<i>Mujeres</i>	11.013	25.571	18.089	19.287	10.595	14.983	33.098	40.499	173.135	1.106.970	
De 65 a 69 años	22.760	45.296	35.573	39.149	19.694	32.582	60.864	71.510	327.428	1.872.174	
<i>Hombres</i>	10.809	21.355	16.353	18.180	9.169	15.179	28.760	32.667	152.472	875.866	
<i>Mujeres</i>	11.951	23.941	19.220	20.969	10.525	17.403	32.104	38.843	174.956	996.308	
De 70 a 74 años	21.335	42.375	37.319	39.743	20.325	33.571	55.156	69.324	319.148	1.978.167	
<i>Hombres</i>	9.788	19.027	16.807	18.124	9.144	15.622	25.319	30.113	143.944	894.083	
<i>Mujeres</i>	11.547	23.348	20.512	21.619	11.181	17.949	29.837	39.211	175.204	1.084.084	
De 75 a 79 años	16.388	28.970	29.303	29.710	14.602	25.743	40.052	50.311	235.079	1.574.142	
<i>Hombres</i>	7.062	11.830	12.317	12.651	6.131	11.284	16.808	20.086	98.169	662.863	
<i>Mujeres</i>	9.326	17.140	16.986	17.059	8.471	14.459	23.244	30.225	136.910	911.279	
De 80 a 84 años	9.971	17.975	18.854	18.216	9.951	15.506	25.346	32.826	148.645	1.086.854	
<i>Hombres</i>	3.947	6.603	7.085	7.030	3.686	6.193	9.631	11.650	55.825	411.537	
<i>Mujeres</i>	6.024	11.372	11.769	11.186	6.265	9.313	15.715	21.176	92.820	675.317	
Más de 85 años	7.044	12.113	13.305	12.938	7.226	10.886	18.076	22.745	104.333	816.902	
<i>Hombres</i>	2.214	3.429	3.870	4.167	2.039	3.565	5.703	6.293	31.280	244.863	
<i>Mujeres</i>	4.830	8.684	9.435	8.771	5.187	7.321	12.373	16.452	73.053	572.039	
Total	580.077	1.164.374	779.870	841.687	476.707	654.458	1.397.925	1.792.420	7.687.518	43.975.375	
Hombres	294.186	578.939	382.213	414.472	237.146	324.877	688.242	880.133	3.800.208	21.712.381	
Mujeres	285.891	585.435	397.657	427.215	239.561	329.581	709.683	912.287	3.887.310	22.262.994	

Elaboración propia, fuente: IEA e INE. *Se contempla el grupo de edad 0-4 años.

2.1.2. Datos económicos de Andalucía

De las 3.376.200 personas consideradas población activa de Andalucía durante el primer trimestre de 2005, 2.895.500 tenían alguna ocupación, lo que equivale a una tasa de actividad del 53,74% respecto de la población de 16 o más años. Por su parte, las casi 480.700 personas que se encontraban sin ocupación, suponen una tasa de parados del 14,24% respecto de la población activa andaluza. Estos porcentajes difieren respecto a sus equivalentes a nivel nacional, ya que la tasa de actividad en España era del 56,90%, mientras el paro desciende al 10,20%. Tomando como referencia la variable sexo, constatamos diferencias significativas. La tasa de actividad de los hombres (66,81%) se separa más de 25 puntos respecto de las mujeres, y el paro de este último colectivo (20,00%) casi duplica al del primero (10,53%).

El sector servicios es el área de actividad más importante en Andalucía, ya que en él se encuentran 1.875.000 personas, es decir, el 64,76% del total de la población ocupada. La construcción (14,82%) ocupa el segundo lugar seguida de la industria y la agricultura con porcentajes en torno al 10%. La variable sexo marca también diferencias. Si bien en el sector agrícola los porcentajes son similares, las mujeres se dedican mayoritariamente (83,26%) a trabajos en el sector servicios.

El sector servicios es, igualmente, el área económica con un mayor número de personas paradas, en torno a 156.600, seguido de la agricultura, la construcción y a mayor distancia la industria (19.100 personas aproximadamente). Hay que destacar, sin embargo, que el mayor porcentaje de personas paradas (41,29%) no está incluido en ninguna de las categorías sectoriales establecidas.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, y considerando la unidad familiar como referente socioeconómico, en el 75,15% de los hogares andaluces hay al menos un miembro activo desde el punto de vista laboral, porcentaje muy similar al nacional (75,61%) y en el 58,94% de los mismos (63,35% a nivel nacional), están todos sus miembros trabajando. Por el contrario, en torno a 127.600 familias (5,01%) todos sus miembros están parados, 478.500 a nivel estatal, y en 633.200 hogares en Andalucía no hay ninguna persona activa, frente a los 3.685.700 de España.

El PIBpm (Producto Interior Bruto a precios de mercado) en Andalucía durante 2004 fue de 110.404,1 miles de euros. Ello representa una variación real respecto del ejercicio anterior del 3%, y supuso una participación en el PIBpm total nacional del 13,8%. El PIBpm por habitante sitúa a Andalucía en el 76,5% respecto de la media nacional (100).

TABLA 62
Datos sobre población de más de 16 años en España y Andalucía. Primer trimestre de 2005

	Total				Hombres				Mujeres			
	Pob. ocupada	Pob. parada	Tasa de actividad	Tasa de paro	Pob. ocupada	Pob. parada	Tasa de actividad	Tasa de paro	Pob. ocupada	Pob. parada	Tasa de actividad	Tasa de paro
Andalucía	2.895,5	480,7	53,74	14,24	1.839,1	216,5	66,81	10,53	1.056,4	264,2	41,20	20,00
España	18.492,7	2.099,5	56,90	10,20	11.162,9	940,9	68,42	7,77	7.329,8	1.158,7	45,89	13,65

Elaboración propia. Fuente: Encuesta de Población Activa primer trimestre 2005. IEA. Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de períodos anteriores. La tasa de actividad muestra el porcentaje de activos respecto de la población de 16 y más años. La tasa de paro indica el porcentaje de parados respecto de la población activa.

TABLA 63
Población de 16 y más años por sexo y relación con la actividad económica (miles de personas) en Andalucía

	Hombres	Mujeres	Total
Población de 16 y más años	3.076,8	3.205,1	6.282,0
Activos	2.055,6	1.320,6	3.376,2
Ocupados	1.839,1	1.056,4	2.895,5
Parados (a)	216,5	264,2	480,7

TABLA 63 (continuación)

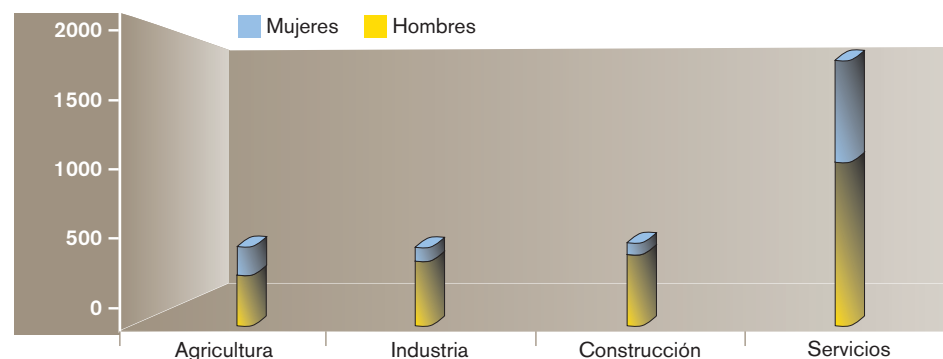
	Hombres	Mujeres	Total
Inactivos	1.021,2	1.884,6	2.905,8
Tasa de actividad (b)	66,81	41,20	53,74
Tasa de paro (c)	10,53	20,00	14,24

(a) Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de periodos anteriores. (b) Porcentaje de activos respecto de la población de 16 y más años. (c) Porcentaje de parados respecto de la población activa. Elaboración propia. Fuente: Encuesta de Población Activa primer trimestre 2005. IEA.

TABLA 64 Población ocupada por sexo y sector económico (miles de personas) en Andalucía. Primer trimestre de 2005

	Hombres	Mujeres	Total
Agricultura	182,5	98,3	280,8
Industria	252,4	58,4	310,8
Construcción	408,8	20,1	429,0
Servicios	995,4	879,6	1.875,0
Total	1.839,1	1.056,4	2.895,5

Elaboración propia. Fuente: Encuesta de Población Activa primer trimestre 2005. IEA.

GRÁFICO 10 Distribución por sexos de los sectores de ocupación en Andalucía. Primer trimestre 2005

Elaboración propia. Fuente: Encuesta de Población Activa primer trimestre 2005. IEA.

TABLA 65 Población parada por sector económico (miles de personas) en Andalucía. Primer trimestre de 2005

Sector económico			
Agricultura	65,4	Servicios	156,6
Industria	19,1	No clasificados	198,5
Construcción	41,2	Total	480,7

Elaboración propia. Fuente: Encuesta de Población Activa primer trimestre 2005. IEA.

TABLA 66 Datos de hogares en Andalucía y España. Primer trimestre de 2005		
	Andalucía	España
Hogares con al menos una persona activa	1.914,7	11.429,3
Todas están ocupadas	1.501,6	9.576,0
Todas paradas	127,6	478,5
Ninguna activa	633,2	3.685,7
Total hogares	2.547,8	15.115,5

Elaboración propia. Fuente: Encuesta de Población Activa primer trimestre 2005. IEA.

TABLA 67 Indicadores de producción en Andalucía. 2003-2004	
PIBpm (millones de euros). Año 2004	110.404,1
Variación real del PIBpm 2003-2004 (%)	3,0
Participación del PIBpm regional en el total nacional (%). Año 2004	13,8
PIBpm/hab. (media de España = 100). Año 2004	76,5
Variación real del PIBpm/hab. 2003-2004 (%)	2,3

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Administraciones Públicas.

2.1.3. Datos sobre educación en Andalucía

El Sistema Educativo Andaluz cuenta en su Régimen General (Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, grado medio y superior, y Enseñanza Universitaria) con 1.3966.251 alumnos y alumnas, lo que representa un 89,46% del total del alumnado. El resto se distribuye entre el Régimen Especial (3,65%) y la educación de adultos y/o no formal.

TABLA 68 Total alumnado matriculado en Andalucía. Curso 2004-2005		
	Valores absolutos	Porcentajes
Régimen General	1.396.251	89,46
Régimen Especial	56.929	3,65
Educ. adultos/Educ. no formal	107.599	6,89
Total alumnado	1.560.779	100

Elaboración propia. Fuente: Consejería de Educación.

TABLA 69 Alumnado matriculado por enseñanza en el Régimen General en Andalucía por provincias. Curso 2004-2005									
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
E. Infantil	20.451	38.787	24.421	28.061	16.009	20.847	43.467	58.217	250.260
E. Primaria	41.405	80.023	52.246	58.544	32.205	46.683	89.940	120.843	521.889
Educación Especial	431	758	423	931	103	269	981	1.122	5.018
ESO	31.205	63.347	41.173	44.517	24.790	36.536	68.946	91.419	401.933
Bachillerato (Rég. ordinario)	7.435	17.598	10.623	13.067	6.222	9.449	18.579	24.141	107.114
Bachillerato (Rég. adultos/nocturno)	578	2.018	930	731	459	331	2.375	2.445	9.867
E. Especial	26	54	10	100	52	10	137	106	495
Otros	7.242	17.092	9.968	11.715	6.299	7.835	15.464	24.330	99.675
Todos los centros	108.773	219.677	139.794	157.666	86.139	121.960	239.889	322.623	1.396.251

Elaboración propia. Fuente: Consejería de Educación.

TABLA 70

Alumnado matriculado por enseñanza en el Régimen Especial en Andalucía por provincias. Curso 2004-2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
C. F. Artes Plásticas y Diseño	265	579	515	810	243	368	460	827	4.067
Enseñanzas de la Música	1.808	2.239	2.909	2.841	1.212	2.740	3.704	3.556	21.009
Enseñanzas de la Danza	406	208	428	349	0	0	658	555	2.604
Enseñanzas de Arte Dramático	0	0	151	0	0	0	218	171	540
Escuelas Oficiales de Idiomas	3.208	5.585	1.916	1.628	1.616	2.544	10.252	1.908	28.657
Enseñanzas Deportivas	0	0	0	30	0	0	0	22	52
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todos los centros	5.687	8.611	5.919	5.658	3.071	5.652	15.292	7.039	56.929

Elaboración propia. Fuente: Consejería de Educación.

TABLA 71

Alumnado matriculado por Enseñanza Educación de Adultos en Andalucía por provincias. Curso 2004-2005

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Enseñanzas iniciales E. Básica	5.475	9.950	7.092	12.438	6.513	6.864	7.783	15.385	71.500
E. Secundaria para personas adultas	1.498	2.703	2.411	1.596	1.128	1.244	2.323	2.438	15.341
Preparación de pruebas libres para graduado en E. Secundaria	121	307	23	0	79	268	57	136	991
Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	38	203	0	228	54	191	70	225	1.009
Preparación pruebas de acceso a Ciclos de Grado Medio	8	0	0	0	0	39	0	20	67
Programas de Orientación/ Inserción Laboral	9	97	85	134	82	4	0	0	411
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal	7.149	13.260	9.611	14.396	7.856	8.610	10.233	18.204	89.319
Enseñanzas de carácter no formal (1)	3.870	3.361	1.985	2.771	943	2.351	1.219	1.780	18.280
Total	11.019	16.621	11.596	17.167	8.799	10.961	11.452	19.984	107.599

Elaboración propia. Fuente: Consejería de Educación. (1) Incluyen los Planes de Colaboración: Intercultural y Atención a personas discapacitadas; los Planes de Desarrollo Comunitario y los Planes de Formación.

2.1.4. Datos sobre sanidad en Andalucía

El Sistema Sanitario Andaluz cuenta para la atención primaria con un total de 1.475 centros. De ellos, el 25,22% son centros de salud, el 47,25% consultorios locales y el resto (27,53%) consultorios auxiliares. La distribución geográfica de estos centros por todo el territorio andaluz está en función no sólo de criterios demográficos, entre los que se encuentra entre otros criterios de población residente extranjera, sino también de factores territoriales. Asimismo, criterios asistenciales determinan la proporción re-

lativa de los distintos centros de atención primaria para un determinado territorio.

Para la atención especializada, la comunidad andaluza cuenta con un total de 67 centros de referencia, de los cuales 34 (50,75%) son hospitales (o complejos hospitalarios) y 33 (49,25%) son centros periféricos de especialidades. Al ser estos centros de referencia, su distribución en el territorio está vinculada a la de la atención primaria.

TABLA 72
Centros sanitarios y personal del Servicio Andaluz de Salud por provincias. Año 2004

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Atención primaria	224	123	138	325	118	190	172	185	1.475
Centros de salud	33	53	37	48	28	38	56	79	372
Consultorios locales	93	46	71	167	61	87	79	93	697
Consultorios auxiliares	98	24	30	110	29	65	37	13	406
Atención especializada	4	14	6	9	4	8	9	13	67
Centros periféricos especialidades	1	9	2	5	1	4	3	8	33
Hospitales*	3	5	4	4	3	4	6	5	34

Elaboración propia. Fuente: Servicio Andaluz de Salud. *Los complejos hospitalarios formados por varios hospitales se contabilizan como un solo centro.

2.2. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ANDALUCÍA

2.2.1. Datos relacionados con la situación de alta laboral en la Seguridad Social de la población extranjera

Uno de los indicadores clave para lograr la plena integración de la población extranjera en la sociedad es su inserción normalizada en el mercado laboral. Un requisito imprescindible para aquéllos que desempeñan una actividad laboral es la afiliación al sistema de la Seguridad Social. Por tanto, la información ofrecida por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social será una fuente de referencia para describir la situación de la población trabajadora extranjera en Andalucía.

Es conveniente señalar que no necesariamente las cifras de afiliación se corresponden con la cifra exacta de población extranjera trabajadora, sino con la situación que genera obligación de cotizar en la Seguridad Social. Así, puede darse el caso de que una misma persona haya desarrollado diversas actividades laborales en un año, incluso simultáneamente, y que, por tanto, se hayan contabilizado sus diferentes situaciones de actividad profesional aunque se trate de una sola persona. Puntualizar también que los datos que a continuación se presentan corresponden a la situación de la población extranjera trabajadora afiliada a la Seguridad Social a 31 de julio de 2005.

Tal y como se hizo al inicio de este informe, es importante señalar que en adelante se hablará del Régimen General de la Seguridad Social diferenciándolo del Régimen General que corresponde a los tipos de permiso o autorización de residencia de la población extranjera no comunitaria.

La población extranjera trabajadora afiliada a la Seguridad Social a 31 de agosto de 2005 en Andalucía era de 175.652 personas, lo que supone un 73,04% del total de población extranjera regular que reside en la Comunidad. A nivel nacional la cifra asciende a 1.633.911 con un porcentaje ligeramente superior al de Andalucía (79,53%). La práctica totalidad de la población extranjera trabajadora en Andalucía se agrupa en tres regímenes: Régimen General de la Seguridad Social con un 49,78%, Régimen Especial Agrario que ocupa el segundo lugar con un porcentaje del 26,44%, y Régimen Especial Autónomo que supone un 12,95% del total; y hay que destacar también el Régimen del Hogar que ha experimentado un notable incremento en los últimos meses, probablemente debido al proceso de normalización producido en España en 2005, y que supone ya un 10,50%. En el ámbito nacional, esta distribución es diferente, aunque el Régimen General también es el mayoritario con un 67,46%, el Régimen del Hogar con 14,07% pasa a ocupar la segunda posición y los Regímenes Agrario y Autónomo se sitúan con porcentajes ligeramente inferiores, 9,49% y 8,67% respectivamente.

Con relación a la variable sexo, la población masculina es mayoritaria, ya que son 108.229 los hombres afiliados a la Seguridad Social, frente a las 67.353 mujeres, lo que en valores porcentuales representan el 61,61% y el 38,34%, respectivamente. La distribución geográfica sigue el mismo patrón en casi la totalidad de las provincias andaluzas, con una población masculina afiliada superior a la femenina. Esta diferencia es mayor en Almería y Jaén, y sólo en la provincia de Huelva el colectivo de mujeres afiliadas (52,25%) es superior al de los hombres.

En cuanto al origen de procedencia de esta población, el 75,49% procede de países extracomunitarios, frente al 24,51% que lo hace de países comunitarios. Al cruzar la variable sexo con la región de procedencia, se constata que la población masculina es superior a la femenina en ambos sectores de procedencia, aunque la distribución porcentual de hombres y mujeres pertenecientes a la Unión Europea es más pareja (58,03% y 41,97% respectivamente) que la población extracomunitaria, ya que la población masculina es casi el doble que la femenina (62,83% y 37,17% respectivamente).

Respecto a la distribución por regímenes se observa que la población extracomunitaria se agrupa fundamentalmente en el Régimen General y el Agrario, mientras que la población procedente de países de la Unión Europea lo hace en torno al Régimen General y al Autónomo.

Si se comparan estos datos con los existentes a 31 de diciembre de 2004, se comprueba el notable incremento de

la población extranjera afiliada a la Seguridad Social en los últimos meses, probablemente como consecuencia del proceso de normalización que se ha producido en España en 2005. En este incremento la población más representativa es la marroquí que ha experimentado un crecimiento de más de 10.000 personas en los últimos siete meses, ya que a 31 de agosto de 2005 había 36.424 personas en situación de alta laboral. El segundo colectivo más numeroso es el rumano con 16.975 personas, que también ha sufrido en los últimos meses una notable alza y ha superado tanto al colectivo del Reino Unido como al ecuatoriano. Actualmente, la población ecuatoriana ocupa el tercer lugar, 14.917 personas, y la del Reino Unido, con 13.416 personas, se ha desplazado al cuarto lugar. Estos datos, y los porcentajes que nos indican el elevado incremento experimentado a nivel general en los diferentes regímenes desde 2004, ponen de manifiesto la especial incidencia que ha tenido el proceso de normalización de la población extranjera, especialmente para la población extracomunitaria.

TABLA 73

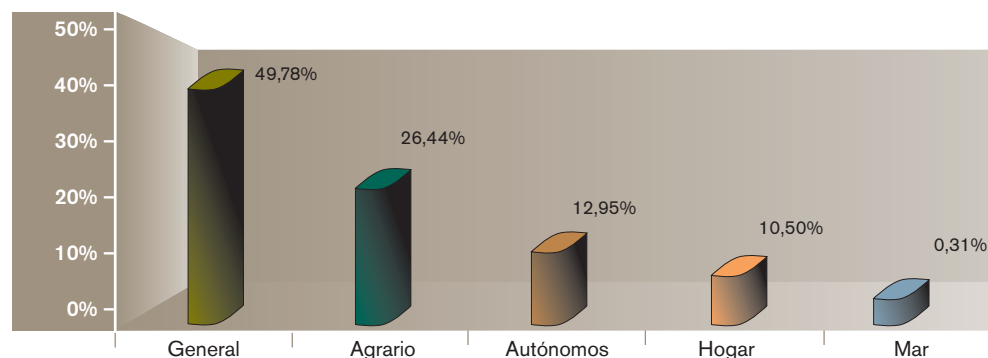
Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en España y Andalucía por regímenes a 31 de agosto de 2005

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Total España	1.102.181	141.702	155.057	4.610	514	229.847	1.633.911
Total Andalucía	87.453	22.757	46.446	549	0	18.447	175.652

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

GRÁFICO 11

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por regímenes a 31 de agosto de 2005



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 74

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía según su pertenencia o no a la Unión Europea a 31 de agosto de 2005

	Valores absolutos	% sobre el total
Perteneciente a la Unión Europea	43.058	24,51
No perteneciente a la Unión Europea	132.594	75,49
Andalucía	175.652	100

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 75

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por regímenes y provincias de residencia a 31 de agosto de 2005

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Almería	17.907	2.514	23.936	172	0	1.778	46.307
Cádiz	5.325	1.777	369	99	0	1.311	8.881
Córdoba	2.504	434	1.300	0	0	1.177	5.415
Granada	7.514	2.033	3.633	7	0	2.264	15.451
Huelva	3.200	525	12.282	121	0	591	16.719
Jaén	2.113	322	1.948	0	0	773	5.156
Málaga	39.435	13.577	1.328	137	0	6.455	60.932
Sevilla	9.455	1.575	1.650	13	0	4.098	16.791
Andalucía	87.453	22.757	46.446	549	0	18.447	175.652
España	1.102.181	141.702	155.057	4.610	514	229.847	1.633.911

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 76

Población trabajadora extranjera, no perteneciente a la Unión Europea, afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por regímenes y provincias de residencia a 31 de agosto de 2005

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Almería	15.173	870	23.492	167	0	1.762	41.464
Cádiz	3.628	761	313	89	0	1.298	6.089
Córdoba	2.149	299	1.240	0	0	1.169	4.857
Granada	6.126	1.223	3.422	7	0	2.245	13.023
Huelva	2.100	244	9.369	66	0	582	12.361
Jaén	1.904	253	1.891	0	0	766	4.814
Málaga	24.968	3.099	1.188	119	0	6.369	35.743
Sevilla	7.641	1.042	1.479	10	0	4.071	14.243
Andalucía	63.689	7.791	42.394	458	0	18.262	132.594
España	904.432	65.845	145.095	3.392	17	226.537	1.345.318

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 77

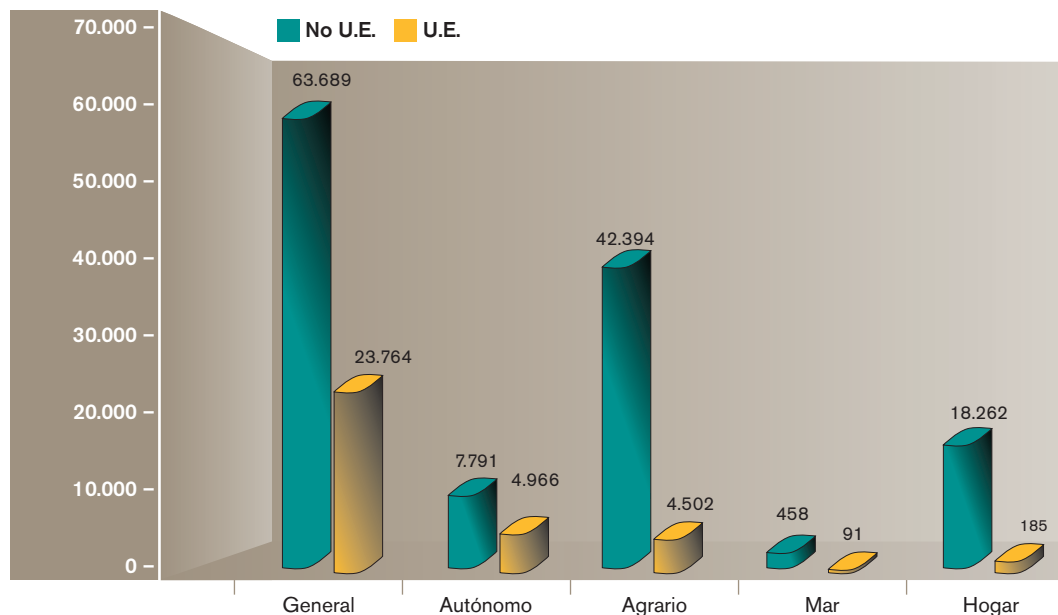
Población trabajadora extranjera, perteneciente a la Unión Europea, afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por regímenes y provincias de residencia a 31 de agosto de 2005

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Almería	2.734	1.644	444	5	0	16	4.843
Cádiz	1.697	1.016	56	10	0	13	2.792
Córdoba	355	135	60	0	0	8	558
Granada	1.388	810	211	0	0	19	2.428
Huelva	1.100	281	2.913	55	0	9	4.358
Jaén	209	69	57	0	0	7	342
Málaga	14.467	10.478	140	18	0	86	25.189
Sevilla	1.814	533	171	3	0	27	2.548
Andalucía	23.764	14.966	4.502	91	0	185	43.058
España	197.749	75.857	9.962	1.218	497	3.310	288.593

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

GRÁFICO 12

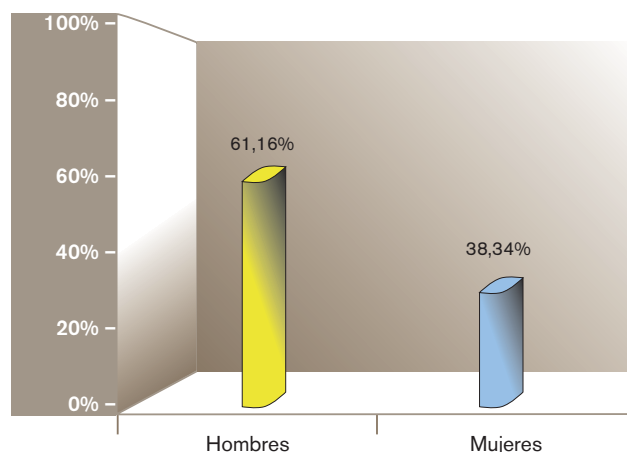
Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por regímenes y según su pertenencia o no a la Unión Europea a 31 de agosto de 2005



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social

GRÁFICO 13

Población trabajadora extranjera
afiliada a la Seguridad Social en
Andalucía por sexo a 31 de
agosto de 2005



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 78

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral
en Andalucía por provincia de residencia y sexo a 31 de agosto de 2005

	Hombres	% del total	Mujeres	% del total	Total
Almería	34.555	74,62	11.752	25,38	46.307
Cádiz	5.299	59,67	3.582	40,33	8.881
Córdoba	3.176	58,65	2.239	41,35	5.415
Granada	9.491	61,43	5.960	38,57	15.451
Huelva	7.984	47,75	8.735	52,25	16.719
Jaén	3.569	69,22	1.587	30,78	5.156
Málaga	35.002	57,44	25.930	42,56	60.932
Sevilla	9.223	54,93	7.568	45,07	16.791
Andalucía	108.299	61,66	67.353	38,34	175.652
España	978.105	59,86	655.806	40,14	1.633.911

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 79

Población trabajadora extranjera perteneciente a la Unión Europea
afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por
provincia de residencia y sexo a 31 de agosto de 2005

	Hombres	% del total	Mujeres	% del total	Total
Almería	3.036	62,69	1.807	37,31	4.843
Cádiz	1.767	63,29	1.025	36,71	2.792
Córdoba	375	67,20	183	32,80	558

TABLA 79

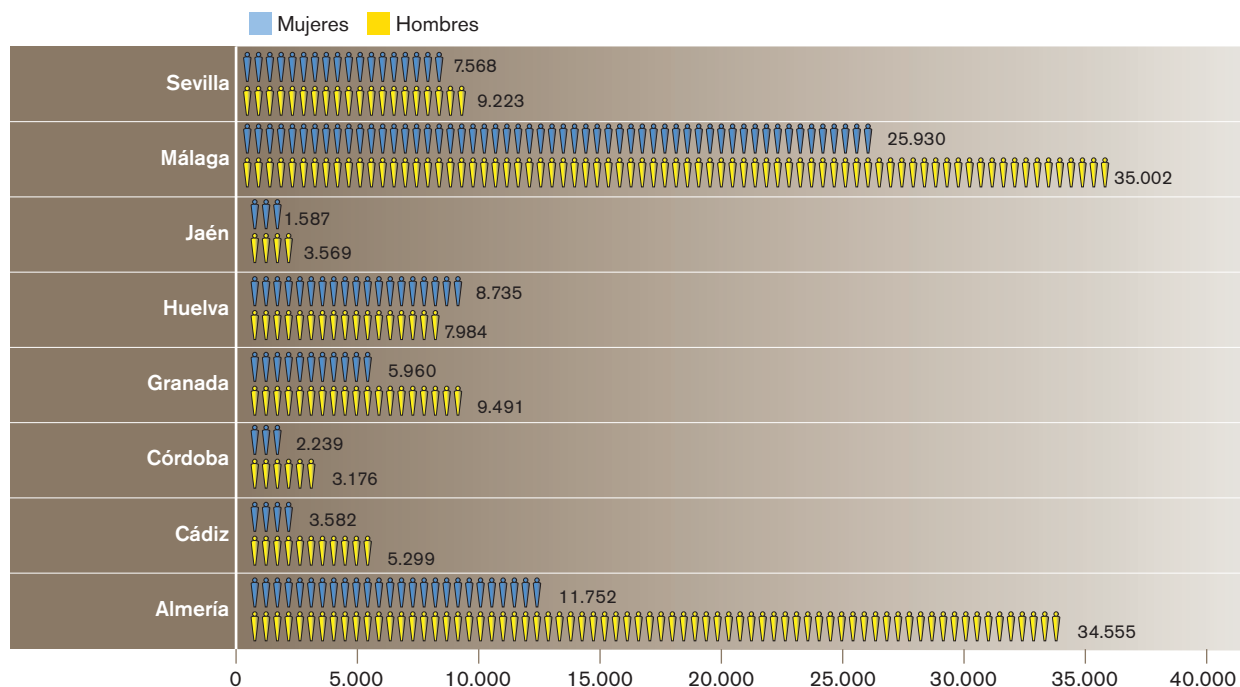
(continuación)

	Hombres	% del total	Mujeres	% del total	Total
Granada	1.519	62,56	909	37,44	2.428
Huelva	1.610	36,94	2.748	63,06	4.358
Jaén	255	74,56	87	25,44	342
Málaga	14.720	58,44	10.469	41,56	25.189
Sevilla	1.705	66,92	843	33,08	2.548
Andalucía	24.987	58,03	18.071	41,97	43.058
España	180.773	62,64	107.820	37,36	288.593

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

GRÁFICO 14

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por provincias y sexo a 31 de agosto de 2005



Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 80

Población trabajadora extranjera no perteneciente a la Unión Europea afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por provincia de residencia y sexo a 31 de agosto de 2005

	Hombres	% del total	Mujeres	% del total	Total
Almería	31.519	76,02	9.945	23,98	41.464
Cádiz	3.532	58,01	2.557	41,99	6.089

TABLA 80	(continuación)				
	Hombres	% del total	Mujeres	% del total	Total
Córdoba	2.801	57,67	2.056	42,33	4.857
Granada	7.972	61,21	5.051	38,79	13.023
Huelva	6.374	51,57	5.987	48,43	12.361
Jaén	3.314	68,84	1.500	31,16	4.814
Málaga	20.282	56,74	15.461	43,26	35.743
Sevilla	7.518	52,78	6.725	47,22	14.243
Andalucía	83.312	62,83	49.282	37,17	132.594
España	797.332	59,27	547.986	40,73	1.345.318

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 81	Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por régimen y país de procedencia perteneciente a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de agosto de 2005						
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Alemania	2.820	1.759	142	6	0	26	4.753
Austria	182	121	10	2	0	0	315
Bélgica	808	533	41	1	0	4	1.387
Chipre	6	1	0	0	0	0	7
Dinamarca	389	417	7	0	0	1	814
Eslovaquia	74	11	3	0	0	3	91
Eslovenia	13	9	0	0	0	0	22
Estonia	28	18	4	0	0	3	53
Finlandia	302	276	1	0	0	0	579
Francia	2.311	1.037	124	6	0	14	3.492
Grecia	81	30	27	0	0	0	138
Hungría	57	35	5	2	0	2	101
Irlanda	403	327	5	0	0	1	736
Italia	4.285	1.653	56	6	0	19	6.019
Letonia	15	6	5	0	0	0	26
Lituania	548	126	403	1	0	17	1.095
Luxemburgo	10	8	4	0	0	0	22
Malta	7	3	5	0	0	1	16
Países Bajos	1.056	818	42	1	0	4	1.921
Polonia	393	337	2.101	1	0	36	2.868
Portugal	2.572	393	913	55	0	28	3.961
Reino Unido	6.687	6.557	141	10	0	21	13.416
República Checa	85	28	4	0	0	3	120
Suecia	632	463	9	0	0	2	1.106
Total UE	23.764	14.966	4.052	91	0	185	43.058
Total afiliados	87.453	22.757	46.446	549	0	18.447	175.652

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 82

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por régimen y país de procedencia no perteneciente a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de agosto de 2005

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Marruecos	12.687	2.021	19.379	274	0	2.063	36.424
Rumania	6.547	132	8.876	10	0	1.410	16.975
Ecuador	8.269	171	2.796	1	0	3.680	14.917
Colombia	5.785	280	714	5	0	2.624	9.408
Argentina	5.951	860	182	8	0	902	7.903
China	2.303	57	847	7	0	1.772	4.986
Ucrania	3.471	1.222	12	0	0	121	4.826
Perú	1.507	24	845	0	0	1.554	3.930
Senegal	791	615	1.097	80	0	87	2.670
Bulgaria	1.464	164	282	2	0	644	2.556
Resto de países	14.914	2.245	7.364	71	0	3.405	27.999
Total no UE	63.689	7.791	42.394	458	0	18.262	132.594
Total afiliados	87.453	22.757	46.446	549	0	18.447	175.652

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 83

Incremento porcentual de la población extranjera trabajadora afiliada a la Seguridad Social en Andalucía según régimen. Período 2004-2005*

Total	General y Especial Minería y Carbón	Agrario	Mar	Hogar	Autónomo
55,58%	49,52%	67,59%	66,36%	183,45%	14,60%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social. *Datos a 31 de agosto de 2005.

TABLA 84

Evolución de la población extranjera trabajadora afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por régimen. Período 2000-2005*

	2001	2002	2003	2004	2005
General y Especial					
Minería y Carbón	27.769	38.296	45.862	58.489	87.453
Agrario	25.305	29.649	31.430	27.714	46.446
Mar	377	281	306	330	549
Hogar	3.357	5.183	5.156	6.508	18.447
Autónomo	13.130	15.399	17.384	19.858	22.757
Andalucía	69.938	88.808	100.138	112.899	175.652
España	607.074	831.658	925.280	1.074.791	1.633.911

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social. *Datos a 31 de agosto de 2005.

TABLA 85	Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en España y Andalucía por régimen a 31 de diciembre de 2004						
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
España	757.893	122.736	114.571	2.786	443	76.362	1.074.791
Andalucía	58.489	19.858	27.714	330	0	6.508	12.899

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 86	Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de diciembre de 2004	
	Valores absolutos	% sobre el total
Andalucía	112.899	100
Pertenecientes a la Unión Europea	37.234	32,98
No pertenecientes a la Unión Europea	75.665	67,02

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 87	Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en España y Andalucía por régimen y según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de diciembre de 2004						
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
España	757.893	122.736	114.571	2.786	443	76.362	1.074.791
Andalucía	58.489	19.858	27.714	330	0	6.508	112.899
Perteneciente a la Unión Europea	20.639	13.028	3.349	60	0	158	37.234
No perteneciente a la Unión Europea	37.850	6.830	24.365	270	0	6.350	75.665

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 88	Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía por régimen y según su pertenencia o no a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo en porcentajes a 31 de diciembre de 2004						
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Andalucía	51,81%	17,59%	24,55%	0,29%	—	5,76%	100%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 89

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en España y Andalucía por sexo a 31 de diciembre de 2004

	Hombres		Mujeres		Total
	Valor absoluto	Porcentaje	Valor absoluto	Porcentaje	
España	680.430	63,31	394.361	36,09	1.074.791
Andalucía	70.797	62,71	42.102	37,29	112.899

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 90

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por régimen y país de procedencia perteneciente a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de diciembre de 2004

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Alemania	2.353	1.619	168	4	–	27	4.171
Austria	135	105	12	2	–	–	254
Bélgica	727	475	50	1	–	3	1.256
Chipre	5	–	–	–	–	–	5
Dinamarca	358	406	6	–	–	1	771
Eslovaquia	58	3	5	–	–	3	69
Eslovenia	16	4	–	–	–	–	20
Estonia	19	11	2	–	–	1	33
Finlandia	301	302	–	–	–	–	603
Francia	2.135	928	255	5	–	13	3.336
Grecia	118	25	47	–	–	1	191
Hungría	49	13	2	–	–	2	66
Irlanda	412	309	5	–	–	–	726
Italia	3.264	1.390	91	4	–	14	4.763
Letonia	9	2	5	–	–	–	16
Lituania	539	19	312	1	–	9	880
Luxemburgo	5	7	4	–	–	–	16
Malta	3	2	6	–	–	1	12
Países Bajos	896	720	53	–	–	4	1.673
Polonia	303	144	1.156	1	–	27	1.631
Portugal	1.665	323	1.003	40	–	29	3.060
Reino Unido	6.622	5.778	154	2	–	17	12.573
República Checa	59	16	5	–	–	3	83
Suecia	588	427	8	–	–	3	1.026
Total UE	20.639	13.028	3.349	60	–	158	37.234

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 91

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en Andalucía por régimen y país de procedencia no perteneciente a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo a 31 de diciembre de 2004

	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Marruecos	9.191	1.803	12.896	185	–	1.096	25.171
Ecuador	4.325	120	1.936	–	–	1.260	7.641

TABLA 91	(continuación)						
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar	Total
Rumania	2.610	79	4.114	1	–	184	6.988
Colombia	3.396	239	800	2	–	1.248	5.685
Argentina	3.139	768	108	3	–	171	4.189
China	2.471	1.032	17	–	–	49	3.569
Ucrania	1.304	42	528	4	–	505	2.383
Perú	884	62	132	32	–	461	1.531
Senegal	454	590	412	27	–	7	1.490
Bulgaria	863	36	332	–	–	78	1.309
Resto de países	9.253	2.059	3.090	16	–	1.291	15.709
Total no UE	37.850	6.830	24.365	270	–	6.350	75.665
Total extranjeros	58.489	19.858	27.714	330	–	6.508	112.899

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 92	Incremento porcentual de la población extranjera trabajadora afiliada a la Seguridad Social en Andalucía según régimen. Período 2003-2004				
	General y Especial Minería y Carbón	Agrario	Mar	Hogar	Autónomos
Total	12,74	27,53	-11,82	7,84	26,22
					14,23

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 93	Evolución de la población extranjera trabajadora afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en España y Andalucía por régimen. Período 2001-2004			
	2001	2002	2003	2004
España	607.074	831.658	925.280	1.074.791
Andalucía	69.938	88.808	100.138	112.899
General y Especial				
Minería y Carbón	27.769	38.296	45.862	58.489
Agrario	25.305	29.649	31.430	27.714
Mar	377	281	306	330
Hogar	3.357	5.183	5.156	6.508
Autónomos	13.130	15.399	17.384	19.858

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

TABLA 94	Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral según sexo a 31 de diciembre de 2003					
	Valores absolutos			Distribuciones porcentuales		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
España	925.280	589.645	335.610	100,0		
Andalucía	100.138	63.726	36.411	10,8	63,64	36,36

TABLA 94 (continuación)

	Valores absolutos			Distribuciones porcentuales		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
España	925.280	589.645	335.610	100,0		
Andalucía	100.138	63.726	36.411	10,8	63,64	36,36
Almería	26.161	19.617	6.544	2,8	74,99	25,01
Cádiz	4.752	3.055	1.697	0,5	64,29	35,71
Córdoba	2.887	1.862	1.025	0,3	64,50	35,50
Granada	7.489	4.799	2.690	0,8	64,08	35,92
Huelva	10.526	5.578	4.948	1,1	52,99	47,01
Jaén	3.906	2.993	912	0,4	76,63	23,35
Málaga	35.855	20.918	14.937	3,9	58,34	41,66
Sevilla	8.562	4.904	3.658	0,9	57,28	42,72

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 95 Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral según régimen y provincia a 31 de diciembre de 2003

	General y Especial					
	Total	E. Minería del Carbón	Especial Agrario	Especial del Mar	Especial Empleados Hogar	Especial Autónomo
España	925.280	623.483	121.619	2.450	73.419	104.309
Andalucía	100.138	45.862	31.430	306	5.156	17.384
Almería	26.161	9.571	14.911	58	151	1.470
Cádiz	4.752	2.664	304	76	334	1.374
Córdoba	2.887	1.207	1.012	–	337	331
Granada	7.489	3.182	2.026	4	617	1.660
Huelva	10.526	1.127	8.839	63	149	348
Jaén	3.906	1.099	2.238	–	270	299
Málaga	35.855	21.972	1.172	103	1.948	10.660
Sevilla	8.562	5.040	928	2	1.350	1.242

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Datos a 31 de diciembre de 2003.

TABLA 96 Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral en Andalucía según nacionalidad, a 31 de diciembre de 2003

Andalucía	100.138		
Europa	44.451	América del Norte	757
Unión Europea	31.098	Canadá	87
EEE no UE (1)	253	Estados Unidos	670
Bosnia-Herzegovina	32	América Central y del Sur	18.065
Bulgaria	811	Argentina	2.785
Croacia	41	Bolivia	264

TABLA 96 (continuación)

Eslovaquia	66	Brasil	515
Polonia	2.076	Chile	309
República Checa	64	Colombia	4.320
Rumania	5.409	Cuba	787
Rusia	1.041	Ecuador	6.725
Suiza	228	Méjico	196
Ucrania	2.067	Perú	995
Yugoslavia	76	República Dominicana	494
Resto de Europa	1.189	Uruguay	223
África	31.015	Venezuela	281
Angola	18	Resto de América Central y del Sur	171
Argelia	1.141	Asia	5.583
Cabo Verde	13	Bangladesh	54
Egipto	63	China	2.802
Gambia	88	Corea del Sur	10
Ghana	706	Filipinas	709
Guinea Bissau	609	India	265
Guinea Conackry	127	Irán	82
Guinea Ecuatorial	77	Japón	95
Mali	254	Pakistán	762
Marruecos	24.412	Resto de Asia	804
Mauritania	409	Oceanía	58
Nigeria	810	Apátridas	14
Senegal	1.551	No consta nacionalidad	195
Resto de África	737		

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (1) Países que formaban parte del Espacio Económico Europeo y que no estaban integrados en la Unión Europea: Noruega, Islandia y Liechtenstein.

TABLA 97 Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral según sexo a 31 de diciembre de 2002

	Valores absolutos			Distribuciones porcentuales		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
España	831.658	531.086	300.543	100,0	65,86	36,14
Andalucía	88.808	59.385	29.422	11,5	66,87	33,13
Almería	28.092	21.818	6.274	4,3	77,67	22,33
Cádiz	4.002	2.652	1.350	0,6	66,27	33,73
Córdoba	2.365	1.473	892	0,2	62,28	37,72
Granada	6.280	4.113	2.167	0,7	65,49	34,51
Huelva	5.861	4.320	1.541	0,5	73,71	26,29
Jaén	3.348	2.587	761	0,3	77,27	22,73
Málaga	31.686	18.345	13.340	3,9	57,90	42,10
Sevilla	7.174	4.077	3.097	0,9	56,83	43,17

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 98

Población trabajadora extranjera afiliada a la Seguridad Social en alta laboral según régimen y provincia a 31 de diciembre de 2002

	Total	General y E. Minería Carbón	Especial Agrario	Especial del Mar	Especial Empleados Hogar	Especial Autónomo
España	831.658	544.701	108.980	2.456	84.236	91.285
Andalucía	88.808	38.296	29.649	281	5.183	15.399
Almería	28.092	7.805	18.767	59	190	1.271
Cádiz	4.002	2.184	256	67	317	1.178
Córdoba	2.365	1.087	676	–	321	281
Granada	6.280	2.589	1.866	5	490	1.330
Huelva	5.861	965	4.384	52	158	302
Jaén	3.348	967	1.911	–	230	240
Málaga	31.686	18.593	1.077	96	2.276	9.644
Sevilla	7.174	4.106	712	2	1.201	1.153

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2.2.2. Proceso de normalización de la población trabajadora extranjera. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El proceso de normalización es una medida que el Gobierno de España llevó a cabo para la concesión de una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a la población trabajadora extranjera que se encontraba en España y cumplía una serie de requisitos. Dicho proceso fue fruto del diálogo social entre administración, empresarios y sindicatos.

La Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. La Orden PRE/140/200 desarrolla el procedimiento al que se debe ajustar el proceso de normalización establecido en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2005, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

El proceso estuvo vigente durante tres meses, desde el 7 de febrero al 7 de mayo de 2005, y requería que los empresarios o empleadores garantizaran seis meses de relación laboral, salvo en casos excepcionales. Toda la información referente a este proceso puede consultarse en la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

A 7 de mayo de 2005, las solicitudes presentadas para el proceso de normalización fueron 687.138 en España, de las

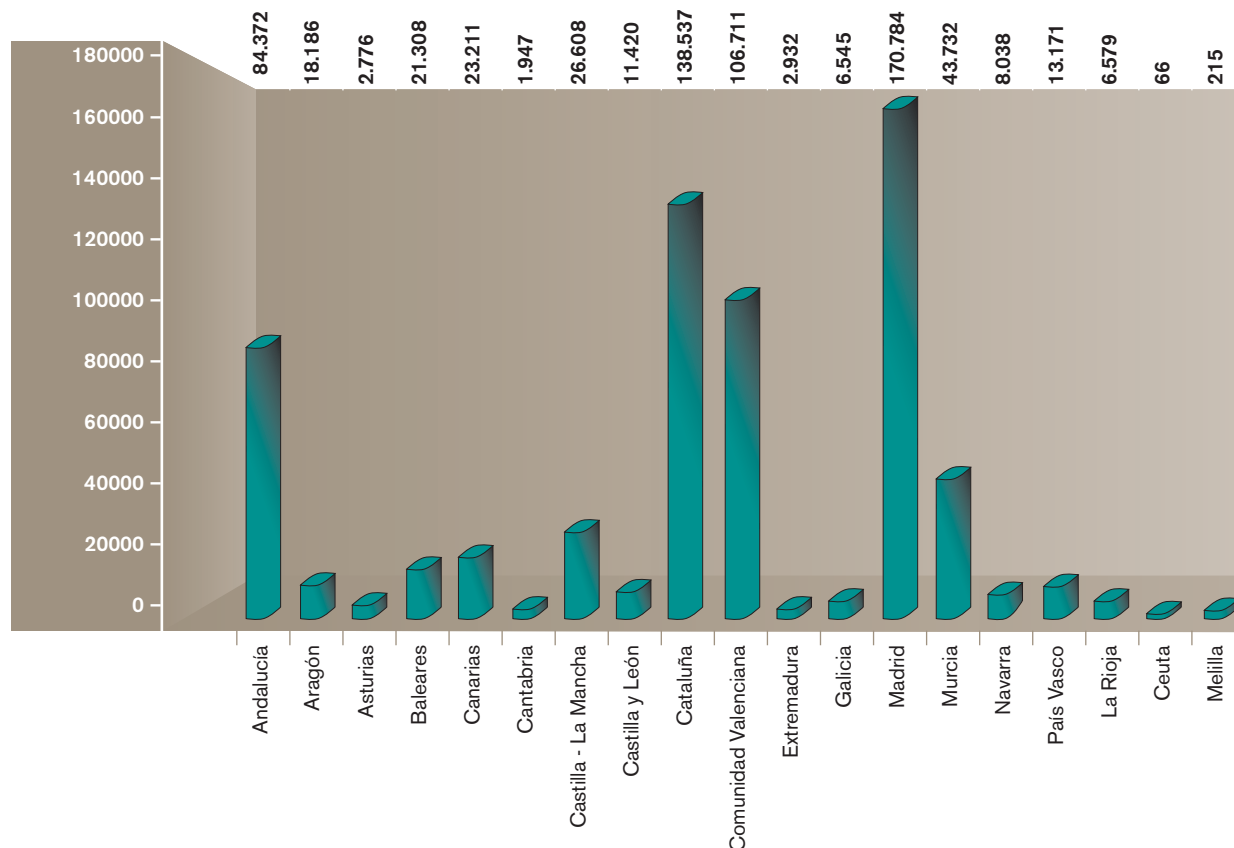
que 84.372 corresponden a Andalucía. Del total de solicitudes el 87,9% fueron admitidas en España y el 77,37% en Andalucía. La provincia que más solicitudes ha presentado es Almería (30.396) seguida de Málaga (21.775), provincia con una mayor densidad de población extranjera residente regularmente. Los porcentajes de admisión en el ámbito provincial son muy similares a los autonómicos.

En cuanto a la estructuración por regímenes, hay que reseñar que sólo se presentan los datos sobre la base de tres categorías significativas, como son las denominadas hogar discontinuo, hogar continuo y otros regímenes, en los que se incluyen agricultura, mar, etc. En esta última categoría es donde se adscribe la gran mayoría de la población que ha presentado la solicitud para el proceso de normalización, con un 80,60% del total. Empleados de hogar discontinuos son los que prestan sus servicios para uno o varios cabezas de familia, con carácter parcial o discontinuo, durante un mínimo de 72 horas de trabajo efectivo al mes, que han de realizarse, al menos, durante doce días en dicho mes.

La distribución provincial es también semejante en este parámetro. Analizando las nacionalidades concretas, se comprueba cómo las más representativas en cuanto a la solicitud de autorizaciones son Marruecos (18.914), Rumania (14.011) y Ecuador (9.594). Estas nacionalidades son también las que han sufrido un mayor crecimiento de afiliación a la Seguridad Social. En Andalucía, los hombres, con un porcentaje del 66,39% han sido el colectivo al que más autorizaciones han concedido, frente al 33,61% de las mujeres. No se ofrece un análisis a nivel provincial ya que esta información no se recoge en el informe que ha avanzado el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre solicitudes admitidas.

GRÁFICO 15

Solicitudes presentadas para el proceso de normalización en España por Comunidades Autónomas a 7 de mayo de 2005



Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 99

Solicitudes presentadas para el proceso de normalización en España y Andalucía por provincias a 7 de mayo de 2005

	Presentadas	% sobre el total	No admitidas/ Ptes. certificado	Admitidas	% admitidas
Almería	30.396	4,42	7.038	23.358	76,85
Cádiz	3.008	0,44	497	2.511	83,48
Córdoba	3.563	0,52	610	2.953	82,88
Granada	7.995	1,16	1.609	6.386	79,87
Huelva	7.627	1,11	1.409	6.218	81,53
Jaén	2.875	0,42	522	2.353	81,84
Málaga	21.775	3,17	5.752	16.023	73,58

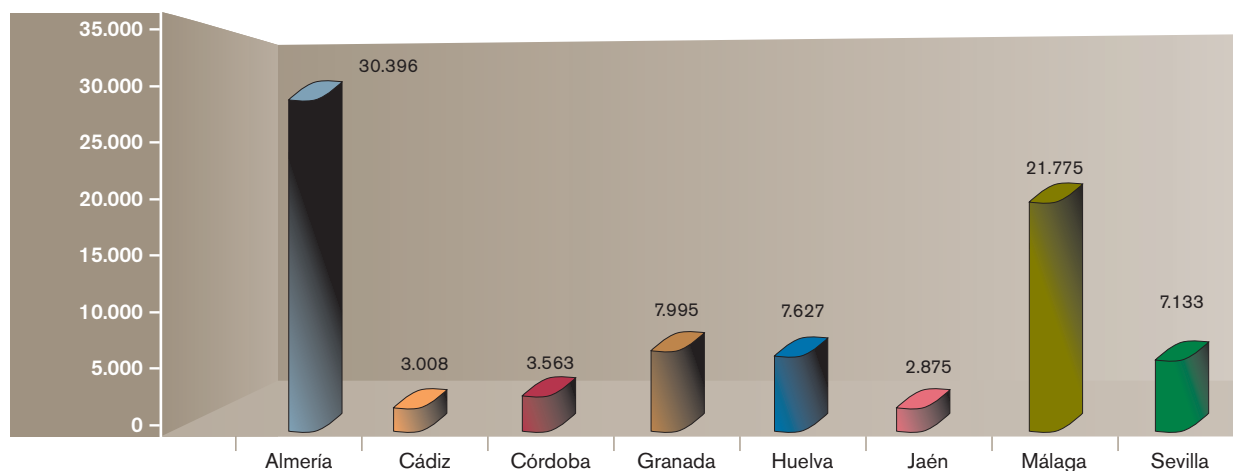
TABLA 99 (continuación)

	Presentadas	% sobre el total	No admitidas/ Ptes. certificado	Admitidas	% admitidas
Sevilla	7.133	1,04	1.656	5.477	76,78
Andalucía	84.372	12,28	19.093	65.279	77,37
España	687.138	100	82.781	604.357	87,95

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

GRÁFICO 16

Solicitudes presentadas para el proceso de normalización en Andalucía por provincias a 7 de mayo de 2005



Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 100

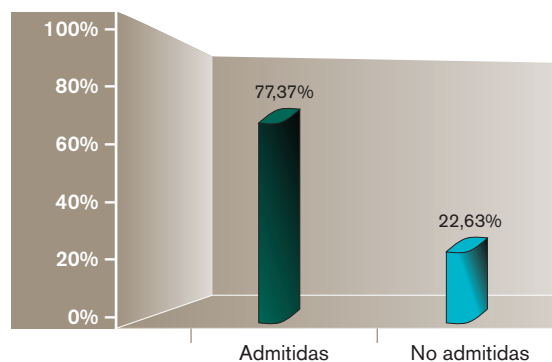
Solicitudes presentadas para el proceso de normalización en España y Andalucía por provincias y regímenes a 7 de mayo de 2005

	Hogar disc.	Hogar c. familia	Otros reg.	No consta	Total
Almería	832	1.094	28.470	0	30.396
Cádiz	212	381	1.815	0	3.008
Córdoba	332	629	2.602	0	3.563
Granada	471	1.041	6.483	0	7.995
Huelva	149	479	6.999	0	7.627
Jaén	139	314	2.422	0	2.875
Málaga	2.725	4.384	14.666	0	21.775
Sevilla	548	2.041	4.543	1	7.133
Andalucía	5.408	10.963	68.000	1	84.372
España	93.633	123.739	469.764	2	687.138

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

GRÁFICO 17

Solicitudes admitidas y no admitidas en el proceso de normalización en Andalucía a 7 de mayo de 2005



Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 101

Solicitudes presentadas para el proceso de normalización en Andalucía por provincias y principales nacionalidades a 7 de mayo de 2005

	Ecuador	Rumania	Marruecos	Colombia	Bolivia	Bulgaria	Argentina	Ucrania	Pakistán	China
Almería	3.342	5.980	10.464	665	420	783	745	425	294	88
Cádiz	202	356	571	202	658	36	159	136	4	65
Córdoba	797	839	565	310	97	55	79	180	15	56
Granada	779	1.906	1.418	344	1.213	99	519	135	62	96
Huelva	654	1.736	1.485	305	220	228	58	309	39	25
Jaén	306	451	611	142	154	55	43	56	131	30
Málaga	2.365	1.607	3.097	1.751	1.031	768	2.683	2.579	97	356
Sevilla	1.104	1.136	703	539	947	124	185	413	9	261
Andalucía	9.549	14.011	18.914	4.258	4.740	2.148	4.471	4.233	651	977

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 102

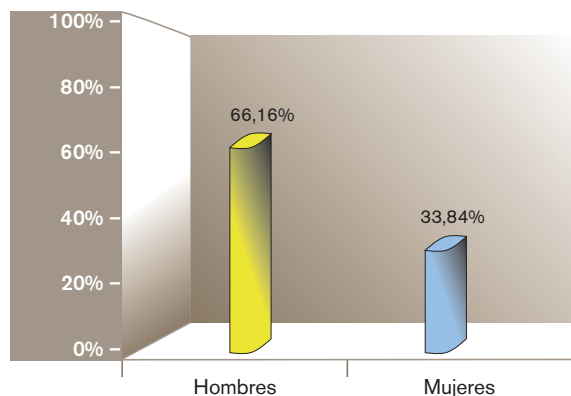
Población extranjera con autorización concedida y alta con posterioridad en el Fichero General de Afiliación en España y principales Comunidades Autónomas por sexo a 26 de julio de 2005

	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	No consta	Total
Andalucía	27.426	66,16	14.027	33,84	0	41.453
Cataluña	35.223	53,12	31.085	46,88	0	66.308
C. de Madrid	30.473	42,13	41.852	57,87	0	72.325
C. Valenciana	26.575	53,21	23.371	46,79	0	49.946
España	189.623	53,79	162.896	46,21	3	352.522

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

GRÁFICO 18

Población extranjera con autorización concedida en Andalucía por sexo a 26 de julio de 2005



Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 103

Población extranjera con autorización concedida y alta con posterioridad en el Fichero General de Afiliación en España por principales nacionalidades a 26 de julio de 2005

Ecuador	88.402
Rumania	61.211
Marruecos	40.910
Colombia	35.235
Bolivia	20.976
Bulgaria	14.108
Argentina	13.162
Ucrania	11.570
Resto de nacionalidades	66.948

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 104

Población extranjera con autorización concedida y alta con posterioridad en el Fichero General de Afiliación en España por regímenes en porcentajes a 26 de julio de 2005

General construcción	19,10
General hostelería	10,40
General otros	22,17
Agrario	14,21
Hogar	0,13
Mar	33,98

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 105

Población extranjera con autorización concedida y alta con posterioridad en el Fichero General de Afiliación en España por grupos de edad en porcentajes a 26 de julio de 2005

16 a 24 años	19,50
25 a 39 años	59,92
40 a 65 años	20,58

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

TABLA 106

Estado de tramitación de expedientes a 26 de julio de 2005

Inadmitidas, denegadas y archivadas	60.145	11,25%
Autorizaciones positivas	474.477	88,75%
Expedientes en trámite	156.997	22,70%
Expedientes resueltos	534.622	77,30%
Total expedientes	691.619	100,00%

Elaboración propia. Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. CONCLUSIONES

A tenor de la descripción y análisis de datos que se recogen en este informe, se constata que en los últimos cinco años se ha venido produciendo un incremento cada

vez más importante de población extranjera en la Comunidad Autónoma Andaluza. Este hecho se hace especialmente visible como consecuencia del proceso de normalización que se ha llevado a cabo en España durante 2005.

Pero esos cambios intrínsecos que se están produciendo en los procesos migratorios en Andalucía no son sólo de carácter cuantitativo. El incremento no es sólo poblacional sino también en la diversidad del propio fenómeno migratorio. Existe una mayor diversidad en el origen geográfico-nacional de las personas que llegan, de su cultura, religión, edad, nivel educativo y experiencia profesional; hay mayor diversidad en cuanto a los países de origen, procedimientos de llegada (reagrupaciones familiares), en cuanto a la intención de sus proyectos migratorios, etc.

De forma sintética y a modo de conclusiones se describen a continuación aquellas características más significativas del fenómeno migratorio en Andalucía extraídas de la información analizada en las páginas anteriores y que reflejan algunas de esas transformaciones ya referenciadas.

El notable aumento de la población extranjera en Andalucía va acompañado de una mayor presencia de la mujer, hasta tal punto que en la actualidad se registran porcentajes muy similares entre ambos sexos. Esta mayor feminización de la inmigración se refleja tanto en los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como en los del padrón de habitantes. Las distintas características socioeconómicas de las provincias andaluzas determinan una distribución ligeramente desigual respecto de esta variable. Un mayor porcentaje de población masculina se constata en aquellas provincias, como Almería y Jaén, en las que la actividad agrícola está más desarrollada, ya que tradicionalmente este sector ocupa en mayor proporción mano de obra masculina. Mientras que las posibilidades de acceso al mercado laboral en el sector servicios, especialmente en servicio doméstico, y la marcada feminización de este sector laboral, condicionan que en Córdoba y Sevilla el porcentaje de mujeres se sitúe ligeramente por encima del de los hombres.

Por rangos de edad, la población extranjera encuadrada en la cohorte de 16-64 años es la mayoritaria en Andalucía, lo que indica el marcado carácter económico/laboral que caracteriza la inmigración en Andalucía. A su vez, se constata una presencia cada vez mayor de personas extranjeras mayores de 64 y jóvenes menores de 16; probablemente se deba a la relevancia que están adquiriendo los procesos de reagrupación familiar junto a la tradicional presencia de personas europeas jubiladas en la región.

La presencia cada vez más numerosa de población extranjera que no está comprendida en el grupo de edad considerada como población activa y el incremento cada vez más notable de mujeres extranjeras indica una progresiva equiparación

entre la estructura demográfica andaluza con la de la población extranjera residente regularmente en esta Comunidad Autónoma.

La diversidad en los países de origen de la población extranjera es otro rasgo significativo de la inmigración en Andalucía. Si bien es elevada la presencia de personas procedentes de países extracomunitarios (marroquíes, ecuatorianos, rumanos, etc.) también es altamente significativa la presencia de personas extranjeras procedentes de la Europa comunitaria, especialmente del Reino Unido, que es la segunda nacionalidad más numerosa de Andalucía. Mientras que el colectivo de personas extracomunitarias se distribuye geográficamente, que no uniformemente, por todo el territorio andaluz, la población comunitaria, y fundamentalmente la procedente del Reino Unido, está asentada en la provincia de Málaga debido a las especiales condiciones climatológicas, comerciales y las posibilidades de turismo que ofrece la zona.

La estructura de la situación de afiliación al régimen de la Seguridad Social de la población extranjera también está sufriendo ligeras transformaciones, comprobándose la gran relevancia que ha tenido el proceso de normalización por el importante crecimiento de afiliación a este régimen. Así también hay que destacar el crecimiento experimentado por parte de la población rumana y ecuatoriana tras dicho proceso que ha conducido a las personas procedentes del Reino Unido hasta el cuarto lugar con relación al número de afiliaciones. Aún así es importante el peso que esta población, como la de otros países comunitarios, tiene en la actividad económica de Andalucía, desmontando la creencia de que se trata de un colectivo que acude a nuestra Comunidad Autónoma por razones exclusivamente ociosas y turísticas. Otro indicador que refuerza esta situación es la importante presencia de alumnado procedente del Reino Unido, indicador de la estabilidad y actividad de este colectivo en Andalucía, fundamentalmente en Málaga.

Como ya se ha comentado con anterioridad, la información estadística es una importante herramienta para el conocimiento de los procesos migratorios ya que posibilita visualizar claramente cuál es la situación en un determinado momento. Pero no se puede obviar el estatismo de esta información y la dificultad de acceder a datos actualizados que impide que se pueda ofrecer el verdadero carácter dinámico y cambiante de los procesos migratorios. Por eso, se hace necesario el trabajo con diferentes metodologías (cualitativas y cuantitativas) y con todas las fuentes disponibles para posibilitar una aproximación lo más exhaustiva y veraz del complejo fenómeno de la inmigración.

4. SÍNTESIS

4.1. POBLACIÓN EXTRANJERA EN ANDALUCÍA / NACIONALIDAD / RÉGIMEN DE PERMISO DE RESIDENCIA

Población extranjera con permiso de residencia en Andalucía a 31 de marzo de 2005

Total	240.475
--------------	---------

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

Relación entre el total de población extranjera residente en España y la residente en Andalucía

Población extranjera residente en España a 31 de marzo de 2005	2.054.453
% población extranjera en Andalucía sobre el total en España	11,71%

Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

Estimaciones de porcentajes sobre el total de la población andaluza

Población andaluza. Padrón de habitantes a 1 de enero de 2005	7.829.202
Población extranjera con permiso de residencia a 31 de marzo de 2005	240.475
Población extranjera según datos del padrón de habitantes a 31 de marzo de 2005	416.582
% población extranjera con permiso de residencia a 31 de marzo de 2005	3,07%
% población extranjera según datos del padrón de habitantes a 31 de marzo de 2005	5,32%

Elaboración propia. Instituto Nacional de Estadística.

Porcentajes relacionados con el tipo de régimen de permiso de residencia a 31 de marzo de 2005

Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia	240.475	100%
Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia del Régimen General	113.625	47,25%
Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia del Régimen Comunitario	126.850	52,75%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

Porcentajes relacionados con la nacionalidad a 31 de marzo de 2005

Población extranjera en Andalucía con permiso de residencia	240.475	100%
Población extranjera en Andalucía de nacionalidades ajenas a la UE y EEE	136.457	56,74%
Población extranjera en Andalucía de nacionalidades de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo	104.018	25,47%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

**Porcentajes relacionados con la distribución provincial de la población extranjera.
Porcentaje sobre el total de la población**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Población extranjera residente en Andalucía a 31 de marzo de 2005	52.826	19.035	6.772	26.453	7.182	9.109	97.387	21.711	240.475
% Provincial de población extranjera sobre total de población extranjera en Andalucía	21,97	7,92	2,82	11,00	2,99	3,79	40,50	9,03	100

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

Porcentajes según grupos de edad

Población extranjera residente en Andalucía a 31 de marzo de 2005	240.475	100%
Menos de 16 años	26.418	10,99%
De 16 a 64 años	190.500	79,22%
De 65 y más años	23.508	9,78%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de la Policía.

Población extranjera en alta laboral en la Seguridad Social en Andalucía a 31 de julio de 2005

Total	168.947
--------------	----------------

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Porcentajes relacionados con la nacionalidad de la población trabajadora extranjera, agrupadas por continentes, en alta laboral en la Seguridad Social a 31 de julio de 2005

Países pertenecientes a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo	26,40%
Países ajenos a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo	73,60%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Porcentajes relacionados con la distribución de trabajadores extranjeros en alta laboral en la Seguridad Social, según tipo de Régimen de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2004

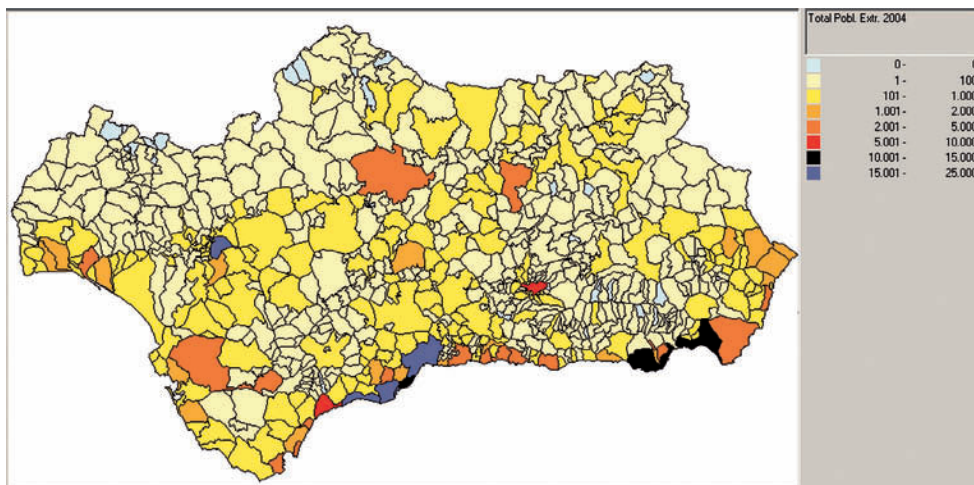
R. General y Minería del Carbón	R. Especial Agrario	R. Especial del Mar	R. Especial Hogar	R. Especial Autónomos	Total
49,82%	27,12%	0,30%	9,43%	13,34%	100%

Elaboración propia. Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

5. ANEXO 1. MAPAS MUNICIPALES SEGÚN EL
PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2004

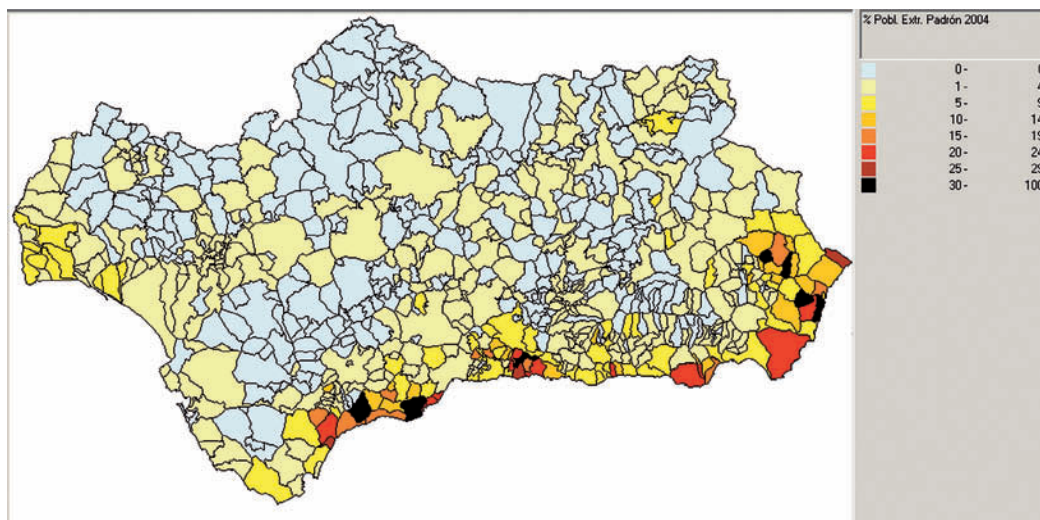
MAPA 1.1

Municipios de Andalucía según población extranjera residente en los mismos en cifras absolutas, expresadas en intervalos de población. Padrón de habitantes de 2004



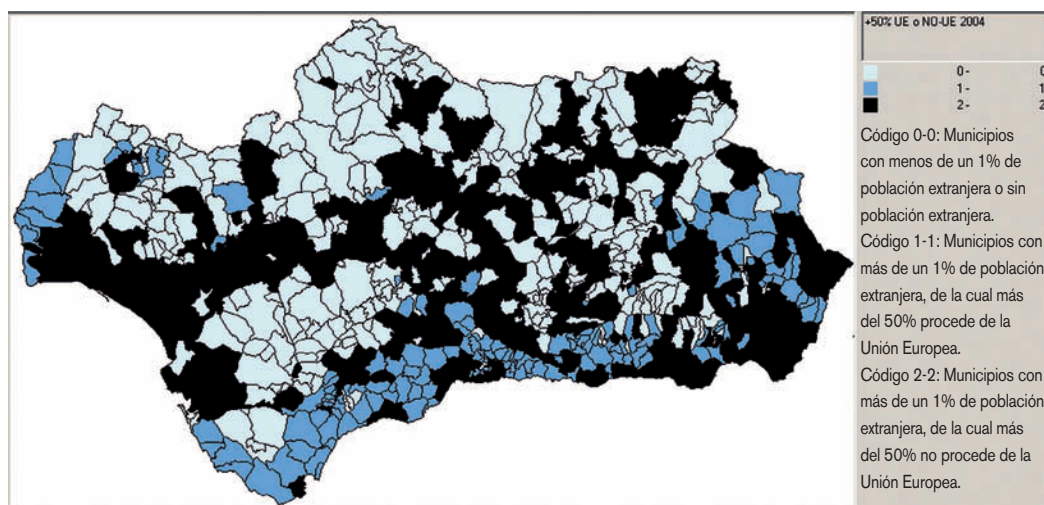
MAPA 1.2

Municipios de Andalucía según porcentajes de población extranjera residente en los mismos, expresados en intervalos de porcentajes. Padrón de habitantes de 2004



MAPA 1.3

Municipios de Andalucía sin población extranjera o con menos de un 1% de población extranjera, así como los que tienen más del 50% de su población extranjera procedente de la UE o no procedente de la UE



6. ANEXO 2. SITUACIÓN DE LA INMIGRACIÓN IRREGULAR POR MEDIO DE EMBARCACIONES

La situación geográfica de Andalucía caracteriza a esta Comunidad Autónoma por ser una de las puertas de entrada de la inmigración procedente del continente africano. Además, la hace protagonista de los lamentables acontecimientos que se producen en la zona del Estrecho como consecuencia de una inmigración sobre embarcaciones que tiene como destino las costas andaluzas. Algunos datos referentes a esta inmigración se presentan a continuación, tomando como fuente la información que, a partir de los datos

de la Dirección General de la Policía, ofrece la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

La llegada de personas por medio de embarcaciones disminuyó en el 2005 respecto al año 2004 en el territorio español (Estrecho de Gibraltar, Islas Canarias e Islas Baleares). Sin embargo, en la zona de llegada en la que Andalucía es protagonista, el Estrecho de Gibraltar, la incidencia de este tipo de inmigración ha sido ligeramente menor que a nivel nacional, en un 24% respecto al año anterior.

TABLA 107

Datos sobre inmigración irregular en el territorio español. De 1 de enero a 31 de agosto

	Año 2004	Año 2005	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Embarcaciones	412	279	-133	-32
Ocupantes detenidos	10.042	6.361	-3.681	-37
Responsables de embarcaciones detenidos	122	93	-29	-24
Naufrajos	8	0	-8	-100
Cadáveres	53	9	-44	-83
Personas rescatadas	171	278	107	63
Personas desaparecidas	35	24	-11	-31

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 108

Datos sobre inmigración irregular por zona de llegada:
Estrecho de Gibraltar (litoral de Andalucía, Ceuta, Melilla y Murcia).
De 1 de enero a 31 de agosto

	Año 2004	Año 2005	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Embarcaciones	231	183	-48	-21
Ocupantes detenidos	5.295	4.042	-1.253	-24
Responsables de embarcaciones detenidos	30	82	52	173

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 109

Datos sobre inmigración irregular por zona de llegada:
Estrecho de Gibraltar (litoral de Andalucía, Ceuta, Melilla y Murcia)
y provincia o Ciudad Autónoma. Embarcaciones.
De 31 de enero a 31 de agosto

	Año 2004	Año 2005	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Total Estrecho de Gibraltar	231	183	-48	-21
Cádiz	50	36	-14	-28
Málaga	22	21	-1	-5
Almería	69	28	-41	-59
Granada	74	40	-34	-46
Ceuta	15	42	27	180
Melilla	1	16	15	1.500

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General de la Policía.

TABLA 110

Datos sobre inmigración irregular por zona de llegada:
Estrecho de Gibraltar (litoral de Andalucía, Ceuta, Melilla y Murcia)
y provincia o Ciudad Autónoma. Ocupantes detenidos.
De 31 de enero a 31 de agosto

	Año 2004	Año 2005	Variación	
			Absoluta	Porcentual
Total Estrecho de Gibraltar	5.295	4.042	-1.253	-24
Cádiz	1.013	1.043	30	3
Málaga	424	524	100	24
Almería	1.907	604	-1.303	-68
Granada	1.913	1.580	-333	-17
Ceuta	30	135	105	350
Melilla	8	156	148	1.850

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Dirección General.

III. Marco jurídico y competencial

1. INTRODUCCIÓN

Demostración evidente de que el fenómeno migratorio se encuentra en permanente evolución la constituye el marco jurídico en el que se asienta este II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Desde la publicación del I Plan Integral muchas, y algunas de muy gran calado, han sido las novedades que se han producido en los elementos que conforman la base jurídica actual. A medida que se han ido elaborando, se han ido incorporando en los diferentes Documentos Técnicos de Seguimiento anuales del Plan Integral.

Estas novedades no sólo han tenido lugar en lo que podríamos llamar derecho específico de inmigración y extranjería sino que también se han ocasionado en el conjunto de normas, estatales y andaluzas, que transversalmente inciden tanto en el conjunto de las personas migrantes como en el de toda la ciudadanía.

Por otro lado, también es necesario destacar que las novedades a las que se hace referencia no han sido solamente producto de modificaciones o construcciones legislativas. Por vía jurisprudencial no han sido pocas las soluciones que se han dado respecto de normas confusas, interpretables o sencillamente, defectuosas.

Dada la fecha de elaboración y redacción de este II Plan Integral es preciso referirse al proceso de normalización

de trabajadores extranjeros llevado a cabo con motivo de la publicación del Reglamento de ejecución de la Ley de Extranjería, aprobado por el Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, y que ha permitido la incorporación a la sociedad española como sujetos de plenos derechos y deberes a centenares de miles de ciudadanos extranjeros que se encontraban trabajando en España pero que no contaban con las correspondientes autorizaciones para residir y trabajar.

Junto a todo lo anterior, es fácil predecir que durante la vigencia de este II Plan Integral se van a producir nuevas aportaciones que supondrán avances en el tratamiento jurídico de la inmigración, no sólo en Andalucía. Como botón de muestra, cabe referirse a los trabajos previos del texto de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que incorpora al fenómeno migratorio en el pilar jurídico de la Comunidad Autónoma Andaluza desde la consideración de la integración, la igualdad y el respeto a la diversidad.

Por último, es obligado señalar que el catálogo de normas jurídicas a las que se hace referencia no constituye un estudio jurídico con detalle, ya que éste no es el lugar indicado para ello. La pretensión de este catálogo es únicamente la de servir de punto de partida, de referencia inicial, para la identificación y utilización posterior de las diferentes normas, generales o específicas, que inciden de lleno sobre el fenómeno de la inmigración en España y en Andalucía.

Sí queremos dejar sentado que, en todo y en cualquier caso, tanto el presente marco jurídico y competencial como las medidas que en este Plan se contienen, nacen del crisol jurídico que supone la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 10 de diciembre de 1948) y que se hace presente en el artículo 10 de la Constitución española.

2. NORMATIVA INTERNACIONAL

En este apartado se hace referencia a un doble conjunto de normas de carácter internacional. Por una parte, a Tratados y Convenios internacionales de carácter multilateral de los que España forma parte. Por otra parte, a Tratados y Convenios de carácter bilateral suscritos por España con diferentes Estados que inciden plenamente tanto en materia de salvaguarda y protección de los derechos humanos así como en materia de migraciones.

CONVENIOS MULTILATERALES

Convenio Europeo de 4 de noviembre de 1950, para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Convención de 28 de julio de 1951, sobre el Estatuto de los Refugiados.

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecho en Nueva York el 28 de septiembre de 1954.

Convenio Europeo de 13 de diciembre de 1957, de Extradición.

Acuerdo europeo de 16 de diciembre de 1961, sobre circulación de jóvenes provistos de pasaportes colectivos entre los países miembros del Consejo de Europa.

Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, de 19 de diciembre de 1966.

Convenio n.º 97 sobre Trabajadores Migrantes (OIT, 1967).

Convenio n.º 143 sobre Trabajadores Migrantes (OIT 1975).

Convenio Europeo sobre el Estatuto Legal de Trabajadores Migrantes (1977).

Protocolo adicional al Convenio Europeo de extradición, hecho en Estrasburgo el 17 de marzo de 1978.

Convenio Europeo de 21 de marzo de 1983, sobre traslado de personas condenadas.

Protocolo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, hecho en Londres el 11 de noviembre de 1988.

Instrumento de ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de diciembre de 2000.

Instrumento de ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.

CONVENIOS BILATERALES

En este apartado se expondrán, desagregados, los diferentes tratados internacionales suscritos por España con diferentes países y que inciden de lleno en el ámbito del fenómeno migratorio. Concretamente, se aludirá a cuatro grandes grupos: Convenios de regulación del flujo migratorio, Convenios de readmisión de personas en situación irregular, Convenios de doble nacionalidad y un cuarto grupo en el que se hará referencia a Convenios internacionales sobre materias muy específicas.

Convenios sobre flujo migratorio

Protocolo entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre circulación de personas.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la regulación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, hecho en Madrid el 28 de octubre de 2003.

Acuerdo entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, firmado en Madrid el 21 de mayo de 2001.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Ecuador relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios, firmado en Madrid el 29 de mayo de 2001.

Acuerdo en materia de inmigración entre España y Guinea Bissau, firmado en Madrid el 7 de febrero de 2003.

Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Madrid el 25 de julio de 2001.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Polonia sobre regulación y ordenación de los flujos migratorios, hecho en Varsovia el 21 de mayo de 2002 (Nota: continúa vigente hasta la plena incorporación de Polonia a la Unión Europea).

Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, firmado en Madrid el 17 de diciembre de 2001.

Acuerdo entre el Reino de España y Rumania relativo a la ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, firmado en Madrid el 23 de enero de 2002.

Convenios sobre readmisión de personas en situación irregular

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

Acuerdo entre España y Eslovaquia sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bratislava el 3 de marzo de 1999.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Estonia sobre readmisión de personas, firmado en Tallín el 28 de junio de 1999.

Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa sobre admisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia ilegal, firmado en Madrid el 8 de enero de 1989.

Acuerdo entre el Reino de España y la República Italiana sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1999.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Letonia sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Madrid el 30 de marzo de 1999.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Lituania sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Madrid el 18 de noviembre de 1998.

Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992.

Acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania en materia de inmigración, hecho en Madrid el 1 de julio de 2003.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Polonia relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Varsovia el 21 de mayo de 2002.

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Portugal, firmado en Granada el 15 de febrero de 1993.

Acuerdo entre España y Rumania sobre readmisión de personas en situación irregular, firmado en Bucarest el 29 de abril de 1996.

Acuerdo entre el Reino de España y la Confederación Suiza sobre la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Madrid el 17 de noviembre de 2003.

Convenios de doble nacionalidad

Convenio entre España y Argentina de 14 de abril de 1969, ratificado por Instrumento de 2 de febrero de 1970.

Convenio entre España y Bolivia de 12 de octubre de 1961, ratificado por Instrumento de 25 de enero de 1962.

Convenio entre España y Chile de 24 de mayo de 1958, ratificado por Instrumento de 28 de octubre de 1958.

Convenio entre España y Colombia de 27 de junio de 1979.

Convenio entre España y Costa Rica de 8 de junio de 1964, ratificado por Instrumento de 21 de febrero de 1965.

Convenio entre España y Ecuador de 4 de marzo de 1964, ratificado por Instrumento de 22 de diciembre de 1964.

Convenio entre España y Guatemala de 28 de julio de 1961.

Convenio entre España y Honduras de 15 de junio de 1966, ratificado por Instrumento de 23 de febrero de 1967.

Convenio entre España y Nicaragua de 25 de julio de 1961, ratificado por Instrumento de 25 de enero de 1962.

Convenio entre España y Paraguay de 25 de junio de 1959, ratificado por Instrumento de 15 de diciembre de 1959.

Convenio entre España y Perú de 16 de mayo de 1959, ratificado por Instrumento de 15 de diciembre de 1959.

Convenio entre España y la República Dominicana de 15 de marzo de 1968, ratificado por Instrumento de 16 de diciembre de 1968.

Otros convenios de interés

Aplicación provisional del Canje de Notas de 8 de marzo de 2003, constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.

Aplicación provisional del Canje de Notas de 22 de diciembre de 2003, constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la República del Perú sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales.

Entrada en vigor del Canje de Notas, de fechas 7 de diciembre de 1999 y 14 de enero de 2000, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Corea sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, cuya aplicación provisional fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 22, de fecha 26 de enero de 2000. (BOE n.º 74, de 27 de marzo de 2001).

Entrada en vigor del Canje de Notas de fecha 31 de julio de 2002, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Argentina sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, cuya aplicación provisional fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 251, de fecha 19 de octubre de 2002, (BOE n.º 36 de 11 de febrero de 2003).

Aplicación provisional del Canje de Notas, de fechas 30 y 31 de julio de 2003, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Colombia sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales. (BOE n.º 240 de 7 de octubre de 2003).

Aplicación provisional del Canje de Notas, de 25 de septiembre de 2003, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de Es-

paña y la República del Ecuador sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales. (BOE n.º 264, de 4 de noviembre de 2003).

Aplicación provisional del Canje de Notas, de 5 de noviembre de 2003, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay sobre el reconocimiento recíproco y el canje de permisos de conducción nacionales. (BOE n.º 300, de 16 de diciembre de 2003).

Entrada en vigor del Canje de Notas, de fecha 30 de abril de 2002, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción, hecho en Madrid el 30 de abril de 2002, cuya aplicación provisional fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 150, de fecha 24 de junio de 2002. (BOE n.º 254 de 23 de octubre de 2002).

Aplicación provisional del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo, modificativo del Anexo 1 del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción, de 30 de abril de 2002, hecho en Sofía los días 24 de marzo de 2003, 23 de septiembre de 2004 y 20 de abril de 2005.

Entrada en vigor del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y Japón sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Madrid el 21 de enero de 2000, cuya aplicación provisional fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 49, de fecha 26 de febrero de 2000. (BOE n.º 228, de 22 de septiembre de 2000).

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales. (BOE n.º 24 de febrero de 2000).

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales. (BOE n.º 222 de 16 de septiembre de 1998).

Canje de Cartas entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Caracas el 16 de mayo de 2005 (BOE n.º 210, de 2 de septiembre de 2005) Canje de Notas, de fechas 24 de mayo y 14 de octubre de 2004, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Chile sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales (BOE n.º 156, de 1 de julio de 2005).

3. NORMATIVA COMUNITARIA

En el ámbito estrictamente comunitario, las normas relacionadas con el fenómeno de la extranjería e inmigración constituyen uno de los sectores en los que su producción,

si no cuantitativamente sí cualitativamente, mayor trascendencia presenta, dada su incidencia sobre el conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea.

La armonización de las diferentes políticas de los Estados miembros en una política común, así como el impacto diferido producido por la incorporación de los diez nuevos Estados el 1 de mayo de 2004, confieren un indudable interés a la normativa comunitaria, por su aplicación directa, en determinados casos, y por su carácter informador del ordenamiento jurídico español en todos.

Dada la diferente naturaleza jurídica de las normas emanadas de la Unión Europea, se ha utilizado la tradicional clasificación entre Tratados, Reglamentos y Directivas, adjuntándose al final una serie de normas españolas, derivadas de la aplicación del derecho comunitario al ordenamiento jurídico español.

TRATADOS

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, de 25 de marzo de 1957.

Tratado de la Unión Europea, de 7 de febrero de 1992.

Tratado de Dublín, de 1990.

Tratado de Ámsterdam, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos, de 2 de octubre de 1997.

Tratado de Niza, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos, de 26 de febrero de 2001.

Tratado relativo a la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, a la Unión Europea.

Acuerdo de 25 de junio de 1991, de adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirió la República de Italia por el Acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990.

REGLAMENTOS

Reglamento (CE) 1683/95, de 29 de mayo de 1995, por el que se establece un modelo uniforme de visado. Reglamento (CE) 574/1999, de 11 de diciembre de 2000, por el que se determinan los terceros países cuyos naciona-

les deben estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros.

Reglamento (CE) 539/2001, de 15 de marzo de 2001, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación

Reglamento (CE) 1091/2001, de 28 de mayo de 2001, relativo a la libre circulación con visado para estancias de larga duración.

Reglamento (CE) 2414/2001, de 7 de diciembre de 2001, que modifica el Reglamento (CE) 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación.

Reglamento (CE) 334/2002, de 18 de febrero de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1683/95 por el que se establece un modelo uniforme de visado.

Reglamento (CE) 1030/2002, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países.

Reglamento (CE) 343/2003, de 18 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país.

Reglamento (CE) 415/2003, de 27 de febrero de 2003, sobre expedición de visados en frontera, incluidos los de marinos en tránsito.

Reglamento (CE) 2133/2004, de 13 de diciembre de 2004, sobre la obligación, para las autoridades competentes de los Estados miembros, de proceder al sellado sistemático de los documentos de viaje de los nacionales de terceros países en el momento de cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros y por el que se modifican a tal efecto las disposiciones del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y el Manual común.

Reglamento (CE) 851/2005, de 2 de junio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación.

DIRECTIVAS

Directiva 200/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Directiva 2001/40/CE, de 28 de mayo de 2001, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países.

Directiva 2001/55/CE, de 20 de julio de 2001, relativas a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida.

Directiva 2002/90/CE, de 28 de noviembre de 2002, destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares.

Directiva 2003/9/CE, de 27 de enero de 2003, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros.

Directiva 2003/86/CE, de 27 de enero de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

Directiva 2003/109/CE, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

Directiva 2003/110/CE, de 25 de noviembre de 2003, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea.

Directiva 2004/81/CE, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.

Directiva 2004/82/CE, de 29 de abril de 2004, sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas.

Directiva 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado.

4. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
Real Decreto 800/95, de 19 de mayo, por el que se regula el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Real Decreto 543/01, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados miem-

bros a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Real Decreto 178/03, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA

En el ámbito de la normativa estatal específica o sustantiva de extranjería e inmigración es donde mayores cambios se han venido produciendo desde la elaboración del I Plan Integral para la Inmigración. En efecto, desde el año 2000, fecha de publicación de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, se han producido tres modificaciones de este texto legal, debiendo unirse a ello la publicación, en enero de 2005, de su Reglamento de ejecución.

Varias han sido, a nuestro juicio, las razones que han causado estas diferentes modificaciones legislativas. En primer lugar, la gestión legislativa llevada a cabo hasta el momento. En segundo lugar, el mantenimiento de la consideración de la inmigración como un fenómeno coyuntural y no estructural y permanente en el tiempo. En tercer lugar, la consideración de la inmigración como una cuestión de orden público y no vinculada al mercado de trabajo, al contrario de lo que la realidad pone de manifiesto.

En cualquier caso, no cabe duda de que el marco de actuación viene determinado por el artículo 13 de la Constitución española —y que hasta la fecha ha sido el único que se ha modificado—, que establece el umbral de derechos de los ciudadanos extranjeros en España, así como por el artículo 149.1 del texto constitucional, que establece como competencia exclusiva del Estado lo concerniente a nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Esta competencia exclusiva del Estado condiciona las competencias que por mandato constitucional y estatutario tienen las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales a la hora de diseñar y ejecutar las políticas de integración para la población inmigrante.

Pero, igualmente, es necesario destacar el papel que desempeña el Estatuto de Autonomía como umbral mínimo de derechos para las personas que se encuentran y viven en Andalucía, enmarcado plenamente en el espacio diseñado por la Constitución, y que permite poner en marcha la ejecución de los diferentes objetivos y medidas que conforman el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Al objeto de clarificar la exposición de las normas relacionadas a continuación, se ha utilizado una triple clasificación. En primer lugar, se exponen las normas sustantivas o específicas de extranjería e inmigración, emanadas de la Administración Central del Estado en virtud del citado artículo 149.1.2° de

la Constitución. A continuación, se consigna el tejido normativo en materia de asilo, refugio y desplazados, que, como en el caso anterior y por la misma razón, es de competencia exclusivamente estatal. Por último, se relacionan las normas, estatales y autonómicas, que inciden sobre las acciones que desde el ámbito autonómico se ejecutan en materia de políticas migratorias, dada la evidente relación entre unas y otras.

A la vista del número de reformas llevadas a cabo y, especialmente de su calado, en el ámbito de la Ley Orgánica reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España, es necesario referirse, aunque sea sucintamente, a ellas.

El amplio marco de derechos y libertades públicas consagrados a favor de los ciudadanos y ciudadanas extranjeras en España por la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sufrió una profunda modificación con motivo de la reforma operada por la Ley Orgánica 8/00, de 22 de diciembre, cuyo inicial cometido era la incorporación de los principios derivados del Consejo de Tampere y del propio acervo Schengen. Sobre dichas normas ya se hizo referencia en el marco jurídico del anterior Plan Integral.

El resultado de esta modificación propició la publicación del Real Decreto 864/01, de 20 de julio, por el que se aprobaba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica, hoy ya derogado. Este Reglamento, y especialmente las consecuencias que de él se derivaron, supuso un hito en el plano jurídico en materia de extranjería puesto que el citado Reglamento fue más allá que la propia Ley Orgánica en determinados aspectos. Estas dudas de legalidad fueron resueltas por el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 20 de marzo de 2003, que anuló trece artículos del mencionado Reglamento. Como resultado de todo ello, finalmente se optó por lo que podríamos denominar la legalización del Reglamento, llevándose a cabo sendas nuevas reformas de la Ley Orgánica, que dieron rango legislativo a los preceptos ilegalizados del Reglamento, así como reforzaron la regulación en materia de expulsiones y la gestión administrativa, amén de modificar determinadas normas colaterales pero de aplicación directa en el caso de ciudadanos extranjeros.

Normativa sustantiva

Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta Ley Orgánica ha sido modificada por:

Ley Orgánica 8/00, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero.

Ley Orgánica 11/03, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.

Ley Orgánica 14/03, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero; de reforma de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; de reforma de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común; y de reforma de la Ley 3/91, de 10 de enero, de competencia desleal.

Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Orden de 22 de febrero de 1989, del Ministerio del Interior, sobre medios económicos cuya posesión deberán acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España.

Orden de 7 de febrero de 1997, del Ministerio del Interior, por la que se regula la tarjeta de extranjero.

Orden de 19 de noviembre de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan las normas generales y de procedimiento para el reconocimiento de situaciones de excepción a la obligación de obtener permiso de trabajo.

Orden de 19 de noviembre de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se concreta el régimen de los permisos de residencia de extranjeros en España, por circunstancias excepcionales.

Orden de 25 de febrero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se fijan los requisitos y el procedimiento sobre concesión de autorizaciones para trabajar, aplicación de determinados supuestos de preferencia, modificación de los permisos de trabajo y compatibilidad de permisos de trabajo.

Orden de 22 de febrero de 1999, del Ministerio del Interior, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.

Orden PRE/237/2002, de 8 de febrero, por la que se dictan instrucciones generales relativas al número de enlace de visado en materia de extranjería.

Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero.

Orden AEC/890/2005, de 21 de marzo, por la que se establecen las cuantías de las tasas por la tramitación de visados.

Orden TAS/1745/2005, de 3 de junio, por la que se regula certificación acreditativa del requisito establecido en el artículo 50.a) del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre.

Orden TAS/1870/2005, de 9 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo

y otras personas con protección internacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Resolución de 12 de enero de 1998, de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, por la que se aprueba el modelo de solicitud de excepción del permiso de trabajo y de permiso de residencia o de verificación de estancia legal.

Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se ordena la publicación de la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Ordenación de las Migraciones y de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y cotización de trabajadores extranjeros a la Seguridad Social.

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Interior sobre encomienda de gestión para la expedición de visados en frontera.

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de diciembre, de 2003, por el que se determina el Contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2004.

Resolución de 19 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2004 del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministro, de 30 de diciembre de 2004, por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo de 19 de diciembre de 2003, por el que se determinó el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2004.

Resolución de 8 de febrero de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura regulado en el artículo 50.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, aprobado por el Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre.

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 14 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para la expedición de las certifi-

caciones patronales acreditativas de la residencia anterior al 8 de agosto de 2004, de los extranjeros afectados por el procedimiento de normalización inscritos con posterioridad.

Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Orden ECI/1712/2005, de 2 de junio, modifica la O. ECI/3686/2004, para la aplicación del RD 285/2004, de 20 de febrero, sobre homologación y convalidación de títulos extranjeros de educación superior. (BOE 10/06/2005).

Ley 13/2005, de 1 de julio por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, en el marco de los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y libre desarrollo de la personalidad.

Instrucción de la Dirección General de Política Interior, de 14 de julio de 2005, sobre aspectos procedimentales ligados al posible ejercicio del Derecho de Asilo por polizones extranjeros.

Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, por el que se modifican los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. (BOE 16/09/05). El artículo 1.10, modifica el artículo 42 del Reglamento, referido a la afiliación y alta de los extranjeros.

Normativa sobre asilo

Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora de asilo y la condición de refugiado, en su redacción dada por la Ley 9/94, de 19 de mayo.

Real Decreto 203/95, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 5/84, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.

Real Decreto 1325/03, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.

Normativa sectorial

1. Educación

La Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, establece con relación al derecho de educación, en su artículo 9:

1. Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho

que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.

2. En el caso de la educación infantil, que tiene carácter voluntario, las Administraciones públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite.
3. Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos en el apartado anterior y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso, y al acceso al sistema público de becas y ayudas.
4. Los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan recibir una enseñanza para su mejor integración social, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural.
5. Los extranjeros residentes podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Asimismo, podrán crear y dirigir Centros de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

En el plano normativo estatal específico, cabe destacar que la formación habrá de llevarse a cabo desde el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, preparación para participar activamente en la vida social y cultural, la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. Asimismo, se destaca que el sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, eliminando los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

Por lo que se refiere al ámbito autonómico, la normativa educativa andaluza recoge entre sus objetivos potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura de los grupos minoritarios, así como desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su situación

social o cultural. De este modo, se renueva el compromiso de la Junta de Andalucía con la igualdad de oportunidades, la universalización del derecho a la educación y la integración social de los sectores de población desfavorecidos o en riesgo de serlo, haciéndolo efectivo a través de la promoción de políticas públicas. De este modo, se da pleno sentido a lo previsto en el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece que la Comunidad Autónoma Andaluza promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, social y cultural.

Ámbito estatal:

Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Ley Orgánica 9/95, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

Ley Orgánica 10/02, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Ley Orgánica 1/04, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Real Decreto 285/04, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación e invalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Ámbito andaluz:

Ley 9/99, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Decreto 101/02, de 12 de marzo, por el que se regula la Formación Básica de Adultos.

Decreto 167/03, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación educativa para alumno/as con necesidades especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de julio de 2002, por la que se da publicidad al Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia.

2. Trabajo y Empleo

El derecho al trabajo y a la Seguridad Social de los ciudadanos activos, desde el punto de vista laboral, se contempla en el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, que dispone:

1. Los extranjeros que reúnan los requisitos previstos en esta Ley Orgánica y en las disposiciones

que la desarrollen tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la Legislación vigente.

2. Los extranjeros residentes en España podrán acceder, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo público que convoquen las Administraciones Públicas.

El artículo 35 de la Constitución española regula el derecho y el deber de trabajar, y conforme al artículo 149.1.7ª y 17ª de la citada norma, la legislación laboral y la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Descendiendo un peldaño más, se determinan como objetivos de la política de empleo, entre otros, la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo, así como la libre elección de profesión u oficio, la realización de políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a colectivos con dificultades de inserción laboral, y la coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas respecto del fenómeno migratorio interno y externo.

Por su parte, la legislación autonómica refuerza los anteriores señalando una serie de objetivos informadores de la gestión en el marco laboral: fomento del empleo, formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

Ámbito estatal:

Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical
Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 56/03, de 16 de diciembre, de Empleo.

Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/00, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Ámbito andaluz:

Ley 4/02, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Decreto 299/02, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de los nacionales de la Unión Europea.

3. Sanidad y Salud

El derecho a la asistencia sanitaria está consagrado en el artículo 12 de la reiterada Ley Orgánica 4/2000, cuyo tenor literal establece que:

1. Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
2. Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.
3. Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.
4. Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.

La legislación estatal sobre sanidad establece las bases ordenadoras para la creación del Sistema Nacional de Salud, cuyo objeto es disponer acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas sanitarias como medio para poder asegurar a los ciudadanos y ciudadanas el derecho a la protección de la salud, a fin de garantizar la equidad, la calidad y la participación social en el conjunto de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito andaluz, el Sistema Sanitario Público de Salud se ha consolidado como el garante del derecho a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie pueda verse discriminado por ninguna circunstancia de nacimiento, racial, etc. En este sentido, la Ley de Salud de Andalucía confiere el carácter de titular de los derechos en ella contenidos a los extranjeros residentes en cualquiera de los municipios de Andalucía y a los no residentes en Andalucía que tengan establecida su residencia en territorio nacional, aunque sin perjuicio de ello se garantiza a todas las

personas en Andalucía las prestaciones vitales de emergencia.

Ámbito estatal:

Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Ley Orgánica 3/86, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública.

Ley 16/03, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Real Decreto 1088/89, de 8 de septiembre, por el que se extiende la cobertura sanitaria de la Seguridad Social a personas sin recursos económicos.

Ámbito andaluz:

Ley 8/86, de 6 de mayo, por la que se crea el Servicio Andaluz de Salud.

Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

4. Seguridad Social y Servicios Sociales

El derecho a la Seguridad Social y a los servicios sociales de las personas que no ejerzan actividad laboral alguna, queda recogido en el artículo 14 de la repetida Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros, que dispone:

1. Los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.
2. Los extranjeros residentes tendrán derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a los generales y básicos como a los específicos, en las mismas condiciones que los españoles.
3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

La legislación estatal en materia de Seguridad Social y Servicios Sociales reconoce el derecho, a efectos de las prestaciones de modalidad contributiva, a los extranjeros y extranjeras que residan o se encuentren legalmente en España, siempre que ejerzan su actividad en territorio nacional.

La legislación autonómica andaluza, por su parte, además de estar inspirada en los principios generales de no discriminación y universalidad, establece expresamente que tendrán derecho a los servicios sociales los extranjeros, refugiados y apátridas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Ámbito estatal:

Real Decreto 1088/89, de 8 de septiembre, por el que se extiende la cobertura sanitaria de la Seguridad Social a personas sin recursos económicos.

Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ámbito andaluz:

Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto 137/02, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

5. Vivienda

Por lo que respecta al derecho a las ayudas en materia de viviendas, el artículo 13 de la Ley Orgánica 4/2000, contiene el siguiente precepto:

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles.

El artículo 47 de la Constitución reconoce el derecho a la vivienda para los españoles, por lo que se ha producido, con la introducción del artículo 13 de la Ley Orgánica mencionada, una extensión del derecho originariamente atribuido a los españoles, a los extranjeros residentes y titulares de un permiso de trabajo y residencia.

La competencia en materia de vivienda, conforme al artículo 148.1.3ª de la Constitución y al 13.8 del Estatuto de Autonomía, corresponde a las Autonomías, que habrán de incluir en sus programas sobre viviendas a los extranjeros residentes regulares en nuestra Comunidad. No obstante, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 recoge la previsión de que las viviendas acogidas a la financiación tengan características adecuadas a ocupantes con circunstancias específicas definidas, tales como jóvenes, tercera edad, inmigrantes u otros, y siempre que dichas actuaciones sean acordes con la integración social de dichos colectivos, adoptando las siguientes modalidades: subvenciones, subsidiación de los préstamos cualificados, ayudas económicas directas destinadas a facilitar el pago de la entrada para el primer acceso a la vivienda en propiedad, etc.

Ámbito estatal:

Real Decreto 1/02, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

Ámbito andaluz:

Decreto 291/03, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 2/01, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar trabajadores temporales en municipios de alta movilidad temporal.

Decreto 33/05, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.

6. Asistencia Jurídica Gratuita

El derecho a la asistencia jurídica gratuita queda consagrado, con sus diferentes grados de reconocimiento, en el artículo 22 de la Ley Orgánica 4/2000, el cual establece que:

Los extranjeros, que se hallen en España y que carezcan de recursos económicos suficientes según los criterios establecidos en la normativa de asistencia jurídica gratuita tienen derecho a ésta en los procedimientos administrativos o judiciales que lleven a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio nacional y en todos los procedimientos en materia de asilo. Además, tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

Los extranjeros residentes que acrediten insuficiencia de recursos económicos para litigar tendrán derecho a la asistencia jurídica gratuita en iguales condiciones que los españoles en los procesos en los que sean parte, cualquiera que sea la jurisdicción en la que se sigan.

La legislación estatal sufrió una importante modificación como consecuencia de lo resuelto en la sentencia del Tribunal Constitucional 95/2003, de 22 de mayo, que declaró inconstitucional el inciso «legalmente», ya que exigía la residencia legal, incluido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, ampliando el espectro de personas susceptibles de ser titulares de este derecho para todo tipo de litigios.

Recogiendo esta doctrina, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía establece el derecho a litigar gratuitamente a todas las personas extranjeras, con independencia de su situación documental, y para todo tipo de procedimientos y órdenes jurisdiccionales.

Ámbito estatal:

Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Real Decreto 996/03, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ámbito andaluz:

Real Decreto 142/97, de 31 de enero, por el que se aprueba el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Decreto 216/99, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Decreto 273/01, de 18 de Diciembre, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

7. Menores

El artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, establece lo siguiente:

1. En los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas, que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias.
2. Determinada la edad, si se tratase de un menor, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.
3. La Administración del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor y previo informe de los servicios de menores, resolverá lo que proceda sobre el retorno a su país de origen o a aquél donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.
4. Se considerará regular a todos los efectos la residencia de los menores que sean tutelados por una Administración Pública. A instancia del organismo que ejerza la tutela y una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen, se le otorgará un permiso de residencia, cuyos efectos se retrotraerán al momento en que el menor hubiere sido puesto a disposición de los servicios de protección de menores.

5. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adoptarán las medidas técnicas necesarias para la identificación de los menores extranjeros indocumentados, con el fin de conocer las posibles referencias que sobre ellos pudieran existir en alguna institución pública nacional o extranjera encargada de su protección. Estos datos no podrán ser usados para una finalidad distinta a la prevista en este apartado.

La legislación sobre menores establece, en el ámbito estatal, que «los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación. Tienen derecho a la asistencia sanitaria y a los demás servicios públicos los menores extranjeros que se hallen en situación de riesgo o bajo la tutela o guarda de la Administración pública competente, aun cuando no residan legalmente en España». Este derecho es de aplicación incluso desde la perspectiva de la responsabilidad penal del menor. En cualquier caso, y es menester resaltarlo, todo ejercicio de competencias y de derechos referidos a los menores extranjeros ha de ser interpretado desde la óptica del supremo interés del menor, que obliga tanto a Administraciones Públicas como a particulares.

Por lo que se refiere al ámbito autonómico, resulta expresamente establecida la obligación de las Administraciones Públicas para procurar la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura. De igual forma, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la colaboración con la Administración del Estado para que el acogimiento familiar o residencial de menores extranjeros en Andalucía, ya sea de forma individual o mediante programas colectivos, se autorice y desarrolle conforme a los fines y requisitos establecidos en la regulación reglamentaria española sobre extranjería.

Ámbito estatal:

Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Ley Orgánica 5/00, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Real Decreto 1774/04 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/00, de 12 de enero.

Ámbito andaluz:

Ley 1/98, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Decreto 42/02, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Decreto 355/03, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.

5. JURISPRUDENCIA

Como se indicó en la Introducción, la construcción jurisprudencial del derecho de extranjería e inmigración se ha convertido en uno de los principales modos innovadores en esta materia. La jurisprudencia, revisora e impulsora, ha venido rectificando tanto las lagunas como la errónea aplicación de la normativa vigente en este ámbito.

No tendría sentido exponer las resoluciones judiciales relativas a aquellos asuntos singulares que, suponiendo un avance en la consideración de los derechos y deberes de las personas extranjeras en España, no afectan a una pluralidad. Por el contrario, entendemos que sí es acertado, habida cuenta que ha acarreado en ciertos momentos la modificación normativa del derecho de extranjería e inmigración, exponer aquellas que han tenido consecuencia sobre la generalidad de la población migrante.

RESEÑA DE JURISPRUDENCIA

Sentencia del Tribunal Constitucional 95/03, de 22 de mayo, que declaró inconstitucional el inciso «legalmente», del artículo 2 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 20 de marzo de 2003, por la que se declararon ilegales determinados artículos del Real Decreto 864/01, de 20 de julio.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 10 de junio de 2004, por la que se declaró la nulidad del inciso «y siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente con éstos» del párrafo primero del artículo 2 y la nulidad del inciso «y se acredite la convivencia en España al menos durante un año» del artículo 11.3.c).4º, ambos del Real Decreto 178/03, de 14 de febrero.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 21 de octubre de 2004, por la que se declaró la nulidad de pleno derecho del apartado 5 («Cuando el empresario o empleador no acredite en su caso, que, con carácter previo, ha cumplido con la obligación de gestionar la oferta ante los servicios públicos de empleo») del artículo 84 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 9 de febrero de 2005, por la que se anuló el inciso «o de denegación de tarjetas» del apartado 2 del artículo 18 del Real Decreto 178/03, de 14 de febrero.

Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 11 de mayo del 2005, por la que se anularon determinados artículos de la Orden de 22 de febrero de 1999, del Ministerio del Interior, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. Han sido anulados, concretamente los artículos, 30.1, 2, 3, 6, 8 y 9 (visitas, comunicaciones y decomiso); el 33.5 (peticiones y quejas) y el 34 (empleo de la fuerza física legítima y separación preventiva del agresor).

IV. Espacios de coordinación

Hoy es una realidad que el fenómeno migratorio es complejo, y como tal, tiene muchos niveles de responsabilidad, actores diversos, intereses contrapuestos, situaciones diferentes... Ante estas circunstancias, las Administraciones Públicas parecen dar respuestas parciales, dada la fragmentación que se produce en el diseño estructural, organizativo y competencial del fenómeno, lo que evidencia que esa complejidad necesita de respuestas institucionales integrales y transversales.

Una primera respuesta por parte de las Administraciones Públicas ha sido estructurar los espacios institucionales, hecho que se produce cuando los fenómenos se consolidan. La fórmula bajo la que se realiza dicha consolidación permite establecer relaciones entre los espacios institucionales y su tipología en el seno de la sociedad donde se desarrollan.

El fenómeno migratorio en Andalucía no ha sido ajeno a esta situación (complejidad, dinamismo, entornos cambiantes...), dándose respuestas acordes con el enfoque institucional por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, que recoge la sensibilidad que la sociedad andaluza ha puesto de manifiesto en multitud de ocasiones en relación con el fenómeno migratorio. La búsqueda de la coordinación no ha sido tan sólo interna, sino que ha trascendido de este ámbito y se ha plasmado en la coordinación externa. Un análisis cronológico nos permite señalar los siguientes hitos en el di-

seño institucional de los espacios de coordinación en materia de políticas migratorias en Andalucía:

- **Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias** (creada por Decreto 138/2000 y modificada por Decreto 199/2004 de 14 de mayo), en él se establecen las siguientes funciones:
 - Impulsar y coordinar las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención de las consecuencias sociales de cualquier origen.
 - La coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y en cualquier otro ámbito de intervención en la materia
 - El estudio de la evolución de la migración como fenómeno social.
 - La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma.
 - La coordinación de las relaciones con otras Administraciones Públicas, a fin de adoptar conjuntamente aquellas medidas que favorezcan el arraigo.
- **Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias**, (creada por Decreto 382/2000 y modificada por Decreto 116/2005 de 3 de mayo). Esta comisión sustituye a la Comisión Interdepartamental de Extranjería (Decreto 9/2000, de 24 de enero), adscrita a la Consejería de Asuntos So-

ciales, debido a la modificación de competencias que se realiza con posterioridad y que se plasma en el Decreto 138/2000, se ha de adecuar su composición a las nuevas competencias. Esta Comisión tiene las siguientes funciones:

- Promover la coordinación e impulso de las actuaciones en materia de migración que en el ámbito de sus competencias mantienen las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Informar sobre las repercusiones de la normativa vigente en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en las competencias propias de la Junta de Andalucía.
- Proponer las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la normativa vigente en relación con los procesos migratorios en Andalucía.
- Elaborar propuestas para su elevación a las distintas Administraciones Públicas en relación con la situación y problemática de los extranjeros en Andalucía.
- Aquellas otras funciones que le sean asignadas en materia de asesoramiento de política migratoria.

En su composición se han tenido en cuenta los criterios que rigen en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, pudiendo asistir el personal de la Junta de Andalucía que designe a tales efectos la Presidencia. Esta Comisión ha venido funcionando durante estos años en dos ámbitos diferenciados, por un lado la Comisión Política y, por otro, la Comisión Técnica. La frecuencia de trabajo viene determinada por la realidad del fenómeno migratorio en Andalucía.

– **Foro Andaluz de la Inmigración** (modificado por Decreto 55/2001, de 26 de febrero). Este foro fue creado mediante decreto 453/1996, de 1 de octubre, con objeto de establecer un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración. En el año 2001 se procedió a reformar aquellos aspectos que contribuyan a mejorar el cumplimiento de la finalidad de este órgano y proceder a la puesta en marcha de un nuevo mandato. Como consecuencia de la nueva distribución de competencias entre Consejerías, que se produjo en el año 2000, y para dar cumplimiento a la finalidad de este órgano, se hizo necesaria la reforma de la regulación del Foro de la Inmigración en Andalucía, que pasó a denominarse Foro Andaluz de la Inmigración, derogándose el Decreto 453/1996, de 1 de octubre, que lo creó, y afectando fundamentalmente a la composición del mismo. También se ha de señalar que dicha reforma estuvo motivada por los cambios de la realidad social que nos muestran una sociedad plural e intercultural, la

cual debe ser reflejada en la representatividad que en el Foro tiene la sociedad de acogida y los representantes de los inmigrantes.

El Foro Andaluz de la Inmigración es un órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de la política social para inmigrantes, adscrito a la Consejería de Gobernación. Corresponden al Foro Andaluz de la Inmigración las siguientes funciones:

- Facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.
- Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración social de los inmigrantes.
- Recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción, en su caso, por parte de las Administraciones Públicas.
- Conocer los programas y actividades que se llevan a cabo en materia de inmigración por todas las Administraciones competentes.
- Promover estudios e investigaciones sobre la integración social de los inmigrantes de origen extranjero y presentar propuestas sobre políticas de integración social del colectivo.
- Actuar como órgano activo de lucha contra el racismo, la xenofobia y por la tolerancia, haciendo campaña activa en los medios de comunicación sobre la imagen del inmigrante.
- Favorecer con iniciativas propias la mejora de las relaciones interétnicas y la difusión de las distintas culturas presentes en Andalucía.
- Mantener contactos e intercambios con otros órganos análogos, de ámbito local, autonómico, nacional e internacional, sin perjuicio estos últimos de lo que corresponda a la Administración General del Estado.

En su composición se ha intentado que exista una representación de toda la sociedad andaluza; para ello, se ha determinado que exista un presidente, tres vicepresidentes y treinta y tres vocales representantes de las Administraciones Públicas con competencias que afecten al colectivo inmigrante en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de las organizaciones sociales y de aquellas relacionadas con inmigrantes más representativas. La composición de los vocales es la siguiente:

- Las Administraciones Públicas estarán representadas en el Foro Andaluz de la Inmigración por dieciséis miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- Dos representantes de la Administración General del Estado con competencias sobre Inmigración en el territorio de la Comunidad Autónoma, designados por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta de dicha Administración.
 - Nueve representantes de la Administración Autónoma.
 - Cinco representantes de la Administración Local procedentes de Municipios y Diputaciones con presencia significativa de población inmigrante, nombrados por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Federación o Asociación de Municipios y Provincias de mayor implantación en Andalucía.
- Las organizaciones sociales estarán representadas por diecisiete miembros, nombrados por el titular de la Consejería de Gobernación, distribuidos como sigue:
 - Cinco representantes de asociaciones de inmigrantes de ámbito autonómico.
 - Cinco representantes de asociaciones pro inmigrantes de ámbito autonómico.
 - Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
 - Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas, una de ellas encuadrada en la actividad agrícola, a propuesta de las mismas.
 - Un representante de los medios de comunicación social, a propuesta de las organizaciones más representativas en este sector en el ámbito autonómico.
 - Dos Vocales de entre personas de reconocido prestigio y organizaciones relacionadas con la inmigración.

Si bien es cierto que éstas son las estructuras más consolidadas, ya que han venido funcionando de forma regular durante los últimos años, existen otros espacios y estructuras que han sido utilizados en casos particulares y que en este nuevo horizonte temporal van a ser promovidas según la naturaleza y objeto del proceso de trabajo que origina la necesidad de coordinación entre los actores. Estos espacios, instrumentos, estructuras son:

Ámbito local:

Comisiones Bilaterales de Seguimiento de Convenios en materia migratoria entre Corporaciones Locales y la Junta de Andalucía. Esta fórmula, apuntada en el Documento Marco del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, es esencial en la estrategia que se va a seguir en estos próximos años, máxime cuando se realicen políticas en-

cuadradas en los futuros Planes Provinciales de Políticas Migratorias, donde las Corporaciones Locales van a suponer un elemento esencial en la dinamización de las políticas de integración en el territorio. Se hace necesario, por tanto, contar con un instrumento concreto y de carácter local acorde con lo expuesto.

Ámbito provincial:

Planes Provinciales de Inmigración. Andalucía cuenta con una distribución desigual del fenómeno migratorio, esta desigualdad necesita respuestas ad hoc, concretas, que permitan resolver los problemas que plantea la gestión de la integración de los inmigrantes en esos territorios. Una respuesta a dicho fenómeno va a ser el desarrollo y ejecución de los Planes Provinciales de Inmigración, que responden principalmente a la necesidad de respuestas acordes con los ámbitos de gestión de los programas y medidas que desarrolla la Junta de Andalucía en la mayoría de sus actuaciones. Estos planes contarán con un marco de referencia definido y estable, como es el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009.

Foros Provinciales de Inmigración. En consonancia con los planes provinciales, se establecerá un espacio donde participen todos los actores sociales representativos en las provincias. No se trata de reproducir exactamente el modelo regional, ya que la realidad en cada una de las provincias andaluzas cuenta con componentes particulares, que necesitan de sistemas de participación específicos. Este espacio, asimismo, muestra la clara vocación de participación y transparencia de la Junta de Andalucía en relación con el hecho migratorio.

Ámbito regional:

Plataformas de intercambios de experiencias. Racionalizar las intervenciones y potenciar la iniciativa, creatividad y la innovación en relación con la actuación de las Administraciones Públicas ha sido una de las apuestas que se ha venido desarrollando durante el periodo 2001-2004. Andalucía, dada sus dimensiones y estructuras, tiene un enorme potencial en la resolución de situaciones en materia de migraciones. Intercambiar experiencias y potenciar las mejores prácticas en cada uno de los espacios de intervención es uno de los objetivos de este II Plan. La experiencia acumulada en la gestión del fenómeno migratorio es dispar en Andalucía en relación con los ámbitos de intervención, ya que, por ejemplo, la experiencia y saber hacer del ámbito educativo en la provincia de Almería, pueden ser trasladados a muchas zonas de otras provincias donde el fenómeno empieza a asemejarse al que se produce en la citada provincia. Para ello, las nuevas

tecnologías de la información serán un aliado fundamental en la transferencia de conocimientos.

Comisión Intraprovincial. Teniendo en cuenta que se van a realizar Planes Provinciales, se creará una comisión donde los distintos coordinadores y coordinadoras de Políticas Migratorias de las provincias analizarán sus actuaciones, coordinarán respuestas... en definitiva, se creará un espacio donde se incardinarán las sinergias que se creen en cada una de las provincias andaluzas y donde se verificará que no se están produciendo modelos de integración a distintas velocidades, más allá de las singularidades del territorio donde se aplican estas políticas.

Se potenciará la creación de Subcomisiones de trabajo, en el seno de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias. Entre otras, y teniendo en cuenta el diseño del presente documento, se crearán, al menos, las Subcomisiones de Formación, Difusión y Sensibilización, Género, Juventud, Investigación y Estrategias de Acogida. En estas subcomisiones participarán aquellos órganos pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía que participan en actuaciones de la índole a tratar, en el marco del II Plan Integral. Con ello pretendemos agilizar y mejorar la coordinación de estos aspectos particulares, donde no se encuentran implicados todos los miembros de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

Ámbito estatal:

Consejo Superior de Políticas de Inmigración. La participación en este espacio por parte de la Consejería de Gobernación garantiza que el órgano que realiza funciones de coordinación e impulso de las políticas migratorias en Andalucía está presente en las reuniones que se lleven a cabo. Ello no significa que en las diversas comisiones mixtas que se puedan realizar en el ámbito de las competencias de políticas migratorias, cualquiera de las Consejerías con competencias directas en la materia actúe como interlocutor e informante en la materia, ya que se considera más adecuada sobre la base del principio de gestión del conocimiento.

Durante los próximos años se pretende articular desde el Gobierno Central una política de integración relacionada con las personas inmigrantes, la cual se ejecutará mediante convenios entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma. Ello llevará aparejado una Comisión Bilateral de Seguimiento de dicho convenio Gobierno Central-Junta de Andalucía. Este nuevo enfoque se refuerza tras la reestructuración del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, que pasa a denominarse Instituto de Mayores y Servicios Sociales, asumiendo las funciones en materia de Inmigración la

Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dicha Secretaría de Estado cuenta, a su vez, con una Dirección General de Inmigración así como otra Dirección de Integración de los Inmigrantes.

Ámbito europeo:

Europa cuenta con una larga tradición en creación de espacios y foros para el intercambio de conocimientos. En este nuevo horizonte que dibuja la Constitución Europea, donde la política de integración de las personas inmigrantes es un asunto prioritario, Andalucía estará presente en todas aquellas Redes Europeas de Intercambio de experiencias en materia de inmigración que estén orientadas hacia un modelo con características semejantes al que se viene desarrollando en Andalucía. En este ámbito se ha de destacar la participación en la Red ERLAI –European Regional and Local Authorities on Asylum and Immigration–, que comenzó a funcionar en el año 2003. Constituida por 26 regiones pertenecientes a seis Estados miembros de la Unión, tiene el propósito de compartir buenas prácticas y experiencias relacionadas con la inmigración y el asilo. Asimismo, en 2005, y dentro del marco del programa europeo INTI –Integration of third country nationals– se aprueba el proyecto ERLAIM –European Regional and Local Authorities for de Integration of Migrants– fruto de la red creada dos años antes (ERLAI). La red perteneciente al proyecto ERLAIM cuenta actualmente con ocho socios y la participación de quince entidades asociadas.

Otro aspecto que se ha de destacar es el papel preponderante que ejerce Andalucía en el área mediterránea, ya que el fenómeno migratorio que se está produciendo en el Mediterráneo es un proceso que viene dándose desde hace miles de años, y que en el momento actual parece haber tomado un nuevo impulso dado el diferencial de bienestar que se produce entre la orilla norte y la orilla sur del Mediterráneo. La participación en foros y encuentros de esta índole ha sido continua, siendo uno de los aspectos que se potenciarán en los próximos años.

Finalmente, se ha de reforzar el papel de las regiones europeas en la definición de las políticas de integración, siendo el Comité de las Regiones Europeas un foro cualificado donde aunar criterios y donde Andalucía defenderá su papel de frontera exterior de Europa.

Hablar de transversalidad no es una moda en materia de migraciones en Andalucía; desde hace cuatro años se ha venido trabajando desde esta perspectiva. Un dato significativo es la ubicación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias en el organigrama de la Junta de Andalucía:

la Consejería de Gobernación. El concepto de transversalidad ha supuesto una doble perspectiva, de un lado, el enfoque cooperativo en la resolución de conflictos entre los actores con competencias en la materia, donde el aprendizaje continuo y la cooperación han sido premisas fundamentales en la evolución de los espacios de coordinación. La cooperación en la elaboración de respuestas inmediatas ante fenómenos complejos nos permite dar respuestas de calidad.

De otro, trasladar la perspectiva del fenómeno migratorio desde un enfoque basado en que las políticas migratorias deben ser desarrolladas por áreas personales de atención, a otra donde todas las áreas han de contemplar la realidad de una Andalucía intercultural en el diseño de sus actuaciones, siendo los espacios de intervención la unidad mínima de intervención.

Somos conscientes de que aún queda mucho por hacer, que la realidad siempre va unos pasos por delante de las Administraciones Públicas, pero hemos de seguir avanzando y acortando las distancias, de ahí que uno de los principios fundamentales en los que se basa el presente Plan sea el de la prevención, al igual que ocurría en el anterior documento estratégico. Recordemos que prevenir es anticiparnos.

La definición de espacios busca el establecimiento de redes en el diseño de la gestión del fenómeno migratorio. Existen corrientes metodológicas que, en el diseño de las políticas públicas, han venido trabajando desde una hipótesis que asemeja el desarrollo de estrategias de intervención, a establecer un mero agregado de actuaciones, provocando que se parezca más a catálogos de actuaciones que a planes estraté-

gicos de intervención. Andalucía ha creído que la transversalidad es una de las sinergias que permite añadir valor a la estrategia de intervención en materia de políticas migratorias.

«La suma de las partes no es el todo», esta aseveración es fundamental para entender que el diseño del II Plan, al igual que sucedió con el I Plan, parte de un contexto, de unas limitaciones y unas acciones que se están desarrollando de manera continua por parte de todas las administraciones con competencias en la materia (Gobierno Europeo, Gobierno Central y Corporaciones Locales) y que, en un porcentaje elevado, han sido adecuadas. Las relaciones intergubernamentales son importantes, se ha de considerar que estamos ante un fenómeno que requiere de la cooperación interadministrativa, ya que las competencias no son exclusivas. Entendemos que, aunque existan competencias diversas, la Junta de Andalucía cuenta con un saber hacer que le permite diseñar las políticas de manera más certera, ya que no sólo cuenta con experiencia en la materia, sino que posee la dimensión óptima en el enfoque.

Como conclusión, queremos apuntar que entendemos que la información es un agente creativo y que su tratamiento y difusión permiten a todas las partes dar respuestas más acordes con los contextos donde se articula el fenómeno migratorio. La Junta de Andalucía, consciente de que un fenómeno como el migratorio necesita un tratamiento correcto, fiable, eficaz y objetivo, gestionará la información generada, trasladándola a los espacios donde se puedan tomar decisiones al respecto. Un principio como el de transparencia deberá imperar a lo largo de toda la vigencia del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

V. Principios rectores

Las personas que, por diversas razones, deciden emigrar a Andalucía deben contar con una respuesta desde el ámbito público que atienda sus derechos y les permita cumplir con sus obligaciones. Si, hasta el momento, la política de inmigración en Andalucía ha tenido como fin último la plena integración del inmigrante en la sociedad andaluza, ahora, tras la experiencia del I Plan, se ha de continuar avanzando en esta política, aprovechando las actuaciones que han tenido un mayor impacto positivo, adaptando aquellas que sea necesario en función de los entornos donde se realicen e impulsando actuaciones que signifiquen mejoras en el bienestar del conjunto de la sociedad.

El Gobierno Andaluz ha sido consciente en todo momento de que la realidad del fenómeno migratorio en Andalucía es compleja y diversa, por lo que, independientemente de un plan regional que enmarque objetivos generales, se ha de contar con instrumentos de planificación en ámbitos territoriales de menor dimensión, como son la provincia o el municipio.

Los principios rectores que enmarcan el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, inspiran las actuaciones y medidas enmarcadas dentro del Plan y atienden a unas normas fundamentales basadas en la igualdad, la prevención, la promoción y la diversidad, entre otros conceptos.

Estos principios son los siguientes:

ADAPTABILIDAD

Un fenómeno dinámico requiere respuestas inmediatas, por ello las actuaciones que se programen en este Plan Integral deberán contemplar la posibilidad de adaptación de la medida a ámbitos territoriales donde se realicen, nacionalidades y culturas de las personas objetivo de las actuaciones, tiempo de respuesta, así como otros factores que puedan surgir. Ello no debe disminuir la calidad, eficacia y eficiencia de las medidas, ya que se consideran parámetros de obligado cumplimiento.

COOPERACIÓN

La realidad de una Andalucía diversa y una inmigración cambiante necesita de unas administraciones que, teniendo en cuenta su ámbito administrativo, realicen actuaciones que se hayan programado conjuntamente. En este II Plan será fundamental la cooperación por parte de las entidades locales y la Administración del Estado, junto a las administraciones europeas.

COORDINACIÓN

Ya que la coordinación se entiende como una acción interna por parte de la Junta de Andalucía, deberá tener una relevancia especial, puesto que no sólo se debe contar con una coordinación al nivel de Servicios Centrales, sino que se ha de descender al ámbito provincial. Aprovechar las

sinergias aparecidas en los últimos años permitirá que se consolide este principio.

DESCENTRALIZACIÓN

La aparición y aplicación de instrumentos estratégicos en ámbitos territoriales de menor tamaño que el de la región será prioritario en este II Plan. Nuevos modelos de gestión han aparecido en estos años, los cuales han permitido mejorar e implicar a todas las partes en la implantación de actuaciones y medidas. Estas nuevas figuras permitirán realizar de manera más efectiva la aplicación de las actuaciones en ámbitos provinciales, comarcales o locales, independientemente de los convenios singulares que se puedan firmar en estos años. Asimismo, se tendrán en cuenta tanto criterios de población en números absolutos como relativos para la realización de estas acciones.

INTEGRALIDAD

El Plan debe contener aspectos de prevención, atención y promoción, y debe contemplar integralmente las diferentes áreas de actuación, porque sólo así se garantiza la no fragmentación del sujeto destinatario del mismo, que es la persona, inmigrante o no, extranjera o no.

INTEGRIDAD

La sociedad andaluza será considerada en su totalidad, sin diferenciar segmentos o grupos de población. La orientación de una política de inmigración, desde una perspectiva no fragmentaria, nos permitirá orientar las medidas y actuaciones del plan sin menoscabo de los derechos de las personas, sea cual sea su condición.

INTERCULTURALIDAD

La pluralidad cultural será considerada como una de las ventajas que ofrece el modelo de integración por el que apuesta la Junta de Andalucía. El respeto a la diversidad enriquecerá el diálogo de las Instituciones y los agentes de Andalucía, facilitando la integración dentro de la sociedad andaluza.

NORMALIZACIÓN

Las actuaciones y medidas que el Plan contemple se realizarán dentro de las que los poderes públicos lleven a cabo de forma ordinaria. Ello no será óbice para que en ciertos momentos, y ante determinadas situaciones, se realicen actuaciones de índole extraordinaria, aunque siempre desde una perspectiva que nos permita comprobar que son actuaciones tendentes a cumplir un objetivo concreto, que no se consolide en el tiempo.

PARTICIPACIÓN

La implicación e intervención activa de los agentes económicos, las organizaciones sociales, civiles y culturales de todo tipo, desde la elaboración y seguimiento del mismo Plan, es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mismo sean asumidas por el conjunto de la sociedad, y especialmente por los colectivos afectados. Asimismo, se deben establecer estructuras que permitan que las aportaciones realizadas por las entidades enriquezcan a través de la mejora continua las políticas en materia de inmigración.

SOCIALIZACIÓN

La obligación de los poderes públicos de impulsar la integración plena de los inmigrantes es perfectamente compatible con la participación y colaboración activas de la iniciativa social. La intervención social en materia de inmigración requiere un enfoque holístico, donde participen de forma conjunta todas las organizaciones que participan en la gestión del fenómeno migratorio.

TRANSVERSALIDAD

Todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía han de contemplar la perspectiva en materia de inmigración como eje transversal, en la que se apoyan las políticas a ejecutar, sean educativas, sanitarias, de empleo, culturales, etc.

VI. Objetivos generales

La política de inmigración en Andalucía apuesta por un modelo de integración que tiene unos rasgos generales en su desarrollo e implantación. Más allá de los distintos objetivos específicos o medidas que se vayan a poner en marcha, existen unos objetivos generales que marcan las estrategias a largo plazo en un nivel macro. La condición de estos objetivos generales, su enfoque y el tiempo necesario para alcanzar sus resultados, determinan la efectividad, la eficiencia, el alcance, e incluso la legitimación social del mismo.

Los Objetivos Generales del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009 son:

- a) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces.
- b) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- c) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.
- d) Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor los recursos disponibles y permitir menores tiempos de respuesta ante los cambios.
- e) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas de cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.
- f) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.
- g) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.
- h) Contribuir a mejorar las condiciones de vida, las infraestructuras, así como la calidad de la participación de las personas en los países de origen de las personas que emigran, mediante una política integrada de cooperación al desarrollo de la Junta de Andalucía, que incida sobre las causas del hecho, así como en la percepción que se tiene de nuestro sistema de bienestar en esos países.

VII. Áreas de Intervención

INTRODUCCIÓN

Las áreas en las que se articula el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009 son:

ÁREA SOCIOEDUCATIVA

Donde se desarrollan aquellas actuaciones que buscan la integración de las personas de origen extranjero en el marco de la política educativa de la Junta de Andalucía, incluyendo las que fomentan una participación más alta por parte del alumnado y sus familias, prestando especial atención a los posibles problemas de identidad cultural de los menores inmigrantes. Dentro de esta área se incluirán las medidas destinadas a la Educación Permanente de Adultos Extranjeros, ya que son actuaciones educativas.

ÁREA SOCIOLABORAL

En la que se plasmarán las actuaciones tendentes a mejorar la formación para el empleo, la orientación laboral, la incorporación al mercado de trabajo o el fomento del autoempleo, entre otras acciones, bajo la premisa de igualdad de oportunidades. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellas actuaciones que mejoren las condiciones laborales, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

ÁREA SOCIOSANITARIA

Donde la atención se realizará a toda la población inmigrante, independientemente de su situación administrativa, especialmente en los dispositivos de atención primaria y de atención especializada. Estas actuaciones se realizan en el marco del III Plan Andaluz de Salud. En esta área se contemplarán las acciones que se realizan en materia de atención a drogodependencias y adicciones y salud mental.

ÁREA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Permitiendo el acceso de la población inmigrante a aquellos servicios y recursos que la Ley de Servicios Sociales, el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006 y el Plan de Apoyo a las Familias ponen de relieve para los próximos años, con especial compromiso en los servicios sociales comunitarios, y con programas específicos para menores, jóvenes y mujeres inmigrantes.

ÁREA DE EQUIPAMIENTOS, ALOJAMIENTO Y VIVIENDA

La realidad del acceso a la vivienda, ya sea mediante el alquiler o la compra, es especialmente difícil para las personas de origen extranjero. La colaboración de los promotores públicos y privados, así como la creación de figuras de intermediación efectiva para el alojamiento en régimen de alquiler para temporeros, permitirán incrementar las posibilidades de acceso a estas personas.

ÁREA DE CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN

Promoviendo y favoreciendo el intercambio de culturas en todas sus manifestaciones, conformando, así, una sociedad abierta, rica y plural. El ocio como instrumento de integración debe ser fundamental en la creación de una sociedad intercultural, el deporte es, por tanto, esencial en este proceso. Asimismo, la participación de la población extranjera en los distintos ámbitos de la sociedad se promoverá en aras de una mayor integración, estableciendo espacios de comunicación que implican a todos los integrantes.

ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA

Desde donde se promoverá la asistencia jurídica para aquellas personas que atendiendo a su situación administrativa lo necesiten, así como para todas aquellas que lo soliciten en atención a su necesidad.

ÁREA DE FORMACIÓN

Orientada a garantizar la especialización y cualificación de los recursos humanos profesionales, así como la calidad de las actuaciones que se realicen en esta área. La formación es fundamental para que la integración empiece desde el instante en el que los profesionales comienzan a realizar sus actuaciones.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El estudio de la realidad migratoria permitirá que las políticas públicas cuenten con elementos objetivos y científicos a la hora de la toma de decisiones. Asimismo, el hecho migratorio debe ser contemplado en el Plan de Investigación de la Junta de Andalucía.

ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

Su objetivo principal es ofrecer información veraz que permita una comprensión del fenómeno migratorio por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como de los profesionales de la materia. El fomento de los valores solidarios y de aquellos que promueven la diversidad como factor de cohesión social será tenido en cuenta.

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La mejora de las condiciones de vida en los países de origen se realizará desde una perspectiva integral, que promoverá aspectos educativos, sanitarios, de formación, sensibilización, infraestructuras... Todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia tendrán cabida en esta área.

METODOLOGÍA

El diseño y elaboración del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía ha recogido tanto las aportaciones de los órganos responsables y gestores de las medidas que se encuadran en estas Áreas de Intervención como la experiencia acumulada durante los últimos años por parte de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, la cual asume los papeles de órgano responsable, órgano gestor y responsable de coordinación de las acciones en materia de políticas migratorias de la Junta de Andalucía.

La complejidad de las actuaciones en materia de migraciones, debido a su carácter transversal e integral, así como al modelo de intervención en el que se basa el Plan Integral, donde podemos observar medidas generales dirigidas a la población en su conjunto, donde se incluyen las personas inmigrantes, junto a medidas específicas que atienden a este último colectivo, provoca en algunos casos dificultades en la comprensión de las medidas diseñadas. Para mejorar dicha comprensión, así como otros aspectos en relación con el análisis y evaluación de las medidas, se han introducido nuevos aspectos en cada una de ellas.

Estos aspectos son:

- La definición de los destinatarios de las actuaciones, señalando en cada una de ellas cuáles son las personas u organizaciones a las que se dirige.
- La adscripción de las medidas a las diferentes estrategias y ejes transversales.
- La adscripción de los indicadores a los Objetivos Generales, Objetivos Específicos y Medidas.

Para adaptar la realidad del fenómeno migratorio al modelo de intervención utilizado, por primera vez, vamos a señalar dos nuevos conceptos, que hemos denominado: Estrategias y Ejes Transversales.

ESTRATEGIAS

Durante el período 2001-2004, el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía ha venido trabajando en un modelo de intervención basado en Áreas de Intervención desde las cuales se contemplaban objetivos específicos que, basándose en la integralidad de las actuaciones, realizaban medidas de diversa naturaleza. Así podíamos encontrar actuaciones formativas o de difusión, realizándose junto a otras medidas para el cumplimiento de objetivos específicos en Áreas de Empleo, Cultura... El II Plan Integral para la

Inmigración en Andalucía 2006-2009 inserta una doble perspectiva en el diseño de las actuaciones.

La primera perspectiva contemplada es la mencionada *integralidad*, en concreto respecto al diseño de las actuaciones. No podemos diseñar acciones eficaces sin contemplar diversos aspectos para su ejecución, como son aspectos comunicativos, formativos, de sensibilización...

La segunda perspectiva vamos a denominarla *estrategias*. Las estrategias pretenden recoger las necesidades que los grupos de interés (ciudadanos, organizaciones no gubernamentales...) han puesto de manifiesto durante el período de vigencia del I Plan Integral, y que, apoyándose en las Áreas, los Objetivos Generales y Específicos y las Medidas, determinan aspectos singulares para mejorar la eficiencia, la eficacia, la economía y los resultados de las medidas.

Asimismo, entendemos que un fenómeno como el migratorio, dinámico y continuo, por naturaleza y definición, no se debe enfocar como una acción a largo plazo no susceptible de cambios, sino que se ha de desarrollar un sistema que permita analizar los entornos donde se realicen las acciones y permitir posteriores modificaciones y adaptaciones.

Para adaptar, tanto las estrategias como los Objetivos Específicos y Medidas se contará con un capítulo específico en los distintos Documentos de Seguimiento de carácter anual donde se formularán los cambios que se consideren pertinentes en relación con las adaptaciones al fenómeno migratorio. Los elementos fundamentales en los que nos apoyaremos para realizar el proceso de adaptación y mejora continua son:

- Análisis y evaluación de la información del entorno donde se desarrollan las estrategias. Se contará para ello con la información que pueda ser facilitada por el OPAM y otras fuentes estadísticas, a través de estudios y análisis cualitativos y cuantitativos.
- Análisis y evaluación de los indicadores asociados a los Objetivos Generales y Específicos, ya que ellos recogen los principales resultados que pueden afectar a las estrategias diseñadas.
- Conocimiento y saber hacer de los órganos responsables y gestores de las acciones que se realizan en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

- Espacios de comunicación y coordinación donde, a través de plataformas de intercambios de experiencias, se deben recoger las diversas perspectivas de los participantes en estos procesos.

Finalmente, señalaremos a continuación las cuatro estrategias de intervención, que pretenden recoger aquellos aspectos comunes que han de contemplar las acciones de Formación, Difusión, Promoción de la Igualdad de Trato y Acogida.

ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ■

La formación de los profesionales que trabajan en temas relacionados con los fenómenos migratorios debe contemplar ciertos aspectos que han de ser de obligado cumplimiento por parte de los órganos responsables y gestores de las medidas, independientemente de que las acciones se encuadren dentro de esta estrategia o en el área correspondiente. Por ello, se considera que el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía avanzará en los siguientes aspectos:

- Creación de la Subcomisión de Formación en el seno de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias donde periódicamente se analizará la política formativa que sigue el Plan Integral, estableciendo unos objetivos que se han de conseguir durante el período de vigencia del Plan. La primera de estas reuniones donde se establecerán los objetivos oportunos será realizada en el año 2006.
- Definición de prioridades formativas. Una vez al año se emitirá desde la Comisión Interdepartamental de Coordinación de Políticas Migratorias cuáles serán las líneas de acción preferentes en materia de formación.
- La creación de «módulos curriculares de interculturalidad» que, diseñados desde la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, permitan un enfoque acorde con los principios que se diseñan en el Plan Integral y que permitirán una mejora continua en el proceso formativo.
- La creación de espacios de «teleformación» que bajo fórmulas de formación a distancia o semipresencial permitan alcanzar a todos los profesionales que lo demandan formación al respecto. Aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar el alcance de las acciones realizadas supone una mejora en la eficiencia de las medidas.

- Análisis de acciones. Todas las acciones formativas contempladas en esta estrategia serán evaluadas cualitativamente siguiendo un modelo de análisis multifactorial que permita verificar los puntos críticos de «calidad de los servicios» que se han de mejorar.

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN ■

La Junta de Andalucía materializa su compromiso en materia de inmigración para el período 2006-2009 a través del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Este compromiso, así como la forma en que nos dirigimos a la sociedad en general, y a las personas de origen extranjero en particular, ha de contemplar unos principios de comunicación.

Lo que el público piensa u opina del II PIPIA es producto de la información de todo tipo que a través de las acciones en materia de inmigración se llevan a efecto. Es necesario comunicar lo que se hace de una manera lógica, clara e institucional, es decir, por medio de una estrategia de difusión.

Hemos de señalar que, en muchos casos, las personas a las que nos dirigimos provienen de culturas diversas, y que la política de difusión ha de contemplar esta perspectiva *crosscultural*, lo cual permitirá mejorar los resultados en relación al alcance e impacto de los procesos de comunicación.

Esta estrategia, por tanto, supone definir un estilo de comunicación, un ritmo de actuación y una política racional de comunicación o lo que es lo mismo, debe constar de una planificación, de una implantación, de un control y de una evaluación de las acciones de difusión.

Para que todas esas acciones cumplan sus objetivos deben estar pensadas y planificadas dentro de un proyecto común que tenga en cuenta la estrategia de difusión. Esta estrategia incluirá:

- La creación de un manual de imagen que permitirá señalar cuáles son las actuaciones que se llevan a cabo por parte de la Junta de Andalucía en la materia. Todo ello acorde con la política de imagen corporativa que se viene llevando a cabo durante los últimos años.
- El análisis y seguimiento de las acciones de difusión. Con ello pretendemos verificar si los objetivos de comunicación con los que son diseñadas las distintas acciones son satisfechos. Asimismo, se han de introducir, cuando ello sea necesario, modificaciones que permitan transmitir a los pú-

blicos con los que queremos establecer un proceso de comunicación, los objetivos que se persiguen con dichas acciones.

- Difusión en idiomas de origen. La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias traducirá y adaptará documentos, trípticos... de los distintos órganos responsables de las políticas de inmigración de la Junta de Andalucía, facilitando con ello un modelo homogéneo de comunicación.
- Plataformas digitales de comunicación. La elaboración de unos requisitos mínimos en relación con las páginas web de que disponen los órganos responsables del II Plan permitirá analizar el alcance de las acciones de difusión del II Plan.

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO ■

Una Europa que cuenta con una sociedad abierta, diversa y multicultural, tiene entre sus objetivos inmediatos prevenir el racismo y la xenofobia, en cualquiera de sus muchas formas.

Andalucía, consciente de esta realidad, aplicará en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, una estrategia tendente a prevenir cualquier actuación racista y xenófoba y que promueva la igualdad de trato, respetando los derechos fundamentales.

Si bien es cierto que uno de los objetivos fundamentales del Área de Sensibilización Social es el que comentamos, dada la importancia que adquiere la eliminación de toda forma de discriminación racial, así como el respeto a los derechos sociales y culturales, se hace necesario señalar unos criterios mínimos en este sentido.

La Unión Europea ha rechazado, y continúa rechazando, las teorías que tratan de establecer la existencia de las razas humanas. Por tanto, el hecho de que en el presente documento aparezca esporádicamente el término «origen racial» no implica el reconocimiento de dichas teorías, coincidiendo por tanto en este aspecto con la posición de la Unión Europea. La discriminación basada en el origen racial o étnico provoca diferencias que ponen en peligro la consecución de los objetivos sociales, políticos, culturales... que cualquier Gobierno tiene con sus conciudadanos, limitando el desarrollo de las generaciones futuras.

Entendemos que el acervo comunitario al respecto, así como el de ámbito nacional, es exhaustivo y tajante protegiendo de forma coordinada los derechos de todas las personas, independientemente de su condición de extranjero o no, en relación con los límites de la soberanía de los ordenamientos jurídicos correspondientes.

Para garantizar el desarrollo de sociedades democráticas en las que toda persona pueda participar, con independencia de su origen racial o étnico, se deben abarcar ámbitos como la educación, la protección social, incluida la seguridad social y la asistencia sanitaria, las ventajas sociales, la oferta de bienes y servicios y el acceso a los mismos, entre otros. Concretando, se han de realizar las siguientes actuaciones al respecto:

- Fomentar y desarrollar módulos formativos que, impartidos en todos los ámbitos, permitan a los alumnos tener un mejor conocimiento de la realidad, disminuyendo con ello la percepción de discriminación de trato de otras personas originarias de terceros países.
- Fomentar y asegurar que personas que hayan sido objeto de discriminación basada en el origen racial o étnico dispongan de medios de protección jurídica adecuados y cercanos. A fin de asegurar un nivel de protección más efectivo se facultará a las asociaciones o personas jurídicas para que puedan informar de aquellas acciones que vayan en contra de la igualdad de trato.
- Fomentar el diálogo entre los interlocutores sociales, así como con las organizaciones no gubernamentales para estudiar las distintas formas de discriminación, promoviendo soluciones proactivas que deben ser tenidas en cuenta para su solución efectiva. De forma preferente, se fomentará el diálogo en el ámbito social en relación con el mercado de trabajo.
- Fomentar el análisis y la condición de la mujer de origen extranjero, en relación con la igualdad de trato, ya que a la condición de ser extranjera se unen ciertas situaciones que amplían el concepto de discriminación, ya sea desde una óptica etnocéntrica de la cultura del país de acogida o de un concepto cultural sobrevenido en su propio país de origen.
- Asegurar que las personas de origen extranjero accedan en condiciones de igualdad a los recursos y servicios públicos. Teniendo en cuenta que entre los principios rectores que se contemplan en el presente Plan se encuentran

los principios de igualdad y normalización, debemos asegurar que estos servicios y recursos públicos garanticen el acceso efectivo de la población extranjera a los mismos, realizándose para ello los protocolos de actuación necesarios.

ESTRATEGIA DE ACOGIDA ■

Durante el período de vigencia del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía se ha podido comprobar cómo en las conclusiones y recomendaciones que se hacían en los Documentos Técnicos de Seguimiento, se hacía referencia al desarrollo de actuaciones tendentes a fomentar el proceso de integración de las personas de origen extranjero.

Acercarse a una sociedad y cultura distintas produce situaciones que necesitan de un apoyo constante por parte de las Administraciones Públicas hacia estos nuevos ciudadanos. Pero esta situación, que acontece en los primeros momentos de llegada a la sociedad de acogida, no debe circunscribirse a estos instantes, ya que al ser un proceso continuo y dinámico se continúa dando durante períodos prolongados que van más allá de los primeros meses de asentamiento en la sociedad andaluza.

Andalucía, como realidad social, con su carácter abierto y su señalada tendencia como tierra de acogida, no debe olvidar que todas las personas, independientemente de su origen o nacionalidad, necesitan un proceso de adaptación y que éste debe contar con estrategias específicas. Más aún cuando el imaginario andaluz se ha labrado a través de la emigración de miles de sus ciudadanos a otros territorios.

Por tanto, el proceso de acogida debe incluirse dentro de los objetivos de este Plan Integral, abogando por un principio de normalización y apoyo en el sector público para la prestación de los servicios de acogida. Entre otras actuaciones señalaremos las siguientes:

- Desarrollo de protocolos de actuación de primera acogida, ya que la situación de las personas que llegan a nuestro territorio por primera vez es diversa al proceder de culturas diversas en relación con los procesos democráticos, culturales o sociales. El contacto con la realidad andaluza se realiza desde diversos ámbitos, los cuales, necesariamente han de contemplar la perspectiva señalada.
- El concepto de acogida es un concepto integral. La acogida de personas de origen extranjero en la sociedad andaluza deberá contar con un itinerario de inclusión que ga-

rantice que la persona cuenta con el conocimiento y las herramientas necesarios que le permiten un proceso de integración autónomo e individual.

- Las actuaciones de acogida se analizarán basándose en una gestión de procesos. Las actuaciones que puedan ser encuadradas en esta estrategia deberán desarrollar una gestión por procesos que permita normalizar documentos, definir actuaciones que son susceptibles de ser coordinadas, establecer indicadores de evaluación... Ello mejorará los procesos de integración señalando puntos fuertes y débiles, que podrán ser trasladados a los diversos órganos gestores.
- La coordinación con otras Administraciones. Los procesos de acogida se realizan en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que, en función del marco competencial de las Administraciones implicadas en los procesos, se hace necesario mejorar la coordinación entre las partes. Para ello y en el marco de la Comisión Interdepartamental se creará una subcomisión mixta donde se integran tanto la Administración del Estado como las Administraciones Locales.

EJES TRANSVERSALES

La política de inmigración en Andalucía contempla desde sus inicios un enfoque transversal para algunas intervenciones. Esta forma de abordarla ha permitido que en la actualidad hayamos acumulado suficiente experiencia para permitirnos señalar dos ejes transversales, coherentes con el modelo que vamos a seguir en estos cuatro años de vigencia del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Estos ejes transversales son el de Género y el de Juventud.

Su elección está relacionada, evidentemente, con dos características demográficas de la población extranjera residente en Andalucía, como son el sexo y la edad. Andalucía tenía empadronadas a 1 de enero de 2005 a 191.316 mujeres de nacionalidad extranjera, lo que supone el 45,93% de las personas de origen extranjero empadronadas en Andalucía a la fecha. Esta población ha mostrado, en las distintas evaluaciones realizadas durante el período 2001-2004, una actividad mayor en relación con las actuaciones previstas en todas las Áreas del Plan. Asimismo, se ha podido comprobar que el grupo poblacional que comprende personas de nacionalidad extranjera entre los 15 y 29 años, ambos inclusive (grupo que supone entre el 25% y 30% de los extranjeros residentes en Andalucía, según la fuente), ha tenido un papel

preponderante en muchas de las actuaciones generales que se han venido realizando hasta la fecha.

Hemos de resaltar que numerosos seminarios, congresos, actividades... realizados en el período 2001-2004, así como el proceso de evaluación continua en el que se basaba el I Plan Integral, han apuntado datos, reflexiones, recomendaciones... que señalaban la necesidad de realizar este enfoque, más aún en el momento en el que nos encontramos.

EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO ★

El Eje Transversal de Género es una novedad de este II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Mientras que en el I Plan la perspectiva de género estaba implícita en los objetivos y medidas de cada Área, en este II Plan se ha optado por singularizarla mediante un eje transversal. Esta transversalidad se ha propuesto desde el nivel internacional hasta el regional como una forma de actuar que tenga en cuenta las necesidades tanto de las mujeres como de los hombres. En este II Plan, el cual tiene como población destinataria el conjunto de la población andaluza, se ha querido incorporar ese análisis diferenciado entre mujeres y hombres, ya sean personas autóctonas o extranjeras.

De lo que se trata entonces, es de analizar la realidad de mujeres y hombres de manera diferenciada y de proporcionar las actuaciones necesarias para que ambos grupos puedan desarrollar en igualdad sus proyectos de vida.

Hasta ahora las políticas de inmigración, y sus medidas concretas, han venido dirigiéndose genéricamente al conjunto de la población, sobre todo a la inmigrante, y en determinados ámbitos se han diseñado actuaciones destinadas específicamente a las mujeres extranjeras. Sin embargo, recientemente han comenzado a realizarse políticas que, desde cualquier ámbito, y para diferentes grupos de población, quieren ver la diversidad en el acceso, en el uso, en las posibilidades vitales. Una de estas políticas es la migratoria, que trata, por un lado, de crear condiciones para que las personas extranjeras puedan beneficiarse de la sociedad a la que aportan su trabajo, su pensamiento, su modo de vida... de forma diaria, y, por otro, de fomentar el enriquecimiento de la población de acogida con maneras de sentir y actuar que en principio nos son ajenas. Así, en este documento se recogen las aportaciones de transversalidad de género que desde todos los ámbitos se están realizando enfocando su incidencia en la población extranjera inmigrante.

El instrumento de planificación que presentamos recoge la realidad de una población inmigrante femenina en aumento, presente mayoritariamente en sectores laborales como el servicio doméstico, con una importante representación en otros como el agrícola o la hostelería, con proyectos migratorios fuertemente vinculados a los países de origen y a las redes familiares, ya sean proyectos comenzados por ellas mismas o por un familiar.

El desarrollo de los proyectos migratorios en los que participan las mujeres inmigrantes suele conllevar cambios, más o menos evidentes, en sus roles sociales y familiares habituales. Estos cambios, en lo sustancial, son similares a las transformaciones en las que se encuentra la mayoría de las mujeres andaluzas. Es necesario tener en cuenta que las variaciones en las expectativas de las mujeres influyen inevitablemente en las de los hombres, extranjeros o autóctonos, posibilitando la creación de nuevas formas de relación en las que tanto unos como otros podamos sentirnos satisfechos.

Así, si pensamos en los contextos personales y laborales de las mujeres inmigrantes, podemos asumir que sus necesidades son distintas de las de sus compañeros varones. Prueba de esta situación es el diseño de los espacios de alojamiento de las personas que vienen para la realización de trabajos de temporada en el sector agrícola, determinado, en algunos casos, por el género.

Las condiciones laborales del servicio doméstico, del cuidado de personas dependientes, en la hostelería, en la agricultura, y en otros sectores, deben hacer pensar sobre los recursos de apoyo específicos a estas mujeres para que su proyecto personal pueda, efectivamente, llevarse a cabo en condiciones de calidad y de igualdad respecto a los hombres inmigrantes. Por ejemplo, si el sector de actividad de atención a personas dependientes es amplio entre las mujeres inmigrantes, habrá que asegurar que el nivel de formación de las mismas sea el adecuado y la atención a las concretas necesidades como cuidadoras formales sea pertinente; si en el sector de la agricultura se producen situaciones de aislamiento social y desprotección, habrá que diseñar, por ejemplo, estrategias de participación en redes tanto entre mujeres inmigrantes como, sobre todo, entre autóctonas e inmigrantes.

Existe un grupo de población femenina inmigrante que llega a España con un nivel formativo elevado y con aspiraciones de que Andalucía pueda enriquecerse con su saber, así como otro grupo con deseos de continuar aquí su formación desarrollando proyectos que aprovechen las experiencias ob-

tenidas en el país de origen. Estas aspiraciones deben poder ser adecuadamente encauzadas, pues redundarán en iniciativas positivas tanto para las interesadas como para la sociedad en las que las desarrollen. La vinculación entre las mujeres extranjeras y las autóctonas para resolver situaciones y el diseño de políticas pensando diferenciadamente en mujeres y hombres se plantea como vía de participación en igualdad en esta sociedad.

Así, acciones dirigidas a crear entornos que den la posibilidad de hacer compatibles la vida familiar y laboral permitirán un seguimiento más activo del proceso educativo de los hijos, más aún cuando estas acciones permitirán a todas las mujeres ser beneficiarias de las mismas. La atención de la salud desde una perspectiva de la propia mujer, más que desde el sistema sanitario, o acciones adecuadas contra la violencia de género están siendo planificadas desde la diferencia y afectan a todas las mujeres, sean del origen que sean. Se han incorporado medidas para situaciones específicas, como es, por ejemplo, el caso de la prostitución, pues se considera que en una sociedad en la que las mujeres y los hombres fueran efectivamente tratados y sentidos en igualdad, este tipo de situaciones no se produciría y menos aún estaría ocupada como lo está, en su inmensa mayoría, por mujeres inmigrantes extranjeras.

Para incorporar esta perspectiva, la metodología utilizada ha sido valorar cada Objetivo Específico, sus Medidas e indicadores asociados, tratando de que contemplen la situación de las mujeres y de los hombres y la mejora en sus oportunidades de desarrollo por separado. Asimismo, se proponen espacios de coordinación en el seno de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, entre unidades de la Junta de Andalucía especialmente dedicadas a velar por la incorporación de la transversalidad de género, para, así, ir asegurando su introducción desde el inicio y detectar aquellos lugares donde sea necesario incentivarla.

En definitiva, lo que se pretende es que la igualdad de oportunidades entre mujeres, sean del origen que sean, y hombres pueda llegar a ser una realidad y que esta igualdad se enriquezca con la diversidad cultural.

EJE TRANSVERSAL DE JUVENTUD ★

Al igual que ocurría con el enfoque de género, las medidas relacionadas con los jóvenes inmigrantes menores de 30 años y mayores de 14 de origen extranjero se recogen en este II Plan, a diferencia de lo que sucedía en el I Plan, a través de un Eje Transversal de Juventud.

Hemos de tener en cuenta que la mayoría de los inmigrantes no nacidos en la Unión Europea tiene menos de 30 años, incluso la media de edad de algunos grupos de personas extranjeras residentes en Andalucía es inferior a los 30 años. Los jóvenes inmigrantes tienen una tasa de actividad más alta que los jóvenes andaluces de su misma edad, asimismo cuando tienen trabajo, suelen tener unas condiciones más precarias y una mayor tasa de temporalidad, con salarios más bajos. Ello se ve incrementado en zonas que no están encuadradas en las áreas metropolitanas de Andalucía, donde nos encontramos con una población que trabaja en situaciones más extremas, en muchos casos en situación irregular, en entornos desfavorables de alojamiento y servicios que fomentan en la memoria colectiva de muchos pueblos de Andalucía imágenes que asocian inmigración y marginación.

La incorporación del Eje Transversal de Juventud en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía supone un enfoque innovador en la materia en el ámbito de las políticas públicas estratégicas, ya que se considera que los jóvenes inmigrantes requieren una estrategia que permita definir prioridades en todas las áreas de este Plan en las que las actuaciones que se realizan inciden en las condiciones sociales de estas personas.

Esta consideración no está concebida bajo la premisa de la homogeneidad de las personas extranjeras pertenecientes a este grupo de edad, ya que son múltiples y diversas las situaciones, más aún cuando la mayoría de los jóvenes inmigrantes que han llegado a Andalucía en su proyecto de vida lo ha hecho directamente desde su país de origen, con lo que su proceso de integración en la sociedad andaluza se realiza en poco tiempo. Desde el punto de vista de la sociedad andaluza, una persona de 25 años es considerada objetivo de las políticas de juventud. Sin embargo, hemos de tener en cuenta que las circunstancias personales y profesionales no son las mismas para los jóvenes de la misma edad senegaleses, chinos, peruanos o ucranianos, por ejemplo, que han vivido, además, un largo proceso migratorio.

Garantizar que los jóvenes inmigrantes residentes en Andalucía tengan las mismas oportunidades que los jóvenes andaluces es esencial para que avancemos hacia una sociedad no fraccionada. Es, por tanto, un deber de la Junta de Andalucía asegurar que disponen de los medios adecuados para acceder a esas oportunidades en todos los sectores de la sociedad y especialmente en el acceso a la educación, el empleo y la vivienda.

Asimismo, el concepto de familia tiene diferencias en el grupo de jóvenes inmigrantes, ya que suelen ser personas que han realizado su proceso migratorio de forma aislada o que han dejado en sus países de origen a toda su familia (cónyuges e hijos/as), así como otras circunstancias que hacen que debamos tenerlas en cuenta en el diseño de las políticas de las distintas áreas contempladas en este Plan.

No se trata, por tanto, tan sólo de desarrollar actuaciones específicas dirigidas hacia los jóvenes inmigrantes, sino de realizar los análisis oportunos desde esta realidad y realizar, posteriormente, las adaptaciones que permitan incidir en las causas que originan la desigualdad y que afectan a la integración de los jóvenes inmigrantes.

Al igual que en el caso del eje transversal de Género, hemos valorado cada Objetivo Específico, sus Medidas e indicadores asociados, contemplando la situación de los jóvenes inmigrantes y su tratamiento adaptado. De la misma forma, en el seno de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias se creará un espacio que asegure la introducción de esta perspectiva en este II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Finalmente, aunque el fenómeno que nos atañe en estos momentos es relativamente cercano, hemos de empezar a realizar análisis y enfoques hacia lo que se suele denominar segunda generación, ya que los distintos países de nuestro entorno que han pasado por una situación similar se encuentran con graves problemas de desigualdad y desarraigo entre este grupo de ciudadanos y ciudadanas y el resto de la sociedad.

1. ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

En los últimos años no sólo se ha acrecentado el volumen de personas inmigrantes llegadas al territorio andaluz sino que las mismas tienden a permanecer, estableciéndose y agrupando con ellas a sus familias, produciéndose un significativo aumento de la población en edad escolar. Otra característica fundamental es el amplio abanico de países y nacionalidades de procedencia.

Esta nueva realidad plantea la necesidad de prestar atención educativa a los niños y niñas de familias inmigrantes, de manera que se garantice el acceso universal a la educación obligatoria. También se hace necesaria la ampliación de la concepción de la escuela, incorporando una perspectiva de diversidad cultural, así como ejecutar acciones formativas dirigidas a las personas adultas que permitan una revisión de la educación permanente dentro del desarrollo personal y como apoyo a la adquisición de la competencia profesional en conexión con las directrices de la Unión Europea. Es preciso, asimismo, diseñar medidas que tengan en cuenta las diferencias entre géneros, especialmente en el análisis de los resultados.

El sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma tiene un carácter universal que garantiza el acceso gratuito a la educación básica obligatoria a toda persona que resida en nuestra región, con independencia de cualquier otra circunstancia. La política educativa practicada en Andalucía intenta ofrecer un medio educativo para la convivencia y la interculturalidad que, con el transcurrir del tiempo, mejore y sirva de sustrato para la enseñanza, la transmisión y el ejercicio de valores tan importantes como el respeto a la diversidad, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad y el rechazo a toda forma de xenofobia y racismo.

La inmigración conlleva retos muy importantes para cualquier profesional de la educación, que debe trabajar contra la exclusión social y mostrar al mismo tiempo la riqueza de las diferencias. Uno de los desafíos que plantea nuestra sociedad actual para la profesión docente es, sin duda, la mejora de la atención a la diversidad en nuestras escuelas y centros educativos. El clima del centro, su política educativa, la organización curricular, la organización de los recursos, entre otros, son factores que determinan una adecuada atención educativa. Este conjunto de estrategias y conocimientos debe permitir a alumnos y alumnas progresar en su propio proceso de aprendizaje, adaptándose a sus múltiples y distintas características: intereses, capacidades, estilos de aprendizaje, procedencia... El tratamiento de la diversidad

plantea a la escuela la necesidad de adaptarse más a su entorno, obligándola a replantear la calidad de la práctica escolar desde su globalidad.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario un nuevo esfuerzo por diseñar estrategias de formación del profesorado adaptadas a las nuevas necesidades derivadas de la inclusión del alumnado inmigrante.

En nuestro sistema educativo, y como reflejo de una realidad social cambiante, la educación intercultural se ha convertido actualmente en un tema prioritario. Con ello se persigue que los intercambios, relaciones y recreaciones culturales entre grupos distintos se establezcan desde situaciones de igualdad, lo que favorecerá una mejora de la atención educativa al alumnado inmigrado que, en ocasiones, padece condiciones sociales desfavorables y situaciones de alto riesgo académico.

En este sentido, el documento «Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía» señala expresamente que en Andalucía «debemos plantearnos de manera rotunda el reto educativo del conocimiento de otras lenguas en el marco de un mundo global, como instrumento fundamental que asegure las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor».

El Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes es una iniciativa derivada de la Ley de Solidaridad en la Educación, con el fin de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto a la diversidad cultural, lo que debe traducirse en la elaboración por parte de los centros educativos de Proyectos de Centro basados en la atención a esta diversidad y en el intercambio, interacción y cooperación entre las diferentes culturas representadas por el alumnado escolarizado en el centro docente, para favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos.

Asimismo, la intervención global en el marco educativo que pretende el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación viene marcada por tres principios de actuación: visibilidad, para que se perciban las diferencias entre chicos y chicas y para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que puedan producirse; transversalidad, que supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa; e inclusión, para que las medidas y actua-

ciones educativas se dirijan al conjunto de la comunidad, corrigiendo así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias. «La educación, para todas y todos, ha de asumir el compromiso que la sociedad le asigna para educar en igualdad a sus miembros».

En España, la Ley de Extranjería reconoce que los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación, en las mismas condiciones que los españoles. Este derecho comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, la obtención de la titulación correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas. En el caso de la educación infantil, que tiene carácter voluntario, las Administraciones Públicas garantizarán la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población que lo solicite. Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos; a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso y al acceso al sistema público de becas y ayudas. Los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan recibir una enseñanza para su mejor integración social, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural. Al mismo tiempo, los extranjeros residentes podrán acceder al desempeño de actividades de carácter docente o de investigación científica de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, pudiendo crear y dirigir centros, de acuerdo con dichas disposiciones.

En el ámbito comunitario, el Consejo Europeo conjuntamente con la Comisión, adoptó en 2004 un informe sobre la aplicación de la estrategia de Lisboa en los ámbitos de la educación y la formación. En este informe, «Educación y formación 2010», se destaca la urgencia de las reformas que deben iniciarse para conseguir los objetivos de Lisboa y enuncia tres ámbitos prioritarios de acción: la inversión en re-

ursos humanos, la aplicación concreta de estrategias de educación y formación permanente y el desarrollo de un marco europeo para las cualificaciones y las competencias (Europass).

Siguiendo las conclusiones de este informe del Consejo Europeo, los sistemas de educación y formación europeos necesitan adaptarse a las demandas de la sociedad del conocimiento. Por ello, dentro del marco de las perspectivas financieras para el período 2007-2013, la Comisión propuso un conjunto de nuevos programas o instrumentos relacionados con aspectos de la educación y la cultura, entre los que cabe destacar un programa de movilidad y cooperación en materia de educación y formación para el aprendizaje permanente, que fusiona los actuales programas Sócrates, Leonardo y eLearning. Por otra parte, dentro de la estrategia marco para la Igualdad 2001-2005 entre hombres y mujeres se establece una estrategia global que impregna todas las políticas comunitarias.

Por todo ello, los objetivos y medidas incluidos en el Área Socioeducativa del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, están diseñados con el convencimiento de que los centros educativos son el medio idóneo para enseñar a convivir practicando valores como la igualdad, el respeto, la solidaridad y el aprendizaje mutuo, lo que implica establecer objetivos específicos referidos a la escolarización, la puesta en marcha de modelos educativos que asuman el compromiso de la interculturalidad, el aprendizaje de la lengua materna, la difusión de los valores democráticos en la comunidad educativa y en el entorno social y la promoción educativa, social y laboral de las personas adultas inmigrantes.

La Consejería de Educación a través de las Direcciones Generales de Participación y Solidaridad en la Educación, Planificación y Centros, Innovación y Formación del Profesorado y Formación Profesional y Educación Permanente hará posible el cumplimiento de estos objetivos y medidas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.

Facilitar la escolarización, en cualquier época del año, de todas las niñas y niños pertenecientes a familias inmigrantes, en las mismas condiciones que el alumnado andaluz.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La Consejería de Educación velará para que el proceso de escolarización del alumnado inmigrante se realice en los mismos términos y en las mismas condiciones de igualdad que la escolarización del alumnado español, evitando cualquier actuación que discrimine o limite la escolarización del alumnado extranjero.

La incorporación de los alumnos y alumnas a los diferentes niveles educativos se realizará teniendo en cuenta su edad y su nivel de competencia curricular.

Medidas

- 1.1.1. Divulgación entre las familias y colectivos de inmigrantes de los aspectos básicos del proceso de escolarización y organización del sistema educativo en Andalucía mediante la publicación de folletos explicativos.
- 1.1.2. Sensibilización entre la población inmigrante para la escolarización de los niños y niñas en la etapa de Educación Infantil.
- 1.1.3. Acceso a los servicios complementarios de comedores, transporte escolar, así como el de residencias escolares para que el alumnado inmigrante pueda continuar sus estudios después de cursar enseñanzas obligatorias.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado de centros de enseñanza, padres y madres de estudiantes, sociedad andaluza, profesorado.

Estrategias

- Difusión: Medidas 1.1.1. y 1.1.2.
- Acogida: Medida 1.1.3.

Recursos

Los recursos humanos y materiales serán los propios de los centros educativos (personal de administración y servicios, Departamento de Orientación), así como el personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Profesorado de apoyo y recursos económicos adicionales para gastos de funcionamiento.

Favorecer la utilización de comedores escolares, líneas de transporte y residencias escolares para atender a este colectivo.

Convenios de colaboración para la introducción de la figura del mediador o mediadora intercultural para atender al colectivo de inmigrantes en su relación con el medio escolar.

Calendario de ejecución

1.1.1. La medida, con carácter anual, se centrará en las semanas previas al inicio del proceso de escolarización, durante el mes de marzo de cada año.

1.1.2. Tendrá carácter anual, aunque debido a la especial importancia de esta escolarización temprana, podrán realizarse campañas concretas en determinados momentos en los que se considere necesario.

1.1.3. La medida, con carácter anual, se centrará principalmente en el calendario previsto para la determinación del cupo del profesorado y el previsto para la dotación de créditos extraordinarios para gastos de funcionamiento a los centros.

Organismos responsables

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Dirección General de Planificación y Centros. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Gabinete de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

Asesorías de Actividades Estudiantiles de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Entidades y administraciones colaboradoras. Centros educativos. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General A	Indicador cuantitativo	Tasa de nuevos alumnos
		$\frac{\text{Nueva población extranjera escolarizada en el curso } n}{\text{Población extranjera escolarizada en el curso } n}$ <p style="text-align: right;">* Según ciclo de formación.</p>
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de alfabetización
		$\frac{\left(\frac{\text{Número de estudiantes extranjeros}}{\text{Número de estudiantes}} \right)}{\left(\frac{\text{Población extranjera en edad de escolarización obligatoria}}{\text{Población andaluza en edad de escolarización obligatoria}} \right)}$ <p style="text-align: right;">* Según ciclo de formación.</p>
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Diferencial de escolarización
		$\frac{\text{Alumnado extranjero en el curso } n}{\text{Alumnado en el curso } n-1}$ <p style="text-align: right;">* Según tipos de enseñanzas.</p>
Objetivo Específico 1.1.	Indicador cuantitativo	Número de estudiantes escolarizados durante el curso escolar, según meses y nacionalidades. Alumnado escolarizado según tipos de centros (públicos, privados, concertados) y según tipo de enseñanza. Número de centros que escolarizan alumnado de origen extranjero, según porcentaje de estudiantes con relación al total del centro.
	Indicador cualitativo	Percepción de los servicios escolares por parte de los padres, madres, profesorado y otros colectivos.
Medida 1.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de ejemplares de las ediciones realizadas, según tipos e idiomas. Número de AMPAS y entidades públicas y privadas colaboradoras en la difusión de las publicaciones. Distribución y alcance de las publicaciones.
Medida 1.1.2.	Indicador cuantitativo	Dimensión de las campañas realizadas. Número de entidades públicas y privadas colaboradoras en estas campañas.



Medida 1.1.3.	Indicador cuantitativo	Número total de alumnos y alumnas pertenecientes a este colectivo que utilicen el servicio de comedor. Número total de alumnos y alumnas pertenecientes a este colectivo que utilicen el transporte escolar. Número total de plazas en residencias escolares, en relación con la medida descrita.
Para todas las medidas	Indicador cualitativo	Percepción de los servicios escolares por parte de los padres, madres, profesorado y otros colectivos.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.

Favorecer la adaptación de la atención educativa a las características y necesidades de este alumnado.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La escolarización de las niñas y niños de origen extranjero que llegan a Andalucía, en el marco del proceso migratorio de la unidad familiar, debe realizarse desde la óptica que impera en toda la intervención del ámbito educativo de la Junta de Andalucía, que es la prestación de un servicio educativo de calidad.

Asimismo, y para garantizar dicha calidad del servicio educativo, se adoptarán las medidas necesarias para que el incremento continuo de alumnos no merme la disponibilidad de recursos, sin olvidar las adaptaciones y complementos de los recursos y servicios a la realidad de la inmigración.

Medidas

- 1.2.1. Dotación de recursos humanos y materiales extraordinarios a los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante que requiera medidas de compensación educativa para su integración en el sistema educativo.
- 1.2.2. Disminución de la ratio a tiempo parcial en función de la asistencia del grupo de alumnado inmigrante a organizaciones flexibles de grupos de refuerzo y de apoyo educativo.
- 1.2.3. Formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para establecer la figura del mediador o mediadora intercultural.
- 1.2.4. Incremento de la oferta de programas de iniciación profesional tanto en Institutos de Educación Secundaria como a través de convenios con Ayuntamientos y asociaciones, con objeto de favorecer la integración social y laboral del alumnado inmigrante.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado de centros de enseñanza. Padres y madres de alumnos. Sociedad andaluza. Profesorado. Personal de la comunidad educativa.

Estrategias

- Difusión: Medida 1.2.4.
- Acogida: Medida 1.2.1.

Recursos

Los recursos humanos y materiales serán los propios de los centros educativos (personal de administración y servicios, Departamento de Orientación) así como el personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Profesorado de apoyo y recursos económicos adicionales para gastos de funcionamiento.

Convenios de colaboración para la introducción de la figura del mediador o mediadora intercultural para atender al colectivo de inmigrantes en su relación con el medio escolar.

Calendario de ejecución

1.2.1 y 1.2.2. Las medidas, con carácter anual, se centrarán principalmente en el calendario previsto para la determinación de la plantilla del profesorado y el previsto para la dotación de créditos extraordinarios para gastos de funcionamiento a los centros.

1.2.3. y 1.2.4. Las medidas se aplicarán, con carácter anual, durante el curso académico.

Organismos responsables

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Dirección General de Planificación y Centros. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Gabinete de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

Asesorías de Actividades Estudiantiles de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Entidades y administraciones colaboradoras. Centros educativos. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General A	Indicador cuantitativo	Ratio de incremento para acogida de nuevo alumnado
		$\frac{\text{Incremento del alumnado extranjero}}{\text{Incremento del profesorado para la atención del alumnado inmigrante}}$
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Ratio general de dotación de profesorado
		$\frac{\text{Alumnado extranjero}}{\text{Profesorado para la atención del alumnado inmigrante}}$ * Dotación según ciclo formativo.
Objetivo Específico 1.2.	Indicador cuantitativo	Centros que han incrementado el número de profesores para atender alumnos extranjeros.
	Indicador cualitativo	Análisis de la percepción del profesorado de los centros que han incrementado sus plantillas para atender alumnos extranjeros.



Medida 1.2.1.	Indicador cuantitativo	Número total de las plantillas de los centros, en relación directa con la medida descrita. Cuantía de los créditos extraordinarios para gastos de funcionamiento derivados directamente de esta medida. Evolución de la dotación de recursos humanos y dotación económica.
Medida 1.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de grupos atendidos, según tipos de enseñanzas.
Medida 1.2.3.	Indicador cuantitativo	Número total de convenios según tipos, en relación directa con la medida descrita. Número total de mediadores interculturales. Número total de centros que disponen de estos servicios. Estimación de la población atendida.
Medida 1.2.4.	Indicador cuantitativo	Número de alumnos y alumnas inmigrantes que cursan Programas de Iniciación Profesional. Número de convenios suscritos con Ayuntamientos y asociaciones.
Para todas las medidas	Indicador cualitativo	Percepción de los servicios escolares por parte de los padres, madres, profesorado y otros colectivos.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3.

Favorecer que los centros educativos elaboren proyectos de centro, que contemplen la perspectiva intercultural, que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y cooperación entre las culturas.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

La educación intercultural implica el reconocimiento de la diversidad de culturas como un fenómeno positivo y deseable para todos los centros.

El desarrollo de un modelo de educación intercultural se concibe como una mejora de las actividades contenidas en el Proyecto Educativo de Centro, para conseguir el objetivo de aunar la diversidad, la igualdad de oportunidades, la integración socioafectiva y la ayuda para la resolución de conflictos.

Medidas

- ■ ■ ★ ★ 1.3.1. Formación y asesoramiento específicos al profesorado de los centros que atienden al alumnado perteneciente a familias extranjeras e inmigrantes.
- 1.3.2. Publicación de materiales de apoyo para los centros y para el profesorado.
- 1.3.3. Desarrollo de plataformas de intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la formación del profesorado y la interculturalidad.
- 1.3.4. Apoyo específico a los centros que hayan realizado proyectos de centro interculturales y planes de acogida.

Destinatarios de las actuaciones

Profesorado de centros de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Estrategias

- Difusión: Medidas 1.3.2. y 1.3.3.
- Formación ■ Acogida ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 1.3.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud Medida: 1.3.1.

Recursos

Programas bianuales de formación.
Materiales para la formación.
Materiales de apoyo.
Expertos para el asesoramiento.
Centros del profesorado.

Calendario de ejecución

- 1.3.1. La medida tiene carácter anual, según los Programas Generales de Formación del Profesorado y los planes de formación de los centros educativos con el alumnado inmigrante.
- 1.3.2. Se publicarán materiales de apoyo y asesoramiento una vez detectadas las necesidades de los centros, por lo que su ejecución es permanente, según disponibilidad presupuestaria.
- 1.3.3. y 1.3.4. Permanente.

Organismos responsables

Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

Organismos gestores

Centros de profesorado y centros educativos. Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	Tasa de centros con proyectos interculturales $\frac{\text{Número de centros que presentan proyectos de centros interculturales}}{\text{Número de centros educativos}}$
	Indicador cualitativo	Cambios de actitud en el profesorado Percepción del profesorado sobre la formación en relación con el fenómeno migratorio.
Objetivo Específico 1.3.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos de centro interculturales, según tipo de enseñanza, tipo de centro y porcentaje de alumnado de origen extranjero que tiene el centro.



Medida 1.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas en relación con la medida descrita. Número total de profesores, grupos de profesores o claustros implicados en acciones formativas relacionadas con la medida descrita. Número de horas lectivas. Coste de las acciones formativas.
Medida 1.3.2.	Indicador cuantitativo	Número total de publicaciones elaboradas, editadas y distribuidas. Número total de ejemplares editados. Descargas de las ediciones digitales. Número total de centros a los que se hayan distribuido.
Medida 1.3.3.	Indicador cuantitativo	Número total de proyectos incluidos. Número y tipos de encuentros realizados.
Medida 1.3.4.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos de centro interculturales.
Para todas las Medidas	Indicador cualitativo	Ver indicador asociado al Objetivo General

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4.

Potenciar programas de apoyo al aprendizaje de la lengua española para el alumnado inmigrante.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

La naturaleza intercultural de nuestras escuelas es hoy una realidad incuestionable, lo que supone nuevas necesidades y nuevos campos de intervención docentes consecuentes con las demandas surgidas al hilo de esta nueva situación escolar. De entre todas ellas, es la lengua la principal demanda, ya que es la llave que abre una puerta hacia dos pilares claves para el logro de una adecuada incorporación a la sociedad de acogida: la integración social y el desenvolvimiento académico. En este sentido, es necesario seguir poniendo en marcha estrategias que faciliten, por un lado, una adaptación progresiva a las nuevas pautas de conducta propias de la institución escolar y, por otro, el aprendizaje de la lengua vehicular de la enseñanza.

Medidas

- 1.4.1. Implantación progresiva de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística en función de las necesidades de cada una de las zonas y centros que escolarizan alumnado inmigrante.
- 1.4.2. Participación de entidades sin fines lucrativos en actividades de apoyo y aprendizaje de la lengua de acogida desarrolladas en los centros educativos con personal debidamente cualificado.
- 1.4.3. Potenciación de plataformas de intercambio de experiencias en relación con ATAL.

Destinatarios de las actuaciones

Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Estrategias

- Difusión: Medida 1.4.3.

Recursos

Profesorado específico para la adaptación lingüística.

Materiales específicos.

Créditos presupuestarios necesarios para la realización de los convenios con entidades sin ánimo de lucro, relevantes en la acogida a inmigrantes.

Calendario de ejecución

Permanente y continuo, al ser Medidas serán revisadas para cada curso académico.

Organismos responsables

Dirección General de Planificación y Centros. Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

Organismos gestores

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Ratio de asignación alumnado}}{\text{Profesorado con deficiencias lingüísticas}}$ $\left(\frac{\text{Número de alumnos extranjeros con deficiencias en su adaptación lingüística}}{\text{Número de alumnos}} \right)$ $\left(\frac{\text{Número de profesorado ATAL}}{\text{Número de profesores}} \right)$
	Indicador cualitativo	Percepción del profesorado ATAL.
Objetivo Específico 1.4.	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de alumnos que han pasado por las ATAL}}{\text{Número de ATAL}}$
Medida 1.4.1.	Indicador cuantitativo	Número total de aulas de adaptación lingüística, según tipos. Número total de profesores relacionados con la medida descrita. Número de alumnos que hagan uso de dichas aulas (por curso académico).
Medida 1.4.2.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de actividades realizadas. Número de alumnos beneficiados por la medida. Número de profesionales pertenecientes a entidades sin fines de lucro que hayan participado en actividades de apoyo y aprendizaje de la lengua de acogida.
Medida 1.4.3.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de iniciativas propuestas. Número y tipo de reuniones, encuentros o foros realizados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El alumnado extranjero inserto en el sistema educativo dispone de distintos referentes culturales, unos procedentes de su entorno familiar y otros de su entorno escolar. En tales casos es importante que no se produzca una disgregación de esos referentes. Para ello, deben percibir que a su lengua y a su cultura de origen se le dé la importancia que merece, por lo que es favorable que tengan un buen aprendizaje de la misma para acceder a una mejor comprensión de sus referentes culturales.

Medidas

1.5.1. Apoyo a programas para la enseñanza de la lengua y la cultura de origen.

Destinatarios de las actuaciones

Centros de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Recursos

Fondos procedentes del Ministerio de Educación.

Créditos presupuestarios necesarios para la realización de los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Calendario de ejecución

El calendario de ejecución será el fijado en el propio programa.

Organismos responsables

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

La medida será gestionada por las entidades colaboradoras, con el apoyo de los centros educativos.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cualitativo	Percepción de profesionales
		Percepción de directores de centros donde se realizan actividades de enseñanza de la lengua y cultura maternas.
Objetivo Específico 1.5.	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de nacionalidades de los alumnos que participan en los programas}}{\text{Número de nacionalidades que reciben enseñanzas en los centros}}$
Medida 1.5.1.	Indicador cuantitativo	Número total de profesorado nativo participante en los programas. Número total de centros a los que haya beneficiado la medida. Número total de alumnos a los que se imparten clases. Número y tipo de entidades que participan en los programas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.6.

Favorecer un clima social de convivencia y respeto, fomentando que los centros educativos sean un núcleo de encuentro y difusión de los valores democráticos, no sólo de la comunidad educativa sino del propio entorno donde se desarrolle la actividad.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La integración de toda la población en los ámbitos escolar y extraescolar tiene que basarse en el derecho de todos a vivir en una sociedad que no se fragmente entre inmigrantes y autóctonos.

Una sociedad formada por ciudadanas y ciudadanos con los mismos derechos debe tener la capacidad para reconocerse en los derechos humanos universales, de forma que la diversidad de orígenes, capacidades y de características sociales y culturales sea reconocida como un elemento común de toda la población.

Medidas

- 1.6.1. Apoyo y reconocimiento a los centros para que organicen actividades interculturales dirigidas a todos los sectores del barrio, pueblo, bibliotecas o zona educativa en la que se encuentra el centro.
- ■ ★ 1.6.2. Fomento de la participación de padres y madres del alumnado inmigrante en los centros docentes para garantizar la integración y prevenir el fracaso y el absentismo escolar.
- ■ 1.6.3. Difusión y fomento de la participación del alumnado inmigrante en las Asociaciones de Alumnos y Alumnas, así como en actividades deportivas, culturales...

Destinatarios de las actuaciones

Instituciones y entidades del entorno en el que se encuentra ubicado el centro. Padres, madres, tutores del alumnado inmigrante. Alumnado inmigrante.

Estrategias

- Difusión ■ Acogida: Medidas 1.6.2. y 1.6.3.
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 1.6.1.

Ejes transversales

- ★ Género: Medida 1.6.2.

Recursos

Los propios de los centros educativos.
Convocatorias de ayudas públicas.

Calendario de ejecución

Continuo durante el curso escolar.

Organismos responsables

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

Centros educativos. Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y, en su caso, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cualitativo	Percepción de la población sobre el ámbito educativo y la inmigración
		Percepción sobre el fenómeno migratorio y su incidencia en el ámbito educativo
Objetivo General G	Indicador cuantitativo	Tasa de participación de la población extranjera en los centros escolares
		$\frac{\text{Número de claustros donde participan padres, madres, tutores... extranjeros}}{\text{Número de centros con claustros}}$
Objetivo Específico 1.6.	Indicador cuantitativo	Número de centros que realizan actividades extraescolares dirigidas a todos los sectores del barrio, pueblo...
Medida 1.6.1.	Indicador cuantitativo	Número de actividades realizadas por los centros. Número de entidades participantes, según tipo.
Medida 1.6.2.	Indicador cuantitativo	Cuantía total de las ayudas concedidas. Número de actividades realizadas con relación a esta medida, cuantificadas a partir de las memorias justificativas de las entidades que hayan recibido ayuda.
Medida 1.6.3.	Indicador cuantitativo	Cuantía total de las ayudas concedidas. Número de actividades realizadas con relación a esta medida, cuantificadas a partir de las memorias justificativas de las entidades que hayan recibido ayuda.
De forma general para todas las Medidas	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción de los participantes en las actividades.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.7.

Aportar al alumnado inmigrante de lengua no española una enseñanza que facilite su integración y que prevea el estudio de la lengua española y la promoción de la enseñanza de la lengua materna.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Se propone como objetivo fundamental aportar al alumnado inmigrante de lengua no española una enseñanza que facilite su integración y que prevea el estudio de la lengua española. La promoción de la enseñanza irá acompañada del estudio de la lengua y cultura de los países de origen, con el fin de conservar su patrimonio cultural y de permanecer en contacto con su cultura de origen así como facilitar su regreso al país de origen.

Asimismo, se potenciará la educación intercultural dirigida al conjunto del alumnado con el objeto de incrementar la sensibilización intercultural, implantar el respeto mutuo entre el alumnado de distintos orígenes lingüísticos y culturales

En lo que respecta al profesorado que se ocupa del alumnado inmigrante, se pretende poner en marcha cursos específicos de formación en lenguas extranjeras que favorezcan la comunicación con este alumnado.

Medidas

- 1.7.1. Desarrollo de actividades formativas relacionadas con la enseñanza de idiomas extranjeros y la atención a la diversidad intercultural.
- 1.7.2. Puesta en marcha de cursos específicos de formación en lenguas extranjeras dirigidos al profesorado que se ocupa del alumnado inmigrante.
1.7.3. Puesta en marcha de un programa de adaptación lingüística en los centros que los necesiten.
- 1.7.4. Puesta en marcha de programas educativos conjuntos entre Andalucía y países de origen de la población inmigrante.
- 1.7.5. Puesta en marcha de un programa piloto de escolarización mixta destinado al alumnado inmigrante o de colonias de residentes extranjeros de lengua no española.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado inmigrante y profesorado que se ocupa de este alumnado.

Estrategias

- Difusión: Medidas 1.7.4 y 1.7.5.
- Formación: Medidas 1.7.1. y 1.7.2.
- Promoción de la igualdad de trato: Medidas 1.7.1, 1.7.2. y 1.7.4.

Recursos

Disponibles en los centros educativos.

Plan de formación del profesorado.

Calendario de ejecución

2006: análisis de la situación de partida y plan de formación del profesorado.

2006-2007: puesta en marcha de los diferentes programas.

Organismo responsable

Consejería de Educación.

Organismo gestor

Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de promoción educativa Promoción educativa de las aulas en los centros adscritos al programa.
	Indicador cualitativo	Análisis cualitativo de la promoción educativa.
Objetivo Específico 1.7.	Indicador cuantitativo	Alumnos extranjeros adscritos al programa. Profesorado adscrito al programa. Centros adscritos al programa.
	Indicador cualitativo	Análisis de la percepción de la calidad de la enseñanza recibida en los centros adscritos al programa según los grupos de interés definidos.
Medida 1.7.1.	Indicador cuantitativo	Número de personas formadas, por sexo. Número de formadores y formadoras. Número de cursos impartidos. Número de horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Valoración de la formación recibida. Grado de transferencia de la formación a la práctica educativa.
Medida 1.7.2.	Indicador cuantitativo	Número de personas formadas, por sexo. Número de formadores y formadoras. Número de cursos impartidos. Número de horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Criterios de selección de las lenguas enseñadas. Valoración de la formación recibida. Grado de transferencia de la formación a la práctica educativa.
Medida 1.7.3.	Indicador cuantitativo	Número de programas de adaptación lingüística realizados. Profesorado participante, por sexo. Alumnos y alumnas beneficiados.
	Indicador cualitativo	Valoración de los programas de adaptación lingüística por parte del alumnado, el profesorado y los padres.
Medida 1.7.4.	Indicador cuantitativo	Número de programas realizados. Profesorado y alumnado participante
	Indicador cualitativo	Criterios de selección de los países de origen. Valoración de los programas realizados.
Medida 1.7.5.	Indicador cuantitativo	Número de programas piloto de escolarización mixta realizados. Profesorado y alumnado participante.
	Indicador cualitativo	Valoración de las experiencias de escolarización mixta.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.8.

Promover el acceso y la continuidad de la población adulta inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La educación permanente se entiende desde las aportaciones realizadas en el ámbito europeo, de esta manera los objetivos que se perseguirían en cada uno de los niveles comentados serían: realización personal, ciudadanía activa, integración social, empleabilidad y adaptabilidad a los nuevos contextos laborales.

Por su parte, los factores que proporcionarían coherencia a las actividades estarían relacionados con estos aspectos: trabajar en cooperación con los agentes sociales presentes en la comunidad (sindicatos, empresariado, entidades sin ánimo de lucro, entidades locales); creación de una cultura del aprendizaje, en la que éste sea valorado; búsqueda de la excelencia, identificando los factores implicados en la misma; formación prelaboral básica.

Los niveles educativos incluidos serían: formación inicial de base; formación de base; acceso a la Universidad; graduado en Educación Secundaria; acceso a ciclos formativos de grado medio; formación básica no formal; planes de desarrollo comunitario.

Medidas

- ★ ★ 1.8.1. Integración de población inmigrante en la formación básica de personas adultas.
- 1.8.2. Difusión de los Centros de Educación Permanente entre la población extranjera.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado extranjero que accede a la formación básica de personas adultas. Profesorado que desarrolle su labor en Centros de Educación Permanente. Alumnado de formación básica de personas adultas.

Estrategias

- Difusión: Medida 1.8.2.
- Acogida: Medida 1.8.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 1.8.1.

Recursos

Recursos humanos y materiales propios de la red de centros de educación permanente, así como el personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y de los Servicios Centrales.

Actividades de formación y asesoramiento recogidas en el programa bianual de formación que se lleva a cabo a través de los Centros de Profesorado.

Convenios de colaboración para atender al colectivo de inmigrantes adultos en su relación con el medio escolar.

Convenios de colaboración con Corporaciones Locales para atender al colectivo de inmigrantes en su integración social.

Acuerdo entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales, para el impulso y desarrollo de programas de Formación Profesional y de Inserción Laboral.

Calendario de ejecución

Las medidas, aunque tienen carácter anual, se centrarán principalmente en las semanas previas al inicio del proceso de matriculación.

Organismos responsables

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

Centros educativos. Centros de Profesorado. Delegaciones Provinciales, Asociaciones y Entidades colaboradoras. Corporaciones Locales.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de alfabetización de educación permanente
		$\frac{\left(\frac{\text{Alumnado extranjero en educación permanente}}{\text{Alumnado en educación permanente}} \right)}{\left(\frac{\text{Población extranjera susceptible de acceder a la educación permanente}}{\text{Población andaluza susceptible de acceder a la educación permanente}} \right)}$
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Diferencial de escolarización en la educación permanente
		Alumnado extranjero en el curso n – Alumnado en el curso n-1
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a la educación permanente
		$\frac{\text{Alumnado extranjero en educación permanente}}{\text{Alumnado en educación permanente}}$
Objetivo Específico 1.8.	Indicador cuantitativo	Alumnado que accede a la educación permanente durante el curso escolar, según meses y nacionalidades.
	Indicador cualitativo	Percepción de los servicios escolares por parte del alumnado y del profesorado.
Medida 1.8.1.	Indicador cuantitativo	Número de centros que escolarizan alumnado de origen extranjero, según porcentaje de personas extranjeras con relación al total del centro.
		Número de entidades públicas y privadas colaboradoras en estas campañas.
Medida 1.8.2.	Indicador cuantitativo	Dimensión de las campañas realizadas.
		Grado de difusión entre la comunidad inmigrante, determinada mediante muestreos selectivos.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.9.

Establecer estrategias de intervención para la incorporación de nuevas líneas de trabajo en la educación permanente relacionada con la población inmigrante.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas de cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

H) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier tipo de discriminación que se produzca.

Descripción

La inclusión de nuevas prioridades y líneas de trabajo para la incorporación de la educación permanente de adultos a los modelos que se van a desarrollar en los próximos años en la materia, y que estarán en consonancia, con los modelos europeos de formación de personas adultas, se ejecutarán incluyendo la perspectiva de la población inmigrante que accede a este tipo de formación como un elemento de su proceso de integración.

En concreto se proponen las siguientes líneas de trabajo: valorización del aprendizaje; información, orientación y asesoramiento; invertir tiempo y dinero en el aprendizaje; acercar el aprendizaje al alumnado; competencias básicas; pedagogía innovadora.

Medidas

- ★ 1.9.1. Desarrollo de planes de educación intercultural en los centros de Educación Permanente de Adultos dirigidos a la población inmigrante.
- 1.9.2. Formación específica del profesorado de Educación Permanente de Adultos que trabaje con población inmigrante.
- 1.9.3. Establecimiento de convenios con asociaciones o instituciones que trabajen con población inmigrante adulta.
- ★ 1.9.4. Impulsar planes de acción comunitaria que permitan el desarrollo de acciones de integración social.
- 1.9.5. Adaptación de materiales en formato digital para facilitar al alumnado inmigrante el acceso a los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y al de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado extranjero de formación básica de personas adultas. Profesorado que desarrolla su labor en centros de Educación Permanente. Alumnado de formación básica de personas adultas.

Estrategias

- Formación: Medida 1.9.2.
- Acogida: Medida 1.9.4.
- Promoción de la igualdad de trato: Medidas 1.9.2. y 1.9.4.
- Difusión: Medida 1.9.5.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 1.9.1. y 1.9.4.
- ★ Juventud: Medida 1.9.4.

Recursos

Recursos humanos y materiales propios de la Red de Centros de Educación Permanente de Personas Adultas, así como el personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y de los Servicios Centrales.

Actividades de formación y asesoramiento recogidas en el programa bianual de formación que se lleva a cabo a través de los Centros de Profesorado.

Convenios de colaboración para atender al colectivo de inmigrantes adultos en su relación con el medio escolar.

Convenios de colaboración con Corporaciones Locales para atender al colectivo de inmigrantes en su integración social.

Calendario de ejecución

El periodo correspondiente a la planificación de las enseñanzas para cada curso escolar. Durante el curso académico, según los Programas de Formación del Profesorado. El periodo de ejecución será el que quede establecido en el convenio. Fijado en cada uno de los planes.

Organismos responsables

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

Centros educativos. Centros de Profesorado. Delegaciones Provinciales, asociaciones y entidades colaboradoras. Corporaciones Locales.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Tasa de centros interculturales de Educación Permanente
		$\frac{\text{Número de centros que presentan proyectos de interculturalidad}}{\text{Número de centros de educación de adultos}}$
Objetivo General H	Indicador cuantitativo	Percepción del fenómeno migratorio en la Enseñanza Permanente de Adultos
		Percepción del fenómeno migratorio en los alumnos que acceden a las medidas propuestas en el marco del objetivo.
Objetivo Específico 1.9.	Indicador cuantitativo	Nuevos proyectos puestos en marcha.
	Indicador cualitativo	Valoración de los responsables de los nuevos programas puestos en marcha.
Medida 1.9.1.	Indicador cuantitativo	Número de Planes de Educación Intercultural autorizados en los centros de Educación Permanente. Profesorado que realiza dichos planes. Alumnado inmigrante beneficiario de esta medida.
Medida 1.9.2.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas en relación con la medida descrita. Profesorado, grupos de profesores o claustros implicados en acciones formativas relacionadas con la medida.
	Indicador cualitativo	Análisis de calidad del servicio, de los cursos formativos realizados.
Medida 1.9.3.	Indicador cuantitativo	Número total de convenios, en relación con la medida descrita. Número total de personas beneficiarias de las actuaciones incluidas en los convenios.
Medida 1.9.4.	Indicador cuantitativo	Número total de planes relacionados con la medida.
Medida 1.9.5.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de materiales adaptados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

2. ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL

Andalucía se ha caracterizado históricamente por un menor grado de desarrollo económico respecto a otras regiones de España y de la Unión Europea. No obstante, en las dos últimas décadas esta situación ha cambiado y Andalucía está consiguiendo transformarse en una sociedad moderna y dinámica con capacidad para acercar sus estándares de calidad de vida y desarrollo económico a los niveles medios europeos. A modo de ejemplo, el balance del año 2004 fue la aceleración del proceso de creación de empleo y la reducción del número de parados, con ritmos más elevados que los registrados en 2003 y en la economía española en su conjunto.

A nivel comunitario, el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea establece, entre otros objetivos, la promoción del progreso económico y social y un alto nivel de empleo y conforme al artículo 125 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, los Estados miembros y la Comunidad deberán esforzarse por desarrollar una estrategia coordinada para el empleo.

Tras el Consejo de Tampere (1999), donde se tomó el acuerdo de dar un trato justo a los nacionales de terceros países y realizar una política de integración más decidida, se han ido produciendo importantes cambios, como la puesta en marcha por el Consejo Europeo de Lisboa, en marzo de 2000, de una estrategia destinada a lograr un crecimiento económico sostenible, aumentar la cantidad y la calidad del empleo y reforzar la cohesión social, además de fijar objetivos a largo plazo (2000-2010) en materia de empleo. En 2005 el Consejo Europeo de marzo dio un nuevo impulso a la Estrategia de Lisboa centrándola en el crecimiento y el empleo en Europa, aprobando en su reunión de junio las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo, base de los programas nacionales de los Estados miembros. En este mismo sentido, la reciente Agenda Social 2005, marca dos ejes prioritarios: lograr el pleno empleo y conseguir una sociedad más solidaria a través de la igualdad de oportunidades para todos.

Por otra parte, y como resultado de uno de los trabajos en curso del programa de Tampere, en 2005 el Consejo Europeo ha establecido el Programa de La Haya, en el que considera que «la migración legal desempeñará un papel importante en el refuerzo de la economía basada en el conocimiento en Europa y en el impulso del desarrollo económico, contribuyendo así a la ejecución de la estrategia de Lisboa, subrayando que la fijación de volúmenes de admisión de mano de obra migrante es competencia de los Estados miembros».

La Comisión de las Comunidades Europeas estima que para garantizar la prosperidad y reducir el riesgo de exclusión es preciso un mayor esfuerzo para generar empleo, considerando que en un contexto de rápido cambio económico y de importante envejecimiento de la población, la creación de más puestos de trabajo y de mayor calidad no sólo es una ambición política, sino también una necesidad económica y social. El aumento de los niveles de empleo constituye el medio más eficaz para fomentar el crecimiento y promover economías integradoras desde el punto de vista social. En este mismo sentido, la Comisión considera, en su *Libro Verde sobre la gestión de la inmigración económica*, que la admisión de inmigrantes económicos es la piedra angular de toda política de inmigración y que, por lo tanto, es necesario abordarla a escala europea, en el contexto del desarrollo progresivo de una política comunitaria de inmigración coherente, reforzando su política para atraer a inmigrantes económicos y facilitando su admisión, sin dejar de prestar una atención particular a los posibles efectos negativos del éxodo migratorio en los países de origen.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que sigue aún sin explotarse plenamente el enorme potencial que representa la mano de obra femenina en el mercado laboral. En algunos Estados miembros las mujeres forman el grupo excluido del mercado laboral más importante, a pesar de que el Tratado de Amsterdam reforzó la competencia comunitaria en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres e introdujo el objetivo de eliminar las desigualdades en todos los ámbitos de la vida civil, promoviendo la igualdad de oportunidades y entendiéndolo que la desigualdad de trato no sólo constituye una violación de un principio fundamental de la UE, sino que es un factor que obstaculiza el crecimiento económico y la prosperidad de cada economía nacional. Promoviendo la igualdad de trato, la igualdad de oportunidades y la importancia de las mujeres en la economía europea, se contribuirá fácilmente a la ejecución de los objetivos de Lisboa.

En España, la política nacional de empleo se desarrollará, dentro de las orientaciones generales de política económica, en el ámbito de la estrategia coordinada para el empleo regulada por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La globalización de la economía y el progreso de integración europea ya no permiten pensar y actuar sólo en clave nacional. La estrategia de coordinación de políticas iniciada en la Unión Europea –política económica, a través de las Grandes Orientaciones de Política Económica, y política de empleo, a través de las Directrices de Empleo y los Planes Nacionales de Acción para el Empleo, en coordina-

ción con la Estrategia de Inclusión Social— obliga al Estado español a establecer objetivos cuantificados de actuación con desempleados, toda vez que la Unión Europea vincula la distribución de fondos europeos (Fondo Social Europeo) al logro de dichos objetivos. El Sistema Nacional de Empleo, integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo.

En este contexto, la Ley de Extranjería dispone que los extranjeros que reúnan los requisitos previstos, tanto en la dicha Ley Orgánica como en las disposiciones que la desarrollen, tendrán derecho a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, así como al acceso al Sistema de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

Las dificultades en el acceso al mercado de trabajo y al empleo se han identificado como barreras para la integración, realizándose acciones de formación y orientación especialmente hacia los sectores que presentan un mayor potencial de empleabilidad en la población inmigrante. Este aspecto se ve más agravado en el caso de las mujeres. Los efectos negativos más relevantes en relación con el mercado de trabajo que producen las situaciones de desigualdad o discriminación en las personas inmigrantes se traducen en dificultad para la búsqueda y obtención de su primer empleo, para conocer las oportunidades del mercado laboral, para conocer las propias potencialidades profesionales, para salir de situaciones laborales caracterizadas por su escasa o nula cualificación, para generar confianza en el empleador, para participar en acciones de formación interna en la empresa y dificultad para participar en acciones de información. Con la

intención de afrontar estos efectos negativos hace falta desarrollar acciones de formación y orientación en los sectores agrario, turístico, de la construcción y del servicio doméstico, al presentar un mayor potencial de empleabilidad en la población inmigrante.

Dado que la evolución demográfica y el envejecimiento de la población tienen un efecto gravoso sobre el crecimiento, la creación de más empleo y mayor estabilidad se convierte en el objetivo principal de las acciones conjuntas entre el Gobierno andaluz, los agentes sociales y económicos y las Corporaciones Locales. La progresiva y significativa incorporación de trabajadores inmigrantes como un nuevo hecho que afecta al mercado de trabajo andaluz y que supone la necesidad de desarrollar acciones de empleo específicas con este colectivo, es uno de los aspectos contemplados en los principios rectores del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

En consecuencia, en el marco del Área Sociolaboral se incorporarán actuaciones encaminadas a mejorar la formación para el empleo, la orientación laboral, la incorporación al mercado de trabajo o el fomento del autoempleo, entre otras acciones, bajo la premisa de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta, además, aquellas actuaciones que mejoren las condiciones laborales en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

En este sentido, entre los ejes fundamentales fijados por el Gobierno andaluz para conseguir la Segunda Modernización de Andalucía se incluye obtener más bienestar para todos los ciudadanos, mejorando el acceso de los servicios públicos y garantizando la inclusión social, así como la desaparición de factores de discriminación o limitación de oportunidades como son el género o el origen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.

Promover la valoración de la diversidad cultural como factor de lucha contra el racismo y la xenofobia, desarrollando medidas que favorezcan el acceso y la promoción de los hombres y las mujeres inmigrantes en el mercado laboral y su participación igualitaria en la vida social comunitaria.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El Proyecto Arena abarca una amplia y diversificada gama de medidas y actuaciones. En este sentido, se van a llevar a cabo medidas de inserción social y laboral, de sensibilización, formación y dinamización social, conocimiento de los contextos migratorios y la promoción del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, se contará con una asistencia técnica y una evaluación externa, para asegurar la consecución de los resultados pretendidos.

El Proyecto, de carácter territorial, desarrollará medidas y actuaciones en municipios de las provincias de Almería, Cádiz y Huelva, todos ellos con elevados porcentajes de población inmigrante, así como medidas que abarcan todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Proyecto Arena II está promovido por una Agrupación de Desarrollo compuesta por entidades de diferentes características y ámbitos de actuación, lo que permite complementar medidas y actuaciones en el marco territorial previsto.

Medidas

- ■ 2.1.1. Sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia en el ámbito laboral.
- ■ ★ ★ 2.1.2. Promoción del acceso de la población inmigrante a procesos de formación que ayuden a eliminar sus dificultades en su inserción en el mercado laboral, así como el acceso de profesionales a la formación intercultural.
- ★ ★ 2.1.3. Mejora de la inserción social y laboral de la población inmigrante.
- ★ ★ 2.1.4. Impulso del conocimiento de los contextos de inmigración.
- 2.1.5. Fomento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 2.1.6. Coordinación y desarrollo de las medidas del proyecto.
- 2.1.7. Evaluación externa de proyecto para la valoración de sus resultados.
- 2.1.8. Desarrollo del ámbito transnacional del proyecto.

Destinatarios de las actuaciones

Personas inmigrantes extranjeras con dificultad para acceder al mercado de trabajo y agentes sociales relacionados con el mundo laboral.

Estrategias

- Difusión: Medidas 2.1.1 y 2.1.4.
- Formación: Medida 2.1.2.
- Acogida: Medidas 2.1.2 y 2.1.3.
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 2.1.1.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 2.1.2, 2.1.3. y 2.1.4.

Recursos

75% Fondo Social Europeo (FSE).
25% Junta de Andalucía.

Calendario de ejecución

De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2007.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismo coordinador

Consejería de Gobernación.

Organismos gestores

Consejería de Gobernación. Consejería de Empleo. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM). Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Federación Andalucía Acoge. Unión General de Trabajadores (UGT). Comisiones Obreras (CCOO). Confederación de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).

Organismos colaboradores

Diputación de Almería. Ayuntamiento de Almería. Ayuntamiento de La Mojonera. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Ayuntamiento de Vicar. Ayuntamiento de Algeciras. Ayuntamiento de Cartaza. Ayuntamiento de Lepe. Ayuntamiento de Moguer. Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes de Andalucía.

Ámbito de actuación

Regional y transnacional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Índice de incorporación al mercado laboral
		Evolución de la tasa de desempleo de los municipios donde se desarrollan las medidas del objetivo. Evolución de la percepción del fenómeno migratorio en los entornos donde se desarrollan las medidas.
Objetivo Específico 2.1.	Indicador cuantitativo	Índice de eficiencia (relación entre todo tipo de recursos destinados y resultados obtenidos), a partir de la percepción del equipo responsable del proyecto.
	Indicador cualitativo	Percepción sobre la calidad del servicio de las personas beneficiarias.
Medida 2.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de entidades participantes en campañas de sensibilización dirigidas a inmigrantes, empresariado y otros agentes del mercado laboral, así como a otros sectores de población. Número de encuentros formativos y de sensibilización en los ámbitos sindical y empresarial. Número de seminarios sobre la participación social e inserción sociolaboral de inmigrantes en Andalucía. Número de productos audiovisuales de sensibilización.
Medida 2.1.2.	Indicador cuantitativo	Número de talleres prelaborales. Actuaciones formativas para la mejora de la empleabilidad. Cursos de capacitación profesional destinados a mujeres inmigrantes extranjeras en riesgo de explotación sexual o exclusión social. Actuaciones de formación en materia de inmigración extranjera e interculturalidad dirigidas a profesionales de diferentes servicios públicos. Actuaciones formativas en mediación intercultural dirigidas al medio sindical.
Medida 2.1.3.	Indicador cuantitativo	Constitución de una red compuesta de diez servicios de integración y acompañamiento social y laboral.



Medida 2.14.	Indicador cuantitativo	Realización y publicación de estudios sobre la situación de la población inmigrante extranjera referido al ámbito local. Ejecución de un seminario en torno a las campañas agrícolas de temporada.
	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción de profesionales medido a través de la calidad e impacto de la publicación de los estudios. Evaluación sobre el grado de satisfacción sobre la calidad del seminario.
Medida 2.15.	Indicador cuantitativo	Aplicación de una base de datos para registro de personas usuarias. Desarrollo de una página web del proyecto. Cuantificación de visitas recibidas en la página web al finalizar el proyecto.
	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción del personal técnico que utilice la base de datos.
Medida 2.16.	Indicador cuantitativo	Informes semestrales técnicos. Informes semestrales de auditoría. Celebración de reuniones de la junta directiva y del comité de seguimiento.
	Indicador cualitativo	Percepción de las personas responsables del proyecto sobre la mejora de la capacidad de trabajar en grupo.
Medida 2.17.	Indicador cuantitativo	Personas usuarias directas del proyecto. Personas beneficiarias indirectas del proyecto.
	Indicador cualitativo	Informe de evaluación del proyecto.
Medida 2.18.	Indicador cuantitativo	Celebración de reuniones de coordinación y reuniones temáticas transnacionales. Ejecución de un estudio sobre el análisis territorial de la inmigración. Elaboración de indicadores de integración y lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo en el ámbito territorial. Celebración de un seminario temático relacionado con el análisis territorial. Celebración de un seminario final. Desarrollo de la página web del proyecto transnacional. Incorporación de referencias bibliográficas en castellano de los años 2006 y 2007 a la biblioteca virtual Hermes. Implementación de intercambios entre responsables del proyecto.
	Indicador cualitativo	Informes finales de los productos transnacionales. Informe de autoevaluación transnacional.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.

Mejorar y favorecer la cualificación profesional y la integración sociolaboral de la población inmigrante en el sector agrario y pesquero.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

Los cursos se imparten por profesorado propio o contratado del IFAPA. Generalmente se desarrollan en régimen de internado en los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, con alojamiento y manutención gratuitos, aunque también se imparten en las comarcas o localidades de procedencia de las entidades que aportan el alumnado.

La duración de los cursos varía según el contenido y el programa formativo al que pertenecen, si bien la mayor parte tiene una duración aproximada de unas 30 horas lectivas.

El Plan Formativo se diversifica en tres líneas:

1. Cursos del programa específico de inmigrantes en el sector agrario o pesquero.
 2. Cursos de otros programas de formación en el sector agrario a los que acuden inmigrantes.
 3. Cursos correspondientes a programas de formación en el sector pesquero a los que acude alumnado extracomunitario.
- Otras acciones formativas completan la oferta de cursos expuesta, según la disponibilidad del alumnado, el formato y la metodología más adecuada en cada ocasión, tales como jornadas, seminarios...

El diseño y elaboración de los materiales formativos es una actividad que se aborda también desde el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Medidas

- ■ ■ ★ 2.2.1. Impartición de cursos de formación agraria y pesquera.
- 2.2.2. Realización de jornadas, seminarios y otras acciones de formación.
- 2.2.3. Elaboración de material didáctico y divulgativo.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado extranjero residente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estrategias

- Difusión: Medida 2.2.3.
- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato ■ Acogida: Medida 2.2.1.

Ejes transversales

- ★ Género: Medida 2.2.1.

Recursos

Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
Centros de Recursos Formativos Pesqueros.

Calendario de ejecución

Período de vigencia de cuatro años, del 2006 al 2009.
Ejecución anual.

Organismo responsable

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Organismo gestor

Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a formación específica en A y P
		$\frac{\left(\frac{\sum \text{ personas extranjeras que acceden a las acciones formativas}}{\sum \text{ personas que acceden a las acciones formativas}} \right)}{\left(\frac{\text{Personas de origen extranjero demandantes de empleo}}{\text{Población total demandante de empleo}} \right)}$
Objetivo Específico 2.2.	Indicador cuantitativo	$\frac{\sum \text{ personas extranjeras que acceden a las acciones formativas}}{\sum \text{ personas que acceden a las acciones formativas}}$
	Indicador cualitativo	Percepción general del alumnado y el profesorado sobre la calidad del servicio.
Medida 2.2.1.	Indicador cuantitativo	Alumnado extranjero según: tipo de curso, edad, nacionalidad, sexo. Número de horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Valoración del alumnado y del profesorado.
Medida 2.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de actuaciones, clasificadas por tipos. Alumnado extranjero según: tipo de acción formativa, edad, nacionalidad, sexo.
	Indicador cualitativo	Percepción sobre la calidad de las acciones.
Medida 2.2.3.	Indicador cuantitativo	Materiales elaborados y clasificación por tipos. Distribución del material. Adaptación lingüística de los materiales formativos.
	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción de los profesionales docentes medido a través de la calidad e impacto de las publicaciones.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3.

Facilitar el conocimiento del mercado de trabajo en Andalucía en relación con la población inmigrante y favorecer la difusión y utilización de dicho conocimiento.

Objetivo general asociado

D) Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos, para poner en valor los recursos disponibles y permitir menores tiempos de respuesta ante los cambios de la sociedad.

Descripción

Una correcta política en materia de empleo necesita un análisis continuo del mercado laboral. El conocimiento del mercado de trabajo de Andalucía con relación a la población inmigrante se convierte en un instrumento fundamental para definir las necesidades de dicho mercado, ello posibilitará la articulación de los mecanismos previstos en la normativa vigente para autorizar nuevas incorporaciones a nuestro mercado por parte de personas de origen extranjero.

Medidas

- 2.3.1. Edición de un boletín informativo sobre aspectos del mercado laboral y contrataciones de personas inmigrantes extranjeras residentes en Andalucía.
- 2.3.2. Participación en el proceso de elaboración del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, previsto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2.3.3. Participación en el proceso de definición del contingente para la contratación en origen previsto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la consulta y recepción de las organizaciones empresariales de ámbito provincial y las consideraciones de las organizaciones sindicales del mismo ámbito.
- 2.3.4. Certificación, en su caso, de la inexistencia de demandantes de empleo en Andalucía para las ofertas de empleo que no puedan cubrirse por falta de candidatos.

Destinatarios de las actuaciones

Población andaluza (Medidas 2.3.1., 2.3.2. y 2.3.3.). Personas empleadoras (Medidas 2.3.2., 2.3.3. y 2.3.4.). Población extranjera comunitaria o extracomunitaria (Medida 2.3.4.).

Estrategias

- Difusión: Medida 2.3.1.

Recursos

Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Recursos humanos adscritos a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Recursos humanos adscritos a los Servicios de Intermediación y Orientación Profesional de las Delegaciones Provinciales de Empleo.

Calendario de ejecución

Medida 2.3.1. Se editará con una periodicidad trimestral, desde enero de 2006 hasta el fin de vigencia del presente Plan.

Medida 2.3.2. Se contribuirá a su elaboración con carácter trimestral y hasta fin de vigencia del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Medida 2.3.3. Se definirá el contingente con carácter anual hasta fin de vigencia del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Medida 2.3.4. Las certificaciones se emitirán permanentemente y se mantendrá hasta el fin de vigencia del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismos gestores

Servicio Andaluz de Empleo. Direcciones Provinciales del SAE. Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Ámbito de actuación

Regional y provincial.

Indicadores de evaluación

Objetivo General D	Indicador cuantitativo	Respuesta del Sistema Público de Empleo al Mercado de Trabajo*
		$\frac{\text{Número de ofertas de empleo satisfechas en los sectores clasificados}}{\text{Número de ofertas de empleo recibidas para los sectores clasificados}}$ <p>* Según sectores de empleo. Los sectores serían: ocupaciones de difícil cobertura y contingente.</p>
Objetivo Específico 2.3.	Indicador cuantitativo	<p>Tiempo medio de espera en la contratación para sectores no cubiertos por candidatos:</p> $\frac{\sum \text{fecha de firma de contrato} - \text{fecha de solicitud de certificado}}{\sum \text{contratos realizados}}$
Medida 2.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de boletines realizados y distribuidos en edición papel; provincias y puntos de distribución. Número de descargas de boletines digitales.
Medida 2.3.2.	Indicador cuantitativo	Número de personas inmigrantes contratadas en sectores recogidos en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura según: país de nacimiento, régimen de residencia, sexo y edad.
	Indicador cualitativo	Análisis de la evolución de las ocupaciones incluidas en este catálogo, especificando las mayoritariamente ocupadas por mujeres y por hombres.
Medida 2.3.3.	Indicador cuantitativo	Número de personas que han solicitado el contingente, por ámbito laboral, con relación al número previsto.
Medida 2.3.4.	Indicador cuantitativo	Número de certificaciones emitidas según sectores. Tiempo medio de emisión de las certificaciones.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4.

Facilitar el acceso de la población inmigrante residente en Andalucía a la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Objetivos generales asociados

- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales, el empleo o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El Servicio Andaluz de Empleo como órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía, presta toda una serie de servicios a las personas demandantes de empleo, en el desarrollo de sus funciones y competencias, para mejorar las condiciones sociales y económicas de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello han de establecerse los mecanismos necesarios, teniendo en cuenta las características de la población extranjera, para facilitar el conocimiento y la forma de acceder a los recursos disponibles, poniendo en marcha actuaciones que faciliten el acceso a la red de oficinas del SAE, a través de materiales de difusión, servicios de interpretación y asistencia, así como una especialización del propio personal que presta sus servicios en el SAE o en su colaboración.

Medidas

- 2.4.1. Incremento de servicios especializados en la intermediación laboral de personas inmigrantes.
- 2.4.2. Realización y difusión de materiales de comunicación que informen acerca de los servicios que se prestan en la red de oficinas del SAE, dirigidos a la población extranjera.
- ★ ★ 2.4.3. Facilitar servicios de interpretación y asistencia con relación al empleo en las oficinas del SAE ubicadas en municipios que cuentan con un alto porcentaje de personas de origen extranjero o con un número elevado de éstas.
- 2.4.4. Realización de acciones formativas en materia de inmigración dirigidas al personal que realice su trabajo en la red de oficinas del SAE, la red «Andalucía Orienta» y la red de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.
- 2.4.5. Adaptación de la oficina virtual a los nuevos contextos sociodemográficos de la población extranjera, permitiendo una mejora en la accesibilidad de los contenidos.

Destinatarios de las actuaciones

Población extranjera comunitaria o extracomunitaria que quiere acceder al mercado laboral (Medidas 2.4.1., 2.4.2., 2.4.3 y 2.4.5.). Personal de atención directa, técnico y directivo (Medida 2.4.4.).

Estrategias

- Difusión: Medidas 2.4.2. y 2.4.5.
- Formación: Medida 2.4.4.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 2.4.3.

Recursos

Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Oficinas de Atención del Servicio «Andalucía Orienta».

Oficinas de Atención de las UTEDLT's.

Recursos humanos adscritos a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Recursos humanos adscritos a los Servicios de Intermediación y Orientación Profesional de las Delegaciones Provinciales de Empleo.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismos gestores

Servicio Andaluz de Empleo. Direcciones Provinciales del SAE. Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Accesibilidad de los servicios del SAE
		$\frac{\text{Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que ofrecen servicios de interpretación y asistencia en materia de inmigración}}{\text{Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo}}$
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Acceso normalizado de la población inmigrante a los servicios del SAE
		$\left(\frac{\text{Número de personas extranjeras que acceden a los servicios del SAE}}{\text{Número de personas que acceden a los servicios del SAE}} \right)$ <p style="text-align: center;">Porcentaje de población extranjera</p>
Objetivo Específico 2.4.	Indicador cuantitativo	Personas que quieren acceder al mercado laboral según: sexo, edad, origen, sectores de actividad, tiempo de estancia en Andalucía.
Medida 2.4.1.	Indicador cuantitativo	Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo que ofrecen servicios de interpretación y asistencia en materia de inmigración.
Medida 2.4.2.	Indicador cuantitativo	Número de ejemplares distribuidos según idiomas, provincias y puntos de distribución.
Medida 2.4.3.	Indicador cuantitativo	Número de personas que realizan servicios de interpretación y asesoramiento. Número de personas atendidas según sexo, edad y origen. Entidades que realizan servicios de interpretación y asesoramiento.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas usuarias del servicio.
Medida 2.4.4.	Indicador cuantitativo	Número de oficinas o unidades con personal formado. Número de personas formadas. Número de horas lectivas impartidas.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción del alumnado.
Medida 2.4.5.	Indicador cuantitativo	Número de accesos a la oficina virtual. Número de consultas de las personas de origen extranjero.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas que acceden a los servicios de la oficina virtual.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5.

Promover la inserción laboral de la población inmigrante a través de la orientación, la intermediación y el autoempleo.

Objetivos generales asociados

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales, el empleo o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La dificultad de acceso de empleo afecta de modo especial a determinados colectivos, entre los que se sitúan las personas inmigrantes. Por ello se trata de impulsar actuaciones que promuevan la inclusión social y la igualdad de oportunidades para que todos puedan trabajar. Se trata de desarrollar estrategias orientadas hacia la capacidad de inserción profesional, basándose en la detección de las competencias individuales de cada persona trabajadora. Por ello se prestarán servicios personalizados a las personas inmigrantes para permitirles intermediar con la mayor eficacia en el mercado de trabajo andaluz, asesorándoles para aumentar su empleabilidad o facilitándoles, en su caso, la posibilidad de crear su propio empleo. Entre otras herramientas se potenciarán, por lo tanto, los itinerarios de inserción, la intermediación en el mercado laboral y el fomento del autoempleo como instrumentos que mejoran la posibilidad a la inserción laboral.

Medidas

2.5.1. Inscripción y mantenimiento de las demandas de empleo de las personas inmigrantes.

★ ★ 2.5.2. Prestación de servicios de asesoramiento y orientación para la búsqueda de empleo y su inserción laboral.

★ ★ 2.5.3. Asesoramiento en materia de creación de empresas y autoempleo a través de la red de Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, y en colaboración con las entidades que dispongan de servicios especializados de proyectos de autoempleo.

2.5.4. Facilitar la intermediación laboral de personas extranjeras de régimen no comunitario del contingente para trabajar en el servicio doméstico.

Destinatarios de las actuaciones

Población extranjera comunitaria o extracomunitaria demandante de empleo (Medidas 2.5.1., 2.5.2., 2.5.3. y 2.5.4.). Empleadores (Medida 2.5.4.).

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medidas 2.5.2. y 2.5.3.

Recursos

Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Unidades del Programa Andalucía Orienta.

Programa de las UTEDLT's.

Recursos humanos adscritos a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Recursos humanos adscritos a los Servicios de Intermediación y Orientación Profesional de las Delegaciones Provinciales de Empleo.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Consejería de Empleo. La Medida 2.5.4. se desarrolla en colaboración con la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organismos gestores

Servicio Andaluz de Empleo. Direcciones Provinciales del SAE. Entidades Colaboradoras del SAE. Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

Ámbito de actuación

Regional. Asimismo, se potenciará la implantación de servicios y recursos en aquellos municipios que alcancen un número absoluto de 3.000 personas extranjeras o un porcentaje del 10% de población extranjera.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de desempleo de las personas de origen extranjero
		$\frac{\text{Personas de origen extranjero en situación de demanda de empleo}}{\text{Personas de origen extranjero consideradas como población activa}}$
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Ratio: acceso al mercado laboral
		$\frac{\text{Tiempo medio de desempleo de población extranjera}}{\text{Tiempo medio de desempleo de la población andaluza}}$
Objetivo Específico 2.5.	Indicador cuantitativo	Personas demandantes de empleo según: sexo, edad, origen, sectores de actividad, tiempo medio de desempleo, tiempo de estancia en Andalucía.
Medida 2.5.1.	Indicador cuantitativo	Número y porcentaje, según causas, de personas de origen extranjero que se dan de baja como demandantes de empleo.
	Indicador cualitativo	Ver indicador cualitativo 3.3.
Medida 2.5.2.	Indicador cuantitativo	Número de itinerarios de inserción desarrollados. Número de personas atendidas según sexo, edad y origen. Número de demandantes inmigrantes derivados a otros programas de empleo. Entidades que realizan servicios encuadrados dentro del programa «Andalucía Orienta».
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas usuarias del servicio y del colectivo de profesionales.
Medida 2.5.3.	Indicador cuantitativo	Número de oficinas o unidades que han asesorado a personas de origen extranjero. Número de personas asesoradas. Proyectos llevados a término según sectores productivos. Número de personas que crean su empresa o se dan de alta como autónomas.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas asesoradas.
Medida 2.5.4.	Indicador cuantitativo	Número de personas que acceden al programa. Número de personas que obtienen empleo. Organizaciones que participan en el programa.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas que acceden al programa y de las personas empleadoras.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6.

Detectar buenas prácticas para la incorporación en igualdad al mercado laboral de la población inmigrante, desarrolladas en los programas de la Iniciativa Comunitaria EQUAL de Andalucía.

Objetivo general asociado

D) Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos para poner en valor los recursos disponibles y permitir menores tiempos de respuesta ante los cambios de la sociedad.

Descripción

La transferencia de conocimientos como elemento dinamizador de la sociedad andaluza es uno de los factores que mejora el tejido productivo en nuestro territorio. La inmigración se ha incorporado hace poco tiempo como un factor más en el tejido social y económico de Andalucía. Transferir los conocimientos que hayan generado y continúan generando las experiencias EQUAL, constituye una ventaja que debemos aprovechar para mejorar la integración de los colectivos de inmigrantes en su acceso al mercado de trabajo.

Medidas

- 2.6.1. Análisis de la participación de la población inmigrante en los programas acogidos a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, según sexo y nacionalidad.
- ★ 2.6.2. Detección de buenas prácticas y estrategias para su transferencia a políticas públicas en relación con la incorporación en igualdad al mercado laboral de mujeres y hombres inmigrantes.
- 2.6.3. Selección de materiales y productos para su difusión entre agentes sociales vinculados a la inmigración y no participantes en los programas EQUAL.

Destinatarios de las actuaciones

Profesionales que trabajan con personas inmigrantes. Empresarios. Trabajadores. Inmigrantes.

Estrategias

- Difusión: Medida 2.6.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 2.6.2.

Recursos

Plataformas digitales EQUAL.
Agrupaciones de Desarrollo EQUAL.
Recursos Humanos de la Dirección General de Fomento del Empleo.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Consejería de Empleo, Dirección General de Fomento del Empleo.

Organismos gestores

Dirección General de Fomento del Empleo. Agrupaciones de desarrollo creadas en el ámbito de los proyectos EQUAL.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General D	Indicador cuantitativo	Índice de transferencia de conocimientos en materia migratoria
		$\frac{\text{Número de buenas prácticas detectadas en materia de migraciones}}{\text{Número de buenas prácticas puestas de manifiesto}}$
Objetivo Específico 2.6.	Indicador cuantitativo	Número de buenas prácticas detectadas en materia de migraciones.
Medida 2.6.1.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres y hombres inmigrantes extranjeros que han participado en los distintos programas EQUAL, según medidas y nacionalidad.
	Indicador cualitativo	Análisis de la tasa de participación de población inmigrante en las distintas medidas previstas en EQUAL.
Medida 2.6.2.	Indicador cualitativo	Análisis de las prácticas desarrolladas, sus resultados y posibles modelos de transferencia a políticas públicas.
Medida 2.6.3.	Indicador cuantitativo	Número de materiales y productos seleccionados. Número de agentes sociales no vinculados a los programas EQUAL receptores de los materiales y productos.
	Indicador cualitativo	Valoración de los materiales desarrollados en programas EQUAL por parte de las entidades receptoras.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.7

Conocer la participación de mujeres y hombres inmigrantes en diversas convocatorias de subvenciones dirigidas al fomento del empleo en Andalucía.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales, el empleo o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La evolución del mercado de trabajo andaluz, similar al español y a países de su entorno más cercano, se caracteriza fundamentalmente por la persistencia de las dificultades en dar empleo a la creciente población activa. En este contexto, las

ayudas del Gobierno de nuestra Comunidad deben tener como destinatarios prioritarios aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre los que se encuentran las personas inmigrantes.

Se hace necesario, por tanto, poner en marcha actuaciones dirigidas a promover el autoempleo, apoyar la creación de empleo mediante incentivos a la contratación estable y generar proyectos que impulsen las acciones de inserción en el mercado laboral, tales como las experiencias mixtas de formación y empleo.

Medidas

- ★★ 2.7.1. Ayudas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- ★★ 2.7.2. Ayudas al autoempleo.
- 2.7.3. Ayudas a proyectos de interés social.
- ★★ 2.7.4. Ayudas al empleo estable.
- 2.7.5. Difusión de las acciones hacia el colectivo inmigrante.
- ★★ 2.7.6. Medidas de financiación flexible para el fomento y consolidación del autoempleo.

Destinatarios de las actuaciones

Población extranjera comunitaria o extracomunitaria.

Estrategias

- Difusión: Medida 2.7.5.
- Acogida: Medidas 2.7.1., 2.7.2. y 2.7.4.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 2.7.1., 2.7.2., 2.7.4. y 2.7.6.

Recursos

Orden de medidas complementarias de apoyo al empleo.

Orden de 6 de mayo de 2005 por la que se desarrollan y convocan determinadas ayudas al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

Orden de 4 de julio de 2002 por la que se desarrolla el programa de apoyo al empleo de proyectos de interés social.

Orden de 8 de marzo de 2004 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de dichos programas.

Orden de 21 de julio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas por el Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Recursos humanos adscritos a la Dirección General de Fomento del Empleo.

Recursos humanos adscritos a las Delegaciones Provinciales de Empleo.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismos responsables

Consejería de Empleo, Dirección General de Fomento del Empleo.

Organismos gestores

Dirección General de Fomento del Empleo. Entidades públicas y privadas.

Ámbito de actuación Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General A	Indicador cuantitativo	Ratios de acceso a los programas y medidas
		$\frac{\left(\frac{\text{Número de personas extranjeras que acceden a los programas}}{\text{Número total de personas que acceden a los programas}} \right)}{\left(\frac{\text{Personas de origen extranjero residentes en Andalucía}}{\text{Población residente en Andalucía}} \right)}$ <p>Para todos los programas asociados a las medidas se presentarán los datos.</p>
Objetivo Específico 2.7.	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de personas extranjeras que acceden a los programas}}{\text{Número total de personas que acceden a los programas}}$
	Indicador cualitativo	Valoración de la participación de mujeres y hombres inmigrantes que acceden a los programas.
Medida 2.7.1.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres y hombres participantes. Edad y nacionalidad. Tasa de inserción de los participantes. Sector de actividad donde realizan las acciones.
Medida 2.7.2.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres y hombres beneficiados por cada tipo de ayuda. Edad de las personas que realizan proyectos. Tipo de proyectos y sector de actividad. Cuantía de los proyectos.
Medida 2.7.3.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de proyectos. Número y tipo de entidades. Número de mujeres y hombres beneficiados por cada tipo de ayuda.
Medida 2.7.4.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres y hombres beneficiados por cada tipo de ayuda. Nacionalidad y edad de las personas que acceden al empleo estable. Sector de actividad. Cuantía de las ayudas.
Medida 2.7.5.	Indicador cuantitativo	Tirada de las acciones de difusión realizadas. Tipo de material realizado.
	Indicador cualitativo	Análisis de contenidos y adecuación al público objetivo al que va dirigido.
Medida 2.7.6.	Indicador cuantitativo	Número total de microcréditos concedidos para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo y número total de proyectos de autoempleo. Número total de microcréditos concedidos para la consolidación de proyectos de autoempleo y número total de proyectos de autoempleo. Distribución de los proyectos por actividades económicas. Número total de empleos por cuenta ajena generados. Perfil de los solicitantes de microcréditos, según: género, edad, nacionalidad y nivel de estudios.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.8.

Favorecer la cualificación profesional y la integración sociolaboral de la población inmigrante residente en Andalucía mediante el acceso a la Formación Profesional Ocupacional.

Objetivos generales asociados

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales, el empleo o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La Formación Profesional Ocupacional se configura como una de las políticas activas de empleo, orientada tanto a la actualización o readaptación profesional de personas con experiencia laboral, como a las personas que no poseen una formación profesional inicial.

Esta readaptación de la población de origen extranjero al contexto profesional andaluz es un instrumento muy importante para optimizar la formación y experiencia laboral adquirida en sus contextos de origen o en otros países.

Otra de las funciones de la Formación Profesional Ocupacional, entre las personas de origen extranjero que ya están insertas en el contexto laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza, es adquirir la cualificación que posibilite la promoción en el trabajo.

La capacidad adaptativa y agilidad de la Formación Profesional Ocupacional para responder a los requerimientos detectados en las prospecciones del mercado laboral la hacen especialmente indicada para las características que presenta la población inmigrante en Andalucía.

Medidas

- ■ ★ ★ 2.8.1. Difundir los diversos programas de Formación Profesional Ocupacional entre la población inmigrante, tales como:
 - Programa de FPO vinculado a compromisos de contratación.
 - Programa de FPO para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.
 - Programa de FPO dirigido a jóvenes desempleados.
 - Programa de FPO dirigido a mujeres.
 - Programa de FPO dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con especial dificultad de inserción laboral.
 - Programa de FPO en especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.
 - Programa de FPO en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.
- ★ ★ 2.8.2. Aumentar la oferta de programas de Formación Profesional Ocupacional en las zonas con mayores índices de población inmigrante.
- 2.8.3. Garantizar el acceso a la Formación Profesional Ocupacional de la población inmigrante derivada por el Servicio Andaluz de Empleo y por las Unidades de Orientación de la red «Andalucía Orienta».

Destinatarios de las actuaciones

Población de origen extranjero residente en Andalucía.

Estrategias

- Difusión
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 2.8.1.

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medidas 2.8.1. y 2.8.2.

Recursos

Centros de Formación Profesional Ocupacional (centros propios).
Red de Consorcios Escuelas de Formación Profesional Ocupacional.
Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismos gestores

Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Formación para el Empleo.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Índice de inserción
		Índice de inserción laboral de la población de origen extranjero participante en los programas de FPO a los 6, a los 12 y a los 24 meses de la conclusión de los cursos.
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso de los inmigrantes a los cursos de FPO
		$\frac{\text{Número de inmigrantes que acceden a los cursos de FPO}}{\text{Número de personas que acceden a los cursos de FPO}}$
Objetivo Específico 2.8.	Indicador cuantitativo	Número de personas de origen extranjero que han tenido acceso a la Formación Profesional Ocupacional por programas. Presentación de los datos desagregados por nacionalidad, edad y sexo.
	Indicador cualitativo	Valoración del alumnado y del profesorado sobre los programas y especialidades formativas de la FPO, metodología y contenido de los cursos y capacidad de respuesta a los requerimientos del mercado laboral.
Medida 2.8.1.	Indicador cuantitativo	Cantidad y tipo de material divulgativo realizado. Idiomas en los que se presenta el material divulgativo. Campañas dirigidas a colectivos específicos.
Medida 2.8.2.	Indicador cuantitativo	Número de programas de Formación Profesional Ocupacional por provincias en relación con los índices de población extranjera residente en cada provincia.
	Indicador cualitativo	Nivel de diversificación de la oferta de programas y especialidades de FPO y grado de adaptación a la realidad laboral de cada provincia.



Medida 2.8.3.	Indicador cuantitativo	Número de personas inmigrantes que son derivadas a la FPO desde el Servicio Andaluz de Empleo. Número de personas inmigrantes que son derivadas a la FPO desde las Unidades de Orientación de la red «Andalucía Orienta»
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas atendidas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.9.

Desarrollar la cualificación del profesorado de la FPO en materias relacionadas con la interculturalidad y la inmigración.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

El acercamiento a la realidad sociolaboral de la población inmigrante a través de la realización de estudios de investigación permitirá una mejor adecuación de la oferta y la demanda de acciones formativas en la Formación Profesional Ocupacional. Por otra parte, a través de la mejora y perfeccionamiento técnico del personal docente de acciones formativas de FPO, se incide positivamente sobre la ocupabilidad de la población inmigrante receptora de los cursos.

Medidas

- 2.9.1. Incorporar contenidos referentes a interculturalidad e inmigración en el marco de las «Acciones para la mejora de la FPO», tanto en el ámbito de la gestión y la metodología como de los temarios.
- 2.9.2. Fomentar el aprendizaje de idiomas entre el profesorado de FPO para una mejor comunicación en el aula con el alumnado inmigrante.

Destinatarios de las actuaciones

Profesorado de FPO.

Estrategias

- Formación
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 2.9.1.

Recursos

Centros de Formación Profesional Ocupacional (centros propios).
Red de Consorcios-Escuelas de Formación Profesional Ocupacional.
Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismos gestores

Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Formación para el Empleo.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cualitativo	Adecuación de los contenidos formativos
		Valoración de los participantes en las acciones de mejora de la FPO, de los contenidos sobre interculturalidad e inmigración.
Objetivo Específico 2.9.	Indicador cuantitativo	Número de beneficiarios de las distintas actuaciones.
	Indicador cualitativo	Valoración de las modificaciones e incorporaciones realizadas en el marco de este objetivo, por parte del profesorado de FPO.
Medida 2.9.1.	Indicador cuantitativo	Tipo y número de encuentros, jornadas, seminarios, etc. realizados. Número de beneficiarios asistentes a las acciones de formación. Vías de difusión utilizadas.
	Indicador cualitativo	Valoración de las acciones de formación.
Medida 2.9.2.	Indicador cuantitativo	Número de actuaciones realizadas: material didáctico realizado, acciones formativas, idiomas y otras. Número de beneficiarios asistentes a las acciones de formación.
	Indicador cualitativo	Valoración de las acciones de formación.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.10.

Impulsar estudios orientados a la detección de necesidades formativas de la población inmigrante.

Objetivo general asociado

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

El acercamiento a la realidad sociolaboral de la población inmigrante a través de la realización de estudios de investigación permitirá una mejor adecuación de la oferta y la demanda en los programas de Formación Profesional Ocupacional.

Medidas

- ★ ★ 2.10.1. Impulsar la realización de estudios sobre las necesidades formativas de la población inmigrante en el marco de las «Acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional».

Destinatarios de las actuaciones

Población de origen extranjero residente en Andalucía.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 2.10.1.

Recursos

Centros de Formación Profesional Ocupacional (centros propios).
Red de Consorcios Escuelas de Formación Profesional Ocupacional.
Centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismos gestores

Servicio Andaluz de Empleo. Dirección General de Formación para el Empleo.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Calidad investigadora
		Número de propuestas de mejora que se llevan a cabo en un periodo de doce meses tras la finalización de los estudios.
Objetivo Específico 2.10.	Indicador cualitativo	Valoración de las modificaciones e incorporaciones propuestas en el marco de este objetivo.
Medida 2.10.1.	Indicador cuantitativo	Tipo y número de estudios realizados. Financiación dedicada a otras investigaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.11.

Desarrollar actuaciones específicas de orientación, formación e inserción sociolaboral para inmigrantes en Andalucía.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

Una intervención sociolaboral integral con la población inmigrante residente en nuestra Comunidad, especialmente en las «Zonas de Transformación Social de Andalucía», permitirá prevenir situaciones de exclusión en dicho colectivo y un proceso de normalización laboral tanto a través de la formación para el empleo como a través del acceso y la promoción en el mercado formal de trabajo.

Medidas

- ★ ★ 2.11.1. Promoción de actuaciones de orientación para el empleo, con itinerarios personalizados de inserción, en las Zonas de Transformación Social de Andalucía.
- ■ ■ ★ ★ 2.11.2. Formación de la población extranjera en habilidades sociales, dirigida a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- ★ ★ 2.11.3. Realización de actuaciones, relacionadas con el trabajo de calle, que faciliten el acceso de los inmigrantes a los servicios de inserción laboral y el desarrollo de itinerarios de empleo.

Destinatarios de las actuaciones

Inmigrantes residentes en Andalucía, especialmente en las Zonas de Transformación Social.

Estrategias

- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 2.11.2.
- Acogida: Medidas 2.11.1., 2.11.2. y 2.11.3.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 2.11.1., 2.11.2. y 2.11.3.

Recursos

Convocatoria de ayudas públicas.

Recursos humanos adscritos a las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales.

Calendario de ejecución

Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería.

Organismos responsables

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Consejería de Empleo.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Servicio Andaluz de Empleo. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Entidades públicas y privadas.

Ámbito de actuación

Regional. Zonas de Transformación Social de Andalucía.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Ratio de población inmigrantes en ZTS
		Porcentaje de población inmigrante en las Zonas de Transformación Social.
Objetivo Específico 2.11.	Indicador cuantitativo	Porcentaje de personas inmigrantes que acceden a los servicios de orientación, formación e inserción sociolaboral, prestados en las ZTS.
Medida 2.11.1.	Indicador cuantitativo	Personas inmigrantes que acceden a los servicios prestados en las ZTS.
	Indicador cualitativo	Valoración de los resultados de los itinerarios de inserción realizados.
Medida 2.11.2.	Indicador cuantitativo	Número de cursos realizados. Cuantía de las subvenciones concedidas para programas de formación. Alumnado inmigrante.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas asistentes a los cursos.
Medida 2.11.3.	Indicador cuantitativo	Incremento del porcentaje de usuarios en Zonas de Transformación Social en relación con la ejecución de la medida.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.12.

Facilitar la integración social y laboral de menores procedentes de la inmigración.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El proyecto migratorio de las personas que acceden a nuestra comunidad es personal y se produce en un contexto global, ya que no sólo se ven afectadas por este proceso las personas inmigrantes, sino también sus familias. Esta circunstancia se acentúa en el caso de los menores inmigrantes no acompañados, los cuales son sólo un eslabón más de la cadena familiar que se inserta en los flujos migratorios mundiales.

El trabajo con estos menores en los centros que gestiona la Junta de Andalucía no está enfocado hacia la mera estancia en dichos centros, sino que permite mejorar su cualificación para su posterior integración en la sociedad andaluza con las mismas posibilidades que cualquier otra persona.

Garantizar, al menos, las mismas posibilidades de formación que cualquier ciudadano de su misma edad es un deber ineludible de la Junta de Andalucía.

Medidas

- ★ ★ 2.12.1. Programas de integración sociolaboral para jóvenes inmigrantes realizados antes de cumplir la mayoría de edad.
- 2.12.2. Incorporación de jóvenes inmigrantes al Plan de Mayoría de Edad para personas que han estado tuteladas por la Junta de Andalucía, dirigido a la integración sociolaboral.

Destinatarios de las actuaciones

Menores procedentes de la inmigración tutelados por la Junta de Andalucía. Jóvenes procedentes de la inmigración que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Estrategias

- Acogida: Medida 2.12.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 2.12.1.

Recursos

Red de servicios, centros y recursos de Protección de Menores.
Programas y recursos del Plan de Mayoría de Edad (+18).

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismos responsables

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Dirección General de Infancia y Familias.

Organismo gestor

Dirección General de Infancia y Familias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de inserción de los menores procedentes de la inmigración que acceden al mercado de trabajo, según sectores laborales, a los 6 meses, 12 meses y 24 meses del inicio del proyecto de inserción laboral.
---------------------------	------------------------	--



Objetivo Específico 2.12.	Indicador cualitativo	Análisis de la satisfacción de los profesionales de los centros en relación con el programa de incorporación al mercado laboral.
Medida 2.12.1.	Indicador cuantitativo	Acciones formativas realizadas con menores procedentes de la inmigración programadas en los Proyectos Educativos Individuales, incluyendo sectores formativos y problemas aparecidos. Número de solicitudes de permisos de residencia realizadas a las autoridades correspondientes para menores procedentes de la inmigración (incluir dato de las resoluciones concedidas y especificar los problemas surgidos, independientemente del proceso que sigan con los menores las autoridades correspondientes en materia de sus competencias para la reunificación familiar de menores en su país de origen). Número de autorizaciones laborales solicitadas y concedidas para el acceso al mercado de trabajo de menores procedentes de la inmigración, especificando sectores laborales y los programas de inserción laboral, así como el tiempo medio de espera de los permisos de trabajo (itinerarios laborales incluidos en los Proyectos Educativos Individuales).
	Indicador cualitativo	Análisis de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.
Medida 2.12.2.	Indicador cuantitativo	Número de jóvenes que una vez han cumplido los 18 años ingresan en los distintos recursos del Plan de Mayoría de Edad y son atendidos en los mismos (alta y media intensidad). Número de acciones formativas realizadas dentro del Plan de Mayoría de Edad, programadas en su Plan Personal de Vida, especificando sectores formativos y problemas aparecidos. Número de solicitudes de permiso de trabajo realizadas y concedidas por las autoridades correspondientes dentro del Plan de Mayoría de Edad, indicando sectores laborales y dificultades aparecidas.
	Indicador cualitativo	Análisis de los resultados obtenidos y propuestas de mejora.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.13.

Abordar desde el ámbito de las relaciones laborales las situaciones que genera la incorporación de personas inmigrantes al mercado de trabajo.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), órgano colegiado de naturaleza tripartita, integrado por las organizaciones empresariales –Confederación de Empresarios de Andalucía– y sindicales –Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía– más representativas en nuestra Comunidad Autónoma, tiene, entre otras, la finalidad de facilitar consultas y cooperación efectiva entre los trabajadores y organismos públicos y las organizaciones de empleadores y trabajadores.

El CARL pretende mejorar la calidad de los servicios y la gestión de recursos, para lo cual dispone de la promoción de instrumentos privados y la canalización de instrumentos públicos de solución de los conflictos colectivos que, sin llegar a una composición obligatoria generalizada, puedan servir de sostenimiento, ayuda y asistencia al entendimiento entre las partes. Desde su constitución, el Consejo ha ido desarrollando diversas tareas de promoción de la investigación y del conocimiento de las relaciones laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

La inmigración es, por su incidencia en todos los niveles del mercado de trabajo, uno de los temas que ha de tener un tratamiento caracterizado dentro de las consultas de procedimiento del CARL.

Medidas

- ■ ★ ★ 2.13.1. Fomento e impulso de actividades de la Comisión de Migraciones, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- 2.13.2. Realización de estudios y análisis en relación con el mercado laboral y los trabajadores inmigrantes.
- 2.13.3. Realización de acciones formativas y divulgativas sobre el fenómeno migratorio en Andalucía y su incidencia en el mercado laboral.

Destinatarios de las actuaciones

Toda la sociedad andaluza en general.

Estrategias

- Difusión
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 2.13.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 2.13.1.

Recursos

Recursos humanos adscritos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Agentes económicos que participen en la Comisión.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismo gestor

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Impacto de las acciones
		$\frac{\text{Número de acciones realizadas sobre el fenómeno migratorio, en el ámbito del CARL}}{\text{Total de acciones realizadas en el ámbito del CARL}}$
Objetivo Específico 2.13.	Indicador cuantitativo	Número de acciones realizadas sobre el fenómeno migratorio, en el ámbito del CARL.
Medida 2.13.1.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas (informes, propuestas...). Número de reuniones celebradas. Número y tipo de agentes participantes.
Medida 2.13.2.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas (estudios, análisis...). Difusión de las acciones realizadas.
Medida 2.13.3.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas (estudios, análisis...). Número de participantes en las acciones.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.14.

Promover y fomentar actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo, en relación con el fenómeno migratorio.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es un órgano de participación en materia de seguridad e higiene y salud de los trabajadores, adscrito a la Consejería de Empleo, desde el que se orientan, impulsan y coordinan las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que posibiliten la mejora de las condiciones de trabajo y disminuyan la siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dentro del respeto a la autonomía de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, se ha de contribuir al establecimiento de cauces y procedimientos que garanticen y agilicen la cooperación en materia de seguridad e higiene y salud de los trabajadores.

El mercado laboral andaluz está sufriendo modificaciones constantes debido, entre otras causas, a la incorporación de personas inmigrantes al mercado de trabajo. Estas personas suelen incorporarse a sectores de alta intensidad de trabajo que históricamente han sufrido una alta siniestralidad, por lo que habrán de mejorarse las herramientas de prevención adaptándolas a esta nueva situación.

Medidas

- ★ 2.14.1. Fomento e impulso de actividades orientadas a prevención de riesgos laborales y a la mejora de las condiciones de trabajo.
- ★ 2.14.2. Realización de estudios preventivos laborales en relación con los trabajadores inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Toda la sociedad andaluza en general.

Estrategias

- Difusión
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 2.14.1.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 2.14.1. y 2.14.2.

Recursos

Recursos humanos adscritos al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Agentes económicos que participen en la Comisión.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismo gestor

Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Impacto de las acciones
		$\frac{\text{Número de acciones realizadas sobre el fenómeno migratorio, en el ámbito del CAPRL}}{\text{Total de acciones realizadas en el ámbito del CAPRL}}$
Objetivo Específico 2.14.	Indicador cuantitativo	Número de acciones realizadas sobre el fenómeno migratorio, en el ámbito del CAPRL.
Medida 2.14.1.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas (informes, propuestas, publicaciones, campañas...). Alcance de las acciones realizadas.
Medida 2.14.2.	Indicador cuantitativo	Número, tipo y temática de los estudios realizados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

3. ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA

La salud es, además de un derecho universal reconocido a cualquier persona desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, una condición indispensable para el desarrollo económico y social de cualquier pueblo. La Organización Mundial para la Salud lo define como el estado completo de bienestar físico, mental y social y afirma que «el mejoramiento de la salud es esencial para que se adelante hacia el logro de los demás objetivos del desarrollo del milenio».

Esta relevancia está ampliamente reconocida desde una perspectiva comunitaria. Los sistemas sanitarios de la UE se basan en los principios de solidaridad, justicia y universalidad para garantizar que, en caso de enfermedad, toda persona reciba una atención adecuada y de gran calidad, independientemente de sus ingresos, patrimonio y edad y cualquier otra circunstancia. El «Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2009)» constituye una parte esencial de la estrategia de la Comunidad Europea en materia de salud. Su objetivo principal es contribuir a la consecución de un nivel elevado de protección de la salud a través de medidas dirigidas a la mejora de la salud pública y a la prevención de enfermedades y dolencias humanas.

En España, la Ley de Extranjería reconoce a los extranjeros inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente el derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones que los nacionales, especificando concretamente que los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica. Los extranjeros menores de 18 años tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles y las extranjeras embarazadas tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y posparto.

En el ámbito sociosanitario, la Ley de Salud de Andalucía y otras normas conexas articulan derechos concretos a colectivos con necesidades especiales, entre los que se encuentran los inmigrantes. En el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008, la Consejería de Salud, además de reconocer que los problemas de salud y la prioridad con la que deben atenderse están sufriendo cambios importantes en Europa, sobre todo en los países del sur, plantea mejorar la salud de la población en Andalucía y contribuir desde el sector sanitario, a través de acciones intersectoriales, al desarrollo de políticas redistributivas de carácter universal, con especial atención a los colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

Teniendo en cuenta que la población inmigrante que vive en Andalucía presenta, por lo general, unas condiciones de vida y unos indicadores de salud susceptibles de mejora mediante acciones de asistencia sociosanitaria, de prevención de la enfermedad, de promoción de la salud y de integración social, a la vista, asimismo, del carácter universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desde esta Área de Intervención Sociosanitaria se pretende acercar estos recursos a la población inmigrante e incidir de forma especial sobre aquellas situaciones que puedan suponer riesgo para la salud individual o colectiva, desde una óptica transversal y coordinada de sus actuaciones, en concordancia con algunos de los principios rectores incluidos en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Uno de los ejes transversales del II Plan es el enfoque de confluencia de género, a través del que se recoge el interés por los problemas de salud de las mujeres, gracias a la mejora del acceso a servicios como la educación materno-infantil, la planificación familiar, la atención al embarazo, parto y puerperio, la prevención de embarazos no deseados, o la atención a problemas derivados de malos tratos a la infancia y a la mujer, entre otros. Otro eje transversal se orienta a la reducción de desigualdades en salud. Dentro de este marco, las medidas sociosanitarias a desarrollar por el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía tendrán en cuenta las necesidades propias de las mujeres inmigrantes, dada su especial vulnerabilidad.

Por otro lado, el Plan de Salud concreta objetivos específicos dirigidos a adecuar la atención a colectivos con necesidades especiales en general y a las personas inmigrantes en particular. La detección de nuevas necesidades de salud en este colectivo –tales como las de las personas que ejercen la prostitución, la asistencia a problemas de salud mental y la atención centrada en la familia y la capacitación de personas que atienden a los mayores– justifican la incorporación de nuevos objetivos y medidas.

Igualmente se consideran grupos de riesgo las personas inmigrantes con problemas de drogodependencias, por lo que se incluyen medidas específicas que tengan en cuenta sus diferencias culturales, personales y sociales, que requieren un abordaje terapéutico diferenciado y metodologías específicas de intervención y sensibilización social.

Para la consecución de los objetivos específicos señalados en esta Área, la Consejería de Salud, a través del SAS, así como la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones y el IAM, actuarán como organismos responsables.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.

Facilitar el acceso al Servicio Sanitario Público de Andalucía a la población inmigrante.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la salud, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El acceso a los servicios y recursos disponibles en materia sanitaria es un derecho fundamental de las personas que no debe estar vinculado a su situación administrativa, ya que ese derecho está vinculado a la condición de persona y no a la situación administrativa.

Garantizar el acceso es una obligación de la Administración, la cual debe acercarse a las personas que, debido a diversas circunstancias, recelan e incluso desconocen el Sistema Público Andaluz de Salud.

Medidas

- 3.1.1. Difusión de la forma de acceso a los servicios de salud entre la población inmigrante.
- 3.1.2. Potenciación y redefinición de la mediación a través de programas de las ONG's.
- ★★ 3.1.3. Captación de la población inmigrante desde las Zonas Básicas de Salud.

Destinatarios de las actuaciones

Personas y familias inmigrantes cuya llegada a la sociedad andaluza sea relativamente reciente y desconozcan o estén desconectadas del uso de los servicios sanitarios.

Estrategias

- Difusión: Medidas 3.1.1. y 3.1.2.
- Acogida: Medida 3.1.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 3.1.3.

Recursos

Sistema Sanitario Público Andaluz.
Los propios de las Organizaciones no Gubernamentales.

Calendario de ejecución

Continuo y permanente en todo el proceso.

Organismo responsable

Consejería de Salud.

Organismos gestores

SAS: Áreas Sanitarias, Distritos de Salud y Zonas Básicas de Salud. Asociaciones y ONG's. Organizaciones sindicales.

Ámbito de actuación

Regional, a través de los Distritos Sanitarios y Zonas Básicas Sanitarias de Andalucía.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Acceso a la sanidad
		$\frac{\left(\frac{\text{Personas de origen extranjero que acceden a la sanidad}}{\text{Población de origen extranjero}} \right)}{\left(\frac{\text{Personas que acceden a la sanidad}}{\text{Población residente en Andalucía}} \right)}$
Objetivo Específico 3.1.	Indicador cuantitativo	Número de documentos de reconocimiento temporal. Desglose de datos por variables incluidas (edad, sexo, origen, asociación de mediación, zona de origen según el documento de derivación...).
Medida 3.1.1.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de material (dípticos, trípticos, carpetas de mano...), según idiomas.
	Indicador cualitativo	Valoración del material por parte de la población inmigrante.
Medida 3.1.2.	Indicador cuantitativo	Número de acciones de mediación. Número de acciones de mediación por asociaciones.
	Indicador cualitativo	Perfil de actividades realizadas.
Medida 3.1.3.	Indicador cuantitativo	Elaboración de mapas de referencia por Zonas Básicas Sanitarias. Asistencias sanitarias realizadas: datos acumulados, nivel atención primaria y especializada, así como otros datos de interés.
	Indicador cualitativo	Perfil de las estrategias de captación llevadas a cabo.
Para todas las medidas	Indicador cualitativo	Estudios transversales de: satisfacción por agentes (inmigrantes, personas mediadoras y profesionales); estimación entre necesidades de acompañamiento y normalización como usuarios; estudio de acceso a los servicios y continuidad de la atención.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2.

Mejorar la calidad asistencial de los problemas de salud de la población inmigrante y sus familias.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la salud, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El fenómeno migratorio es una realidad diversa, con multitud de variables, caracterizadas por ser dinámicas y variables. Los profesionales del ámbito sanitario, en su compromiso por la calidad de los servicios públicos, y siendo la formación continua uno de los pilares en los que se basa el compromiso de calidad asistencial, necesitan conocer los cambios que se están produciendo en la realidad andaluza y mejorar sus capacidades profesionales. Asimismo, en el ámbito de las migraciones nos encontramos ante nuevas definiciones del concepto de familia, ya que son múltiples las culturas y sociedades de los que parten los nuevos ciudadanos.

Medidas

- ■ ★ ★ 3.2.1. Conocimiento y uso de las particularidades de la multiculturalidad por parte del colectivo de profesionales de la salud.
- ■ ★ ★ 3.2.2. Formación en aspectos relacionados con el Sistema de Salud en Andalucía dirigida a entidades que participan en el mismo relacionadas con la población inmigrante.
- 3.2.3. Intercambio de experiencias y buenas prácticas en Atención Primaria y Hospitalaria.
- 3.2.4. Elaboración de protocolos de atención a la salud de inmigrantes y sus familias.

Destinatarios de las actuaciones

Personas y familias inmigrantes cuya llegada a la sociedad andaluza sea relativamente reciente y desconozcan o estén desconectadas del uso de los servicios sanitarios. Secundariamente, profesionales y asociaciones.

Estrategias

- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medidas 3.2.1. y 3.2.2.
- Acogida: Medida 3.2.3.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 3.2.1. y 3.2.2.

Recursos

Sistema Sanitario Público Andaluz.
Los propios de las Organizaciones no Gubernamentales.

Calendario de ejecución

Este objetivo se extiende durante todo el periodo de vigencia del Plan.

Organismo responsable

Consejería de Salud.

Organismos gestores

SAS: Áreas, Distritos de Salud y ZBS.

Ámbito de actuación

Regional. Atención Primaria y Especializada.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Incidencia y evolución del concepto de salud en el colectivo de personas de origen extranjero.
		Número de protocolos específicos de atención en los temas prevalentes en este colectivo.
	Indicador cualitativo	Evolución del impacto de la condición de inmigrante en la incidencia y prevalencia de determinados aspectos de salud.
Objetivo Específico 3.2.	Indicador cualitativo	Estudio de satisfacción por personas implicadas.
Medida 3.2.1.	Indicador cuantitativo	Número de cursos impartidos. Número y categoría profesional de los sanitarios participantes.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de los participantes. Aplicación a la práctica profesional de los contenidos tratados.
Medida 3.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de cursos impartidos a ONG's. Número de participantes. Tipo de cursos impartidos.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de los participantes de las ONG's.
Medida 3.2.3.	Indicador cuantitativo	Conclusiones del encuentro y orientación de buenas prácticas. Número de buenas prácticas detectadas. Ámbitos de trabajo de las buenas prácticas detectadas.
Medida 3.2.4.	Indicador cuantitativo	Tipo y ámbito de trabajo de los protocolos elaborados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.

Incorporar la perspectiva y las necesidades de la población inmigrante en la atención del Programa de Salud Materno-Infantil.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La concepción de la salud materno-infantil debe incorporar la perspectiva de los modelos de la población inmigrante. Por tanto, los subprogramas incluidos en el Programa de Salud Materno-Infantil que se trabajan en la actualidad y que van a incorporar dicho enfoque son: educación maternal, plan de apoyo a la lactancia, educación sexual y planificación familiar, detección precoz de metabolopatías, vacunación infantil.

Medidas

- ★★ 3.3.1. Adaptación del marco conceptual del Programa de Salud Materno-Infantil, teniendo en cuenta la realidad de la población inmigrante y la concepción de las relaciones sexuales, la maternidad y la crianza en sus países de origen.
- ★★ 3.3.2. Realización de módulos formativos dirigidos a profesionales en todos los niveles del Sistema de Salud sobre: diversidad de concepciones sobre relaciones sexuales, salud materno-infantil, estilos de crianza; estrategias de comunicación con la población extranjera; recursos sociales comunitarios disponibles en el territorio.
- 3.3.3. Traducción de materiales y edición de cada uno de los subprogramas de salud materno-infantil, incorporando la perspectiva de la población inmigrante en la elaboración de materiales.

Destinatarios de las actuaciones

Profesionales sanitarios.

Estrategias

- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 3.3.2.
- Difusión: Medida 3.3.3.
- Acogida: Medidas 3.3.1 y 3.3.3.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 3.3.1. y 3.3.2.

Recursos

Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).

Calendario de ejecución

Continuo y permanente durante todo el periodo de vigencia del Plan.

Organismo responsable

Consejería de Salud.

Organismo gestor

Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Ámbito de actuación

Regional. Atención Primaria (AP) y Atención Especializada (AE).

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Pertinencia de la adaptación de los materiales de trabajo
		Número y tipo de material que incorpora la perspectiva de la inmigración en los materiales del programa materno-infantil.
Objetivo Específico 3.3.	Indicador cuantitativo	Tipo y distribución de materiales del programa materno-infantil con la incorporación de la perspectiva de la inmigración.



Medida 3.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de personas implicadas en la revisión de los subprogramas. Número de subprogramas revisados.
	Indicador cualitativo	Impacto de la participación de los inmigrantes en la revisión.
Medida 3.3.2.	Indicador cuantitativo	Número de cursos. Número de participantes.
	Indicador cualitativo	Evaluación de la calidad de la formación de los participantes y su impacto en la práctica profesional.
Medida 3.3.3.	Indicador cuantitativo	Número de materiales editados por subprogramas.
	Indicador cualitativo	Evaluación de los materiales editados por parte de las personas usuarias.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4.

Ampliar el Plan de Atención a Cuidadores y Cuidadoras adaptándolo a los problemas de salud de las familias inmigrantes.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

El envejecimiento progresivo que se está produciendo en la sociedad andaluza, así como el modelo asistencial puesto en marcha en los últimos años, nos muestra que existen muchas personas extranjeras trabajando en el sector de servicios asistenciales a domicilio.

La formación de estas personas en estos ámbitos cuenta con deficiencias significativas que deben ser abordadas desde un plan de atención que contemple esta nueva realidad. Ello reportará a toda la sociedad beneficios significativos.

Medidas

3.4.1. Captación de cuidadores y cuidadoras para su inclusión en talleres de formación para la asistencia en el domicilio de personas mayores y discapacitadas.

3.4.2. Inclusión de módulos sobre cuidados básicos impartidos por enfermeras comunitarias de enlace, enfermeras de familia y profesionales del trabajo social en los talleres.

- 3.4.3. Formación a enfermeras comunitarias de enlace, enfermeras de familia y profesionales del trabajo social sobre aspectos relacionados con la inmigración y la interculturalidad.

Destinatarios de las actuaciones

Familias andaluzas que cuenten con familiares en situación de dependencia. Trabajadores extranjeros de atención domiciliaria. Profesionales sanitarios.

Estrategias

- Formación
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 3.4.3.

Recursos

Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y apoyo de otros sectores implicados.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Consejería de Salud con el apoyo de los sectores implicados.

Organismos gestores

Consejería de Salud. SAS.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	Evolución del número de cuidadores formados.
Objetivo Específico 3.4.	Indicador cuantitativo	Número de cuidadores formados. Personas de origen extranjero formadas según nacionalidad, edad y sexo.
Medida 3.4.1.	Indicador cuantitativo	Número de cuidadores formados. Personas de origen extranjero formadas según nacionalidad, edad y sexo.
Medida 3.4.2.	Indicador cualitativo	Evaluación de los cursos impartidos: discente y docente.
Medida 3.4.3.	Indicador cuantitativo	Número de profesionales del ámbito sanitario que acceden a la formación específica. Tipo de profesionales. Cursos realizados. Horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Valoración de los contenidos y la formación recibida.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.5.

Adaptar el modelo de atención de los dispositivos de salud mental para incorporar la diversidad cultural en los enfoques de trabajo.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas de cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

Las personas que deciden emigrar lo hacen debido a razones de diversa índole, pero generalmente suelen agruparse en motivaciones económicas, sociales, políticas o personales. Las expectativas que estas personas tienen son satisfechas en mayor o menor medida, y ello conlleva, en algunos casos, situaciones que pueden acabar en trastornos mentales.

A esta situación se ha de añadir la diferencia cultural que suele provocar una adaptación de patrones de conducta personales y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar el abordaje de las enfermedades que puedan tener estas personas.

Estas situaciones están creando una demanda significativa que ha de atenderse en clave de asistencia a la diversidad.

Medidas

3.5.1. Identificación de dispositivos públicos de salud mental en los que se atienda a población inmigrante.

3.5.2. Creación de un grupo de trabajo de profesionales con interés en la revisión de su práctica desde la diversidad cultural.

3.5.3. Detección de experiencias de interés en este campo en el ámbito nacional e internacional.

■ ■ ★ ★ 3.5.4. Capacitación anual en este ámbito del equipo de profesionales mencionado.

■ ■ ★ ★ 3.5.5. Elaboración de instrumentos y modelos de actuación desde diferentes dispositivos.

Destinatarios de las actuaciones

Personas inmigrantes. Profesionales sanitarios del ámbito de salud mental.

Estrategias

■ Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 3.5.4.

■ Difusión ■ Acogida: Medida 3.5.5.

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medidas 3.5.4. y 3.5.5.

Recursos

Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) con el apoyo de los sectores implicados.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Consejería de Salud.

Organismos gestores

Consejería de Salud. SAS.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo Específico 3.5.	Indicador cuantitativo	Número de personas extranjeras que acceden a los dispositivos de salud mental, según sexo, edad y nacionalidad. Tipos de patologías tratadas.
Medida 3.5.1.	Indicador cualitativo	Realización de un análisis del acceso de las personas extranjeras a los dispositivos de salud mental.
Medida 3.5.2.	Indicador cualitativo	Creación de un grupo de trabajo de profesionales con el interés común de revisar sus prácticas desde la diversidad cultural. Componentes del grupo de trabajo. Productos realizados por el grupo de trabajo.
Medida 3.5.4.	Indicador cuantitativo	Cursos realizados para la adaptación de los modelos de intervención. Profesionales que acceden a los cursos.
Medida 3.5.5.	Indicador cuantitativo	Realización de protocolos de intervención adaptados a la nueva realidad. Resultados de la nueva aplicación de protocolos a la intervención.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.6.

Atender las necesidades de salud de las personas inmigrantes que ejercen la prostitución.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran algunas mujeres inmigrantes provocan situaciones extremas.

Medidas

- ★ 3.6.1. Adaptación de los servicios sanitarios a la atención de la población inmigrante extranjera que ejerce la prostitución.
- 3.6.2. Formación progresiva de los profesionales implicados en la atención de la población inmigrante extranjera que ejerce la prostitución.
- 3.6.3. Elaboración de modelos y estrategias de actuación en el ámbito de empleo, vivienda, salud, formación.

Destinatarios de las actuaciones

Personas inmigrantes.
Profesionales.

Estrategias

- Formación: Medida 3.6.2.
- Promoción de la igualdad de trato: 3.6.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 3.6.1.

Recursos

Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Consejería de Salud con los sectores implicados.

Organismos gestores

Consejería de Salud. Instituto Andaluz de la Mujer.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo Específico 3.6.	Indicador cuantitativo	Estimación del número de personas extranjeras que ejercen la prostitución. Estimación del número de personas extranjeras que ejercen la prostitución y acceden a los servicios prestados.
Medida 3.6.1.	Indicador cuantitativo	Servicios que dispensan atención a las personas extranjeras que ejercen la prostitución.
Medida 3.6.2.	Indicador cuantitativo	Número de cursos de formación. Número y tipo de profesionales formados que componen los equipos. Evaluación discente y docente.
Medida 3.6.3.	Indicador cualitativo	Protocolos de intervención diseñados. Tipo de intervenciones analizadas y adaptadas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.7.

Reducir los riesgos y daños derivados del consumo de drogas y las adicciones entre personas de origen extranjero mediante medidas adaptadas a los patrones de consumo y las características culturales y lingüísticas de esta población.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La perspectiva de reducción de riesgos y daños en relación con el consumo de drogas se basa en el abordaje pragmático orientado a disminuir los efectos negativos derivados del consumo y las adicciones. Las intervenciones realizadas desde el paradigma de reducción de daños asociados al consumo de drogas se basan en el establecimiento mutuo de confianza entre los interlocutores, respecto a la adecuación y utilidad de la información transmitida. Esta relación se hace más compleja en el caso de las políticas de reducción de daños dirigidas a población inmigrante, en la que intervienen factores culturales, lingüísticos, jurídicos... que requieren adaptaciones específicas.

Medidas

- ★ ★ 3.7.1. Elaboración y difusión de campañas de información, adaptadas a la población inmigrante, orientadas a la minimización de los efectos negativos asociados al consumo de drogas y las adicciones.

Destinatarios de las actuaciones

Personas de origen extranjero, comunitarios y extracomunitarios.

Estrategias

- Difusión: Medida 3.7.1.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 3.7.1.

Recursos

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones. Entidades públicas y privadas colaboradoras.

Ámbito de actuación
Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Tasa de drogodependencias y adicciones
		$\frac{\left(\frac{\sum \text{Personas extranjeras con problemas de drogodependencias y adicciones}}{\sum \text{Personas extranjeras}} \right)}{\left(\frac{\sum \text{Personas con problemas de drogodependencias y adicciones}}{\text{Población andaluza}} \right)}$
Objetivo Específico 3.7.	Indicador cuantitativo	Colectivos y nacionalidades destinatarios de las intervenciones. Riesgos y daños en los que se centran las actuaciones.
Medida 3.7.1.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de campañas. Número y tipo de materiales distribuidos. Idiomas en los que se realizan las publicaciones. Número de centros y puntos de información participantes en la campaña.
	Indicador cualitativo	Cambios de actitud de la población extranjera ante las conductas de riesgo y los daños asociados al consumo de drogas y las adicciones. Valoración de las entidades participantes en las campañas y de los profesionales.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.8.

Impulsar el acceso y la adaptación de la atención sociosanitaria y la promoción de la salud a las personas de origen extranjero con problemas de drogodependencias y adicciones.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007) propone, entre sus objetivos, el abordaje de problemas sociales o sanitarios relacionados con las drogodependencias y adicciones en personas que se encuentran en situación de exclusión social. En el caso de personas de origen extranjero nos encontramos con problemáticas que requieren un abordaje específico orientado a sus características culturales, sociales o personales.

Medidas

- ★ 3.8.1. Realizar adaptaciones de los programas y recursos de atención sociosanitaria en materia de drogodependencias a la situación y características de la población extranjera.
- 3.8.2. Asegurar la participación de la población inmigrante en los proyectos ejecutados en el marco del Programa Ciudades ante las Drogas.

Destinatarios de las actuaciones

Personas de origen extranjero, comunitarios y extracomunitarios.

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medida 3.8.1.

Recursos

Centros de Atención a las Drogodependencias: centros de tratamiento ambulatorio, unidades de desintoxicación hospitalaria, comunidades terapéuticas, viviendas de apoyo al tratamiento, viviendas de apoyo a la reinserción, centros de día.

Calendario de ejecución

Permanente.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones. Entidades públicas y privadas colaboradoras.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Tasa de drogodependencias y adicciones
		$\frac{\left(\frac{\sum \text{Personas extranjeras con problemas de drogodependencias y adicciones}}{\sum \text{Personas extranjeras}} \right)}{\left(\frac{\sum \text{Personas con problemas de drogodependencias y adicciones}}{\text{Población andaluza}} \right)}$
Objetivo Específico 3.8.	Indicador cuantitativo	Número de personas de origen extranjero que acceden a programas y recursos de atención sociosanitaria según: sexo, edad, países de origen, tipo de adicción que requiere el tratamiento.
Medida 3.8.1.	Indicador cuantitativo	Número de personas extranjeras atendidas según programas y tipos de centros. Modificaciones, adaptaciones y actuaciones específicas orientadas a facilitar el acceso de la población inmigrante a la red de atención sociosanitaria en materia de drogas.
	Indicador cualitativo	Percepción de la adecuación y calidad del servicio prestado y recibido.
Medida 3.8.2.	Indicador cuantitativo	Número de personas extranjeras que participan en las acciones del Programa Ciudades ante las Drogas.
	Indicador cualitativo	Percepción de la adecuación y calidad del servicio prestado y recibido.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

4. ÁREA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Las políticas de igualdad, inclusión y bienestar social comportan actuaciones y recursos muy cercanos a las sensibilidades y necesidades de los ciudadanos en general y particularmente de los colectivos en situación de riesgo y exclusión social. Los ciudadanos procedentes de la inmigración suelen constituir una población especialmente sensible a estas políticas, caracterizadas por la búsqueda del equilibrio entre las prestaciones sociales, la propia responsabilidad y la normalización.

Clarificar los derechos y las obligaciones y poner de relieve los beneficios de la diversidad en nuestra sociedad puede ayudar a orientar un proceso de cambio basado en el respeto mutuo entre las minorías étnicas, los migrantes y la sociedad de acogida, apoyando los esfuerzos para combatir todas las formas de racismo y xenofobia.

Elaborar una respuesta adecuada y pertinente desde el sector público significa garantizar la igualdad de condiciones en el acceso regular de esta parte de la población a los servicios y los recursos.

Así, la política de lucha contra la discriminación es un componente importante del enfoque de la Unión Europea en materia de inmigración, inclusión, integración y empleo. Los principios de igualdad de trato y de no discriminación están en el centro del modelo social europeo, constituyendo una piedra angular de los derechos y valores fundamentales en los que se basa actualmente la Unión. En los últimos años se han realizado importantes progresos para desarrollar un marco jurídico y político que permita luchar contra la discriminación y promover la igualdad de trato como, por ejemplo, la promulgación de las Directivas de Igualdad Racial e Igualdad en el Empleo.

El objetivo estratégico establecido en el Consejo de Lisboa, en marzo de 2000, pretende combinar el progreso económico y el progreso social, siendo uno de sus elementos importantes la lucha contra la exclusión social y más recientemente, un componente clave de la revisión intermedia sigue siendo la modernización de la protección social. En este contexto, con el compromiso de reducir significativamente el número de personas expuestas a un riesgo de pobreza para 2010, la Unión Europea se ha fijado como prioridad la aplicación de políticas de inclusión social ambiciosas y eficaces. Se actúa así con el convencimiento de que la modernización de la economía debe ir acompañada del fomento de la cohesión social y en particular, de un método abierto de coordinación encaminado a prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión social.

Dentro del enfoque integrado europeo destinado a conseguir la renovación económica y social esbozada en Lisboa, la segunda fase de la Agenda Social, vigente hasta 2010, apuesta por «una Europa social en la economía mundial: empleos y nuevas oportunidades para todos», suscribiendo así el lema de una Europa unida en la diversidad. La Agenda señala entre las prioridades que deberían guiar la acción de la UE, mediante acciones claves, la igualdad de oportunidades y la inclusión, dentro del objetivo de solidaridad.

Respecto a la incorporación de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, el preámbulo de la Carta Fundacional avanzaba, ya en 1945, un claro compromiso con la igualdad que se ha ido plasmando desde entonces en el desarrollo y aplicación de instrumentos jurídicos, políticos y técnicos para avanzar en igualdad. De la legislación desarrollada por Naciones Unidas destacan algunos documentos (Carta de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos...) que configuran el marco de garantías básicas en el ámbito internacional y que han permitido el desarrollo del compromiso con la igualdad. Del mismo modo, la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer», significó un gran avance en la universalización de la igualdad de derechos económicos, laborales, políticos, sociales y civiles para las mujeres. Por ello, desde la mitad de la década de los setenta del siglo xx, los esfuerzos para el avance de políticas de igualdad se centraron en la creación de instrumentos políticos y técnicos que facilitasen una aplicación real del principio de igualdad. Las cuatro «Conferencias Mundiales sobre la Mujer» convocadas por Naciones Unidas en el último cuarto del siglo xx han contribuido a situar el objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el centro de la agenda política internacional y han unido a la comunidad internacional en el compromiso con los Derechos de las Mujeres, a través de los respectivos planes de acción.

Por lo que se refiere a los jóvenes, el Consejo, dentro del objetivo estratégico establecido en Lisboa para luchar contra la exclusión social, pide a la Comisión y a los Estados miembros que conviertan en una prioridad transversal la mejora de la situación socioeconómica de los jóvenes, su integración social y la lucha contra la exclusión. Para ello hay que promover el acceso amplio de todos los jóvenes a los programas comunitarios y nacionales, garantizando la plena participación en la vida económica y social, combatiendo cualquier comportamiento discriminatorio, tomando precauciones para evitar situaciones que puedan conducir a la marginación y desa-

rollando los intercambios de información y buenas prácticas en el ámbito de la lucha contra la exclusión social de los jóvenes. La participación activa de los jóvenes en la sociedad representa a la vez un objetivo y un método, que garantiza el compromiso de los ciudadanos europeos con los objetivos de Lisboa y contribuye al desarrollo personal de los jóvenes, a su integración y a la cohesión social en general.

Toda política destinada a erradicar la pobreza y la exclusión social debe incluir un enfoque preventivo, siendo especialmente necesaria la protección para quienes están al margen del mercado de trabajo.

Con este fin, la nueva generación de «Planes de Acción Nacionales para la Inclusión Social» tiene por objeto analizar y reforzar las políticas y las estrategias aplicadas a escala nacional para promover la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Para ello hay que impulsar medidas políticas que aseguren sistemas de protección social adecuados y accesibles a todos, facilitando el acceso a los servicios públicos de todas las personas que viven con un alto riesgo de exclusión social.

A través del Área de Inclusión y Bienestar Social se fomenta el acceso de la población inmigrante a aquellos servicios y recursos destacados en la Ley de Servicios Sociales, el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006, el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, con especial compromiso en los servicios sociales comunitarios y con programas específicos para menores, jóvenes y mujeres inmigrantes. Se establece una serie de medidas encaminadas a la consecución de objetivos relacionados con el acceso de esta población a los servicios básicos existentes en nuestra sociedad, como los servicios sociales y el alojamiento. Asimismo, la atención de los menores extranjeros no acompañados para garantizarles sus derechos reconocidos, el fomento del asociacionismo y la participación social de mujeres y jóvenes inmigrantes y el asesoramiento, información y acogimiento de mujeres y menores víctimas de explotación sexual.

En nuestra Comunidad Autónoma, en sintonía con los Consejos Europeos de Lisboa y Niza, que desarrollaron una estrategia europea contra la exclusión social y todas las formas de discriminación, por medio de una modernización de los sistemas de protección social, el Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003-2006 incluye, entre sus objetivos y actuaciones, el establecimiento de garantías para el acceso a todos los recursos sociales, mediante la ordenación y consolidación de la Red de Servicios Sociales Comunitarios y la coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados.

En relación con los servicios sociales, en esta nueva etapa que se inicia con el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene como objetivo normalizar el acceso de las personas inmigrantes a los servicios sociales comunitarios. Este objetivo persigue asegurar dicho acceso en igualdad de condiciones con el conjunto de la población andaluza, desde el convencimiento de que el ámbito local es el más cercano e idóneo para producir mejores procesos de inclusión.

Asimismo, teniendo en cuenta la presencia, cada vez mayor, de mujeres inmigrantes en nuestra Comunidad Autónoma, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de sus competencias, impulsa políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía continuará desarrollando medidas dirigidas a las mujeres inmigrantes con el objetivo de promover la integración de las mismas en nuestra sociedad, ofreciéndoles recursos especializados propios y favoreciendo mediante programas específicos la plena integración social de este colectivo.

Dentro de esta Área, con relación a la acogida y atención de los menores inmigrantes, el Protocolo de Menores Extranjeros no Acompañados, aprobado a escala nacional por el Observatorio de la Infancia, recoge de forma ordenada y secuenciada cada uno de los pasos necesarios para garantizar que las intervenciones se adecuen a lo contemplado en la Ley y el Reglamento de Extranjería, así como las competencias y funciones de las distintas administraciones implicadas. Hasta el momento, el acogimiento residencial, y más concretamente los Centros de Protección de Menores dedicados a la primera acogida o acogida inmediata, son los únicos recursos válidos para garantizar la atención que precisan. La atención a estos menores ya no se reduce a la primera acogida residencial de calidad, sino que como con el resto de menores se desarrolla todo lo previsto en la Ley de los Derechos y la Atención al Menor, y los Decretos que la desarrollan, garantizando entre otros aspectos la integración social y laboral. Según proceda en cada caso, se le aplica a cada menor una intensa y cualificada labor de preparación del retorno y reagrupación familiar en el país de origen, o bien de integración social y laboral, con menores cuyo futuro es la normalización ciudadana en nuestra Comunidad. En cualquier caso, se aplica el interés superior del menor, entendiéndolo, salvo que existan claros indicios de lo contrario, que dicho interés pasa por su desarrollo en el ámbito familiar.

En estas políticas de inclusión social merece un lugar destacado, como elemento de normalización en la atención a familias procedentes de la inmigración, la Red de Centros

Socioeducativos (antiguamente denominados guarderías), como parte esencial del Plan de Familias. Precisamente por su carácter normalizador e integrador, no se incluyen objetivos y medidas específicas en este Plan, ya que los niños y las niñas, así como sus familias, procedentes de la inmigración, forman parte de estos servicios como cualesquiera otros residentes y como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho de nuestra Comunidad Autónoma.

Como organismos responsables, la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, la Dirección General de Infancia y Familias y el IAJ, pondrán en marcha los mecanismos necesarios para la consecución de los Objetivos Específicos fijados en esta Área.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1.

Desarrollar el proyecto Observatorio de las Migraciones en el Estrecho y Prevención de Efectos Indeseados, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas que permitan mejorar la convivencia entre la población inmigrante y autóctona en zonas transfronterizas, a través de la realización de actuaciones de atención social, investigación, formación y sensibilización social.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La finalidad que se persigue con el desarrollo del proyecto es establecer redes de intercambio y estructuras de cooperación transfronteriza entre Andalucía y el norte de Marruecos, con el objeto de articular una serie de acciones dirigidas a mejorar el conocimiento de la realidad de la inmigración en zonas transfronterizas, evitar que se produzcan efectos no deseados relacionados con el fenómeno migratorio y promover la sensibilización social y el reconocimiento de la diversidad cultural.

Las áreas de intervención que abarca el proyecto, definidas también en el PIC Interreg III A son: integración social; medidas positivas a favor de la mujer; preparación, ejecución, seguimiento y publicidad; evaluación; estudios; medidas innovadoras; información a la ciudadanía.

Medidas

- ★ ★ 4.1.1. Creación de redes y estructuras de intercambio, cooperación y coordinación.
 - 4.1.2. Mejorar el conocimiento del fenómeno migratorio en espacios transfronterizos y, en particular en la zona del Estrecho de Gibraltar.
- ■ ★ ★ 4.1.3. Puesta en marcha de una estrategia de información y asesoramiento para potenciales y recientes inmigrantes que cruzan el Estrecho.
- ■ 4.1.4. Mejorar la sensibilización social y la formación en materia de inmigración en zonas transfronterizas.

Destinatarios de las actuaciones

La población objetivo de las actuaciones del proyecto es la población inmigrante de las provincias de Cádiz y Málaga, y los potenciales inmigrantes que residen en el norte de Marruecos. Además, y dadas las características de las actuaciones que se han puesto en marcha en el proyecto, éstas se dirigen a los siguientes destinatarios: profesionales de entidades locales, profesionales del trabajo con juventud, el ocio y el tiempo libre, miembros de asociaciones que trabajan en el ámbito de la inmigración, población de acogida.

Estrategias

- Formación: Medida 4.1.4.
- Difusión: Medidas 4.1.3. y 4.1.4.
- Acogida: Medidas 4.1.1. y 4.1.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 4.1.1. y 4.1.3.

Calendario de ejecución

Enero de 2006-diciembre de 2006.

Organismo responsable

Consejería de Gobernación.

Organismos gestores

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Entidades colaboradoras: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad Málaga (MPDL Málaga), Asociación CARDIJN, Centro de Recursos de Asociaciones para Cádiz y la Bahía (CRAC), Universidad de Granada, Instituto Andaluz de la Juventud, Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Ámbito de actuación

El proyecto se desarrolla en las provincias de Cádiz y Málaga, en el sur de Andalucía, y en la zona elegible definida por el PIC Interreg III A, del norte de Marruecos.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Incremento del número de redes y estructuras de intercambio, cooperación y coordinación.
Objetivo General G	Indicador cualitativo	Evolución de la percepción del hecho migratorio en las zonas de influencia de la red OMEPEI.
Objetivo Específico 4.1.	Indicador cuantitativo	Número total de personas beneficiarias del proyecto. Número de profesionales implicados en las redes. Número de actividades de sensibilización realizadas.



Medida 4.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de redes creadas. Número de encuentros realizados por tipo de redes. Número de entidades que participan en cada una de las redes. Número y porcentaje de mujeres que participan en las redes. Número y porcentaje de inmigrantes que participan en cada una de las redes. Número de visitas realizadas en la página web.
	Indicador cualitativo	Tipo de redes creadas. Tipo de entidades que participan en cada una de las redes. Grado de satisfacción de las participantes en cada una de las redes. Voluntad de continuación del trabajo en cada una de las redes.
Medida 4.1.2.	Indicador cuantitativo	Número de estudios realizados. Número de publicaciones realizadas. Número de ejemplares distribuidos por tipo de entidad. Número de ejemplares distribuidos por provincia.
	Indicador cualitativo	Mejora del conocimiento del hecho migratorio en zonas transfronterizas.
Medida 4.1.3.	Indicador cuantitativo	Número de puntos de información creados y en funcionamiento. Número y porcentaje de personas atendidas en los puntos de información por edad, países de origen y zonas de procedencia del norte de Marruecos.
	Indicador cualitativo	Preguntas más frecuentes que se realizan en las consultas de los puntos de información. Demandas más frecuentes de los usuarios de los servicios.
Medida 4.1.4.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de actividades formativas realizadas. Número y tipo de destinatarios de las distintas actividades de formación. Número y porcentaje de inmigrantes que participan. Número y porcentaje de mujeres que participan. Número y tipo de público destinatario de las actividades de sensibilización.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de los beneficiarios de las distintas actividades de formación. Tipo de actividades formativas realizadas. Tipo de destinatarios de las distintas actividades de formación. Tipo de público destinatario de las actividades de sensibilización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2.

Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante, así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El movimiento asociativo organizado con relación al fenómeno migratorio es reciente, por ello resulta oportuno estimular el desarrollo de esta actividad de transformación social. A través del compromiso comunitario, el asociacionismo facilita el intercambio de experiencias y acciones orientadas a un objetivo común, otorgándole a sus miembros la posibilidad de asumir la responsabilidad de la participación ciudadana. Particularmente, en el caso de asociaciones de inmigrantes estas condiciones son necesarias para promover y facilitar la integración en la sociedad de acogida y prevenir actitudes discriminatorias.

Medidas

4.2.1. Dotación económica, a través de la convocatoria de subvenciones, para la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas constituidas por inmigrantes.

- 4.2.2. Fomento, mediante la convocatoria de subvenciones, del intercambio de experiencias, capacitación y agrupación en redes de asociaciones de inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por inmigrantes.

Estrategias

- Difusión
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 4.2.2.

Recursos

Convocatoria de subvenciones.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que reciben financiación}}{\text{Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro existentes que realizan actuaciones en materia de inmigración}}$
Objetivo Específico 4.2.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por inmigrantes.
Medida 4.2.1.	Indicador cuantitativo	Distribución de las ayudas según provincias. Tipología de las ayudas. Alcance de las acciones medidas a través del número de socios.
	Indicador cualitativo	Valoración de las acciones realizadas.



Medida 4.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por inmigrantes, subvencionadas por provincias y tipología de las ayudas. Cuantía de las subvenciones. Número de encuentros realizados, número de proyectos en red realizados.
	Indicador cualitativo	Características de las asociaciones participantes en los encuentros y proyectos. Valoración de las acciones realizadas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3.

Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida.

Objetivos generales asociados

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Se trata de promover las buenas prácticas dirigidas a facilitar la integración de los hombres y mujeres inmigrantes en la sociedad de acogida. Para ello se fomentarán las actuaciones que mejoren de forma significativa la gestión y calidad de los servicios que se prestan a las personas inmigrantes, optimicen dichos recursos, y faciliten la participación de los propios inmigrantes. De forma especial, se considerarán aquellas buenas prácticas que tengan en cuenta las características de los distintos colectivos presentes en la comunidad para dinamizar las potencialidades personales y de grupo que traen consigo los inmigrantes.

Medidas

- ■ ★ 4.3.1. Financiar, a través de las convocatorias de subvenciones, la promoción de buenas prácticas que realicen actividades y programas singulares que sean llevadas a cabo por Corporaciones Locales.
- ■ ★ 4.3.2. Financiar, a través de las convocatorias de subvenciones, la promoción de buenas prácticas que realicen actividades y programas singulares que sean llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro.

Destinatarios de las actuaciones

Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Difusión ■ Promoción de la igualdad de trato: Medidas 4.3.1. y 4.3.2.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 4.3.1. y 4.3.2.

Recursos

Convocatoria de subvenciones.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cualitativo	Incremento del número de proyectos de promoción de buenas prácticas.
Objetivo General C	Indicador cualitativo	Impacto de las buenas prácticas seleccionadas.
Objetivo Específico 4.3.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos subvencionados.
Medida 4.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos catalogados como buenas prácticas, gestionados por entidades locales, subvencionados por provincia, tipología de las ayudas. Cuantía de las subvenciones. Número de personas destinatarias de los proyectos. Profesionales contratados que participan en las buenas prácticas.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas destinatarias de las buenas prácticas.
Medida 4.3.2.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos catalogados como buenas prácticas, gestionados por entidades sin ánimo de lucro, subvencionados por provincia, tipología de las ayudas. Cuantía de las subvenciones. Número de personas destinatarias de los proyectos. Profesionales contratados que participan en las buenas prácticas.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas usuarias con el servicio prestado.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.4.

Fomentar el acceso normalizado de la población inmigrante al Sistema Público de Servicios Sociales.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentra una parte importante de la población inmigrante de nuestra Comunidad Autónoma y las dificultades de este colectivo en el acceso a los recursos sociales existentes, hacen necesaria una intervención específica desde los sectores implicados que garantice y potencie su acceso a la información y asesoramiento en materia laboral, social, sanitaria, cultural y educativa. Así, las Administraciones Públicas han de hacer un esfuerzo por normalizar la atención de este grupo de población desde los servicios sociales comunitarios, permitiendo prevenir situaciones de exclusión social entre la población inmigrante de Andalucía.

Medidas

- ★ ★ 4.4.1. Refuerzo de los servicios sociales comunitarios en las zonas con mayor población inmigrante, con personal especializado en atención de la población inmigrante.
- ★ ★ 4.4.2. Adecuación y mejora de las herramientas de seguimiento a la atención existentes en los servicios sociales comunitarios, en relación con la población inmigrante.
- 4.4.3. Realización de campañas de información en relación con el acceso normalizado a los servicios sociales comunitarios, dirigidas a la población inmigrante y a la población de acogida.
- ■ ■ ★ ★ 4.4.4. Formación a los profesionales de los servicios sociales comunitarios, en relación con la interculturalidad, la igualdad de trato y el fenómeno migratorio en general.

Destinatarios de las actuaciones

Población inmigrante de Andalucía. Sociedad andaluza.

Estrategias

- Difusión: Medida 4.4.3.
- Promoción de la igualdad de trato ■ Formación: Medida 4.4.4.
- Acogida: Medidas 4.4.1., 4.4.2. y 4.4.4.

Ejes transversales

- ★ Género ■ Juventud: Medidas 4.4.1., 4.4.2. y 4.4.3.

Recursos

Red de Servicios Sociales Comunitarios.

Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Calendario de ejecución

Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería o, en su caso, a lo que se disponga en convenio.

Organismos responsables

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Corporaciones Locales por medio de la Red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Incremento del personal de atención en servicios sociales contratado para atender a la población inmigrante}}{\text{Incremento de la población inmigrante}}$
Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a los servicios sociales comunitarios
		$\frac{\text{Población inmigrante que accede a los servicios sociales comunitarios}}{\text{Población que accede a los servicios sociales comunitarios}}$
Objetivo Específico 4.4.	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a los servicios sociales comunitarios x porcentaje de población inmigrante en la Zona de Trabajo Social.
Medida 4.4.1.	Indicador cuantitativo	Número de personas inmigrantes atendidas. Importe de la financiación a entidades locales. Personal técnico especializado en movimientos migratorios de nueva incorporación.
	Indicador cualitativo	Análisis de las necesidades detectadas. Análisis de las actuaciones realizadas.
Medida 4.4.2.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de las variables introducidas.
Medida 4.4.3.	Indicador cuantitativo	Campañas realizadas. Importe de las campañas.
Medida 4.4.4.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de cursos. Número de profesionales que asisten a los cursos.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5.

Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad de la sociedad andaluza, facilitando el proceso de integración.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Desde este Objetivo Específico se apoyan programas de atención social que se han revisado desde la perspectiva de la población inmigrante y gestionado por distintos tipos de entidades, sin ánimo de lucro, entidades locales y sindicatos.

Medidas

- ■ ■ ★ ★ 4.5.1. Apoyo a programas gestionados por entidades sin ánimo de lucro dirigidos a proporcionar a la población inmigrante recursos sociales adaptados a sus necesidades.
- ■ ■ ★ ★ 4.5.2. Apoyo a programas gestionados por entidades locales dirigidos a proporcionar a la población inmigrante recursos sociales adaptados a sus necesidades.
- ■ ■ ★ ★ 4.5.3. Apoyo a programas gestionados por sindicatos dirigidos a proporcionar a la población inmigrante recursos sociales adaptados a sus necesidades.

Destinatarios de las actuaciones

Población inmigrante de Andalucía.

Estrategias

- Promoción de la igualdad de trato
- Acogida: Medidas 4.5.1., 4.5.2. y 4.5.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 4.5.1., 4.5.2. y 4.5.3.

Recursos

Convocatoria de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Calendario de ejecución

Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería, o en su caso, a lo que se disponga en convenio.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Corporaciones Locales. Entidades privadas sin ánimo de lucro. Organizaciones sindicales.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Incremento del número de personas inmigrantes atendidas en el período}}{\text{Incremento de la población inmigrante en el período}}$
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Ver indicador cuantitativo asociado al Objetivo General C del Objetivo 4.4.
Objetivo Específico 4.5.	Indicador cuantitativo	Número de personas extranjeras atendidas, según tipo de entidad y porcentaje.
Medida 4.5.1.	Indicador cuantitativo	Número de Ayuntamientos y localización. Cuantía de las subvenciones. Número de personas extranjeras asesoradas. Tipo de actuaciones realizadas.
Medida 4.5.2.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones subvencionadas. Cuantía de las subvenciones. Número de personas extranjeras asesoradas. Tipo de actuaciones realizadas.
Medida 4.5.3.	Indicador cuantitativo	Sindicatos subvencionados. Cuantía de las subvenciones. Número de personas extranjeras asesoradas. Tipo de actuaciones realizadas.
Para todas las medidas	Indicador cuantitativo	Puntos de la red de información y asesoramiento. Personas mediadoras incorporadas a los programas subvencionados.
	Indicador cualitativo	Análisis de las necesidades detectadas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.6.

Promover la participación, el asociacionismo y el voluntariado social entre la población inmigrante, como mecanismo de integración en la sociedad andaluza.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

La participación social del colectivo inmigrante es uno de los indicadores de integración a valorar en una sociedad abierta y plural como la andaluza. El tejido asociativo inmigrante, aún incipiente, requiere de un fomento continuo para que se pueda desarrollar y extender por todo el territorio permitiendo una participación activa que enriquezca la sociedad andaluza.

El fomento del asociacionismo, el voluntariado social y la participación en el tejido asociativo tanto en estructuras específicas de inmigrantes, como en las organizaciones formadas tanto por personas autóctonas como extranjeras, repercute de forma directa en los procesos de integración de la población inmigrante de Andalucía.

Medidas

- 4.6.1. Apoyo a programas gestionados por entidades sin ánimo de lucro.
- ★ ★ 4.6.2. Fomento del voluntariado social entre la población inmigrante como herramienta y apoyo para su participación en asociaciones.
- 4.6.3. Mantenimiento de ONG's.

Destinatarios de las actuaciones

Población inmigrante en Andalucía.

Estrategias

- Promoción de la igualdad de trato: Medida 4.6.2.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 4.6.2.

Recursos

Convocatorias de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Calendario de ejecución

Anual, subeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. ONG's de inmigrantes y pro-inmigrantes.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Número de asociados a las entidades objeto de subvención.
Objetivo Específico 4.6.	Indicador cuantitativo	Media de personas asociadas a las entidades. Porcentaje de personas extranjeras asociadas.
Medida 4.6.1.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones relacionadas con la inmigración subvencionadas. Cuantía de las subvenciones. Número de proyectos subvencionados.
Medida 4.6.2.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones relacionadas con la inmigración subvencionadas. Cuantía de las subvenciones. Número de proyectos subvencionados. Número de asociaciones que han incorporado el voluntariado social.

Medida 4.6.3.

Indicador
cuantitativo

Número de asociaciones relacionadas con la inmigración subvencionadas.
Cuantía de las subvenciones.
Número de proyectos subvencionados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.7.

Ofrecer atención inmediata y primera acogida a menores extranjeros no acompañados.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

La calidad en la atención inicial a los menores extranjeros no acompañados es el tema central de este Objetivo Específico lo cual incluye la definición de conceptos, competencias y procedimientos, el desarrollo de un protocolo de actuación y la realización de pruebas de confirmación de la edad, en casos excepcionales.

Medidas

4.7.1. Definición de conceptos, competencias y procedimientos relacionados con la atención inmediata y la primera acogida a menores extranjeros no acompañados.

■ ★ ★ 4.7.2. Atención inmediata a menores extranjeros no acompañados.

4.7.3. Realización de pruebas, de forma excepcional, para confirmar la edad a personas que hayan sido ingresadas en Centros de Protección de Menores sin haber asegurado que tienen menos de 18 años.

■ ★ ★ 4.7.4. Acompañar, apoyar y orientar desde labores y perspectivas socioeducativas y tutoriales todas y cada una de las medidas contempladas en el protocolo MENA, además de realizar las responsabilidades específicas propias de la entidad protectora.

Destinatarios de las actuaciones

Menores extranjeros no acompañados.

Estrategias

■ Acogida: Medidas 4.7.2. y 4.7.4.

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medidas 4.7.2. y 4.7.4.

Recursos

Centros de Protección de Menores que desarrollan los programas de acogida inmediata de urgencia y primera acogida.
Servicios provinciales de Protección de Menores.
Plan de emergencias.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo gestor

Dirección General de Infancia y Familias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Evolución del número de menores atendidos y estancia media de los menores atendidos según tipo de alta recibida en los centros.
Objetivo Específico 4.7.	Indicador cuantitativo	Número de menores atendidos.
Objetivo Específico 4.7.	Indicador cualitativo	Realización de un documento en el que aparezca recogido, con relación a la atención inmediata y la primera acogida a menores extranjeros no acompañados: conceptos, competencias y procedimientos.
Medida 4.7.2.	Indicador cualitativo	Estrategias seguidas para apoyar y posibilitar la reagrupación familiar, preferentemente en el país de origen. Valoración de la atención por parte de los menores atendidos y del colectivo de profesionales.
Medida 4.7.3.	Indicador cuantitativo	Número de pruebas realizadas de forma excepcional.
Medida 4.7.4.	Indicador cuantitativo	Número de ingresos producidos en los Centros de Protección de Menores en Programas de Acogida Inmediata por provincias y sexo, incluyendo el número de menores extranjeros que causan baja por abandonos voluntarios. Procedencia de los menores extranjeros no acompañados, incluyendo la media de edad y el sexo de los mismos. Número de Centros de Protección de Menores con Programas de Acogida Inmediata que atienden a menores extranjeros no acompañados. Número de menores extranjeros no acompañados presentados ante la Oficina Consular correspondiente para su identificación, es decir que han sido acompañados por nuestros profesionales hasta estas oficinas para identificarlos, incluyendo el dato del número de identificaciones realizadas y familias localizadas por este medio, así como las nacionalidades correspondientes. Número de menores extranjeros no acompañados que han sido reagrupados con su familia en nuestro país, incluyendo el dato si procede de las reagrupaciones producidas en un país distinto al nuestro, incluido el de procedencia de los menores. Número de menores extranjeros no acompañados que, a requerimiento de las autoridades de extranjería y de las Subdelegaciones del Gobierno y por decisión de éstas, han sido puestos a disposición de las mismas para que éstas realicen la repatriación correspondiente a su país de origen, incluyendo el dato de la nacionalidad y sexo de los menores. Número de pruebas para la determinación de la edad que han tenido que realizarse con el acompañamiento de profesionales de Centros y Servicios de Protección de Menores.



Medida 4.7.4.Indicador
cualitativo

Valoración del protocolo de actuación y propuestas de mejora.
Estrategias seguidas para asegurar la reagrupación familiar preferentemente en el país de origen.
Valoración de la atención por parte de los menores atendidos y del colectivo de profesionales.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.8

Ejercer, a través del acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores, la guarda y tutela de menores procedentes de la inmigración en situación de desamparo.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, ejerce, a través del acogimiento residencial de Centros de Protección de Menores, la guarda y tutela de menores procedentes de la inmigración en situación de desamparo. Para un correcto ejercicio de esta competencia se realizan, entre otras actividades, las de acogimiento residencial, programas de acogida, acciones educativas, etc.

Medidas

- 4.8.1. Declaración formal de desamparo y resoluciones de tutela de menores procedentes de la inmigración en situación de desamparo.
- 4.8.2. Acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores adaptados a las circunstancias de los menores.
- 4.8.3. Aplicación de los programas de acogimiento residencial según los perfiles de los distintos menores.
- 4.8.4. Aplicación a cada menor de cada uno de los instrumentos técnicos personales contemplados en el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre del Acogimiento Residencial de Menores.

Destinatarios de las actuaciones

Menores procedentes de la inmigración en situación de desamparo.

Recursos

Red de servicios, centros y recursos de Protección de Menores de Andalucía.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo gestor

Dirección General de Infancia y Familias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Porcentaje de declaraciones de desamparo y resoluciones de tutela con relación al total de solicitudes.
Objetivo Específico 4.8.	Indicador cuantitativo	Número de declaraciones de desamparo y resoluciones de tutela. Número de menores procedentes de la inmigración acogidos en Centros de Protección de Menores, distintos de los recursos destinados a urgencia o acogida inmediata.
Medida 4.8.1.	Indicador cuantitativo	Número de centros por provincias que atienden a menores extranjeros no acompañados en los distintos programas existentes de acogimiento residencial. Número de menores procedentes de la inmigración que han causado baja por haber cumplido la mayoría de edad, por sexo.
Medida 4.8.2.	Indicador cuantitativo	Media de estancia en los Centros de Protección de Menores de los menores procedentes de la inmigración.
Medida 4.8.3.	Indicador cuantitativo	Número de menores acogidos dentro de cada tipo de programas residenciales.
Medida 4.8.4.	Indicador cuantitativo	Número de menores procedentes de la inmigración a los que se les han aplicado los distintos instrumentos personales para la acción social y educativa contemplados en el Decreto 355/2003: Plan de Intervención, Proyecto Educativo Individual, Proyecto Personal de Vida...

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.9.

Informar, orientar y asesorar a las mujeres inmigrantes sobre sus derechos y obligaciones, así como de los recursos a los que tienen acceso.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El conocimiento, por parte de las mujeres extranjeras, de los recursos existentes en la Junta de Andalucía, permite mejorar su toma de decisiones sobre el proceso de integración en la sociedad de acogida. La información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres inmigrantes se realizará atendiendo a sus necesidades y desde las herramientas que nos ofrece el enfoque integrado de género.

Medidas

- ★★ 4.9.1. Mantenimiento de los programas desarrollados por la Red de Servicios Especializados de Información y Atención Integral del Instituto Andaluz de la Mujer, facilitando la atención a mujeres inmigrantes.
- ★★ 4.9.2. Elaboración de folletos informativos para dar a conocer a las mujeres inmigrantes los recursos existentes.

Destinatarias de las actuaciones

Mujeres inmigrantes.

Estrategias

- Difusión: Medida 4.9.2.
- Acogida: Medida 4.9.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 4.9.1. y 4.9.2.

Recursos

Centros de la Mujer.
Centros municipales de Información a la Mujer.
Servicios de Orientación y Preformación para el Empleo.
Teléfono gratuito de atención 900 200 999.
Página web del IAM.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Instituto Andaluz de la Mujer. Delegaciones Provinciales del Instituto. Corporaciones Locales.

Organismo gestor

Instituto Andaluz de la Mujer.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a la Red de Atención a la Mujer
		$\frac{\text{Porcentaje de mujeres extranjeras que accede a los recursos}}{\text{Porcentaje de mujeres andaluzas que accede a los recursos}}$ <p style="text-align: right;">*Según los recursos.</p>
Objetivo Específico 4.9.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres inmigrantes que utilizan los recursos objeto de la medida.
Medida 4.9.1.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres extranjeras que utilizan los siguientes recursos: Centros de Mujer, Servicios de Orientación y Preformación para el Empleo (OPEM), servicio de atención telefónica 900 200 999. Según edad, nacionalidad, tiempo de estancia. Visitas a la página web.
	Indicador cualitativo	Percepción de necesidades específicas de las mujeres inmigrantes por parte de las profesionales. Descripción de estrategias específicas puestas en marcha para la atención de mujeres inmigrantes.



Medida 4.9.2.	Indicador cuantitativo	Número de material editado. Número de idiomas en los que ha sido editado. Descargas de las versiones digitales.
	Indicador cualitativo	Tipo de material editado. Idiomas. Criterios de selección de los lugares de distribución.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.10.

Facilitar el acceso de las mujeres extranjeras e inmigrantes que hayan sido víctimas de la violencia de género a los recursos de información, asesoramiento, atención y acogida.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la asistencia jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La doble discriminación a la que están sometidas las mujeres inmigrantes hace que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad que ha de ser abordada desde una intervención inmediata e integral, evitando, de este modo, la posible violación de los derechos humanos de las mujeres extranjeras que han decidido residir en Andalucía.

De este modo, se atenderá desde los servicios especializados en violencia de género las problemáticas planteadas desde la diversidad y la igualdad, adecuando las respuestas a las demandas y necesidades específicas que presenten las mujeres extranjeras víctimas de malos tratos.

Medidas

- ■ ★ ★ 4.10.1. Mantenimiento y potenciación de los programas de información y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- ★ ★ 4.10.2. Mantenimiento de los programas de información jurídica especializada a través del teléfono 900 200 999, el servicio on-line y el servicio de atención jurídica especializada dirigido a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
- ★ ★ 4.10.3. Acogimiento, en el caso que sea necesario, de las mujeres inmigrantes y sus hijos que le acompañen cuando así lo requieran.
- ★ 4.10.4. Integración en los programas de formación e inserción laboral dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género.
- ★ 4.10.5. Participación en el programa de ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de malos tratos para su integración social.

Destinatarios de las actuaciones

Mujeres inmigrantes.

Estrategias

- Difusión: Medidas 4.10.1. y 4.10.2.
- Acogida: Medidas 4.10.1.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 4.10.1., 4.10.2., 4.10.3., 4.10.4. y 4.10.5.
- ★ Juventud: Medidas: 4.10.1., 4.10.2. y 4.10.3.

Recursos

Centros de la Mujer.
Centros Municipales de Información a la Mujer.
Convocatoria de ayudas económicas a víctimas de violencia de género.
Convocatoria de ayudas dentro del Programa Cualifica.
Teléfono gratuito de atención 900 200 999.
Página web del IAM.
Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos e hijas.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Instituto Andaluz de la Mujer. Delegaciones Provinciales del Instituto. Consejería de Empleo. (Medida 4.10.4.)

Organismo gestor

Instituto Andaluz de la Mujer.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Tasa de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género
		$\frac{\text{Porcentaje de mujeres extranjeras que han sido víctimas de la violencia de género que accede a los servicios de información, asesoramiento, atención y acogida}}{\text{Porcentaje de mujeres que residen en Andalucía de origen extranjero}}$
Objetivo Específico 4.10.	Indicador cuantitativo	Porcentaje de mujeres extranjeras que han sido víctimas de la violencia de género que accede a los servicios de información, asesoramiento, atención y acogida.
Medida 4.10.1.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres extranjeras que han sido atendidas por los equipos interdisciplinares de violencia en los Centros de Mujer. Según edad, nacionalidad, tiempo de estancia.



Medida 4.10.2.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres inmigrantes que realizan consultas de violencia al teléfono 900 200 999. Número de mujeres inmigrantes que realizan consultas jurídicas a través del teléfono 900 200 999. Número de mujeres inmigrantes que realizan consultas jurídicas a través del servicio on-line. Número de mujeres atendidas en el programa de atención jurídica a mujeres extranjeras víctimas de malos tratos. Según edad, nacionalidad, tiempo de estancia.
Medida 4.10.3.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres inmigrantes atendidas en el «Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos e hijas». Número de menores atendidos en el «Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos e hijas». Según edad, nacionalidad, tiempo de estancia.
Medida 4.10.4.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres inmigrantes que participa en el programa de formación e inserción laboral «Cualifica». Cuantificación económica de las becas/salario gestionadas. Sector económicos donde se realizan las actividades. Tiempo de formación-empleo. Tasa de inserción laboral. Según edad, nacionalidad, tiempo de estancia.
Medida 4.10.5.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres extranjeras que accede a las ayudas económicas. Cuantificación económica de las becas/salario gestionadas. Según edad, nacionalidad, tiempo de estancia.
Para todas las medidas	Indicador cualitativo	Percepción de la calidad de los servicios prestados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.11.

Apoyar acciones dirigidas a la prevención y eliminación del tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

Objetivos generales asociados

- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Los procesos de globalización de los mercados han contribuido a la mundialización de la delincuencia organizada y al aumento de las mafias que trafican con personas, y en concreto al tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, fenómeno que se visualiza en todas las ciudades andaluzas y que ha de ser analizado en su globalidad.

La feminización de la pobreza y la especial vulnerabilidad de las mujeres por su condición de género a ser traficadas han supuesto que el tráfico de mujeres y niñas para ser prostituidas sea una de las fuentes delictivas que más dinero mueve después del tráfico de armas y de drogas.

La lucha contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual debe ser contundente tanto por parte de los países de origen como por los países de acogida, estableciendo los mecanismos que permitan su erradicación. También, han de ofrecer una respuesta integral a las mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.

Medidas

- ★ 4.11.1. Potenciación de los programas de información, acogida y apoyo integral a las mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.
- ★ 4.11.2. Formación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- ★ 4.11.3. Formación para entidades que realicen actuaciones en el ámbito de este fenómeno.

Destinatarios de las actuaciones

Mujeres de origen extranjero (Medida: 4.11.1.). Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Medida 4.11.2.). Profesionales que trabajen en este ámbito (Medida 4.11.3.).

Estrategias

- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medidas 4.11.2. y 4.11.3.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 4.11.1., 4.11.2. y 4.11.3.

Recursos

Subvenciones a entidades públicas o privadas.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Consejería de Justicia y Administración Pública. Ministerios de Interior, Justicia y Asuntos Sociales.

Organismos gestores

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Instituto Andaluz de la Mujer. Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. Delegación del Gobierno en Andalucía. Consejería de Justicia y Administración Pública.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Incidencia en la población de los programas
		$\frac{\text{Número de mujeres que acceden a estos programas}}{\text{Estimación del número de mujeres que se dedican a la prostitución}}$
Objetivo Específico 4.11.	Indicador cuantitativo	Número de mujeres atendidas en cada uno de estos programas según edad, nacionalidad y tiempo de estancia.



Medida 4.11.1.	Indicador cuantitativo	Número de colaboraciones solicitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Subvenciones concedidas a programas dirigidos a la prevención y erradicación de la explotación sexual. Número de programas desarrollados y tipo de entidades. Número de mujeres integradas en programas socioformativos.
Medida 4.11.2.	Indicador cuantitativo	Acciones formativas realizadas. Número de personas que participan en las acciones del programa.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de la acción formativa.
Medida 4.11.3.	Indicador cuantitativo	Acciones formativas realizadas. Número de personas que participan en las acciones del programa.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de la acción formativa.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4.12.

Promover que los Centros de Información Juvenil (CIJ) de las zonas con mayor incidencia de población inmigrante integren en sus respectivos grupos de corresponsales juveniles a jóvenes inmigrantes.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere un carácter especial cuando se trata del colectivo de jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que los jóvenes tengan un buen nivel informativo significa, por otra parte, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos colectivos de jóvenes existentes. En línea con este objetivo, se entiende por corresponsal juvenil a aquel joven que voluntaria y responsablemente dedica parte de su tiempo libre a informar a otros jóvenes en centros educativos, asociaciones juveniles, asociaciones de vecinos, y en cualquier otro punto donde el joven pueda demandar información. El Instituto Andaluz de la Juventud, en colaboración con los CIJ y las asociaciones juveniles, mantiene en toda Andalucía una extensa red de corresponsales juveniles, esencial para la dinamización de la información que interesa a los jóvenes.

Medidas

- ★ ★ 4.12.1. Difundir la red de CIJ entre los colectivos de jóvenes inmigrantes como medio de acceder a una información sobre la oferta de todo tipo de recursos públicos y privados existentes en su entorno.
- ★ 4.12.2. Promover la extensión de la figura del corresponsal juvenil en aquellos CIJ ubicados en zonas geográficas con destacados porcentajes de población inmigrante (principalmente comarcas del litoral andaluz y grandes ciudades) a través de la colaboración con las asociaciones de inmigrantes.
- ★ ★ 4.12.3. Realizar acciones formativas y encuentros dirigidos a los corresponsales juveniles encaminados a facilitarles el conocimiento de los servicios públicos que las Administraciones Públicas ofrecen.

Destinatarios de las actuaciones

Jóvenes inmigrantes entre 14 y 29 años.

Estrategias

- Difusión: Medida 4.12.1.
- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 4.12.3.

Ejes transversales

- ★ Género: Medida 4.12.1.
- ★ Juventud: Medidas 4.12.1, 4.12.2. y 4.12.3.

Recursos

Convocatorias de ayudas públicas a Ayuntamientos titulares de CIJ.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Instituto Andaluz de la Juventud. Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud. Ayuntamientos titulares de CIJ reconocidos. Asociaciones juveniles con CIJ.

Ámbito de actuación

Andalucía, con especial incidencia en aquellas áreas con mayor porcentaje de población inmigrante.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de corresponsales juveniles $\frac{\left(\frac{\text{Número de corresponsales extranjeros}}{\text{Número de corresponsales}} \right)}{\left(\frac{\text{Población extranjera residente en Andalucía entre 14 y 30 años}}{\text{Población andaluza entre 14 y 30 años}} \right)}$
Objetivo Específico 4.12.	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de corresponsales extranjeros}}{\text{Número de corresponsales}}$
Medida 4.12.1.	Indicador cualitativo	Conocimiento de los CIJ entre la población extranjera.
Medida 4.12.2.	Indicador cuantitativo	Número de corresponsales en los municipios considerados, según edad, sexo y país de origen.
Medida 4.12.3.	Indicador cuantitativo	Número de acciones desarrolladas según tipos. Asistentes a las acciones, según edad, sexo y país de origen. Entidades participantes según tipo.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

5. ÁREA DE EQUIPAMIENTO, VIVIENDA Y ALOJAMIENTO

Desde el Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento se establecen diversas medidas encaminadas a favorecer que la población inmigrante acceda a la vivienda en igualdad de condiciones que la población autóctona. Ello es así por entender que una de las necesidades básicas inherentes a las personas y a las familias es disfrutar de una vivienda digna. En muchos casos ha quedado comprobado que la ausencia de unas condiciones mínimas de habitabilidad está en el origen de situaciones de exclusión.

Por ello, como ya se venía haciendo durante la vigencia del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, desde esta Área se vuelven a contemplar actuaciones específicas destinadas a promover y mejorar los equipamientos e infraestructuras de alojamiento de los municipios andaluces y a promover el acceso a una vivienda digna. Para ello, entre otras medidas se fomentará, en municipios de alta movilidad laboral, la promoción de viviendas en cualquier régimen de tenencia y unidades habitacionales en régimen de alquiler, destinadas al alojamiento de trabajadores temporales desplazados de su residencia habitual. Asimismo se promoverá la mejora y construcción de alojamientos para trabajadores temporeros en las zonas donde se desarrollan las principales campañas agrícolas. Estas actuaciones son ejecutadas por la Consejería de Gobernación, a través de las Direcciones Generales de Coordinación de Políticas Migratorias y de Administración Local, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de las Direccio-

nes Generales de Servicios Sociales e Inclusión y de Infancia y Familia.

La Consejería de Gobernación, consciente de las repercusiones sociales y familiares que el trabajo agrícola de temporada presenta, apoyó, dentro de la vigencia del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, actuaciones prestadas por Ayuntamientos y entidades que promovían o ponían a disposición albergues para acogimiento de trabajadores inmigrantes. En ese sentido, la convocatoria de subvenciones de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias financia parte de los gastos de infraestructura y equipamiento que se realizan en los albergues, con el fin de que la estancia de esas personas sea lo más digna posible.

Del mismo modo, desde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se realiza un esfuerzo destinado a proporcionar alojamiento de emergencia, a apoyar el alojamiento normalizado y a reforzar el alojamiento temporal en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, entre otras actuaciones.

A pesar de estos esfuerzos, y con independencia del fomento de la búsqueda de un alojamiento normalizado en condiciones de igualdad con la población autóctona, sigue siendo necesaria la creación y gestión de albergues de temporada, reforzando la red ya creada para aquellos trabajadores que tengan previsto residir de forma temporal o estable en la zona. Por otra parte, es necesaria la creación de centros de primera acogida, especialmente en zonas fronterizas para atender la llegada de inmigrantes a las costas andaluzas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1.

Promover y mejorar los equipamientos e infraestructuras de los municipios andaluces.

Objetivo general asociado

D) Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos para poner en valor los recursos disponibles y permitir menores tiempos de respuesta ante los cambios de la sociedad.

Descripción

Los municipios andaluces cuentan con una realidad distinta a la de hace unos años, que implica la gestión adecuada del proceso migratorio de las personas extranjeras. Las respuestas que la Administración andaluza ofrece a la ciudadanía pasa por un incremento de los recursos que permita, al menos, mantener la calidad de los servicios, así como una adaptación a la situación de los nuevos andaluces.

Medidas

- 5.1.1. Subvenciones a los municipios andaluces en el proceso de los Fondos de Nivelación, fomentando la adaptación de los municipios al fenómeno migratorio.
- 5.1.2. Subvenciones a la inversión en equipamiento informático (hardware y software) vinculado a la presentación telemática de algunos servicios públicos locales.
- 5.1.3. Subvenciones a los municipios andaluces que presenten proyectos a realizar en el marco del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (Aepsa), que incidan en la gestión del fenómeno migratorio en el ámbito municipal.

Destinatarios de las actuaciones

Entidades locales de Andalucía (Medida 5.1.1.1. y 5.1.2.). Consorcios compuestos exclusivamente por entidades locales de Andalucía (Medida 5.1.1.).

Recursos

Transferencia de recursos financieros.
Convocatoria de ayudas públicas.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Dirección General de Administración Local.

Organismo gestor

Dirección General de Administración Local.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo Específico 5.1.	Indicador cualitativo	Proyectos subvencionados según tipología asociada.
Medida 5.1.1.	Indicador cuantitativo	Municipios objeto de ayudas. Cantidades asignadas.
Medida 5.1.2.	Indicador cuantitativo	Número e importe de las ayudas concedidas.
Medida 5.1.3.	Indicador cuantitativo	Municipios objeto de ayudas, respecto al total de proyectos solicitados. Cantidades asignadas y tipos de proyectos.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Es necesario crear, adecuar, renovar y equipar los alojamientos y centros destinados a la acogida, recepción y estancia de personas inmigrantes que, por sus especiales circunstancias de vulnerabilidad, precisan ser atendidas en sus necesidades primarias. Estos alojamientos y centros serán destinados tanto a las personas recién llegadas al territorio andaluz como a aquéllas cuyos desplazamientos se derivan de la búsqueda de empleo, tal como es habitual durante las campañas de temporada y en grandes núcleos de población. Asimismo, este objetivo se orienta a potenciar los servicios diurnos de atención básica que den cobertura a necesidades elementales como el aseo, la higiene y la manutención.

Se precisa, por tanto, contar en Andalucía con una infraestructura de albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y centros diurnos de atención básica que pueda satisfacer estas necesidades y evitar consecuencias no deseadas. Para ello se promoverá principalmente la creación de estas plazas y servicios por las corporaciones locales y las entidades sin ánimo de lucro.

Medidas

- 5.2.1. Financiación a Corporaciones Locales, mediante convocatorias de subvenciones, para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de albergues, casas de acogida y alojamientos temporales para mujeres y hombres inmigrantes.
- 5.2.2. Financiación a entidades sin ánimo de lucro, mediante convocatorias de subvenciones, para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de albergues, casas de acogida y alojamientos temporales para inmigrantes.
- 5.2.3. Financiación a las corporaciones locales, mediante convocatorias de subvenciones, para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.
- 5.2.4. Financiación a las entidades sin ánimo de lucro, mediante convocatorias de subvenciones, para la creación, adecuación, mejora, ampliación, rehabilitación y equipamiento de servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Acogida: Medidas 5.2.1., 5.2.2., 5.2.3. y 5.2.4.

Recursos

Capítulo de inversiones de los presupuestos anuales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	<u>Número de plazas en albergues</u> Media de trabajadores en Régimen Especial Agrario y otros sectores
Objetivo Específico 5.2.	Indicador cuantitativo	Evolución del número de albergues y plazas, según provincias.
Medida 5.2.1.	Indicador cuantitativo	Número de albergues y alojamientos temporales promovidos por entidades locales subvencionados por provincia, tipología de las ayudas y número de plazas. Cuantía de las subvenciones. Número de plazas habilitadas.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas usuarias con las instalaciones. Grado de adecuación de las infraestructuras a las necesidades de hombres y mujeres.
Medida 5.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de albergues y alojamientos temporales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, subvencionados por provincias, tipología de las ayudas y número de plazas. Cuantía de las subvenciones. Número de plazas habilitadas.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas usuarias con las instalaciones. Grado de adecuación de las infraestructuras a las necesidades de hombres y mujeres.
Medida 5.2.3.	Indicador cuantitativo	Número de servicios diurnos de atención básica promovidos por entidades locales subvencionados por provincia. Cuantía de las subvenciones. Número de personas atendidas, por sexo.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas usuarias con las instalaciones. Grado de adecuación de las infraestructuras a las necesidades de hombres y mujeres.
Medida 5.2.4.	Indicador cuantitativo	Número de servicios diurnos de atención básica promovidos por entidades sin ánimo de lucro subvencionados por provincia. Cuantía de las subvenciones. Número de personas atendidas, por sexo.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de las personas usuarias con las instalaciones. Grado de adecuación de las infraestructuras a las necesidades de hombres y mujeres.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.3.

Promover, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la creación, adecuación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes que tengan por objetivo facilitar su participación e integración.

Objetivos generales asociados

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Se trata de impulsar, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la creación, adecuación y equipamiento de centros y servicios, con objeto de que las personas inmigrantes puedan acceder a todos los recursos disponibles en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos, ampliando los servicios generales existentes y potenciando los servicios específicos que sean necesarios.

Medidas

- 5.3.1. Financiar a las Corporaciones Locales, mediante convocatorias de subvenciones, para la adquisición, construcción, adecuación, reforma, reparación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes.
- 5.3.2. Financiar a entidades sin ánimo de lucro, mediante convocatorias de subvenciones, para la adquisición, construcción, adecuación, reforma, reparación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Acogida: Medidas 5.3.1. y 5.3.2.

Recursos

Convocatoria de subvenciones.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Distribución territorial de los centros y número de personas que atienden los centros respecto a la población que potencialmente podía ser atendida.
Objetivo Específico 5.3.	Indicador cuantitativo	Número de personas extranjeras atendidas en los centros, respecto al total de atendidos en los centros.
Medida 5.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de centros y servicios promovidos por entidades locales subvencionados por provincia, tipología de las ayudas. Cuantía de las subvenciones. Número de personas atendidas en los centros.
	Indicador cualitativo	Valoración de las instalaciones por parte de las personas usuarias, mujeres y hombres.
Medida 5.3.2.	Indicador cuantitativo	Número de centros y servicios promovidos por entidades sin ánimo de lucro, subvencionados por provincias, tipología de las ayudas. Cuantía de las subvenciones. Número de personas atendidas en los centros.
	Indicador cualitativo	Valoración de las instalaciones por parte de las personas usuarias, mujeres y hombres.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.4.

Fomentar, en municipios de alta movilidad laboral, la promoción de viviendas y unidades habitacionales en régimen de alquiler destinadas al alojamiento de trabajadores temporales desplazados de su residencia habitual, especialmente a la población inmigrante.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, a través de los regímenes de vivienda en alquiler, apuesta por nuevas fórmulas orientadas tanto a facilitar el acceso a la vivienda como a alcanzar mayores niveles de integración.

En el ejercicio de las competencias exclusivas en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, se prevé ayudas a la promoción de viviendas en alquiler, destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, que se dirigen especialmente a los trabajadores inmigrantes. Por otra parte, se establecen igualmente líneas de financiación a la promoción de viviendas o alojamientos protegidos.

Medidas

5.4.1. Financiar la promoción de viviendas mediante préstamos cualificados con entidades de crédito, que podrán alcanzar hasta el 80% del precio máximo de venta fijado en la calificación provisional de la promoción y que tendrá un plazo de amortización de 25 años.

5.4.2. Subsidiar hasta el 80% de la cuota de amortización del préstamo cualificado con cargo a los presupuestos generales del Estado y a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4.3. Otorgar una subvención equivalente al 35% del precio máximo total de venta fijado en la calificación provisional, con cargo a los presupuestos generales del Estado y a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 5.4.4. Realizar campañas de divulgación/formación técnica sobre las ayudas a la promoción de viviendas en régimen de alquiler destinadas al alojamiento de trabajadores temporales.

5.4.5. Proporcionar asesoramiento y asistencia técnica a la promoción de viviendas en régimen de alquiler destinadas al alojamiento de trabajadores temporales.

Destinatarios de las actuaciones

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que destinen la promoción de viviendas a resolver el problema del alojamiento de trabajadores temporales, de forma individual o familiar, en municipios de alta movilidad laboral.

Recursos

Recursos financieros:

Préstamos hipotecarios en el marco de los convenios suscritos entre las Administraciones Públicas y las entidades financieras.

Subsidios de los préstamos hipotecarios con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los presupuestos generales del Estado.

Subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los presupuestos Generales del Estado.

Estrategias

- Formación ■ Difusión: Medida 5.4.4.

Calendario de ejecución

Ámbito de vigencia del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Organismo responsable

Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Organismo gestor

Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ámbito de actuación

Municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza de alta movilidad laboral, recogidos en el anexo al Decreto 2/2001, de 9 de enero (BOJA núm. 15 de 6 de febrero de 2001) y en la Orden de 5 de julio de 2001 (BOJA núm. 88, de 2 de agosto), así como aquellos que se incluyan en las actualizaciones que de esta relación se realicen por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Número total de viviendas y/o unidades habitacionales en régimen de alquiler promovidas en Andalucía destinadas al alojamiento de trabajadores temporales. Número total de personas que han tenido acceso a viviendas y unidades habitacionales destinadas al alojamiento de trabajadores temporales.
Objetivo Específico 5.4.	Indicador cuantitativo	Número y situación administrativa de las viviendas y unidades habitacionales en régimen de alquiler promovidas en Andalucía durante el año en curso. Número total de personas que han tenido acceso a viviendas y unidades habitacionales destinadas al alojamiento de trabajadores temporales durante el periodo de vigencia del II PIPIA.
	Indicador cualitativo	Tipo de promotor (persona física o jurídica, pública o privada, tipo de promotor público...). Ubicación de las viviendas en relación con la estructura urbana.
Medida 5.4.1.	Indicador cuantitativo	Número y cuantía de los préstamos otorgados, destinados a la promoción de viviendas y unidades habitacionales.
Medida 5.4.2.	Indicador cuantitativo	Número y cuantía de las subvenciones otorgadas, destinadas a la promoción de viviendas y unidades habitacionales.
Medida 5.4.3.	Indicador cuantitativo	Número y cuantía de las subvenciones otorgadas destinadas a la promoción de viviendas y unidades habitacionales.
Medida 5.4.4.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de campañas de divulgación/formación técnica realizadas. Destinatarios de las mismas.
	Indicador cualitativo	Valoración de la metodología y los contenidos por parte de los destinatarios de las campañas.
Medida 5.4.5.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de consultas.
	Indicador cualitativo	Valoración de los destinatarios del servicio.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.5.

Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

El acceso a la vivienda es una de las necesidades básicas que presenta el colectivo inmigrante en Andalucía. Garantizarlo es, por tanto, una de las actuaciones esenciales de las Administraciones Públicas.

Las campañas de temporada, así como la primera acogida en zonas costeras, son actuaciones específicas en esta Área. Con ellas se pretende una actuación integral con un colectivo en situación de riesgo, evitando situaciones de exclusión social.

Medidas

- 5.5.1. Intermediación para el acceso a la vivienda y apoyo al alojamiento normalizado de la población inmigrante, y sus familias, asentada de forma estable en Andalucía.
- 5.5.2. Mantenimiento y refuerzo del alojamiento temporal, así como de las actuaciones de apoyo al alojamiento temporal, en zonas donde se desarrollan campañas agrícolas de temporada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- 5.5.3. Mantenimiento y apoyo a la primera acogida en zonas costeras fronterizas incorporando las diferencias entre mujeres y hombres en el diseño de estos servicios.
- 5.5.4. Mantenimiento y refuerzo del alojamiento para mujeres y hombres inmigrantes en situación de vulnerabilidad gestionado por entidades colaboradoras y Corporaciones Locales.

Destinatarios de las actuaciones

Población inmigrante en Andalucía.

Estrategias

- Acogida: Medidas 5.5.1., 5.5.2., 5.5.3. y 5.5.4.

Recursos

Convocatoria de ayudas públicas.

Calendario de ejecución

Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. ONG's. Corporaciones Locales.

Ámbito de actuación

Regional. Zonas donde se producen campañas agrícolas de temporada. Zonas costeras fronterizas.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de personas que han recibido alojamiento}}{\text{Número de plazas de alojamiento}}$
Objetivo Específico 5.5.	Indicador cuantitativo	Evolución del número de programas puestos en marcha según las zonas geográficas.
Medida 5.5.1.	Indicador cuantitativo	Número de programas subvencionados. Cuantía de las subvenciones concedidas y tipo de entidades.
Medida 5.5.2.	Indicador cuantitativo	Número de centros de acogida para inmigrantes. Cuantía de las subvenciones concedidas y tipo de entidades.
Medida 5.5.3.	Indicador cuantitativo	Número de programas subvencionados. Cuantía de las subvenciones concedidas y tipo de entidades.
Medida 5.5.4.	Indicador cuantitativo	Número de programas subvencionados. Cuantía de las subvenciones concedidas y tipo de entidades.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.6.

Aumentar y mejorar la capacidad de acogida de la Red de Recursos y Centros de Protección de Menores para atender el aumento de población de menores procedentes de la inmigración.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La evolución del número de menores no acompañados en Andalucía hace necesaria la construcción y puesta en marcha de centros para la residencia de dichos menores.

Éstos son en su mayoría de nacionalidad marroquí, por lo que es necesario avanzar hacia un modelo de gestión que considere las características socioculturales de dicho colectivo para su integración.

Medidas

- 5.6.1. Adquisición, reforma o construcción de Centros de Protección de Menores destinados a desarrollar programas de primera acogida, acogida de urgencia y acogida inmediata de menores procedentes de la inmigración en situación de desamparo, así como el equipamiento de dichos centros.

Destinatarios de las actuaciones

Menores extranjeros no acompañados.

Recursos

Fondos Europeos a través de la iniciativa INTERREG III A España-Marruecos.
Red de Servicios, Recursos y Centros de Protección de Menores.

Estrategias

- Acogida: Medida 5.6.1.

Calendario de ejecución

2006-2008.

Organismos responsables

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo gestor

Dirección General de Infancia y Familia.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de ocupación
		$\frac{\text{Número de menores que acceden a los centros} \times 360 \text{ días}}{\text{Media de plazas disponibles} \times \text{estancia media}}$
Objetivo Específico 5.6.	Indicador cuantitativo	Número de plazas disponibles al finalizar el periodo – número de plazas al inicio. Plazas de nueva creación.
Medida 5.6.1.	Indicador cuantitativo	Número de centros adquiridos, reformados o construidos. Número de centros equipados.
	Indicador cualitativo	Valoración de las instalaciones por parte del colectivo de profesionales que trabajan en los mismos. Satisfacción con las instalaciones de los menores usuarios.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

6. ÁREA DE CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN

La sociedad andaluza actual necesita la aportación de todos para desarrollar una identidad común que permita la diversidad, cultivando espacios de creatividad, de innovación, de arte, de música, de literatura... espacios óptimos para la práctica y la difusión de los grupos sociales, para la interacción entre los mismos basada en la comprensión y aceptación mutua, teniendo en cuenta que la cultura está constituida por creencias, conocimientos, manifestaciones artísticas, valores, derechos, etc.

Desde el Área de Cultura, Ocio y Participación se promoverá y favorecerá el intercambio de culturas en todas sus manifestaciones, con el propósito de conformar una sociedad abierta, rica y plural. El ocio, como instrumento de integración, debe ser fundamental en la configuración de una sociedad intercultural, siendo también el deporte esencial en este proceso. Asimismo, se fomentará la participación de la población extranjera en los distintos ámbitos de la sociedad en aras de una mayor integración, estableciendo espacios de comunicación que impliquen a todos.

Las Medidas incluidas en esta Área persiguen la consecución de objetivos tales como ofrecer y asegurar el acceso de la población inmigrante y de las minorías étnicas y lingüísticas a un servicio bibliotecario, como lugar de encuentro e intercambio cultural en iguales condiciones al resto de los ciudadanos, favoreciendo el conocimiento de su cultura por parte del resto de usuarios. También se fomentará el asociacionismo de las mujeres y jóvenes inmigrantes para promover su participación y facilitar su integración en las asociaciones culturales como medio para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo y la igualdad, entre otros.

Los organismos responsables del logro de estos objetivos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía son la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Mujer y del Instituto Andaluz de la Juventud, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, mediante la puesta en marcha de las bibliotecas interculturales, ofrece un espacio de interacción sociocultural cuya visión de conjunto ha permitido mejorar la información y el conocimiento, como herramientas y estrategias básicas en la prevención y modificación de conductas negativas, fomentando la integración e incorporación social de la población inmigrante. Las bibliotecas constituyen un claro referente como lugar de encuentro e intercambio cultural para la población. Los servicios de las bibliotecas, las actividades interculturales y la página web, ayudarán a la sensibilización social. Las bibliotecas interculturales propiciarán la información y el conocimiento, dotadas de herramientas y estrategias que permitan prevenir y modificar conductas negativas hacia la integración e incorporación social de la población inmigrante. En el fundamento de esta política está la convicción de que todas las culturas contienen elementos de valor, que la diversidad cultural es una fuente de riqueza y que la interculturalidad es un nuevo reto para las sociedades democráticas.

La Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva pretende posibilitar la integración de las personas inmigrantes en la sociedad andaluza. Para conseguir este objetivo se ha diseñado y puesto en marcha, durante el año 2005, el Programa Deporintegra. Este programa tiene la intención de impulsar a los Ayuntamientos andaluces a diseñar y gestionar actuaciones o medidas que fomenten las actividades físico-deportivas dirigidas a la población inmigrante, con el fin de favorecer su socialización, normalización e integración. Se considera que la integración de las personas inmigrantes, a través del deporte, debe producirse, en primer término, en el sistema deportivo local, por ser el medio más cercano y asequible para su iniciación deportiva. Una vez asentados en esta primera fase resultará más fácil y viable su proyección en los planes de deporte federado, universitario y de alto rendimiento. Con ello, se conseguirá la participación e integración total de los ciudadanos tanto en el sistema deportivo andaluz, como en la sociedad andaluza.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de sus competencias y en virtud de los compromisos adquiridos en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, ha venido desarrollando una serie de acciones dirigidas a fomentar el asociacionismo de mujeres inmigrantes, así como a ofrecer todos los servicios de información de los que dispone a aquellas mujeres que así lo necesiten, independientemente de la nacionalidad a la que pertenezcan o la situación administrativa en la que se encuentren. Dentro de las prioridades del Instituto Andaluz de la Mujer está el impulso al movimiento asociativo de mujeres en Andalucía, lo que ha supuesto un

aumento considerable del tejido asociativo de este colectivo, apreciándose un incremento de mujeres inmigrantes que participan de los programas desarrollados por el IAM.

El Instituto Andaluz de la Juventud, a través de los Centros de Información Juvenil, persigue promover la integración de

jóvenes inmigrantes en asociaciones juveniles andaluzas ya existentes, así como fomentar la participación de éstos en los programas europeos, como es el caso del Programa Comunitario Juventud. De igual manera, se pretende impulsar la creación de nuevas asociaciones juveniles donde participen jóvenes de origen extranjero.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.1

Programas, medidas y actuaciones que, dentro del Plan de Deporte Local, faciliten el fomento de actividades físicodeportivas dirigidas al colectivo inmigrante, con el fin de favorecer su socialización, normalización e integración en la comunidad.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

Se pretende impulsar programas, medidas y actuaciones que permitan la realización y desarrollo de actividades físicodeportivas dirigidas a personas inmigrantes.

Medidas

- ★ ★ 6.1.1. Colaboración y participación de asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo fundamental sea la ayuda a la integración de personas inmigrantes.
- ★ ★ 6.1.2. Colaboración con áreas municipales para la puesta en marcha de proyectos deportivos.
- ■ 6.1.3. Difusión del deporte como elemento de integración.

Destinatarios de las actuaciones

Ayuntamientos de municipios andaluces iguales o mayores de 20.000 habitantes. Personas inmigrantes de origen extranjero.

Estrategias

- Difusión: Medida 6.1.3.
- Acogida: Medidas 6.1.1., 6.1.2. y 6.1.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 6.1.1. y 6.1.2.

Recursos

Orden anual de convocatoria de subvenciones.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Organismos gestores

Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso al deporte
		$\frac{\text{Personas inmigrantes beneficiadas por las medidas propuestas}}{\text{Porcentaje de personas de origen extranjero en edad de practicar deporte}}$
Objetivo Específico 6.1.	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Actuaciones propuestas donde participan inmigrantes}}{\text{Actuaciones propuestas}}$
Medida 6.1.1.	Indicador cuantitativo	Cuantía de las subvenciones. Tipo de entidades. Personas que acceden a las acciones según edad, país de origen, sexo.
Medida 6.1.2.	Indicador cuantitativo	Cuantía de las subvenciones. Tipo de entidades.
Medida 6.1.3.	Indicador cuantitativo	Acciones de difusión según tipo. Idiomas en los que se realizan las acciones.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2

Impulsar un espacio de debate y reflexión sobre la situación de las mujeres inmigrantes en nuestras provincias y capacitar a los agentes sociales que intervienen con población inmigrante con herramientas de trabajo e instrumentos de implementación del enfoque integrado de género.

Objetivo general asociado

D) Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos para poner en valor los recursos disponibles y permitir menores tiempos de respuesta ante los cambios de la sociedad.

Descripción

La diversidad del territorio andaluz unido al especial riesgo de vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes que plantean demandas específicas a las que se debe dar respuesta, requieren conocer la realidad en que se desenvuelven.

De este modo, y con la finalidad de acercarnos al conocimiento de dicha realidad, así como de abrir un espacio de reflexión para la implementación de acciones adecuadas a su situación, se crean foros de reflexión y debate en las ocho provincias andaluzas.

Medidas

- 6.2.1. Creación de foros provinciales de género para la integración de mujeres inmigrantes.
- ★ 6.2.2. Formación de agentes sociales que trabajan con mujeres inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Entidades e instituciones. Responsables y profesionales.

Estrategias

- Formación: Medida 6.2.2.
- Promoción de la igualdad de trato: Medidas 6.2.1. y 6.2.2.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 6.2.2.

Recursos

Personal adscrito al IAM.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Instituto Andaluz de la Mujer.

Organismo gestor

Instituto Andaluz de la Mujer.

Ámbito de actuación

Regional y provincial.

Indicadores de evaluación

Objetivo General D	Indicador cualitativo	Grado de adecuación
		Valoración de las aportaciones realizadas en los foros provinciales.
Objetivo Específico 6.2.	Indicador cuantitativo	Número de reuniones de los foros provinciales.
Medida 6.2.1.	Indicador cuantitativo	Número y entidades participantes en los foros. Número de personas asistentes.
Medida 6.2.2.	Indicador cuantitativo	Acciones formativas realizadas. Número de personas que participan en las acciones del programa. Entidades representadas en las acciones.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción de la acción formativa.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.3.

Fomentar el asociacionismo de mujeres inmigrantes para promover su participación y facilitar su integración en la sociedad de acogida.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

El asociacionismo es en estos momentos uno de los principales fenómenos de participación social en Andalucía, pero en el caso de las mujeres representa algo más: es una estrategia de género para la integración de las mujeres. Avanzar hacia una sociedad multicultural con estrategias interculturales como el intercambio de acciones entre mujeres extranjeras y nacionales permite reforzar el diálogo entre culturas y la integración en condiciones de igualdad de hombres y mujeres. Fomentar las ideas que innoven en esta materia se hace necesario más aún cuando son estas mujeres las que en muchos casos inician los procesos de integración del núcleo familiar al que pertenecen en una primera etapa.

Medidas

- ★ ★ 6.3.1. Potenciación del programa de subvenciones dirigido a asociaciones de mujeres, facilitando el acceso a la información, asesoramiento y apoyo a iniciativas asociativas de mujeres inmigrantes y asociaciones de mujeres que trabajen en programas de integración intercultural.
- ★ ★ 6.3.2. Potenciación de redes de ayuda mutua entre mujeres inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Entidades e instituciones. Mujeres extranjeras e inmigrantes.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 6.3.1. y 6.3.2.

Recursos

Subvenciones a asociaciones de mujeres.
Subvenciones para la atención a mujeres en situación de riesgo.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Instituto Andaluz de la Mujer.

Organismo gestor

Instituto Andaluz de la Mujer.

Ámbito de actuación

Regional y provincial.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de asociacionismo de mujeres extranjeras e inmigrantes
		$\frac{\text{Índice de asociacionismo de mujeres inmigrantes}}{\text{Índice de asociacionismo de las mujeres andaluzas}}$
Objetivo Específico 6.3.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones beneficiarias de las subvenciones del IAM en las que participen mujeres inmigrantes.
Medida 6.3.1.	Indicador cuantitativo	Cuantía de las subvenciones concedidas.
Medida 6.3.2.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones que participan en las redes creadas. Número de grupos de autoayuda. Número de experiencias aportadas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.4.

Promover la integración de jóvenes inmigrantes en el movimiento asociativo juvenil.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos se impone como una de las premisas básicas de cualquier sociedad democrática avanzada. En este sentido, el tejido asociativo se convierte en un medio para sumar esfuerzos y compartir ideales a través de respuestas colectivas.

En Andalucía funciona desde hace años un tejido asociativo que se extiende por todo el territorio de la Comunidad y que da soporte a multitud de iniciativas surgidas en el colectivo juvenil. La efectiva integración del colectivo inmigrante implica la participación de toda la juventud residente en Andalucía, sin distinción de origen ni nacionalidad.

Una tupida red de asociaciones proporciona además un potente instrumento de gestión de intereses y servicios colectivos desde el ámbito de la iniciativa ciudadana. El horizonte futuro del movimiento asociativo andaluz debe ser la cogestión de servicios por parte de las propias entidades de carácter asociativo.

Medidas

- ■ ★ ★ 6.4.1. Divulgación entre los colectivos de jóvenes inmigrantes de las asociaciones juveniles existentes, las actividades por ellas organizadas, la forma de establecer contacto con las mismas y el procedimiento administrativo mediante el cual los propios jóvenes pueden constituir una asociación.
- ★ ★ 6.4.2. Sensibilización de las asociaciones juveniles para que promuevan, acepten y faciliten la incorporación de los jóvenes inmigrantes a las mismas como una vía de conocimiento, intercambio y enriquecimiento mutuo.

- ★ 6.4.3. Facilitar ayudas económicas a través de la correspondiente convocatoria pública de subvenciones a las asociaciones que promuevan la participación de los jóvenes inmigrantes en todo tipo de actividades, especialmente aquellas que persigan la integración cultural y la inserción sociolaboral.

Destinatarios de las actuaciones

Jóvenes inmigrantes entre 15 y 29 años (Medida 6.4.1.). Entidades sin ánimo de lucro (Medida 6.4.2. y 6.4.3.). Jóvenes andaluces (Medida 6.4.2.).

Estrategias

- Difusión ■ Acogida: Medida 6.4.1.
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 6.4.2.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medidas 6.4.1., 6.4.2. y 6.4.3.

Recursos

Centros de Información Juvenil.
Asociaciones juveniles.
Convocatoria anual de ayudas públicas.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo gestor

Instituto Andaluz de la Juventud. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud. Asociaciones juveniles. Secciones juveniles de las organizaciones sindicales.

Ámbito de actuación

Regional, con especial incidencia en aquellas áreas con mayor porcentaje de población inmigrante.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Índice de asociacionismo de la población extranjera entre 14 y 30 años
		$\frac{\left(\frac{\text{Número de acciones que cuentan con asociados extranjeros}}{\text{Asociaciones en Andalucía}} \right)}{\left(\frac{\text{Población extranjera residente en Andalucía entre 15 y 29 años}}{\text{Población andaluza entre 15 y 29 años}} \right)}$



Objetivo General 6	Indicador cualitativo	Percepción del fenómeno migratorio en la población entre 15 y 29 años
		Actitud de la población andaluza entre 15 y 29 años sobre el fenómeno migratorio.
Objetivo Específico 6.4.	Indicador cuantitativo	<u>Número de asociaciones que cuentan con asociados extranjeros</u> Asociaciones en Andalucía
Medida 6.4.1.	Indicador cualitativo	Conocimiento de las asociaciones entre la población extranjera.
Medida 6.4.2.	Indicador cuantitativo	Asociaciones que cuentan con asociados extranjeros de entre 15 y 29 años y asociaciones formadas por personas de origen extranjero.
Medida 6.4.3.	Indicador cuantitativo	Número de asociaciones subvencionadas y cuantía. Número de jóvenes inmigrantes asociados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.5.

Promover la participación de los jóvenes inmigrantes en los programas europeos.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

Los Programas Europeos de Juventud tienen como finalidad contribuir a crear cauces de participación activa de los jóvenes europeos en el desarrollo de la construcción de una Europa de los Ciudadanos.

Estos programas pretenden eliminar prejuicios, estereotipos y cualquier barrera para la plena integración de todos los jóvenes europeos, con independencia de su origen y nacionalidad, como ciudadanos activos, creativos y con plena autonomía personal.

Medidas

- ★ 6.5.1. Acciones de información, difusión y motivación entre la comunidad de inmigrantes andaluces para su participación en el Programa Juventud, mediante la colaboración entre el IAJ, los CIJ y las asociaciones de inmigrantes.

Destinatarios de las actuaciones

Jóvenes inmigrantes entre 16 y 30 años. Entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Difusión: Medida 6.5.1.

Ejes transversales

- ★ Juventud: Medida 6.5.1.

Recursos

Personal del Programa Juventud.
Centros de Información Juvenil.

Calendario de ejecución

Años 2006-2009.

Organismos responsables

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organismos gestores

Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ). Instituto de la Juventud (INJUVE).

Ámbito de actuación

Regional, con especial incidencia en aquellas áreas con mayor porcentaje de población inmigrante

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Índice de participación en el Programa Juventud
		$\frac{\text{Número de jóvenes extranjeros participantes}}{\text{Número de jóvenes participantes}}$
Objetivo Específico 6.5.	Indicador cuantitativo	Ver indicador asociado al Objetivo General.
Medida 6.5.1.	Indicador cuantitativo	Número de sesiones informativas. Número de participantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.6.

Ofrecer y asegurar el acceso de las minorías étnicas, lingüísticas y culturales al servicio bibliotecario, al mismo nivel que el resto de los ciudadanos y ciudadanas, facilitándoles recursos y servicios adecuados a su situación y necesidades, favoreciendo el conocimiento de su cultura e idioma por parte del resto de los usuarios y usuarias de las bibliotecas municipales y fomentando el uso de la biblioteca pública como lugar de encuentro e intercambio de la diversidad cultural.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La biblioteca pública, entendida como una institución estática orientada únicamente a un sector de la sociedad, ha sido superada a través de la puesta en marcha de un servicio especializado orientado hacia las minorías étnicas, lingüísticas y culturales. La concepción de los recursos y servicios diseñados en este ámbito, como parte integrante de los servicios del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, ha de ser planteado no como algo adicional a los servicios que se vienen desarrollando de forma continua, sino como un servicio más, que favorece el intercambio y conocimiento de las personas y culturas que conviven en un territorio, creando sociedades abiertas, diversas y plurales.

Medidas

- 6.6.1. Puesta en marcha del Programa de Bibliotecas Interculturales dotadas con fondos documentales específicos en otros idiomas (libros, materiales audiovisuales, música, colecciones infantiles adaptadas, revistas, prensa internacional...).
- ★☆☆ 6.6.2. Formación de colecciones de fondos interculturales e incremento de los fondos bibliográficos ya existentes de las bibliotecas adscritas a este programa mediante convenios e inversiones directas.
- 6.6.3. Localización de las zonas geográficas de actuación haciendo hincapié en las ciudades y pueblos con presencia significativa de población inmigrante y minorías étnicas, lingüísticas y culturales.
- ★☆☆ 6.6.4. Elaboración de un estudio de los perfiles de los usuarios que acceden a los fondos y actividades de la sección intercultural de las bibliotecas públicas.
- ☆☆ 6.6.5. Realización de acciones de formación de los responsables y del personal bibliotecario que van a desarrollar el Programa en las bibliotecas públicas de Andalucía.
- ☆☆ 6.6.6. Desarrollo de la página web «Andalucía Entreculturas» en varios idiomas, radicada en la Biblioteca de Andalucía, sobre recursos de información para minorías étnicas, lingüísticas y culturales de Andalucía.
- ☆☆ 6.6.7. Organización de actividades culturales y de fomento de la lectura, de formación, integración y dinamización del Proyecto de Bibliotecas Interculturales.
- ☆☆ 6.6.8. Difusión de los servicios bibliotecarios mediante la edición de folletos informativos y guías de uso en las distintas lenguas de origen de los usuarios.

Destinatarios de las actuaciones

Población andaluza (Medidas 6.6.6. y 6.6.7.). Población extranjera (Medidas 6.6.1., 6.6.2., 6.6.3., 6.6.4., 6.6.6., 6.6.7. y 6.6.8.). Profesionales que trabajan en el ámbito bibliotecario (Medida 6.6.5.).

Estrategias

- Difusión: Medidas 6.6.6. y 6.6.8.
- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 6.6.5.
- Acogida: Medida 6.6.7.

Ejes transversales

- ★ Juventud ★ Género: Medidas 6.6.2., 6.6.4., 6.6.5., 6.6.6., 6.6.7. y 6.6.8.

Recursos

Lote bibliográfico circulante gestionado por la Biblioteca de Andalucía.

Fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas andaluzas participantes en el Programa de Bibliotecas Interculturales.

Recursos digitales.

Entidades públicas y privadas colaboradoras.

Recursos financieros: convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y las entidades locales titulares de bibliotecas públicas.

Calendario de ejecución

Permanente.

Antes de 2008 se incluirán todas las bibliotecas provinciales.

Organismo responsable

Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Organismos gestores

Biblioteca de Andalucía. Bibliotecas públicas de Andalucía. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura. Ayuntamientos. ONG's.

Ámbito de actuación

Regional: Biblioteca de Andalucía.

Municipal: bibliotecas públicas de Andalucía participantes en el Proyecto Bibliotecas Interculturales en Andalucía.

Indicadores de evaluación

Objetivo General	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a las bibliotecas públicas $\frac{\text{Porcentaje de población extranjera que accede a las bibliotecas públicas}}{\text{Porcentaje de población que accede a las bibliotecas públicas}}$
	Indicador cuantitativo	Tasa de actividades complementarias realizadas $\frac{\text{Número de actividades de dinamización realizadas para el fomento del uso de las bibliotecas públicas de Andalucía por parte de la población extranjera}}{\text{Número de actividades de dinamización realizadas con carácter inespecífico}}$
Objetivo Específico 6.6.	Indicador cuantitativo	Número de usuarios que acceden a las bibliotecas según edad, sexo, nacionalidad.
	Indicador cualitativo	Percepción del servicio prestado en las bibliotecas municipales, con relación a la calidad, eficacia y agilidad del servicio.
Medida 6.6.1.	Indicador cuantitativo	Número de bibliotecas que forman parte del Programa de Bibliotecas Interculturales. Número de bibliotecas que tramitan solicitudes al lote bibliográfico circulante gestionado por la Biblioteca Pública de Andalucía.
Medida 6.6.2.	Indicador cuantitativo	Número y tipología de fondos disponibles, según formatos y lenguas. Análisis del fondo circulante en relación con su potenciación, uso y diseño.
	Indicador cualitativo	Valoración de los directores de las bibliotecas sobre la calidad y adecuación de los fondos documentales adquiridos.
Medida 6.6.3.	Indicador cuantitativo	Realización y actualización del informe sobre municipios andaluces. Mapa del ámbito de cobertura del Programa de Bibliotecas Interculturales.
Medida 6.6.4.	Indicador cuantitativo	Realización y actualización del informe sobre usuarios que acceden a los fondos bibliográficos, analizando el perfil de los lectores.



Medida 6.6.5.	Indicador cuantitativo	Número y tipología de las acciones de formación. Número de asistentes. Horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Satisfacción de los profesionales que asisten a las acciones de formación.
Medida 6.6.6.	Indicador cuantitativo	Número de visitas realizadas a la página web «Andalucía entre Culturas». Número de descargas de contenidos de la página web.
	Indicador cualitativo	Percepción de las personas que acceden a la página web.
Medida 6.6.7.	Indicador cuantitativo	Número de actividades realizadas*. Número de asistentes. *Animación lectora, visitas guiadas, cursos, talleres, conferencias, actuaciones musicales...
Medida 6.6.8.	Indicador cuantitativo	Número y tipo* de documentos de información y difusión, por provincias y puntos de distribución, según idiomas. *Folletos, guías de uso...

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.7.

Implicar a la población inmigrante extranjera en programas de voluntariado cultural.

Objetivos generales asociados

- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La participación de las personas de origen extranjero en la sociedad permite observar el proceso de integración que éstas adoptan. El acceso de las personas inmigrantes a los programas culturales que la Administración pone en marcha en Andalucía, se realiza mediante programas como el voluntariado cultural, mecanismo que se muestra adecuado para incentivar la participación.

Medidas

- 6.7.1. Participación de la población inmigrante extranjera en programas de voluntariado cultural.

Destinatarios de las actuaciones

Inmigrantes. Responsables de organizaciones participantes en los programas de voluntariado cultural.

Recursos

Orden de convocatoria de ayudas públicas.

Calendario de ejecución

Convocatoria anual.

Organismo responsable

Viceconsejería de Cultura.

Organismos gestores

Entidades subvencionadas.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de personas extranjeras participantes
		$\frac{\text{Personas extranjeras que participan en el programa de voluntariado cultural}}{\text{Personas que participan en el programa}}$
Objetivo Específico 6.7.	Indicador cuantitativo	Personas extranjeras que participan en el programa de voluntariado cultural.
Medida 6.7.1.	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción de personas usuarias, profesionales y alumnado.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.8

Impulsar y potenciar espacios de debate y reflexión sobre el fenómeno migratorio en las provincias andaluzas.

Objetivo general asociado

D) Fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos, para poner en valor los recursos disponibles y permitir menores tiempos de respuesta ante los cambios de la sociedad.

Descripción

El debate, la reflexión, el diálogo... son cuestiones necesarias en cualquier fenómeno social. La inmigración no es una situación ajena a esta perspectiva, más aún cuando estamos ante una realidad compleja y compuesta por multitud de variables.

El territorio andaluz es amplio, por lo que si, a lo apuntado anteriormente, añadimos este escenario territorial, vemos que hemos de contar con unos espacios que permitan enfocar esta diversidad. Bajo este prisma, nacen los foros provinciales de inmigración, foros que permitirán expresarse a los diversos agentes sociales, económicos... así como a las Administraciones Públicas en un ámbito más cercano a los ciudadanos, como es la provincia. En su composición se tendrán en cuenta, entre otros, factores como la diversidad, la paridad entre hombres y mujeres, la representación de las organizaciones...

Medidas

- ★★ 6.8.1. Fomento de la participación en los ámbitos del Foro Andaluz de la Inmigración.
- ★★ 6.8.2. Creación y desarrollo de los foros provinciales de inmigración.

Destinatarios de las actuaciones

Entidades e instituciones. Responsables y profesionales.

Estrategias

- Promoción de la igualdad de trato: Medidas 6.8.1. y 6.8.2.

Ejes transversales

- ★ Juventud
- ★ Género: Medidas 6.8.1. y 6.8.2.

Recursos

Recursos humanos adscritos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Recursos humanos adscritos a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional y provincial.

Indicadores de evaluación

Objetivo General D	Indicador cualitativo	Grado de adecuación
		Valoración de las aportaciones realizadas en los foros provinciales.
Objetivo Específico 6.8.	Indicador cuantitativo	Número de reuniones de los foros provinciales.
Medida 6.8.2.	Indicador cuantitativo	Número de participantes en los foros, según tipo.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.9.

Favorecer y potenciar la participación en la sociedad de la información de las personas inmigrantes existentes en Andalucía.

Objetivo general asociado

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Descripción

La actual situación de la sociedad andaluza con relación a las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, provoca situaciones diferenciadoras en el acceso, la información o el conocimiento. Esta situación se acentúa cuando hablamos de personas inmigrantes, personas que en muchos de los casos, han iniciado su proceso de migración desde una posición inicial muy distinta de la que tenemos hoy en Andalucía. Sin embargo, hemos de resaltar que estas personas realizan un uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, ya que éstas les permiten estar en contacto con sus países de origen. Potenciar e incentivar este posicionamiento se hace, por tanto, necesario para mejorar y aumentar la participación de las personas inmigrantes en la sociedad andaluza.

Medidas

- ★★ 6.9.1. Participación y acceso de la población inmigrante a los centros de acceso público a internet (CAPIs).
- 6.9.2. Facilitar el acceso a los servicios públicos telemáticos a la población inmigrante, disminuyendo las barreras idiomáticas.

Destinatarios de las actuaciones

Población extranjera.

Estrategias

- Difusión: Medidas 6.9.1. y 6.9.2.

Ejes transversales

- ★ Juventud
- ★ Género: Medida 6.9.1.

Recursos

Centros de acceso público a internet (CAPIs).
Entidades sin ánimo de lucro.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Organismo gestor

Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General D	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso
		$\frac{\text{Número de personas inmigrantes que acceden a los CAPIs}}{\text{Número de personas que acceden a los CAPIs}}$
Objetivo Específico 6.9.	Indicador cuantitativo	Número de personas inmigrantes que acceden a los CAPIs.
Medida 6.9.1.	Indicador cuantitativo	Número de CAPIs a los que accede población inmigrante. Perfil de las personas inmigrantes que acceden a los CAPIs.
	Indicador cualitativo	Satisfacción de las personas que acceden a los CAPIs en relación con el servicio ofrecido.
Medida 6.9.2.	Indicador cuantitativo	Número de acciones desarrolladas para disminuir las barreras de acceso a los servicios telemáticos.
	Indicador cualitativo	Satisfacción de las personas inmigrantes que acceden a los servicios telemáticos.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

7. ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA

Las funciones relativas al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita fueron asignadas a la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000), mediante el traspaso de competencias efectuado por el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, y la ampliación del mismo por el RD 2074/1999, de 30 de diciembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Otra de las funciones transferidas se refiere a la gestión de las indemnizaciones de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y por último, se hace referencia también a la asistencia letrada al detenido o preso, cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma. Desde la fecha de efectividad del traspaso, 1 de abril de 1997, el nuevo sistema de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita quedó diseñado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, con la modificación introducida por la sentencia 95/03 del Tribunal Constitucional de 22 de mayo, que declaró inconstitucional el inciso «legalmente», que extendió la asistencia jurídica gratuita a los extranjeros con independencia de su situación administrativa. Esta asistencia se presta eficazmente en esta Comunidad Autónoma mediante la coordinación de los Colegios Profesionales, que tienen atribuida por Ley la prestación del servicio y las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, órganos colegiados adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE núm. 11, de 12 de enero de 1996) y la modificación establecida mediante la sentencia del Tribunal Constitucional indicada, definieron las bases estatales sobre el contenido material del derecho, el ámbito personal de aplicación, los requisitos básicos, la competencia y procedimiento. El Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

(BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, regulándose la organización y funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, el cauce administrativo para el reconocimiento del derecho, las obligaciones de los Colegios Profesionales y el procedimiento para la financiación de dicho servicio con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma. Recientemente, dicho Decreto ha sido modificado afectando dicha modificación a aspectos relativos a la justificación de las actuaciones realizadas en materia de extranjería.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por sucesivas leyes orgánicas, reconoce en sus artículos 20 a 22 el derecho de los extranjeros a la tutela judicial efectiva que, en la interpretación efectuada por el Tribunal Constitucional, determina las garantías jurídicas de los mismos, entre las que se encuentra la asistencia letrada de oficio en cualquier procedimiento, con independencia del orden jurisdiccional y de su situación administrativa.

Por todo ello, desde el Área de Atención Jurídica se plantean objetivos que posibilitarán el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de personas extranjeras y la prestación de asistencia legal a personas extranjeras, el asesoramiento jurídico e información integral a las personas inmigrantes y la ayuda y atención a personas de origen extranjero víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Los organismos responsables de la ejecución de las medidas de esta Área son la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, la Consejería de Gobernación, mediante la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. La gestión de dichas medidas recae sobre los Colegios de Abogados, sindicatos, asociaciones y servicios sociales comunitarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.1.

Posibilitar el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de personas extranjeras y prestación de asistencia legal.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Las personas extranjeras tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales, con independencia del orden jurisdiccional y de su situación administrativa y en los procedimientos administrativos que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio nacional y en materia de asilo. Asimismo tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice.

Los «puntos avanzados» en la costa de Andalucía prestarán un servicio estable y permanente de asesoramiento e información a personas inmigrantes, documentadas o no. Estos puntos avanzados garantizarán, en todo caso, la intervención letrada y su inmediata actuación profesional, formulando las actuaciones que procedan en orden a salvaguardar los derechos reconocidos por las leyes españolas y los convenios y tratados internacionales.

Medidas

- 7.1.1. Creación de puntos avanzados de atención jurídica a personas desplazadas extranjeras en los puntos de mayor acceso, así como a las personas demandantes de asilo, mediante la suscripción de convenios.
- 7.1.2. Potenciación y mantenimiento de los servicios prestados en el turno de oficio y el servicio de asistencia letrada a la persona detenida, en relación con la condición de la persona por razón de origen y situación administrativa.

Destinatarios de las actuaciones

Personas de origen extranjero.

Estrategias

- Acogida: Medida 7.1.1.
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 7.1.2.

Recursos

Convenios de colaboración.

Letrados adscritos.

Recursos propios de las entidades firmantes de los convenios.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismos responsables

Consejería de Justicia y Administración Pública, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Organismos gestores

Colegios de Abogados. Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública a través de las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita. Entidades sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación

Para la Medida 7.1.1. regional, especialmente las provincias de Cádiz, Málaga, Granada y Almería.

Para la Medida 7.1.2. regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a la asistencia jurídica gratuita
		$\frac{\text{Personas inmigrantes que acceden a los servicios de atención jurídica}}{\text{Personas de origen extranjero}}$
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de acceso a la asistencia jurídica gratuita
		$\left(\frac{\text{Personas inmigrantes que acceden a los servicios de atención jurídica}}{\text{Total de personas que acceden a estos servicios}} \right)$ $\left(\frac{\text{Personas de origen extranjero}}{\text{Personas residentes}} \right)$
Objetivo Específico 7.1.	Indicador cuantitativo	Personas que acceden a los servicios de atención jurídica, según sexo, edad y país de origen.
Medida 7.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de puntos avanzados puestos en marcha. Número y tipo de atenciones realizadas a desplazados extranjeros demandantes de asilo en el punto avanzado de Tarifa y Campo de Gibraltar, así como en otros puntos puestos en marcha. Número de recursos en vía administrativa en materia de extranjería. Número de recursos en vía contencioso-administrativa en materia de extranjería.
Medida 7.1.2.	Indicador cuantitativo	Número de asistencias realizadas a extranjeros detenidos en comisarias de policía y en juzgados. Tipología de las atenciones. Número de recursos en vía administrativa en materia de extranjería. Número de recursos en vía contencioso-administrativa en materia de extranjería. Número de letrados adscritos.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.2.

Posibilitar el asesoramiento jurídico e información integral a inmigrantes.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

Las personas extranjeras tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos judiciales, con independencia del orden jurisdiccional y de su situación administrativa y en los procedimientos administrativos que puedan llevar a la denegación de su entrada, a su devolución o expulsión del territorio nacional y en materia de asilo. Asimismo tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. La defensa jurídica de las personas inmigrantes en Andalucía abordará el asesoramiento integral respecto de todos aquellos asuntos relacionados con su condición de inmigrantes.

Medidas

- 7.2.1. Diseño de una Red de Atención Jurídica Integrada para Inmigrantes.
- 7.2.2. Servicios de orientación jurídica a personas extranjeras en los Colegios de Abogados de Almería, Málaga y Sevilla, así como en otras provincias con una importante presencia de personas extranjeras.

Destinatarios de las actuaciones

Personas de origen extranjero.

Estrategias

- Acogida: Medidas 7.2.1. y 7.2.2.

Recursos

Convenios de colaboración.

Letrados adscritos.

Recursos propios de las entidades participantes.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismos responsables

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.

Organismos gestores

ONG's. Sindicatos. Servicios sociales comunitarios. Colegios de Abogados de Almería, Málaga y Sevilla.

Ámbito de actuación

Para la Medida 7.2.1. regional.

Para la Medida 7.2.2. regional, preferentemente las provincias de Sevilla, Málaga y Almería.

Indicadores de evaluación

Objetivo General B	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a la asistencia jurídica gratuita
		$\frac{\text{Personas inmigrantes que acceden a los servicios de atención}}{\text{Personas usuarias potenciales de origen extranjero}}$ <p style="text-align: right;">*Mismo indicador que el Objetivo Específico 7.1.</p>
Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de acceso a la asistencia jurídica gratuita
		$\frac{\left(\frac{\text{Personas inmigrantes que acceden a los servicios de atención}}{\text{Total de personas que acceden a estos servicios}} \right)}{\left(\frac{\text{Personas usuarias potenciales de origen extranjero}}{\text{Personas usuarias potenciales}} \right)}$ <p style="text-align: right;">*Mismo indicador que el Objetivo Específico 7.1.</p>
Objetivo Específico 7.2.	Indicador cuantitativo	Personas que acceden a los servicios de atención jurídica creados según sexo, edad y país de origen.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas usuarias. Nivel de satisfacción de profesionales.
Medida 7.2.1.	Indicador cuantitativo	Número de entidades públicas y privadas que integran la Red. Número y tipo de atenciones realizadas en la Red de Atención.
Medida 7.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de servicios de orientación jurídica puestos en marcha. Número y tipo de asistencias realizadas a personas extranjeras en los servicios, según sexo, edad y nacionalidad.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 7.3.

Posibilitar la ayuda y atención a personas de origen extranjero víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Objetivo general asociado

C) Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Descripción

La constitución del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA), como servicio público, universal y gratuito, pretende dar una respuesta integral a la problemática que surge en toda persona víctima de un delito penal que solicite voluntariamente ser atendida. Se trata de un servicio público y gratuito dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En el caso de las personas de origen extranjero se producen situaciones que acaban teniendo como resultado su consideración como víctimas. Por ello se ofrece información, asesoramiento y atención jurídica, psicológica y social, a todas aquellas personas que hayan sido víctimas o perjudicadas por la comisión de cualquier tipo de delito o falta.

Medidas

- ★ 7.3.1. Atención a las víctimas extranjeras de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Destinatarios de las actuaciones

Personas de origen extranjero.

Estrategias

- Acogida: Medida 7.3.1.

Ejes transversales

- ★ Género: Medida 7.3.1.

Recursos

Convenios de colaboración.
Equipos multidisciplinares.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Organismos gestores

Universidades y Cajas de Ahorro.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General C	Indicador cuantitativo	Índice de acceso a la asistencia jurídica en el SAVA
		$\frac{\text{Personas inmigrantes que acceden al SAVA}}{\text{Total de personas que acceden a estos servicios}}$
Objetivo Específico 7.3.	Indicador cuantitativo	Personas que acceden a los servicios de atención jurídica creados según sexo, edad y país de origen.
Medida 7.3.1.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de atenciones realizadas en la Red de Atención.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

8. ÁREA DE FORMACIÓN

La población inmigrante establece relaciones dinámicas con distintos ámbitos de la sociedad de acogida y, por tanto, es necesario favorecer que esa interacción se produzca en un entorno de conocimiento mutuo. Ello es así tanto para evitar que los tópicos estereotipos se impongan como valores determinantes de análisis y comportamientos como para fomentar que las relaciones se produzcan en un contexto de equidad y eficiencia. Para favorecer esta posición, desde el Área de Formación, que en este II Plan aparece como Área específica, se va a impulsar el acceso a la formación relacionada con la inmigración. Especialmente para aquellos profesionales que, por su área de trabajo, se relacionan con población inmigrante o transmiten conocimientos o información y pueden, por tanto, ser transmisores de valores y creadores de opinión. Estos son los casos, entre otros, de los profesionales y gestores y planificadores públicos de los servicios sanitarios, educativos, de empleo, responsables juveniles, de los servicios sociales, de atención jurídica, de los medios de comunicación, de la policía local, de la judicatura. El aspecto formativo es especialmente importante en el ámbito político, con una atención preferente al nivel local de toma de decisiones.

Con esa finalidad, se establecen objetivos específicos encaminados a mejorar la formación de los profesionales que trabajan en diferentes ámbitos de especialización en interculturalidad y a promover la incorporación de la perspectiva intercultural en los programas. Se desarrollarán acciones formativas dirigidas a estos profesionales, estén o no relacionados con la población inmigrante extranjera. También se procurará sensibilizar a través de la formación de gestores públicos del ámbito local en el área de interculturalidad; formar al colectivo de letrados para que mejore la atención a la población inmigrante que demanda asistencia jurídica gratuita; fomentar la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural a través de acciones que promuevan la for-

mación y educación en valores dentro de la comunidad universitaria; realizar estrategias de formación y sensibilización con el colectivo de profesionales relacionados con los menores extranjeros no acompañados; potenciar los conocimientos y habilidades en mediación intercultural de los profesionales que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones y promover la adquisición de valores que faciliten la integración, la valoración positiva del hecho migratorio y el respeto a la diversidad entre la población joven de acogida.

Los organismos responsables de la ejecución de las medidas correspondientes a esta Área son la Consejería de Gobernación, a través de las Direcciones Generales de Coordinación de Políticas Migratorias y de Administración Local, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Planificación, la Consejería de Salud, la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y el IAAP, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología y de Universidades, y la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Debe recalcar, asimismo, el papel relevante que las Universidades Andaluzas desempeñarán en el desarrollo de los procesos de formación. También debe incluirse a otros organismos como el Instituto Andaluz de la Mujer, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Colegios de Abogados, etc.

De la misma forma que para el sector profesional, se desarrollarán actividades de formación continua y especializada de la figura del mediador intercultural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.

Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.).

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

La formación y el conocimiento de la realidad del hecho migratorio son factores fundamentales que inciden directamente en la mejora de la prestación de los servicios de los profesionales que trabajan con este colectivo y en la creación de actitudes positivas de la sociedad receptora.

Medidas

- ★ ★ 8.1.1. Dotación económica, mediante la convocatoria de subvenciones, para la organización de actividades formativas dirigidas a profesionales de atención directa a inmigrantes.
- ■ ★ ★ 8.1.2. Elaboración de materiales formativos y de difusión dirigidos a profesionales de atención a inmigrantes y otros a través de la convocatoria de subvenciones.

Destinatarios de las actuaciones

Universidades Andaluzas. Corporaciones Locales. Entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Difusión: Medida 8.1.2.
- Formación: Medida 8.1.2.
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 8.1.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 8.1.1. y 8.1.2.

Recursos

Orden de transferencias corrientes de los presupuestos anuales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	Evolución del número de profesionales formados.
Objetivo Específico 8.1.	Indicador cuantitativo	Número de cursos realizados.



Medida 8.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de Corporaciones Locales subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a Corporaciones Locales. Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción del alumnado con la formación recibida.
Medida 8.1.2.	Indicador cuantitativo	Número de Corporaciones Locales subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a Corporaciones Locales. Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
	Indicador cualitativo	Valoración de los materiales por parte de potenciales personas usuarias.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.2.

Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

El intercambio de conocimientos, entre la acción de investigar y la intervención, permitirá tener una óptica interdisciplinar de la realidad social andaluza en su relación con los recientes procesos migratorios. Asimismo, se pretende favorecer el enriquecimiento mutuo que facilite que las líneas de investigación adoptadas sean acordes con las demandas existentes para obtener una mayor rentabilidad social de los estudios realizados, en un desarrollo dinámico entre acción y reflexión, de una investigación aplicada a la capacitación.

Medidas

- 8.2.1. Promoción de encuentros, mediante las convocatorias de subvenciones, con objeto de posibilitar el intercambio de experiencias investigadoras o de intervención en el ámbito de la inmigración.

Destinatarios de las actuaciones

Universidades andaluzas. Corporaciones Locales. Entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Difusión: Medida 8.2.1.

Recursos

Orden de transferencias corrientes de los presupuestos anuales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. Del 2006 al 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Personal investigador en el ámbito de la inmigración}}{\text{Personal investigador en Andalucía}}$
Objetivo Específico 8.2.	Indicador cuantitativo	Número de encuentros entre personas investigadoras.
Medida 8.2.1.	Indicador cuantitativo	Número de encuentros realizados por entidades, subvencionados por provincia. Cuantía de las subvenciones. Número de personas, mujeres y hombres, asistentes a los encuentros.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción de las personas participantes.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.

Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

El proceso investigador supone la exigencia intelectual de abarcar la realidad en sus múltiples facetas, por ello es necesario promover la inclusión de la perspectiva de género en los estudios. De esta forma se pretende conocer y comprender el proceso de la inmigración en toda su complejidad, a fin de diseñar políticas que contemplen la realidad de la mujer y el hombre emigrante, sus relaciones e influencias y la prevención y eliminación de toda conducta discriminatoria.

Medidas

- ★ 8.3.1. Promoción de la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración desde la perspectiva de género, mediante la convocatoria de subvenciones, que pueden llevar a cabo las Universidades andaluzas, Corpo-

raciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que cuenten con personal especializado en la temática vinculados con la inmigración. Se propiciarán con especial énfasis las investigaciones orientadas a:

- Clarificación estadística de la población extranjera e inmigrante en Andalucía por sexo y país de procedencia, así como su evolución en las últimas décadas y las tendencias más destacables.
- Determinación de unos perfiles o tipologías de mujeres inmigrantes en Andalucía, para detectar sus situaciones familiares y sus ocupaciones principales, y a partir de ahí detectar unas necesidades básicas de formación que permitan la integración.
- Acercamiento a la situación social de las mujeres inmigrantes dedicadas al trabajo doméstico en Andalucía, tanto en la legalidad como en situación irregular.
- Descripción de las estrategias migratorias de las mujeres inmigrantes, lo que incluye las gestiones para llegar a Andalucía así como las realizadas una vez aquí para prolongar la estancia o para volver a su país, analizando el papel de los distintos actores sociales implicados: distinción entre tráfico e inmigración de mujeres. Estudio específico del fenómeno de la reagrupación familiar.
- Estudio interdisciplinar que describa el comportamiento en cuanto a la salud sexual y reproductora de las mujeres inmigrantes. Punto de partida para analizar los condicionantes étnicos y religiosos de las mujeres inmigrantes y las repercusiones para su salud física y su integración social y familiar.
- Incidencia de la violencia doméstica sobre la población inmigrante.
- Descripción de las autopercepciones de la población inmigrante, analizando las vivencias personales del proceso migratorio y los mecanismos de inserción social que conlleva.
- Acercamiento a la percepción y comportamientos por parte de las mujeres andaluzas de la integración de mujeres inmigrantes en la sociedad.

Destinatarios de las actuaciones

Universidades andaluzas. Corporaciones Locales. Entidades sin ánimo de lucro.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 8.3.1.

Recursos

Orden de transferencias corrientes de los presupuestos anuales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de estudios sobre género e inmigración}}{\text{Número de estudios sobre inmigración}}$
Objetivo Específico 8.3.	Indicador cuantitativo	Número de estudios realizados sobre género e inmigración.
Medida 8.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de estudios e investigaciones realizados por entidades, subvencionados por provincia. Cuantía de las subvenciones. Número de publicaciones derivadas de la producción intelectual.
	Indicador cualitativo	Nivel de innovación y pertinencia de los estudios. Aplicabilidad de los estudios.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.

Formar a profesionales de diferentes ámbitos de especialización en interculturalidad y promover la incorporación de la perspectiva intercultural en los programas y acciones formativas dirigidos a estos profesionales, que pueden estar, o no, relacionados con la población inmigrante extranjera.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

Se trata de llevar a cabo un proceso de formación en interculturalidad de los profesionales de las Administraciones Públicas, de la Administración de Justicia y de los medios de comunicación de Andalucía. Se pretende también la incorporación de la perspectiva intercultural en los programas formativos dirigidos a profesionales de los diferentes ámbitos temáticos y geográficos de intervención, que incidirá en el conocimiento de las diferentes formas en las que se gestiona o se puede gestionar la atención a la diversidad. Esta formación proporcionará herramientas de intervención en contextos interculturales y mejorará la planificación y la prestación de servicios a la población inmigrante extranjera promocionando la igualdad de oportunidades y la normalización en los sistemas de atención.

Medidas

- ■ ★ 8.4.1. Elaboración de un Plan de Formación en Interculturalidad dirigido a profesionales de los diferentes ámbitos de especialización que intervienen con población inmigrante extranjera, que contemple un estudio de necesidades formativas en este campo y cursos de formación en las distintas provincias andaluzas y en los que se aborden las cuestiones sobre interculturalidad desde la perspectiva más general a la más específica. Este plan contemplará la incorporación de la perspectiva intercultural, de manera transversal, en los diferentes programas formativos y permitirá la profundización, el análisis y la difusión de experiencias de incorporación de las perspectivas de género e intercultural a los procesos de formación.
- 8.4.2. Realización de un estudio que analice las necesidades formativas de profesionales de la Comunidad Autónoma Andaluza y las buenas prácticas en materia de interculturalidad.

8.4.3. Convenio de colaboración con Universidades andaluzas para la realización de jornadas y cursos de formación en interculturalidad contemplados en el Plan de Formación, así como para la creación de un «equipo de coordinación docente» compuesto por personas expertas del mundo académico y del mundo profesional en temáticas de investigación, formación e intervención en contextos de diversidad para el asesoramiento y el desarrollo de acciones formativas en interculturalidad.

8.4.4. Creación de un portal telemático como instrumento para acercar, a través de las nuevas tecnologías, el conocimiento sobre migraciones e interculturalidad, y como herramienta y soporte on-line de formación a distancia.

■ ■ ★ ★ 8.4.5. Realización de las jornadas y cursos de formación en interculturalidad contemplados en el Plan de Formación.

■ ■ 8.4.6. Elaboración y difusión de textos y de materiales de formación en interculturalidad y migraciones y publicación de los estudios y documentos más significativos.

8.4.7. Diseño, elaboración y desarrollo de un plan de coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas.

Destinatarios de las actuaciones

Profesionales de las Administraciones Públicas, de la Administración de Justicia y de los medios de comunicación de Andalucía.

Estrategias

- Difusión: Medida 8.4.6.
- Formación: Medidas 8.4.1., 8.4.5. y 8.4.6.
- Acogida: Medidas 8.4.1. y 8.4.5.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 8.4.1. y 8.4.5.
- ★ Juventud: Medidas 8.4.1. y 8.4.5.

Recursos

Orden de transferencias corrientes de los presupuestos anuales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Año 2006.

Organismo responsable

Consejería de Gobernación.

Organismos gestores

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Entidades colaboradoras: Universidades andaluzas, IAM, IAAP, IESA-CSIC, Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a formación en interculturalidad
		$\frac{\text{Número de cursos realizados}}{\text{Número de profesionales formados}}$
Objetivo Específico 8.4.	Indicador cuantitativo	Número de cursos realizados. Número de asistentes a los cursos por sexo.
Medida 8.4.1.	Indicador cuantitativo	Documento del Plan de Formación.
Medida 8.4.2.	Indicador cuantitativo	Realización del estudio. Publicación del estudio.
Medida 8.4.3.	Indicador cuantitativo	Firma de un convenio de colaboración con Universidades andaluzas y constitución de un «equipo de coordinación docente» de expertos en interculturalidad y migraciones.
Medida 8.4.4.	Indicador cuantitativo	Elaboración y puesta en funcionamiento del portal FORINTER: número de módulos de formación; número de artículos y documentos recogidos en la página web; número total de visitas o entradas a la página web.
Medida 8.4.5.	Indicador cuantitativo	Número total de cursos realizados. Número total de participantes por sexo. Número total de docentes.
	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción.
Medida 8.4.6.	Indicador cuantitativo	Número de materiales de formación en interculturalidad elaborados en el desarrollo del proyecto y difundidos.
Medida 8.4.7.	Indicador cuantitativo	Número de instrumentos para la coordinación, seguimiento y evaluación. Número de reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.

Sensibilizar, a través de la formación del personal de la gerencia pública local, en el área de la interculturalidad.

Objetivos generales asociados

- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

Proporcionar a las alcaldías y concejalías criterios para transformar los Gobiernos Locales en organizaciones estratégicas capaces de asumir un liderazgo innovador en la relación con otros actores sociales y gobiernos, es un reto en el proceso

de modernización de las entidades locales andaluzas. La diversidad cultural de muchos municipios andaluces ha de tenerse en cuenta como realidad que es preciso conocer e incorporar como positiva. Para mejorar y tener una visión estratégica del fenómeno se realizarán seminarios sobre organización del Gobierno Local que tengan especial incidencia en materia de inmigración, ante la necesidad de formación de los cargos públicos.

Medidas

- ★ 8.5.1. Programas de formación del personal de la gerencia pública local para mejorar en eficiencia y eficacia la prestación de servicios básicos fundamentales, contemplando una perspectiva multicultural en su desarrollo.

Destinatarios de las actuaciones

Alcaldes y concejales de las diferentes entidades locales.

Ejes transversales

- ★ Género: Medida 8.5.1.

Recursos

Materiales y humanos de los Servicios Centrales de la Dirección General de Administración Local.

Calendario de ejecución

Permanente.

Organismo responsable

Dirección General de Administración Local.

Organismo gestor

Dirección General de Administración Local.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cualitativo	Evolución de la percepción de los cargos públicos locales del fenómeno migratorio
		Percepción de los cargos públicos sobre el fenómeno migratorio y su incidencia en el ámbito municipal.
Objetivo Específico 8.5.	Indicador cuantitativo	Número de personas asistentes a los cursos.
Medida 8.5.1.	Indicador cuantitativo	Municipios asistentes. Solicitudes presentadas.
	Indicador cualitativo	Satisfacción del alumnado.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.6.

Formar a profesionales del ámbito jurídico para que la atención a la población inmigrante demandante de asistencia jurídica gratuita sea la adecuada.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

La formación en materia de extranjería es continua, más aún cuando tratamos de justicia por y para las personas. Los letrados adscritos a servicios de asistencia jurídica al detenido y a los turnos de oficio deben atender con las suficientes garantías a los extranjeros que soliciten la asistencia letrada para la defensa de sus derechos. Asimismo, se ha de incorporar además de la actualización específica de la materia, contenidos en formación en interculturalidad.

Medidas

- ■ ★ 8.6.1. Realización de cursos de formación y especialización en materia de extranjería en los Colegios de Abogados con sede en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- ■ ★ 8.6.2. Formación en interculturalidad y atención a personas de origen extranjero de personas que prestan sus servicios en el SAVA.

Destinatarios de las actuaciones

Letrados. Profesionales que trabajan en los servicios de extranjería.

Estrategias

- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medidas 8.6.1. y 8.6.2.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 8.6.1. y 8.6.2.

Recursos

Profesorado.
Material formativo.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismos responsables

Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Colegios de Abogados con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cualitativo	Adecuación de los contenidos formativos
		Satisfacción de los alumnos en relación con el contenido de los cursos.
Objetivo Específico 8.6.	Indicador cuantitativo	Cursos realizados.
	Indicador cualitativo	Nivel de satisfacción del profesorado.
Medida 8.6.1.	Indicador cuantitativo	Personas asistentes. Número de horas lectivas.
Medida 8.6.2.	Indicador cuantitativo	Personas asistentes. Número de horas lectivas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.7.

Fomentar el respeto a la diversidad cultural de la sociedad a través de acciones que promuevan la formación y la educación en valores entre la comunidad universitaria.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

El respeto a la diversidad cultural se incorporará al contexto universitario a través de la formación del profesorado y del alumnado en temas como la igualdad, la equidad y la valoración de las diferencias. Asimismo, se verán reforzadas estas acciones a partir de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que trabajan en este ámbito y con iniciativas que incorporan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Medidas

- ■ ★ ★ 8.7.1. Formación de toda la comunidad universitaria en valores de solidaridad y respeto a la diversidad cultural a través de seminarios, jornadas, encuentros, etc.
- ■ ★ ★ 8.7.2. Apoyo a la impartición, dentro de los planes de estudios universitarios de grado y postgrado, de materias en este ámbito dirigidas a la formación del alumnado universitario.
- ■ ■ ★ 8.7.3. Formación de profesorado y personas expertas.
- 8.7.4. Cooperación con entidades sin ánimo de lucro que actúen en este sector.
- 8.7.5. Desarrollo de aplicaciones y programas basados en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- 8.7.6. Puesta en marcha de medidas que faciliten la homologación de estudios universitarios cursados en países de procedencia de la población inmigrante a fin de continuar los mismos en Universidades de Andalucía.

Destinatarios de las actuaciones

Comunidad universitaria andaluza.

Estrategias

- Formación: Medidas 8.7.1., 8.7.2. y 8.7.3.
- Acogida: Medidas 8.7.3. y 8.7.6.
- Promoción en la igualdad de trato: Medidas 8.7.1., 8.7.2. y 8.7.3.

Ejes transversales

- ★ Género: Medidas 8.7.1., 8.7.2. y 8.7.3.
- ★ Juventud: Medidas 8.7.1. y 8.7.2.

Recursos

Dotaciones presupuestarias de las Universidades andaluzas.

Contrato-Programa: Línea de calidad: compromiso de las Universidades andaluzas de adoptar medidas respecto a la atención a la multiculturalidad.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Universidades públicas andaluzas. Dirección General de Universidades de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Organismos gestores

Universidades públicas andaluzas. Dirección General de Universidades de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cualitativo	Satisfacción del alumnado en relación con las medidas desarrolladas.
Objetivo Específico 8.7.	Indicador cuantitativo	Número de cursos impartidos.
Medida 8.7.1.	Indicador cuantitativo	Número de cursos impartidos. Número de profesores. Número de alumnos beneficiados. Número de horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción con la formación recibida.



Medida 8.72.	Indicador cuantitativo	Número de materias impartidas. Número de profesores. Número de alumnos beneficiados. Número de horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Valoración de las materias impartidas en este ámbito.
Medida 8.73.	Indicador cuantitativo	Número de cursos impartidos. Número de profesores. Número de alumnos beneficiados. Número de horas lectivas.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción con la formación recibida.
Medida 8.74.	Indicador cuantitativo	Número de programas realizados por entidades sin ánimo de lucro. Número de hombres y mujeres beneficiados.
	Indicador cualitativo	Valoración de los proyectos desarrollados.
Medida 8.75.	Indicador cuantitativo	Número de aplicaciones realizadas. Número de hombres y mujeres beneficiados.
	Indicador cualitativo	Valoración de los programas y aplicaciones desarrolladas.
Medida 8.76.	Indicador cuantitativo	Número de homologaciones solicitadas, por sexo. Número de homologaciones concedidas, por sexo.
	Indicador cualitativo	Análisis de las medidas desarrolladas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.8.

Realizar estrategias de formación, investigación y sensibilización con el colectivo de profesionales relacionados con la atención y educación a menores inmigrantes.

Objetivo general asociado

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La adecuada atención a menores inmigrantes requiere la formación del colectivo de profesionales que trabaja en este ámbito, así como de una actualización continua de los elementos a tener en cuenta en este tipo de proyectos migratorios. De igual manera, una sociedad con una perspectiva abierta sobre la realidad de este grupo de menores favorecerá la incorporación de los mismos de forma adecuada. Asimismo, es necesario actualizar y profundizar permanentemente el conocimiento sobre esta realidad, sus causas y consecuencias, para así poder adecuar las actuaciones a las necesidades de los menores.

Medidas

- ■ ■ ■ ★ ★ 8.8.1. Realización de acciones formativas, jornadas y seminarios para profesionales que intervienen con los menores procedentes de la inmigración.
- 8.8.2. Desarrollo de estudios e investigaciones sobre distintos aspectos característicos del fenómeno migratorio de menores no acompañados y su atención por el sistema de Protección de Menores (perfiles, retornabilidad...).
- 8.8.3. Sensibilización sobre la realidad de este grupo de menores para el fomento de actitudes positivas hacia su integración en la sociedad andaluza.

Destinatarios de las actuaciones

Distintos colectivos de profesionales relacionados con la atención de menores procedentes de la inmigración.

Estrategias

- Difusión: Medidas 8.8.1. y 8.8.3.
- Formación ■ Promoción de la igualdad de trato ■ Acogida: Medida 8.8.1.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 8.8.1.

Recursos

Fondos Europeos dentro de la iniciativa INTERREG II A Marruecos.
Red de servicios, centros y recursos de Protección de Menores.
Observatorio de la Infancia de Andalucía.
Universidades andaluzas.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo gestor

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cualitativo	Evolución de la percepción del fenómeno de los menores inmigrantes en la sociedad andaluza.
Objetivo Específico 8.8.	Indicador cuantitativo	Descripción y enumeración del número de acciones realizadas.

Medida 8.8.1.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas realizadas, cursos, jornadas y seminarios para profesionales que atienden a menores procedentes de la inmigración.
	Indicador cualitativo	Satisfacción de la formación impartida.
Medida 8.8.2.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones realizadas.
	Indicador cualitativo	Valoración de las investigaciones por parte de las personas interesadas en este ámbito.
Medida 8.8.3.	Indicador cuantitativo	Número de campañas y divulgaciones realizadas.
	Indicador cualitativo	Cambios de actitudes producidos a partir de las campañas en la población destinataria de las mismas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.9.

Potenciar los conocimientos y habilidades en mediación intercultural de los profesionales que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adicciones.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

Desarrollar la formación de los profesionales que trabajan en materia de drogodependencias y adicciones, contemplando los aspectos culturales, sociales y personales de la población de origen extranjero residente en Andalucía. La formación constituye una de las vías y estrategias que vinculan la investigación y la intervención, contribuyendo a la eficacia y eficiencia de ambas, a la calidad del servicio y a estimular la motivación de los profesionales.

El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2002-2007) establece el carácter transversal de la formación, ya que debe destinarse a los profesionales de todas las áreas de intervención: prevención, reducción de daños, atención sociosanitaria e incorporación social.

Medidas

- ★ 8.9.1. Acciones de formación en mediación intercultural dirigidas a profesionales del ámbito de la prevención.
- ★ 8.9.2. Acciones de formación en mediación intercultural dirigidas a profesionales del ámbito de la reducción de daños.
- ★ 8.9.3. Acciones de formación en mediación intercultural dirigidas a profesionales del ámbito de la atención sociosanitaria.
- ★ 8.9.4. Acciones de formación en mediación intercultural dirigidas a profesionales que trabajen en materia de incorporación social.
- ★ 8.9.5. Elaboración de materiales formativos en mediación intercultural.

Destinatarios de las actuaciones

Profesionales de la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

Estrategias

- Formación
- Promoción de la igualdad de trato: Medidas 8.9.1., 8.9.2., 8.9.3., 8.9.4. y 8.9.5.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 8.9.1., 8.9.2., 8.9.3., 8.9.4. y 8.9.5.

Organismos responsables

Dirección General de Drogodependencias y Adicciones. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismos gestores

Dirección General de Drogodependencias y Adicciones. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cualitativo	Validez de los contenidos formativos
		Mejora de los conocimientos en relación con la mediación intercultural de los asistentes a los cursos.
Objetivo Específico 8.9.	Indicador cualitativo	Percepción del servicio prestado, con relación a la calidad del servicio y adecuación de los contenidos.
Medida 8.9.1.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas y horas lectivas. Número de profesionales formados.
	Indicador cualitativo	Percepción de los profesionales.
Medida 8.9.2.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas y horas lectivas. Número de profesionales formados.
	Indicador cualitativo	Percepción de los profesionales.
Medida 8.9.3.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas y horas lectivas. Número de profesionales formados.
	Indicador cualitativo	Percepción de los profesionales.
Medida 8.9.4.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas y horas lectivas. Número de profesionales formados.
	Indicador cualitativo	Percepción de los profesionales.
Medida 8.9.5.	Indicador cuantitativo	Materiales elaborados y tipología de los mismos.
	Indicador cualitativo	Valoración de los profesionales y los docentes.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.10.

Promover la adquisición de valores que faciliten la integración, la valoración positiva del hecho inmigratorio y el respeto a la diversidad entre la población joven de acogida.

Objetivos generales asociados

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La efectiva integración del colectivo inmigrante requiere, como una de sus premisas básicas, la formación de la población de acogida en valores como el respeto a la diversidad. Con el objetivo de difundir estos valores entre la juventud andaluza, el Instituto Andaluz de la Juventud desarrolla una serie de acciones formativas dirigidas tanto a los profesionales de la mediación, la educación y la animación sociocultural como a jóvenes en general.

Medidas

- ★ 8.10.1. Cursos de formación para animadores, mediadores, técnicos y responsables de asociaciones juveniles, cuyos programas incluyen, entre otros, contenidos relativos a la formación en valores que afectan al ámbito de la inmigración.

Destinatarios de las actuaciones

Animadores, mediadores, técnicos y responsables de asociaciones juveniles.

Estrategias

- Formación: Medidas 8.10.1.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 8.10.1.

Recursos

Convocatoria de ayudas públicas.

Calendario de ejecución

Permanente.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismo gestor

Instituto Andaluz de la Juventud.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General	Indicador cualitativo	Índice de satisfacción
		Nivel de satisfacción de los asistentes a los cursos.
Objetivo Específico 8.10.	Indicador cualitativo	Mejora en el conocimiento de los asistentes en los cursos de formación.
Medida 8.10.1.	Indicador cuantitativo	Número de sesiones formativas. Número de participantes, animadores y responsables de proyectos, según edad, sexo y país de origen.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.11

Mejorar la cualificación del personal de los servicios públicos de empleo con relación a la población inmigrante.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

El fenómeno de la inmigración representa en la actualidad una de las principales preocupaciones no sólo de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto, sino también de las Administraciones Públicas, dadas las múltiples implicaciones que este asunto tiene en la propia estructura social, en los hábitos de vida, en las expresiones culturales y en la convivencia.

Por ello, se considera necesario proporcionar una preparación especial a los trabajadores de los servicios de empleo que más directamente van a tratar a este colectivo, mediante la incorporación de los contenidos de interculturalidad en el desarrollo de acciones formativas específicas.

Medidas

- 8.11.1. Realización de acciones de formación, sensibilización e información dirigidas al personal, dependiente de la Consejería de Empleo sobre las especiales características de la población inmigrante.

Destinatarios de las actuaciones

Personal dependiente de la Consejería.

Estrategias

■ Difusión ■ Formación ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 8.11.1.

Recursos

Recursos humanos adscritos a la Consejería de Empleo.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismo gestor

Dirección General de Planificación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	Impacto de las acciones
		$\frac{\text{Número de personas que asisten a las acciones desarrolladas}}{\text{Número de personas adscritas a los organismos de la Consejería de Empleo}}$
Objetivo Específico 8.11.	Indicador cuantitativo	Número de personas que asisten a las acciones desarrolladas.
Medida 8.11.1.	Indicador cuantitativo	Número y tipo de acciones realizadas.
	Indicador cualitativo	Valoración de las acciones realizadas por parte de los asistentes.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 8.12.

Impulsar y fomentar la formación reglada en materia de mediación intercultural.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

La realidad del fenómeno migratorio en Andalucía ha permitido que durante los últimos años se haya producido un incremento considerable tanto de la oferta como de la demanda en materia de formación en mediación intercultural.

Esta situación se desarrolla desde ámbitos diferenciados. De un lado, la propia formación de profesionales que necesitan conocimientos en materia de mediación intercultural para poder ejercer su profesión de manera más eficiente, y de otra, la propia mediación intercultural que surge necesariamente de las situaciones que acontecen entre las personas inmigrantes y la sociedad andaluza, ya sea mediante profesionales o personas voluntarias.

Es este último aspecto el que se va a realizar mediante la adaptación de materias curriculares de la Formación Profesional de Grado Superior en Andalucía.

Medidas

- ★★ 8.12.1. Adaptación de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Integración Social mediante la modificación de sus contenidos didácticos.
- 8.12.2. Formación específica del profesorado de Formación Profesional para la inclusión de contenidos específicos en materia de interculturalidad.
- 8.12.3. Establecimiento de convenios con asociaciones o instituciones para la realización de prácticas profesionales.

Destinatarios de las actuaciones

Alumnado de Formación Profesional. Profesorado de Formación Profesional.

Estrategias

- Promoción de la igualdad de trato: Medida 8.12.1.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 8.12.1.

Recursos

Recursos humanos y materiales propios de la red de centros de Formación Profesional de la Consejería de Educación.

Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Plan de formación del profesorado a través de los Centros de Profesorado.

Convenios de colaboración para la realización de prácticas profesionales.

Calendario de ejecución

La adaptación curricular se realizará antes del inicio del curso 2006-2007 y la revisión de contenidos antes del comienzo de cada curso escolar.

Período de desarrollo del Plan Anual de Formación del Profesorado.

El período de ejecución será el que quede establecido en el convenio y en el currículo del Ciclo Formativo.

Organismos responsables

Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Organismos gestores

Centros educativos. Centros del Profesorado. Delegaciones Provinciales, asociaciones y entidades colaboradoras. Corporaciones Locales.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General F	Indicador cuantitativo	Tasa de acceso a estudios de mediación intercultural
		$\frac{\text{Número de solicitudes presentadas}}{\text{Número de plazas ofertadas}}$
Objetivo Específico 8.12.	Indicador cuantitativo	Número de alumnos que acceden al ciclo formativo.
	Indicador cualitativo	Valoración de los responsables de los nuevos programas puestos en marcha.
Medida 8.12.1.	Indicador cuantitativo	Número de centros que ofertan la formación. Número de adaptaciones realizadas.
Medida 8.12.2.	Indicador cuantitativo	Número de acciones formativas, en relación con la medida descrita. Profesorado, grupos de profesores o claustros implicados en acciones formativas relacionadas con la medida.
	Indicador cualitativo	Análisis de calidad del servicio de los cursos formativos realizados.
Medida 8.12.3.	Indicador cuantitativo	Número total de convenios en relación con la medida descrita. Número total de personas beneficiarias de las actuaciones incluidas en los convenios.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

9. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El carácter dinámico y la propia complejidad del fenómeno migratorio requieren de un sistema continuo de seguimiento, estudio e investigación de las realidades y entornos donde se produce este hecho, para intentar conocer las tendencias y realizar previsiones. Disponer de información permanente actualizada sobre el mayor número de factores posibles que inciden en la inmigración es una necesidad evidente. El conocimiento de la situación de la inmigración en tiempo real permite más fácilmente estructurar, priorizar o canalizar actuaciones en todos los ámbitos que intervienen en este fenómeno. El carácter transversal de esta Área tiene la intención de permitir dotar a las políticas públicas de elementos objetivos y científicos que sean de utilidad para la toma de decisiones. El necesario enfoque interdisciplinar de la intervención en inmigración requiere de profesionales de muy diversas disciplinas, cuya interlocución e interacción mutua enriquece sustancialmente los diagnósticos, propuestas y conclusiones de las investigaciones.

El Área de Investigación, al igual que ocurre con la de Formación, surge en el II Plan como Área de intervención específica. Sucede así por la especial importancia que tiene el conocimiento científico de la realidad para la comprensión del fenómeno y para el diseño de políticas públicas. En esta Área se han incluido objetivos específicos que permitan conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, los factores que la determinan, sus repercusiones, las desigualdades entre hombres y mujeres, las desigualdades sociales, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

Se pretende con las actuaciones que desarrollen las medidas contenidas en esta Área favorecer la generación de ideas que puedan servir a los responsables en la gestión del fenómeno migratorio en cualquiera de los ámbitos de competencia de la Administración Pública. Vincular acción y reflexión en los ejercicios de investigación orientándolos a su aplicación. Asimismo se quiere potenciar la investigación del fenómeno migratorio, la diversidad cultural y los temas relacionados con la interculturalidad (migraciones, racismo, xenofobia, nacionalismos, etc.). Es preciso analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante en relación con el consumo de drogas y adicciones en Andalucía, contemplando desde la perspectiva cultural estos análisis.

Se incorporarán, asimismo, en el diseño de las líneas de investigación, las conclusiones y recomendaciones, que se hayan obtenido y se obtengan en los diferentes seminarios de investigación sobre inmigración en Andalucía.

Los organismos responsables de la ejecución de las medidas son la Consejería de Gobernación, a través de las Direcciones Generales de Coordinación de Políticas Migratorias y de Administración Local, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de las Direcciones Generales de Servicios Sociales e Inclusión y de Drogodependencias y Adicciones, la Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Planificación, y las Consejerías de Salud, de Justicia y Administración Pública y de Innovación, Ciencia y Empresa, a través esta última de la Dirección General de Universidades. A estos departamentos de la Junta de Andalucía deben añadirse las Universidades andaluzas, en cuyo marco académico se inscribirá una parte de las investigaciones que se acometan.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.

Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

El análisis y el conocimiento de la realidad de la inmigración en Andalucía es un factor fundamental a la hora de determinar las medidas a adoptar para propiciar un proceso de transformación social en la línea de integración plena. En este II Plan Integral se pretende mantener y ampliar la actividad investigadora sobre temas específicos en las distintas áreas del conocimiento relacionadas con los procesos migratorios a efectos de fundamentar actuaciones concretas y coherentes.

Medidas

- ■ ★ ★ 9.1.1. Promoción de la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración mediante convocatorias de subvenciones que puedan llevar a cabo las Universidades andaluzas que cuenten con personal especializado en las distintas temáticas vinculadas con la inmigración.
- ■ ★ ★ 9.1.2. Promoción de la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración mediante convocatorias de subvenciones que puedan llevar a cabo las Corporaciones Locales que cuenten con personal especializado en las distintas temáticas vinculadas con la inmigración.
- ■ ★ ★ 9.1.3. Promoción de la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración mediante convocatorias de subvenciones que puedan llevar a cabo las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con personal especializado en las distintas temáticas vinculadas con la inmigración.

Destinatarios de las actuaciones

Universidades andaluzas. Corporaciones Locales. Entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Promoción de la igualdad de trato
- Acogida: Medidas 9.1.1., 9.1.2. y 9.1.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 9.1.1., 9.1.2. y 9.1.3.

Recursos

Orden de transferencias corrientes de los presupuestos anuales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Evolución del número de investigaciones realizadas.
Objetivo Específico 9.1.	Indicador cualitativo	Calidad de las investigaciones realizadas.
Medida 9.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones y estudios realizados por entidades subvencionadas, en relación con el número de estudios solicitados. Cuantía de las subvenciones.
	Indicador cualitativo	Pertinencia y aplicabilidad de las investigaciones y estudios.
Medida 9.1.2.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones y estudios realizados por entidades subvencionadas. Cuantía de las subvenciones.
	Indicador cualitativo	Pertinencia y aplicabilidad de las investigaciones y estudios.
Medida 9.1.3.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones y estudios realizados por entidades subvencionadas. Cuantía de las subvenciones.
	Indicador cualitativo	Pertinencia y aplicabilidad de las investigaciones y estudios.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.

Mejorar el conocimiento del fenómeno migratorio en Andalucía, el impacto en ámbitos económicos, sociales o culturales, así como su evolución, ya sea con relación a Andalucía, el territorio nacional u otros territorios autonómicos o provinciales.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM) es un instrumento para el análisis y conocimiento de la realidad de la inmigración en Andalucía, un factor fundamental a la hora de determinar las medidas a adoptar para propiciar un proceso de transformación y cohesión social.

Medidas

- ★ 9.2.1. Recepción y análisis de la información suministrada por entidades públicas y privadas, así como organizaciones y asociaciones vinculadas con la inmigración.

- ★ ★ 9.2.2. Promoción, elaboración y difusión de investigaciones, encuestas, estudios, con incorporación explícita de la perspectiva de género.
- ★ ★ 9.2.3. Creación de una red de información de la que formen parte entidades públicas y privadas que trabajan con población inmigrante.
- 9.2.4. Difusión de la información obtenida utilizando distintos soportes como la edición de libros, otro tipo de publicaciones y la página web de la Consejería de Gobernación, asegurando la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de los mismos.

Destinatarios de las actuaciones

La población en general y, en particular, la población residente en Andalucía vinculada al fenómeno de la inmigración.

Estrategias

- Acogida: Medidas 9.2.3.
- Difusión: Medidas 9.2.4.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medidas 9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3.

Recursos

Recursos propios de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y financiación de la Consejería de Economía y Hacienda (Fondo Social Europeo).

Calendario de ejecución

2004-2006.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismos gestores

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma Andaluza.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Evolución del número de productos realizados en el ámbito del OPAM.
Objetivo Específico 9.2.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones promovidas. Número de informes sobre el fenómeno de la inmigración realizados y difundidos.
	Indicador cualitativo	Grado de transferencia del conocimiento adquirido en el desarrollo de actuaciones dirigidas al ámbito de la inmigración.

Medida 9.2.1.	Indicador cuantitativo	Número de informes suministrados por las entidades vinculadas con la inmigración. Número de informes elaborados por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
	Indicador cualitativo	Valoración de la utilidad de los informes por parte de las entidades emisoras de la información.
Medida 9.2.2.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones promovidas. Número de colaboraciones establecidas con entidades investigadoras. Número de publicaciones realizadas desde la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Número de estudios realizados con incorporación explícita de la perspectiva de género.
	Indicador cualitativo	Valoración de los estudios realizados por parte de los colectivos potencialmente usuarios. Valoración de la incorporación de la perspectiva de género por parte de personas expertas en este ámbito.
Medida 9.2.3.	Indicador cuantitativo	Número de entidades y organismos participantes en la red.
	Indicador cualitativo	Valoración de las repercusiones de la participación en esta red por parte de las entidades vinculadas.
Medida 9.2.4.	Indicador cuantitativo	Número de publicaciones (libros y otros) elaboradas por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Número de documentos editados en la página web de la Consejería de Gobernación recogidos en el espacio dedicado al Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones. Número de materiales de difusión realizados en los que se recoge la perspectiva de género en el diseño de los mismos de manera explícita.
	Indicador cualitativo	Grado de satisfacción con los materiales producidos de las personas especialmente interesadas en la utilización de los mismos. Valoración de la incorporación de la perspectiva de género por parte de personas expertas en este ámbito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.

Generar ideas e instrumentos que puedan servir a los responsables públicos locales en la gestión del fenómeno migratorio en el ámbito municipal.

Objetivos generales asociados

- A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.
- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

Mejorar el conocimiento de la realidad local en Andalucía mediante el desarrollo de estudios e investigaciones sobre el papel que desarrollan las Corporaciones Locales es una necesidad en la dinamización y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Para ello, el Observatorio del Mundo Local pretende ser un servicio, para los Ayuntamientos y otras entidades locales, orientado a establecer relaciones de colaboración, aunando esfuerzos que procuren un mejor conocimiento de la realidad municipal en Andalucía, con el fin de prestar un servicio de información, asesoramiento, formación e investigación al conjunto del sistema de la administración local en Andalucía.

Medidas

- 9.3.1. El Observatorio del Mundo Local generará ideas que puedan servir a los responsables públicos locales en el tema de inmigración. El Observatorio, el cual ofrece soporte informático y técnico a la Dirección General de Administración Local, constituye un punto de encuentro de toda la información necesaria para poder evaluar el nivel de infraestructuras y equipamiento local existente y sus características cualitativas y cuantitativas y toda aquella información relevante sobre la realidad de las administraciones locales y de utilidad para la gestión local.

Destinatarios de las actuaciones

Entidades locales. Entidades públicas y privadas. Sociedad en general.

Estrategias

- Acogida: Medida 9.3.1.

Recursos

Personal investigador.
Universidades.

Calendario de ejecución

El Observatorio del Mundo Local es una herramienta con vocación de continuidad en el tiempo, pues su utilidad radica precisamente en encontrarse al alcance de los responsables públicos locales para que éstos conozcan los cambios que se producen en la realidad local.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de la Administración Local, Servicio de Gobierno Local.

Organismos gestores

Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. FAMP.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo Específico 9.3.	Indicador cualitativo	Validez y pertinencia de los contenidos propuestos por el Observatorio Local.
Medida 9.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de sesiones de trabajo. Número de medidas propuestas desde el Observatorio del Mundo Local en materia de inmigración. Descargas de documentos digitales y número de peticiones de información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.4.

Investigar el fenómeno migratorio, la diversidad cultural y temas relacionados con la interculturalidad: migraciones, racismo, xenofobia, nacionalismos, etc.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

Se pretende potenciar y afianzar en los próximos años la investigación sobre migraciones e interculturalidad por parte de las Universidades andaluzas y otros centros de investigación, para que la toma de decisiones que deban realizar todas las administraciones, entidades u organismos, cuente con suficientes datos.

Medidas

9.4.1. Coordinación, organización y fomento de proyectos de investigación y estudios realizados por profesorado universitario, por los grupos de investigación de las Universidades y por los centros universitarios para que dediquen su actividad al análisis de la inmigración y la diversidad cultural.

9.4.2. Promoción de la movilidad de estudiantes y profesorado en Universidades de los países de procedencia de la población inmigrante, con objeto de facilitar la investigación y la docencia en torno a las diferentes facetas sociales, culturales, económicas y políticas que caracterizan a estos países.

9.4.3. Coordinación y fomento de proyectos de investigación y estudio entre las Universidades andaluzas, entidades sin ánimo de lucro y otras instituciones.

■ ★★ 9.4.4. Impulso a la realización de tesis doctorales sobre la interculturalidad, migraciones, etc.

■ ★★ 9.4.5. Fomento de proyectos y experiencias innovadoras sobre la sociedad multicultural y aquellos asuntos relacionados con la misma: población migrante, integración social, xenofobia, religión, economía, etc.

Destinatarios de las actuaciones

Personal investigador.

Estrategias

■ Acogida: Medidas 9.4.4. y 9.4.5.

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medidas 9.4.4. y 9.4.5.

Recursos

Personal investigador.

Universidades.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Dirección General de Universidades.

Organismo gestor

Dirección General de Universidades.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Número de proyectos de investigación que contemplan la perspectiva del fenómeno migratorio Número de proyectos presentados en el marco anual de investigación
Objetivo Específico 9.4.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos de investigación en diversidad cultural y temas relacionados con la interculturalidad: migraciones, racismo, xenofobia, nacionalismos, etc.
Medida 9.4.1.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos de investigación. Número de mujeres y hombres que componen los equipos de investigación.
	Indicador cualitativo	Valoración de las investigaciones realizadas por parte de personas interesadas en las mismas.
Medida 9.4.2.	Indicador cuantitativo	Número de visitas realizadas. Número de mujeres y hombres asistentes a las visitas. Número de estudios realizados.
	Indicador cualitativo	Valoración de las investigaciones realizadas por parte de personas interesadas en las mismas. Valoración de las visitas realizadas a los países de origen de la población inmigrante. Valoración de las estancias en los países de origen de la población inmigrante por parte del personal investigador.
Medida 9.4.3.	Indicador cuantitativo	Número de estudios realizados. Número y tipo de entidades implicadas. Personal investigador por sexo y tipo de entidad.
	Indicador cualitativo	Valoración de las investigaciones realizadas por parte de personas interesadas en las mismas.
Medida 9.4.4.	Indicador cuantitativo	Número de tesis realizadas. Personal investigador, por sexo.
	Indicador cualitativo	Valoración de las tesis realizadas por parte de personas interesadas en las mismas.
Medida 9.4.5.	Indicador cuantitativo	Número de proyectos y experiencias innovadoras. Personal investigador, por sexo.
	Indicador cualitativo	Valoración de los proyectos y experiencias innovadoras realizadas por parte de personas interesadas en las mismas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

Los movimientos migratorios son fenómenos muy complejos de gran variabilidad en función de parámetros personales, sociales, geográficos o temporales. El conocimiento de esta realidad permite establecer las líneas de intervención desde los Servicios Sociales de un modo más objetivo, tratando de responder a las necesidades de la población inmigrante y andaluza. La investigación ha sido fundamental para el establecimiento de la política social de inmigrantes de la Junta de Andalucía, pues conocer la realidad, cuantitativa y cualitativamente, es el paso previo a cualquier intervención.

Medidas

- ★★ 9.5.1. Financiación de programas de investigación sobre la inmigración y la atención social.
- 9.5.2. Publicación de los estudios más significativos realizados en esta materia.

Destinatarios de las actuaciones

Personal investigador en materia de movimientos migratorios. Población andaluza en general.

Estrategias

- Acogida: Medida 9.5.1.
- Difusión: Medida 9.5.2.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 9.5.1.

Recursos

Convocatoria anual de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Universidades andaluzas.

Ámbito de actuación

Universidades andaluzas.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Evolución del número de investigaciones realizadas en materia de inmigración.
Objetivo Específico 9.5.	Indicador cualitativo	Número de investigaciones realizadas.
Medida 9.5.1.	Indicador cuantitativo	Número de grupos de investigación participantes.
Medida 9.5.2.	Indicador cuantitativo	Número de publicaciones realizadas.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.6.

Analizar y estudiar la situación de las personas de origen extranjero en relación con el consumo de drogas y las adicciones en Andalucía, contemplando la perspectiva cultural.

Objetivo general asociado

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

La confluencia de los modelos culturales e institucionales de los países de origen de las personas extranjeras y los de la sociedad andaluza, con relación al consumo de drogas y las drogodependencias, determinan unas situaciones complejas que requieren la realización de un análisis exhaustivo, que permita diseñar políticas de prevención y asistencia más adecuadas a la realidad.

Medidas

- ★ ★ 9.6.1. Financiación de proyectos y líneas de investigación sobre la situación de las personas de origen extranjero, en relación con el consumo de drogas y las adicciones en Andalucía.

Destinatarios de las actuaciones

Población extranjera, comunitaria o extracomunitaria.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 9.6.1.

Recursos

Convocatoria anual de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Convenios con Universidades andaluzas.
Entidades dedicadas a la investigación y difusión de estudios.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismo responsable

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Direcciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social. Dirección General de Drogodependencias y Adicciones. Universidades y entidades colaboradoras.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	$\frac{\text{Número de investigaciones subvencionadas}}{\text{Número de investigaciones presentadas en el marco del Programa Orientativo de Investigación en Materia de Migraciones}}$
Objetivo Específico 9.6.	Indicador cuantitativo	Número de investigaciones subvencionadas.
	Indicador cualitativo	Calidad de las investigaciones realizadas en relación con la validez y calidad científica.
Medida 9.6.1.	Indicador cuantitativo	Número de equipos de investigación que participan en las investigaciones. Proyectos en red subvencionados. Publicaciones realizadas. Referencias realizadas a los proyectos subvencionados. Proyectos que contemplan la perspectiva de género. Proyectos que contemplan la perspectiva de jóvenes.
	Indicador cualitativo	Adecuación y validez metodológica, innovación y previsión de nuevas líneas de intervención, grado de aplicabilidad de las aportaciones y conclusiones de las investigaciones.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 9.7.

Mejorar el conocimiento del mercado laboral, así como las características socioeconómicas de la población inmigrante en relación con el empleo y con su inserción sociolaboral.

Objetivo general asociado

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas para el cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

Descripción

El conocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía ha sido una de las acciones de investigación continua más importante de los últimos años. El fenómeno migratorio se ha incorporado como una variable más a esta realidad socioeconómica, por lo que es necesario investigar esta nueva situación.

Asimismo, no toda la población inmigrante tiene las mismas características sociales o económicas, por lo que se trata de realizar análisis y estudios que profundicen en determinados sectores, especialmente en los de mayor vulnerabilidad social, entre los que destacan especialmente las mujeres y jóvenes.

Medidas

- ★ ★ 9.7.1. Realización de estudios sobre las condiciones laborales de la población inmigrante, incidiendo especialmente en factores relacionados con el género y la edad.

Destinatarios de las actuaciones

Población extranjera.

Estrategias

- Difusión: Medida 9.7.1.

Ejes transversales

- ★ Género ★ Juventud: Medida 9.7.1.

Recursos

Recursos humanos adscritos a la Dirección General de Planificación.

Calendario de ejecución

Anual y permanente.

Organismo responsable

Consejería de Empleo.

Organismo gestor

Dirección General de Planificación.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General E	Indicador cuantitativo	Grado de cobertura
		<u>Campos de estudio donde se realizan acciones de análisis</u> Campos de estudio detectados para la realización de estudios
Objetivo Específico 9.7.	Indicador cuantitativo	Número de estudios realizados.
Medida 9.7.1.	Indicador cualitativo	Análisis y pertinencia de los datos aportados.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

10. ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

La sensibilización social es una acción fundamental para fomentar en la población actitudes favorables hacia la inmigración. La apuesta por un Área específica de Sensibilización Social, de carácter transversal, permite establecer medidas coherentes con la finalidad del resto de las Áreas del II Plan, asegurando condiciones de igualdad en los derechos y libertades de las personas.

Las diferentes medidas de esta Área persiguen alcanzar determinados objetivos que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante. La sensibilización pretende prevenir y eliminar conductas y actitudes racistas o xenófobas; favorecer el conocimiento mutuo y la toma de conciencia de valores culturales que ayuden a la integración social de las personas inmigrantes; así como contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno migratorio por parte de la sociedad en general y de los profesionales que trabajan directamente con este colectivo o que contribuyen a la gestación de opiniones y actitudes de la sociedad hacia esta realidad.

La percepción del hecho migratorio influye directamente en el tratamiento del mismo, por lo que se ha de garantizar que cualquier ciudadano tenga acceso a una información objetiva que pueda valorar según sus creencias y valores.

Los procesos comunicativos que sensibilizan a la sociedad son una vía, por un lado, para insertar los valores positivos del hecho migratorio y, por otro, para rechazar toda forma de ra-

cismo y xenofobia o cualquier tipo de discriminación, favoreciendo la integración y cohesión social entre la población inmigrante y la población autóctona. Los flujos bidireccionales entre los medios de comunicación y la sociedad determinan el imaginario colectivo. En ocasiones, el tratamiento informativo de los medios de comunicación reproduce estereotipos y pueden condicionar la aparición de actitudes negativas hacia determinadas personas o grupos sociales. Por ello, la sensibilización en este campo adquiere una especial relevancia.

La Consejería de Gobernación ha venido financiando iniciativas muy diversas en el área de la sensibilización social, por lo general acometidas directamente y en otro caso en colaboración con entidades que tienen experiencia en el trabajo con inmigrantes. Estas actuaciones, que proseguirán en el futuro, son fundamentales para promover la generación de un conocimiento real acerca del fenómeno de la inmigración, contribuyendo a crear un estado de opinión fundado. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social también desarrolla actuaciones de sensibilización destinadas a fomentar actitudes de solidaridad y de tolerancia.

Los organismos responsables de la ejecución de las Medidas que constituyen esta Área, Consejería de Gobernación, a través de las Direcciones Generales de Coordinación de Políticas Migratorias y de Administración Local, la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y el IAM, son conscientes de la importancia que tienen sus diferentes aportaciones para el logro de la inserción y promoción social de los inmigrantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.

Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas.

Objetivos generales asociados

- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La sensibilización social sigue siendo una de las acciones fundamentales para conseguir en la población un cambio de actitudes hacia la realidad migratoria. La información y el conocimiento se consideran estrategias básicas para prevenir y modificar conductas negativas hacia la integración e incorporación social de la población inmigrante.

Medidas

- ■ 10.1.1. Promoción, a través de la convocatoria de subvenciones, de la difusión y transmisión de conocimientos sobre las diferentes culturas que conviven en la sociedad andaluza, utilizando una información veraz sobre el fenómeno de la inmigración que se contraponga a las creencias erróneas favorecedoras de actitudes negativas y prejuiciosas, así como los testimonios de emigrantes retornados que contribuyan al desarrollo de sentimientos de empatía (en medios de comunicación social y contextos de educación formal y no formal).
- ■ 10.1.2. Dotación financiera, mediante la convocatoria de subvenciones, de la producción y difusión de campañas de comunicación y programas en diferentes medios de comunicación, así como en contextos de educación formal y no formal.
- ■ ★ ★ 10.1.3. Apoyo y colaboración con las ONG's, mediante la convocatoria de subvenciones, en la organización de tareas de sensibilización y de difusión de contenidos favorecedores del mejor conocimiento y comprensión del fenómeno migratorio y de las aportaciones de los inmigrantes a la sociedad de acogida.

Destinatarios de las actuaciones

Corporaciones Locales. Entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Difusión: Medidas 10.1.1., 10.1.2. y 10.1.3.
- Promoción de la igualdad de trato: 10.1.1. y 10.1.3.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 10.1.3.

Recursos

Convocatoria de subvenciones.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cuantitativo	Evolución de la percepción del fenómeno migratorio en Andalucía.
Objetivo Específico 10.1.	Indicador cualitativo	Valoración de los resultados obtenidos y las temáticas abordadas.



Medida 10.1.1.	Indicador cuantitativo	Número de Corporaciones Locales subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a Corporaciones Locales. Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
Medida 10.1.2.	Indicador cuantitativo	Tipo y número de materiales formativos elaborados por entidades locales. Cuantía. Campañas de comunicación realizadas. Tipo y número de materiales formativos elaborados por entidades sin ánimo de lucro. Cuantía.
Medida 10.1.3.	Indicador cuantitativo	Número de Corporaciones Locales subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a Corporaciones Locales. Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2.

Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.).

Objetivos generales asociados

- B) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.
- G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La formación e información de profesionales sobre el fenómeno de la inmigración son acciones fundamentales y necesarias para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios a estos colectivos. Asimismo, se pretende generar actitudes positivas de la sociedad hacia el fenómeno migratorio, con el objeto de favorecer su integración y el enriquecimiento mutuo.

Medidas

- ■ ★ ★ 10.2.1. Financiación, a través de la convocatoria de subvenciones, de acciones formativas en materia de inmigración dirigidas a profesionales de los medios de comunicación y de otros ámbitos y colaboración en actividades de la misma naturaleza organizadas por otras entidades públicas y privadas.

Destinatarios de las actuaciones

Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro.

Estrategias

- Formación
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 10.2.1.

Ejes transversales

★ Género ★ Juventud: Medida 10.2.1.

Recursos

Orden de convocatoria de subvenciones.

Calendario de ejecución

Plan de cuatro años. De 2006 a 2009, con ejecución anual.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cuantitativo	Evolución de la percepción de los profesionales asistentes a los encuentros objeto de esta medida.
Objetivo Específico 10.2.	Indicador cuantitativo	<u>Profesionales que han recibido formación en las distintas acciones</u> <u>Profesionales que han solicitado formación en las distintas acciones</u>
Medida 10.2.1.	Indicador cuantitativo	Número de Corporaciones Locales subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a Corporaciones Locales. Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas. Cuantía de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Número de actividades formativas anuales dirigidas a los profesionales. Tipo y número de materiales formativos elaborados por entidades locales. Cuantía. Tipo y número de materiales formativos elaborados por entidades sin ánimo de lucro. Cuantía. Número de materiales formativos difundidos.
	Indicador cualitativo	Temáticas abordadas. Grado de satisfacción de los participantes en las actividades formativas. Temática de los materiales formativos y de difusión.

En todos los casos los datos podrán ser desagregados en el ámbito provincial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3.

Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de las mujeres y hombres inmigrantes, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas, promoviendo campañas específicas de sensibilización en los medios de comunicación.

Objetivo general asociado

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

Campaña en prensa, radio y televisión diseñada para fomentar la cohesión social de la población andaluza, independientemente de consideraciones relativas a la procedencia étnica o identidad cultural, propiciando actitudes favorables a la acogida e integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio.

Medidas

- ■ ★ 10.3.1. Realización de un plan de comunicación en torno al fenómeno migratorio.
- 10.3.2. Realización de estudio de evaluación del impacto sustancial y técnico de las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la campaña.

Destinatarios de las actuaciones

Toda la población residente en Andalucía.

Estrategias

- Difusión ■ Promoción de la igualdad de trato: Medida 10.3.1.

Ejes transversales

- ★ Género: Medida 10.3.1.

Recursos

Acuerdo de colaboración con el IESA para el estudio de las percepciones de la población y para el seguimiento y evaluación de la campaña.

Encargo de ejecución a la RTVA para emisión de spots televisivos y cuñas de radio.

Contratación externa de la creatividad y de la producción.

Calendario de ejecución

De enero de 2005 a 31 de diciembre de 2006.

Organismos responsables

Consejería de Gobernación, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Autonómico.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cuantitativo	Evolución de la percepción del hecho migratorio.
Objetivo Específico 10.3.	Indicador cualitativo	Cambio de actitudes y opiniones, en hombres y mujeres, medido en encuestas anteriores y posteriores a la difusión o emisión de los distintos productos elaborados.
	Indicador cualitativo	Cambio de actitudes y opiniones identificadas en los grupos de discusión, según sexo.
Medida 10.3.1.	Indicador cuantitativo	Número de spots emitidos. Número de cuñas emitidas. Número de carteles distribuidos. Número de puntos de distribución de cartelería. Número de periódicos en que se inserta el cartel de inicio de campaña. Número de impactos de inserción en prensa al inicio de la campaña.
	Indicador cualitativo	Grado de incorporación de la perspectiva de género en los productos desarrollados valorado por personas expertas en este ámbito.
Medida 10.3.2.	Indicador cuantitativo	Indicadores de impacto sustancial (cambio de actitudes y opiniones). Indicadores de impacto técnico (notoriedad, recuerdo y valoración).
	Indicador cualitativo	Impacto sustancial y técnico valorado en grupos de discusión, por sexo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.

Realización de acciones de sensibilización hacia la realidad migratoria que favorezcan la participación de entidades de carácter público y privado.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

Los Premios Andalucía sobre Migraciones se convocan con la intención de reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía, y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio. Se pueden presentar trabajos a las siguientes modalidades y submodalidades:

- Medios de comunicación.
- Prensa, Radio, Televisión.
- Producción artística.
- Fotografía, Cortos, Multimedia interactivos, Música.
- Programas educativos y de sensibilización social.
- Programas educativos de fomento de la interculturalidad.
- Programas de sensibilización social.

Asimismo, se abrirán en los próximos años nuevas modalidades y submodalidades, una vez que distintos ámbitos sociales, económicos o culturales, potencien las políticas de integración y diversidad.

Medidas

- ■ ■ ★ ★ 10.4.1. Convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones para estimular, mediante reconocimiento público, la destacada labor desarrollada a favor de la integración social de este colectivo.

Destinatarios de las actuaciones

Profesionales de los medios de comunicación. Asociaciones que trabajan a favor de la inmigración y la interculturalidad. Profesionales de la educación. Profesionales del área de comunicación intercultural. Profesionales de Bellas Artes. Profesionales de comunicación audiovisual. Todas aquellas personas y entidades que trabajen a favor de la integración social, la diversidad y la interculturalidad.

Estrategias

- Difusión
- Promoción de la igualdad de trato
- Acogida: Medida 10.4.1.

Ejes transversales

- ★ Género
- ★ Juventud: Medida 10.4.1.

Recursos

Recursos propios de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Calendario de ejecución

Los premios se convocan anualmente.

Organismo responsable

Consejería de Gobernación.

Organismo gestor

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Indicadores de evaluación

Objetivo General G	Indicador cuantitativo	Evolución del número de candidaturas presentadas según tipologías.
Objetivo Específico 10.4.	Indicador cuantitativo	Número de actividades realizadas.
	Indicador cualitativo	Valoración de las candidaturas presentadas y calidad de los trabajos.



Medida 10.4.1.Indicador
cuantitativo

Número de trabajos presentados.
 Número de trabajos presentados por modalidad y submodalidad.
 Número, modalidad y submodalidad de trabajos presentados por entidades locales.
 Número, modalidad y submodalidad de trabajos presentados por entidades privadas.
 Número, modalidad y submodalidad de trabajos presentados por autores.
 Número de folletos editados.
 Número de folletos distribuidos por tipo de distribución.
 Número de anuncios en prensa.
 Número de cuñas de radio realizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.5.

Difundir aquellas novedades y cuestiones de actualidad, en materia de inmigración, que puedan afectar a las entidades locales.

Objetivos generales asociados

E) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad, las estrategias más adecuadas de cambio, así como el análisis de los logros conseguidos, manteniendo de forma sostenida la actividad investigadora sobre el fenómeno de la inmigración en Andalucía.

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

La introducción de un punto de vista transversal sobre el fenómeno migratorio en las publicaciones que se realizan sobre gobierno local permitirá tener una visión más documentada sobre la realidad de los municipios andaluces.

Se intentará recoger todos los aspectos relevantes que incidan de manera especial en las actividades llevadas a cabo por las entidades locales.

Medidas

10.5.1. Introducción de la perspectiva migratoria en la *Revista de Gobierno Local* con el afán de estimular la intercomunicación entre los distintos gobiernos locales andaluces sobre la materia de inmigración.

Destinatarios de las actuaciones

Entidades locales. Profesionales que desarrollen su trabajo en el ámbito local. Ciudadanos.

Recursos

Dirección General de Administración Local. Comité Editorial.

Calendario de ejecución

2006.

Organismo responsable

Dirección General de Administración Local.

Organismo gestor

Dirección General de Administración Local.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General	Indicador cualitativo	Evolución de la percepción de los cargos públicos locales del fenómeno migratorio
		Percepción de los cargos públicos sobre el fenómeno migratorio y su incidencia en el ámbito municipal.
Objetivo Específico 10.5.	Indicador cuantitativo	Número de artículos publicados que traten el tema migratorio.
Medida 10.5.1.	Indicador cuantitativo	Tirada de la publicación. Análisis del alcance e impacto de la publicación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.6.

Impulsar acciones en las que las mujeres sean las protagonistas y beneficiarias de un acercamiento social, económico y cultural entre las dos orillas del estrecho de Gibraltar.

Objetivo general asociado

H) Contribuir a mejorar las condiciones de vida, las infraestructuras, así como la calidad de la participación de las personas en los países de origen de las personas que emigran, mediante una política integrada de cooperación al desarrollo de la Junta de Andalucía, que incida sobre las causas del hecho, así como en la percepción que se tiene de nuestro sistema de bienestar en esos países.

Descripción

Desde la política de Cooperación Internacional de la Junta de Andalucía se entiende la Cooperación al Desarrollo como la vía para contribuir a la estabilidad económica, social, cultural y política de aquellos países en desarrollo que generan importantes movimientos migratorios. Los programas de cooperación están dirigidos a conseguir un desarrollo integral sostenible.

Es necesario en ese contexto, aplicar la perspectiva de género porque en contextos de desigualdad no es posible el desarrollo sostenible e integral. Aplicando políticas de género en las acciones de cooperación se contribuirá a la superación de las condiciones de desventaja, así como a aumentar la calidad de vida y el bienestar de la población en general. El Instituto Andaluz de la Mujer lidera un proyecto de cooperación con Marruecos que permitirá el encuentro y desarrollo social, económico y cultural de las mujeres de las dos orillas.

Este objetivo se enmarca dentro del proyecto ESTRECHAR que pretende acortar distancias entre los pueblos y economías de ambas orillas, como condición fundamental para promover la igualdad. Este proyecto se enmarca dentro de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A, impulsada por el Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER) con el fin de fomentar el desarrollo integrado entre regiones fronterizas, en este caso España y el norte de Marruecos, espacio clave para el «diálogo femenino» en virtud de los grandes contrastes sociales, económicos y culturales.

Medidas

- 10.6.1. Desarrollo de la iniciativa comunitaria Interreg III A, proyecto ESTRECHAR. Las acciones que se desarrollarán se enmarcarán en los siguientes ejes:
 - Las mujeres como agentes de desarrollo cultural en el área del estrecho.
 - Conocimiento de la realidad de las mujeres a ambas orillas del estrecho.
 - Comunicación y conocimiento.

Destinatarios de las actuaciones

Mujeres empresarias. Mujeres emprendedoras. Organizaciones institucionales y sociales. Sociedad en general.

Estrategias

- Formación
- Promoción de la igualdad de trato: Medida 10.6.1.

Recursos

Interreg III-A.

Organismo responsable

IAM

Organismos gestores

IAM Cámara de Comercio de Cádiz. Asociación de Empresarias y profesionales de Cádiz. Asociación de Empresarias de Sevilla. Fundación Directa. Universidad de Cádiz. Asociación de Mujeres Empresarias del Norte de Marruecos. Cámaras de Comercio de Tánger y Tetuán. Universidad Abdelmalek de Marruecos.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Objetivo General H	Indicador cuantitativo	Número de nuevos lazos comerciales establecidos entre empresas de las orillas del Estrecho.
Objetivo Específico 10.6.	Indicador cuantitativo	Servicios a empresas creados. Estudios realizados.
Medida 10.6.1.	Indicador cuantitativo	Empresas de mujeres beneficiarias de los servicios. Trabajadoras y trabajadores beneficiarias de las acciones. Acciones de información y divulgación realizadas. Materiales informativos y divulgativos realizados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.7.

Promover la igualdad de trato de la población inmigrante respecto a la española.

Objetivos generales asociados

A) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces y nuevas andaluzas.

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación que se produzca.

Descripción

Se trata de impulsar acciones encaminadas a fomentar actitudes sociales de solidaridad y tolerancia activa, a través de la realización de programas de sensibilización y difusión de material didáctico.

Medidas

- ■ ★ ★ 10.7.1. Apoyo a programas de sensibilización basados en resultados de estudios sobre actitudes de la población autóctona y extranjera.

Destinatarios de las actuaciones

Toda la población andaluza.

Estrategias

- Acogida
- Promoción de la igualdad de trato: Medidas 10.7.1.

Ejes transversales

- ★ Juventud
- ★ Género: Medida 10.7.1.

Recursos

Convocatoria de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Calendario de ejecución

Anual, supeditado a la convocatoria de subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos responsables

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Corporaciones Locales. Universidades. ONG's. Organizaciones sindicales.

Ámbito de actuación

Toda la Comunidad Autónoma.

Indicadores de evaluación

Objetivo General 6	Indicador cuantitativo	Evolución de la percepción del fenómeno migratorio en Andalucía.
Objetivo Específico 10.7.	Indicador cuantitativo	Percepción del fenómeno migratorio en Andalucía.
Medida 10.7.1.	Indicador cuantitativo	Número de programas realizados. Número de contenidos incorporados por medios de comunicación. Número de profesionales formados. Número de actividades socioeducativa subvencionadas.
	Indicador cualitativo	Valoración de las campañas realizadas. Valoración de la formación recibida.

11. ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Las dificultades que padece la población de los países en desarrollo generan importantes movimientos migratorios. La Cooperación Internacional para el Desarrollo constituye la vía que la Junta de Andalucía está potenciando para contribuir a la estabilidad económica, social, cultural y política de dichos países y al afianzamiento de su población en el lugar de origen. Cooperar con las autoridades y la sociedad de los países de procedencia de la población inmigrante en Andalucía supone trabajar en la raíz de una complicada realidad sin limitarnos exclusivamente a intentar responder a las consecuencias de una llegada desordenada de personas que anhelan mejorar sus condiciones de vida.

Cerca de la mitad de los fondos destinados a ayudar a los países pobres procede de la Unión Europea y sus Estados miembros. De acuerdo con las declaraciones del Presidente de la Comisión Europea, 2005 es un año crucial para el desarrollo. *Como primer donante de ayuda al desarrollo, la UE y sus Estados miembros deben mantener una posición única y ambiciosa a favor de un incremento y una mayor coordinación de la inversión, procurando que nuestras políticas sean coherentes y sirvan a nuestros objetivos de desarrollo.*

La Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Andalucía se fundamenta en la necesidad de contribuir a que la vida de las personas de los países menos avanzados se

desenvuelva en condiciones dignas, siendo su objetivo último la erradicación de la pobreza humana mediante la promoción de un desarrollo socioeconómico y sociocultural sostenible. Este II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía considera que es necesario continuar trabajando sobre estas causas de la inmigración, constituyendo la política de cooperación internacional uno de los instrumentos.

A través del Área de Cooperación al Desarrollo se pretende mejorar las condiciones de vida en los países prioritarios de la cooperación Andaluza. Para ello, se acuerdan de forma conjunta programas operativos que integran actuaciones en servicios sociales básicos, educación, infraestructuras, desarrollo económico y social así como el fortalecimiento institucional. Estos programas se ejecutan con especial incidencia en aquellos países cuyos flujos migratorios se encuentran entre los que mayor número de emigrantes aportan a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, en esta Área se pretende sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales, así como impulsar el establecimiento de cauces de participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.

La Consejería de Presidencia, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, es la responsable de establecer los mecanismos necesarios para la consecución de los Objetivos Específicos establecidos en esta Área.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11.1.

Contribuir, en la medida de las posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible de los países cuyos flujos migratorios se encuentren entre los que mayor número de inmigrantes aportan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivo general asociado

H) Contribuir a mejorar las condiciones de vida, las infraestructuras, así como la calidad de la participación de las personas en los países de origen de las personas que emigran, mediante una política integrada de cooperación al desarrollo de la Junta de Andalucía, que incida sobre las causas del hecho, así como en la percepción que se tiene de nuestro sistema de bienestar en esos países.

Descripción

La diferencia de bienestar que se produce entre las sociedades está provocando los principales flujos migratorios del siglo XXI. Andalucía ha incrementado significativamente los niveles de bienestar de su sociedad, lo que la ha convertido en uno de los principales destinos de las personas que deciden emigrar a otras sociedades.

Incrementar los niveles de bienestar de esos países, mejorando con ello las posibilidades de estas personas y permitiendo, por tanto, que la diferencia de bienestar entre nuestras sociedades no sea el principal factor que determina el proceso migratorio, se convierte en una de las metas a alcanzar por las presentes medidas.

La política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía se despliega de forma prioritaria en las áreas mediterráneas, subsahariana e iberoamericana (con especial incidencia en aquellos países que tienen un menor grado de desarrollo humano). En este sentido, se incluyen en este Plan las actuaciones del Área de Cooperación que se realizan en países de los que son originarias las personas que han emigrado a Andalucía, particularmente Marruecos.

Medidas

11.1.1. Realizar acuerdos entre la Junta de Andalucía y los gobiernos de terceros países, mediante los que se determinan las prioridades sectoriales y geográficas a seguir en los Programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ejecutados por las Consejerías, organismos autónomos, empresas públicas y otras entidades dependientes.

11.1.2. Apoyar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo realizados por Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo andaluzas o con sede en Andalucía, entidades sindicales y empresariales, así como por administraciones locales.

11.1.3. Fortalecer las relaciones de cooperación entre las Universidades de Andalucía y las de determinados países de América Latina y el Mediterráneo, por medio de proyectos que redunden en el desarrollo de la población de esos países.

Destinatarios de las actuaciones

Personas residentes en los países de origen de la población inmigrante residente en Andalucía.

Recursos

Subvenciones.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Consejería de la Presidencia. Secretaría General de Acción Exterior.

Organismo gestor

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Pendientes de desarrollo según proceda en la Ley de Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11.2.

Sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales, así como impulsar el establecimiento de cauces de participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.

Objetivos generales asociados

G) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración, rechazando toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación que se produzca.

H) Contribuir a mejorar las condiciones de vida, las infraestructuras, así como la calidad de la participación de las personas en los países de origen de las personas que emigran, mediante una política integrada de cooperación al desarrollo de la Junta de Andalucía, que incida sobre las causas del hecho, así como en la percepción que se tiene de nuestro sistema de bienestar en esos países.

Descripción

La construcción tanto del imaginario como de la memoria colectiva acerca de la realidad en la que viven otras personas de otras naciones debe contar con una estrategia de información, investigación y formación coherente con los objetivos que nos proponemos en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Medidas

11.2.1. Desarrollar acciones de sensibilización, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre cooperación internacional para el desarrollo.

11.2.2. Promocionar la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

11.2.3. Fomentar la investigación y la formación sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre la cooperación al desarrollo.

Destinatarios de las actuaciones

Sociedad andaluza en general.

Recursos

Subvenciones.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Consejería de la Presidencia. Secretaría General de Acción Exterior.

Organismo gestor

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Pendiente de desarrollo según proceda en la Ley de Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 11.3.

Promover la participación directa de personas migrantes en programas y proyectos de desarrollo en sus países de origen.

Objetivo general asociado

F) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Descripción

La formación de las personas que trabajan en materia de cooperación internacional para el desarrollo es fundamental, para la mejora de la eficacia y la eficiencia de los proyectos.

Crear acciones que fomenten la formación de personas migrantes, permitirá diseñar actuaciones que contemplen perspectivas diferentes.

Medidas

11.3.1. Reservar, o dar prioridad, a las personas migrantes en los másters de cooperación internacional al desarrollo financiados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

11.3.2. Establecimiento de un sistema de financiación (becas u otro similar) para la participación de personas migrantes en los másters de cooperación al desarrollo.

Destinatarios de las actuaciones

Sociedad andaluza en general.

Recursos

Subvenciones.

Calendario de ejecución

Anual.

Organismos responsables

Consejería de la Presidencia. Secretaría General de Acción Exterior.

Organismo gestor

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Ámbito de actuación

Regional.

Indicadores de evaluación

Pendientes de desarrollo según proceda en la Ley de Cooperación al Desarrollo.

VIII. Seguimiento y evaluación

El anterior Plan arrancaba desde la convicción de la responsabilidad de los poderes públicos para hacer frente al fenómeno de la inmigración; el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía confirma esa idea y la convierte en uno de los pilares del sistema de seguimiento y evaluación. Es decir, entendemos que es responsabilidad del Gobierno de la Junta de Andalucía realizar de forma continua, y basándose en un modelo de gestión de la calidad de los servicios públicos, la evaluación de las políticas migratorias contempladas en este documento.

Cuando se planifican estrategias de intervención en el plano político se ha de valorar las acciones que se realizan. Los ciudadanos y ciudadanas andaluces y andaluzas, han recibido de forma continuada información acerca del grado de cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como aspectos diversos en relación con la eficiencia, eficacia y economía de los objetivos encuadrados en dicho documento. Asimismo, durante el período de vigencia del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía se han podido constatar diversas diferencias respecto del resto de planes estratégicos que se han realizado sobre el fenómeno migratorio. Una de estas diferencias ha sido su proceso de evaluación continua, que nos ha permitido introducir matizaciones y modificaciones en la aplicación de las medidas.

Un sistema de seguimiento y evaluación, que se base en un modelo de procesos y sistema de información continuo,

debe contemplar desde sus inicios una serie de características, características que, algunas de ellas, son específicas. Durante estos años se han venido realizando evaluaciones periódicas (plasmadas en los Documentos Técnicos de Seguimiento) que nos han permitido depurar aquellos aspectos que no aportan valor añadido al sistema de análisis que, a través de los indicadores asociados, van a formar parte del Sistema de Información del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Las características señaladas son las siguientes:

- Los programas, medidas, acciones... propuestos por los distintos organismos deben ser diseñados desde una óptica que permita su cuantificación, lo que se traducirá en la aplicación de indicadores cuantitativos o cualitativos asociados.
- Los indicadores deberán cumplir, entre otros, una serie de criterios que permitan su estabilidad en el tiempo para poder comparar la información que muestran. Estos criterios deberán ser, entre otros, validez interna, validez externa, utilidad, coherencia, consistencia, estabilidad, fiabilidad y calidad.
- Si se hace necesario establecer algún modelo o sistema de seguimiento debe tener un valor añadido suficiente, es decir, la relación entre la importancia de la información y el coste de su obtención debe ser elevada. Por lo tanto, la necesidad e importancia de la obtención de la información debe justificar claramente su coste.

- En consonancia con el apartado anterior, cualquier información que se haya de obtener no ha de suponer la creación de sistemas *ad hoc*, más allá de lo estrictamente necesario.
- Se ha de intentar una armonización de la información, ya que ello permitirá definir unos criterios mínimos que deben incorporar las distintas fuentes de datos.
- Toda la información que se obtenga deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente sobre tratamiento de la información.
- Dentro de la política asumida en este documento se ha de valorar la percepción de los ciudadanos y ciudadanas, en relación con las acciones del Plan, ya que entendemos que es la sociedad andaluza la destinataria final de las acciones contempladas en el presente documento. Entendemos que dentro del concepto de percepción tendrán cabida cuestiones como las actitudes, los valores y el conocimiento de las personas sobre el fenómeno migratorio.
- Siempre que sea posible, y teniendo en cuenta lo que la Junta de Andalucía ha asumido dentro de su política de calidad de servicios públicos, se analizará la calidad de las actuaciones a través de un sistema de análisis de la satisfacción. Ello permitirá determinar cuáles son los aspectos a mejorar de las acciones en materia de inmigración en relación con sus objetivos y diseño, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante.
- Los datos que se obtengan de las personas que acceden a las medidas tendrán, inevitablemente, una limitación determinada por su condición administrativa. Esta condición marca el acceso a ciertas medidas, ya que es la condición administrativa la que determina el público beneficiario de las mismas. Por otro lado, en otras medidas se deberá realizar una estimación de las personas extranjeras que acceden a ellas, ya que no se puede contabilizar de forma exacta la información asociada debido a la ausencia de normalización de la información.
- La información sobre la población inmigrante se definirá sobre criterios de tipo de permiso de administrativo (permiso de residencia y trabajo), nacionalidad (nacionales o extranjeros) o lugar de nacimiento. Asimismo se ha de seguir avanzando en el desarrollo de los sistemas de información, con relación a la variable tiempo de residencia.

Esta relación, no exhaustiva, de criterios, garantizará a los ciudadanos que se cumplen los objetivos anunciados, se ejecu-

tan las medidas y se avanza efectivamente hacia el fin último del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, que es la integración plena de los inmigrantes en la sociedad andaluza en condiciones de igualdad.

La decisión de abogar por un sistema de evaluación continua nos permitirá introducir matizaciones y adaptaciones de manera rápida y efectiva, optimizando recursos y permitiendo señalar la eficacia y eficiencia de las actuaciones, más aún cuando nos encontramos ante un fenómeno dinámico que se modifica constantemente debido a variables endógenas o exógenas. Por ello, todos los ejercicios contemplados en el horizonte temporal de vigencia del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía se aprobarán en la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, y aquellos objetivos específicos y medidas que se han de introducir o modificar para poder cumplir con los objetivos generales planteados inicialmente, debido a los cambios de la sociedad andaluza.

En este segundo documento, hemos creído conveniente avanzar en el diseño de los sistemas de seguimiento, por lo que contaremos con un sistema de evaluación que se articula en diversos niveles. Estos niveles serán:

- Un sistema de indicadores que será asociado al nivel de los objetivos generales. Este sistema permitirá medir el impacto y eficacia en ese ámbito, valorando la integración de las personas de origen extranjero objeto de este Plan, así como algunos aspectos en relación con la población de acogida.
- Por primera vez los objetivos específicos contarán con indicadores asociados, que al igual que en el caso anterior, nos señalarán la eficacia con que se están cumpliendo los objetivos. Cada medida contará con indicadores de proceso o resultado directo, así como indicadores cualitativos cuando proceda. En algunos casos estos indicadores serán los que nutrirán el nivel superior, es decir servirán como referente en algunos de los componentes de los indicadores superiores.
- Con la periodicidad que se determine en la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, se analizará la percepción y actitudes de la sociedad en relación con el fenómeno de la inmigración en Andalucía. Para ello, es fundamental consolidar el informe sobre la población andaluza respecto a la inmigración extranjera realizado en años anteriores. Este análisis nos permitirá observar cómo va evolucionando la percepción de la sociedad andaluza respecto a temas contemplados en el II Plan Integral para la

Inmigración, siendo, por tanto, un claro referente del impacto de nuestras políticas en la materia.

- En consonancia con los objetivos propuestos por las medidas se analizará la satisfacción de las personas objeto de las medidas comprobando parámetros de validez, calidad o pertinencia de las actuaciones. Para ello, siempre que sea posible, se realizará un análisis de la satisfacción de las actuaciones.
- Asimismo, cuando se articulen actuaciones en el ámbito local, bajo fórmulas de convenios, agrupaciones de desarrollo u otros modelos de gestión, se procederá a establecer un sistema de seguimiento que contemple al menos los indicadores diseñados en el presente Plan para cada una de las actuaciones que coincida en el objeto de su diseño. Este sistema servirá de base a un modelo de seguimiento continuo que analizara las políticas de integración en estos territorios en un menor tiempo que el que se venía realizando hasta el momento. Ello se complementará con comisiones de seguimiento donde estén representadas todas las partes que llevan a cabo acciones en este convenio.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como los sistemas de almacenamiento y explotación de datos permiten mejorar el tratamiento de la información. Un fenómeno como el migratorio, necesita respuestas rápidas adaptadas a la realidad y contextos donde se producen las distintas situaciones. Para ello, se hace necesario la utilización de instrumentos y herramientas avanzadas, como es el Sistema de Información Digital de la Inmigración en Andalucía (SIDIA), el cual mediante un sistema de indicadores, elegido entre los que lleva asociado el Plan, permitirá tener

información sobre los parámetros que nos permiten medir el proceso de integración social diseñado en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. Asimismo supondrá un servicio estadístico asociado, el cual corresponde al Observatorio Permanente de Andalucía de Migraciones (OPAM), su mantenimiento y explotación, que permitirá tener datos descriptivos de la realidad migratoria en Andalucía. Con toda esta información se realizarán boletines trimestrales, así como una publicación periódica, similar a los Documentos Técnicos de Seguimiento elaborados durante el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, donde se analicen las actuaciones contempladas en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

La evaluación y seguimiento deberán basarse, como ya sucedió en el anterior documento, en principios de transparencia, objetividad, igualdad, participación, responsabilidad, eficacia y economía. Si estos principios se cumplen garantizaremos la evaluación de las políticas públicas en relación con el fenómeno migratorio en Andalucía, dando a conocer, tanto a los ciudadanos como a las propias Administraciones implicadas en el proceso, cuáles son los avances y las dificultades con que nos encontramos.

Corresponderá a la Consejera de Gobernación, en su calidad de presidenta de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, establecer los mecanismos que recaben la información oportuna de los centros directivos responsables de las medidas, lo que se traducirá en la elaboración de los informes oportunos, que serán sometidos a la consideración de los organismos e instituciones pertinentes, tales como el Foro Andaluz de la Inmigración, el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

IX. Anexos

ANEXO I: PRESUPUESTO

Los datos que aparecen reflejados en el presente documento, son **una proyección del esfuerzo presupuestario** previsto para la ejecución de los Objetivos Específicos contemplados en el **II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía** en el período 2006-2009, y completan la información presupuestaria por Áreas que forma parte del II Plan. De la misma forma, y en aras de mejorar el análisis de las políticas públicas que aparecen reflejadas en el documento citado anteriormente, se contemplan los datos presupuestarios desagregados para el horizonte temporal 2006-2009. Para su correcta comprensión se han de tener en cuenta las siguientes observaciones:

- i) Existen actuaciones que están vinculados a la realización de proyectos en el marco de Fondos Europeos, cuya vigencia temporal está limitada al período que concluye en los años 2006 ó 2007, y que influyen en la ejecución temporal de dichas actuaciones.
- ii) Existen objetivos específicos que no han sido cuantificados, debido a que el esfuerzo financiero que supone la realización de dichas actuaciones sólo puede ser determinado a posteriori.
- iii) Existen actuaciones que no deben ser valoradas de forma independiente al ser parte de un proceso y su gasto es, por tanto, no significativo.

PRESUPUESTO POR ÁREAS

Áreas de Intervención	Ejercicios				
	2006	2007	2008	2009	Total
Socioeducativa	189.847.615,21	195.543.043,65	201.409.334,97	207.451.615,02	794.251.608,85
Sociolaboral	12.096.413,41	11.157.884,3	9.902.742,37	9.622.995,52	42.780.035,6
Sociosanitaria	35.932.153,25	37.023.091,96	38.149.821,64	39.294.316,32	150.399.383,17
Bienestar Social e Inclusión	24.365.420,82	24.420.295,46	25.144.798,9	25.900.244,3	99.830.759,48
Equipamiento, Vivienda y Alojamiento	6.568.259,32	7.074.999,00	6.430.973,00	6.484.583,89	26.558.815,21
Cultura, Ocio y Participación	431.350,00	448.633,75	458.090,70	469.607,39	1.807.681,84
Atención Jurídica	1.629.278,75	1.710.742,69	1.803.529,83	1.901.035,73	7.044.587,00
Formación	2.506.960,09	2.255.255,36	2.362.327,34	2.475.149,12	9.599.691,91
Investigación	793.518,00	1.223.639,00	1.154.384,54	1.085.566,18	4.257.107,72
Sensibilización Social	1.892.712,03	1.820.740,04	1.875.358,26	1.931.619,03	7.520.429,36
Cooperación al Desarrollo	7.879.500	8.115.885	8.359.361,55	8.610.142,4	32.964.888,95
Total anual	283.943.180,88	290.794.210,21	297.050.723,1	305.226.874,9	1.177.014.989,09

ÁREAS SOCIOEDUCATIVA

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				
		2006	2007	2008	2009	2006-2009
1.1.	Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación	161.680.338,74	166.530.748,88	171.526.671,35	176.672.471,50	676.410.230,47
1.2.	Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación	10.570.603,38	10.887.721,48	11.214.353,13	11.550.783,72	44.223.461,71



O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				
		2006	2007	2008	2009	2006-2009
1.3.	Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa	731.300,00	753.239,00	775.836,17	799.111,26	3.059.486,43
1.4.	Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación	5.953.363,66	6.131.964,57	6.315.923,51	6.505.401,21	24.906.652,95
1.5.	Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación	309.000,00	318.270,00	327.818,10	337.652,64	1.292.740,74
1.6.	Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación	223.510,00	230.215,30	237.121,76	244.235,41	935.082,47
1.7.	Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa	257.500,00	265.225,00	273.181,75	281.377,20	1.077.283,95
1.8.	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente	9.797.999,43	10.091.939,42	10.394.697,60	10.706.538,53	40.991.174,98
1.9.	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente	324.000,00	333.720,00	343.731,60	354.043,55	1.355.495,15
Total anual		189.847.615,21	195.543.043,65	201.409.334,97	207.451.615,02	794.251.608,85

ÁREA SOCIOLABORAL

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
2.1.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	1.028.927,41	734.393,93	Proyectos vinculados a Fondos Europeos		1.763.321,34
2.2.	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	90.200,00	94.500,00	97.700,00	101.000,00	383.400,00
2.3.	Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral	338.100,00	355.005,00	372.755,00	384.000,00	1.449.860,00
2.4.	Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral	510.300,00	535.995,00	562.460,00	582.286,00	2.191.041,00
2.5.	Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral	663.286,00	678.950,00	695.397,00	716.259,00	2.753.892,00
2.6.	Dirección General de Fomento del Empleo	230.502,00	181.453,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos		411.955,00
2.7.	Dirección General de Fomento del Empleo	4.644.352,00	3.846.719,00	3.299.116,00	2.815.231,00	14.605.418,00
2.8.	Dirección General de Formación para el Empleo	3.077.846,00	3.170.181,38	3.265.286,82	3.363.245,43	12.876.559,63
2.9.	Dirección General de Formación para el Empleo	159.650,00	164.439,50	169.373,00	174.454,00	667.916,50
2.10.	Dirección General de Formación para el Empleo	51.500,00	53.045,00	54.636,00	56.275,00	215.456,00
2.11.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	280.500,00	288.915,00	297.582,45	306.509,92	1.173.507,37
2.12.	Dirección General de Infancia y Familias	901.250,00	928.287,49	956.136,10	984.820,17	3.770.493,76



O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
2.14.	Dirección General de Seguridad y Salud Laboral	120.000,00	126.000,00	132.300,00	138.915,00	517.215,00
Total anual		12.096.413,41	11.157.884,3	9.902.742,37	9.622.995,52	42.780.035,60

El Objetivo Especifico 2.13 no ha sido valorado inicialmente.

ÁREA SOCIO SANITARIA

O.E.	Centro directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
3.1.	Dirección General de Salud Pública y Participación	35.085.006,25	36.143.012,23	37.233.877,19	38.350.893,54	146.812.789,21
3.2.	Dirección General de Salud Pública y Participación	40.966,00	47.180,00	55.271,00	56.929,13	200.346,13
3.3.	Dirección General de Salud Pública y Participación	36.190,00	39.809,00	43.790,00	45.103,70	164.892,70
3.7.	Dirección General de Drogodependencias y Adicciones	6.180,00	6.365,40	6.556,36	6.753,05	25.854,81
3.8.	Dirección General de Drogodependencias y Adicciones	763.811,00	786.725,33	810.327,09	834.636,90	3.195.500,32
Total anual		35.932.153,25	37.023.091,96	38.149.821,64	39.294.316,32	150.399.383,17

Los Objetivos Específicos 3.4., 3.5. y 3.6. no han sido valorados inicialmente.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				
		2006	2007	2008	2009	2006-2009
4.1.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	656.855,78	Proyectos vinculados a Fondos Europeos			656.855,78
4.2.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	886.000,00	912.580,00	939.957,40	968.156,12	3.706.693,52
4.3.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	438.000,00	451.140,00	464.674,20	478.614,43	1.832.428,63
4.4.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	800.000,00	824.000,00	848.720,00	874.181,60	3.346.901,60
4.5.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	1.650.000,00	1.699.500,00	1.750.485,00	1.802.999,55	6.902.984,55
4.6.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	120.000,00	123.600,00	127.308,00	131.127,24	502.035,24
4.7.	Dirección General de Infancia y Familias	9.705.561,37	9.996.728,20	10.296.630,00	10.605.528,91	40.604.448,48
4.8.	Dirección General de Infancia y Familias	8.781.303,67	9.044.747,76	9.316.090,02	9.595.572,70	36.737.714,15
4.9.	Instituto Andaluz de la Mujer	4.205,00		4.425,00		8.630,00
4.10.	Instituto Andaluz de la Mujer	1.220.000,00	1.253.325,00	1.287.624,38	1.322.929,55	5.083.878,93
4.11.	Instituto Andaluz de la Mujer	92.250,00	94.556,00	96.919,00	99.826,57	383.551,57
4.12.	Instituto Andaluz de la Juventud	15.450,00	15.913,50	16.390,90	16.882,63	64.637,03
Total anual		24.365.420,82	24.420.295,46	25.144.798,9	25.900.244,3	99.830.759,48

ÁREA DE EQUIPAMIENTO, VIVIENDA Y ALOJAMIENTO

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
5.1.	Dirección General de Administración Local	659.898,00	679.691,00	700.086,00	721.085,49	2.760.760,49
5.2.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	2.680.000,00	2.760.400,00	2.843.212,00	2.928.508,36	11.212.120,36
5.3.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	1.720.000,00	1.771.600,00	1.824.748,00	1.879.490,44	7.195.838,44
5.4.	Dirección General de Arquitectura y Vivienda	708.361,32	1.039.308,00	214.207,00	81.318,00	2.043.194,32
5.5.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	800.000,00	824.000,00	848.720,00	874.181,60	3.346.901,60
Total anual		6.568.259,32	7.074.999,00	6.430.973,00	6.484.583,89	26.558.815,21

El Objetivo Especifico 5.6. no ha sido valorado inicialmente.

ÁREA DE CULTURA, OCIO Y PARTICIPACIÓN

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
6.1.	Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva	55.000,00	60.000,00	60.000,00	61.800,00	236.800,00
6.2.	Instituto Andaluz de la Mujer	30.750,00	31.518,75	32.303,00	33.272,09	127.843,84
6.3.	Instituto Andaluz de la Mujer	55.000,00	56.375,00	57.783,50	59.228,98	228.387,48
6.4.	Instituto Andaluz de la Juventud	63.000,00	63.000,00	63.000,00	63.000,00	252.000,00
6.5.	Instituto Andaluz de la Juventud	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	6.400,00



O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
6.6.	Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico	88.000,00	94.000,00	97.000,00	99.910,00	378.910,00
6.8.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	138.000,00	142.140,00	146.404,20	150.796,32	577.340,52
Total anual		431.350,00	448.633,75	458.090,70	469.607,39	1.807.681,84

Los Objetivos Específicos 6.7. y 6.9. no han sido valorados inicialmente.

ÁREA DE ATENCIÓN JURÍDICA

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
7.1.	Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia	1.100.000,00	1.155.000,00	1.220.000,00	1.300.000,00	4.775.000,00
7.2.	Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia	478.858,80	502.801,75	527.941,84	543.780,10	2.053.382,49
7.3.	Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia	50.419,95	52.940,94	55.587,99	57.255,63	216.204,51
Total anual		1.629.278,75	1.710.742,69	1.803.529,83	1.901.035,73	7.044.587,00

ÁREA DE FORMACIÓN

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				
		2006	2007	2008	2009	2006-2009
8.1.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	313.000,00	322.390,00	332.061,70	342.023,56	1.309.475,26
8.2.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	176.000,00	181.280,00	186.718,40	192.319,95	736.318,35
8.3.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	100.000,00	103.000,00	106.090,00	109.272,70	418.362,70
8.4.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	358.512,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos			358.512,00
8.5.	Dirección General de Administración Local	13.109,09	13.502,36	13.907,43	14.324,65	54.843,53
8.7.	Dirección General de Universidades	1.395.439	1.483.256	1.570.768	1.663.443	6.112.906,00
8.10.	Instituto Andaluz de la Juventud	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	480.000,00
8.11.	Dirección General de Planificación	30.900,00	31.827,00	32.781,81	33.765,26	129.274,07
Total anual		2.506.960,09	2.255.255,36	2.362.327,34	2.475.149,12	9.599.691,91

Los Objetivos Específicos 8.6. 8.8. 8.9. y 8.12. no han sido valorados inicialmente.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2006-2009
		2006	2007	2008	2009	
9.1.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	340.000,00	350.200,00	360.706,00	371.527,19	1.422.433,19
9.2.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	252.000,00	667.306,00	582.661,00	498.069,62	2.000.036,62
9.3.	Dirección General de Administración Local	16.068,00	16.550,00	17.046,00	17.557,38	67.221,38
9.4.	Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa	134.850,00	137.465,00	140.290,00	143.120,00	555.725,00
9.5.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	30.000,00	30.900,00	31.827,00	32.781,81	125.508,81
9.7.	Dirección General de Planificación	20.600,00	21.218,00	21.854,54	22.510,18	86.182,72
Total anual		793.518,00	1.223.639,00	1.154.384,54	1.085.566,18	4.257.107,72

El Objetivo Especifico 9.6. no ha sido valorado inicialmente.

ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				2005-2009
		2006	2007	2008	2009	
10.1.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	1.076.000,00	1.108.280,00	1.141.528,40	1.175.774,26	4.501.582,66
10.2.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	266.000,00	273.980,00	282.199,40	290.665,39	1.112.844,79
10.3.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	125.000,00	Proyectos vinculados a Fondos Europeos			125.000



O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				
		2006	2007	2008	2009	2005-2009
10.4.	Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias	102.800,00	105.880,65	109.053,09	112.324,69	430.058,43
10.5.	Dirección General de Administración Local	22.912,03	23.599,39	24.307,37	25.036,59	95.855,38
10.7.	Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión	300.000,00	309.000,00	318.270,00	327.818,10	1.255.088,1
Total anual		1.892.712,03	1.820.740,04	1.875.358,26	1.931.619,03	7.520.429,36

El Objetivo Especifico 10.6. no ha sido valorado inicialmente.

ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

O.E.	Centro Directivo	Ejercicios				
		2006	2007	2008	2009	2006-2009
11.1.	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	7.210.000,00	7.426.300,00	7.649.089,00	7.878.561,67	30.163.950,67
11.2.	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional	669.500,00	689.585,00	710.272,55	731.580,73	2.800.938,28
Total anual		7.879.500	8.115.885	8.359.361,55	8.610.142,4	32.964.888,95

El Objetivo Especifico 11.3. no ha sido valorado inicialmente.

Durante el ejercicio 2005 el esfuerzo presupuestario que se había previsto inicialmente era de 276.176.438,77 €, desglosadas las cantidades según las Áreas de Intervención de la siguiente forma:

Área Socioeducativa	184.317.753,85
Área Sociolaboral	11.881.940,13
Área Sociosanitaria	34.412.472,86
Área de Bienestar Social e Inclusión	24.513.412,55
Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento	6.690.676,00
Área de Cultura, Ocio y Participación	287.100,00
Área de Atención Jurídica	1.504.075,00
Área de Formación	2.535.877,27
Área de Investigación	557.600,00
Área de Sensibilización Social	1.825.531,11
Área de Cooperación al Desarrollo	7.650.000,00
Total anual	276.176.438,77

ANEXO II: DECRETO 92/2006, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA 2006-2009

Publicado en el BOJA n.º 105 de fecha 2 de junio de 2006.

El Decreto 1/2002, de 9 de enero, aprobó el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, como instrumento de planificación y coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración. Durante los cuatro años de su vigencia (2001-2004), la Administración Andaluza ha sentado las bases de su gestión competencial en esta área y ha consolidado un modelo de intervención, que tiene por objetivo conseguir una verdadera integración de las personas inmigrantes en nuestro territorio, sin olvidar a la sociedad de acogida y a los cambios que se están produciendo en la misma.

Finalizada su vigencia, procede continuar avanzando por el camino emprendido, que ha producido tan buenos resultados en la unificación de criterios objetivos y actuaciones conjuntas de todas la Consejerías relacionadas con esta materia, constituyendo un referente para otras Comunidades Autónomas. En este sentido, la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, creada por el Decreto 382/2000, de 5 de septiembre como órgano de asesoramiento de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Gobernación, en materia de coordinación de políticas migratorias, y cuya composición ha sido modificada por el Decreto 116/2005, de 3 de mayo, ha desarrollado un papel de especial importancia en la elaboración y seguimiento del I Plan Integral.

Si bien, la principal responsabilidad en materia de inmigración concierne al Estado, correspondiéndole, conforme al artículo 149.1.2.^a de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo, materias decisivas para la configuración del fenómeno de la inmigración, no pueden olvidarse las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas a servicios y funciones básicos para el bienestar de la ciudadanía como la asistencia sanitaria, la educación, la vivienda, los servicios sociales, las políticas de igualdad, de atención al menor o de juventud, que son asimismo de gran relevancia para la incorporación de la población inmigrante, en condiciones de igualdad, a nuestra sociedad.

El I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía ha puesto en marcha una política coordinada actuando sobre las nue-

vas necesidades y dando respuestas a los nuevos retos sociales, en las áreas competenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes señaladas. Pero es necesario seguir avanzando, para mejorar lo ya realizado, mostrar y expandir las buenas prácticas y anticipar soluciones a las demandas sociales que surgen cada día en una sociedad en cambio y dinámica como es hoy la sociedad andaluza. La elaboración de un II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía que mantenga los niveles ya conseguidos y amplíe el campo de actuación ha sido la principal tarea realizada en el seno de la antes reseñada Comisión Interdepartamental, que en su reunión del 20 de septiembre de 2005 acordó el texto inicial sometido posteriormente a consideración pública.

En él se hace especial hincapié en el sector de la juventud de origen extranjero y a la relevancia de incluir la perspectiva de género en el análisis, la realización y la evaluación de cada una de las actuaciones planteadas. Se resalta la necesaria atención a la realidad local y sobre todo provincial.

En su proceso de elaboración, el II Plan se ha sometido a la consideración de organizaciones y entidades que trabajan en esta área, representadas en el Foro Andaluz de la Inmigración: asociaciones de inmigrantes y proinmigrantes; así como agentes económicos y sociales. De igual modo, ha sido considerado por las formaciones políticas con representación parlamentaria, la Administración General del Estado, la Administración Local, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y otras organizaciones que han mostrado su interés en el mismo. Se han debatido y aceptado gran parte de las propuestas y aportaciones, por lo que el documento final, que se ha llevado al Pleno del Foro Andaluz de la Inmigración el pasado 13 de febrero de 2006, ha merecido la aprobación del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 2006,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación.

1. Se aprueba el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, como instrumento de planificación y

coordinación de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración, que se acompaña como Anexo al presente Decreto.

2. El citado Plan se desarrollará a través de actuaciones integrales a realizar de forma coordinada por la Administración de la Junta de Andalucía, así como en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto y expresamente el Decreto 1/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía.

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO III: COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Presidenta

Excma. Sra. D.^a Evangelina Naranjo Márquez
Consejera de Gobernación

Vicepresidente

Ilmo. Sr. D. Alejandro Martín de la Cruz
Viceconsejero de Gobernación

Secretaria General

Ilma. Sra. D.^a Teresa Bravo Dueñas
Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias

Vocales

Consejería de la Presidencia:

Ilmo. Sr. D. Pedro Moya Milanés
Secretario General de Acción Exterior
Sr. D. Joaquín Rivas Rubiales
Director Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Consejería de Gobernación:

Ilmo. Sr. D. Juan Osuna Baena
Director General de Administración Local

Consejería de Economía y Hacienda:

Ilma. Sra. D.^a Patricia Eguillor Arranz
Directora General de Planificación
Consejería de Justicia y Administración Pública:

Ilma. Sra. D.^a María Luisa García Juárez
Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Ilma. Sra. D.^a Carmen Hermosín Gaviño
Presidenta del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

Ilmo. Sr. D. Francisco Andrés Triguero Ruiz
Director General de Universidades
Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Ilmo. Sr. D. José Mellado Benavente
Director General de Arquitectura y Vivienda
Consejería de Empleo:

Ilma. Sra. D.^a Ana Arnáiz de las Revillas García
Directora General de Planificación
Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Fuentes Doblado
Director General de Formación para el Empleo
Ilma. Sra. D.^a Esperanza Perea Acosta
Directora General de Fomento del Empleo
Ilmo. Sr. D. Antonio Toro Barba
Director General de Intermediación e Inserción Laboral

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

Ilmo. Sr. D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Director General de Actividades y Promoción Deportiva
Consejería de Agricultura y Pesca:

Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez Jurado
Director de Producción Agraria

Consejería de Salud:

Ilma. Sra. D.^a Josefa Ruiz Fernández
Directora General de Salud Pública y Participación

Consejería de Educación:

Ilma. Sra. D.^a Mercedes González Fontádez
Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación

Ilmo. Sr. D. Casto Sánchez Mellado
Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

Ilma. Sra. D.^a M.^a José Vázquez Morillo
Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Ilma. Sra. D.^a M.^a del Carmen Belinchón Sánchez
Directora General de Infancia y Familias
Ilma. Sra. D.^a Purificación Causapié Lopesino
Directora General de Servicios Sociales e Inclusión

Ilma. Sra. D.^a Ana Soledad Ruiz Segúin
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

Ilmo. Sr. D. Joaquín Dobládez Soriano
Director del Instituto Andaluz de la Juventud

Ilmo. Sr. D. Andrés Estrada Moreno

Director General para las Drogodependencias y Adicciones
Consejería de Cultura:

Ilma. Sra. D.^a Rafaela Valenzuela Jiménez
Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental

COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Coordinación general

Sr. D. Víctor Manuel Bellido Jiménez

Comisión técnica

Sra. D.^a Adela Abarrategui Pastor
Sr. D. Eladio Bodas González
Sr. D. Manuel Borrero Arias
Sr. D. Rafael Luis Cano López
Sra. D.^a M.^a José Cañete Acosta
Sr. D. Jerónimo Carrascal Morillo
Sra. D.^a M.^a Dolores Castro López
Sra. D.^a Elena Cubero González
Sr. D. José Antonio Cruz Méndez
Sra. D.^a Rosa Dastis Adame

Sra. D.^a Marina Inés Dorado Jódar
Sr. D. Luis Escribano del Vando
Sr. D. José Ramón Garijo Pérez
Sr. D. Luis González Tamarit
Sr. D. Antonio José Hernando Sombria
Sr. D. Francisco Jiménez González
Sra. D.^a Joaquina Laffarga Cárdenas
Sr. D. Francisco J. Lama García
Sra. D.^a Carmen Marfil Lillo
Sr. D. J. Antonio Martínez Troncoso
Sr. D. José Antonio Medel Cámara
Sr. D. Juan Alfonso Medina Castaño
Sra. D.^a Estrella Monge Domínguez
Sr. D. Teodoro Montes Pérez
Sra. D.^a Macarena Montes Romero-Camacho
Sr. D. Ignacio Mora Roche
Sr. D. Alfonso Muñoz Fernández
Sr. D. Fernando Muriel Azuaga
Sr. D. Rafael Muriel Fernández
Sr. D. Javier Palacios González
Sr. D. José Palazón Meseguer
Sra. D.^a Carmen Pérez Riu
Sra. D.^a Olga Pozo Teba
Sr. D. Tomás Rivero Camacho

Sr. D. Ramón Rodríguez Gómez
Sr. D. Rafael Rossi del Arco
Sra. D.^a Magdalena Serrano Domínguez
Sra. D.^a Inmaculada Vázquez Jiménez
Sra. D.^a Elia Vila Romero
Sra. D.^a Lourdes Villar Arévalo
Sr. D. Santiago Yerga Cobos

Comisión redactora

Sr. D. Víctor Manuel Bellido Jiménez
Sr. D. Manuel Borrero Arias
Sr. D. Luis González Tamarit
Sr. D. Francisco Jiménez González
Sr. D. Francisco J. Lama García
Sra. D.^a Macarena Montes Romero-Camacho
Sr. D. Alberto Morillas Fernández
Sr. D. Rafael Muriel Fernández
Sr. D. Manuel Pena Garrido
Sr. D. Santiago Yerga Cobos

Agradecimientos

Sra. D.^a Magdalena Castro Díaz
Sra. D.^a M^a. Carmen Martínez Sánchez
Sr. D. David Villarán Báñez

ANEXO IV: RECURSOS DIGITALES

JUNTA DE ANDALUCÍA

<http://www.juntadeandalucia.es>

CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

<http://www.cgob.junta-andalucia.es>

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
Dirección General de Administración Local.

Consejería de Presidencia

<http://www.cpre.junta-andalucia.es>

Secretaría General de Acción Exterior.
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.
Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
<http://juntadeandalucia.es/cpre/cda>

Consejería de Economía y Hacienda

<http://www.ceh.junta-andalucia.es>

Dirección General de Planificación.
Fondos Estructurales de la Unión Europea.
<http://www.ceh.juntaandalucia.es/economiayhacienda/fondos>

Consejería de Justicia y Administración Pública

<http://www.cjap.junta-andalucia.es>

Dirección General de Instituciones y Cooperación con la
Justicia.

Consejería de Empleo

<http://www.cem.junta-andalucia.es>

Dirección General de Planificación.

Servicio Andaluz de Empleo

<http://www.sae.junta-andalucia.es/sae>

Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.
Dirección General de Fomento del Empleo.
Dirección General de Formación para el Empleo.
Iniciativa Comunitaria EQUAL.
<http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo/equal/>

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

<http://www.ctcd.junta-andalucia.es>

Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>
Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Consejería de Agricultura

<http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca>

Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

<http://www.cice.junta-andalucia.es>

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Consejería de Salud

<http://www.csalud.junta-andalucia.es>

Dirección General de Salud Pública y Participación.
Fundación Progreso y Salud.
<http://www.fundacionprogresoysalud.org>

Consejería de Educación

<http://www.ced.junta-andalucia.es>

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Consejería de Cultura

<http://www.ccul.junta-andalucia.es>

Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

<http://www.cibs.junta-andalucia.es>

Dirección General de Infancia y Familias.
Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión.
Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.
Instituto Andaluz de la Juventud.
<http://www.andaluciajunta.es/patiojoven>

Instituto Andaluz de la Mujer

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>

Observatorio de la Infancia de Andalucía
<http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia>

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

<http://www.mae.es>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

<http://www.mec.es/>

Cooperación internacional en educación.

<http://wwwn.mec.es/educa/internacional>

Ministerio del Interior

<http://www.mir.es/>

Oficinas para personas extranjeras por Comunidades Autónomas.

<http://www.mir.es>

Ministerio de Justicia

<http://www.mju.es>

Ministerio de las Administraciones Públicas

<http://www.map.es>

Ministerio de Sanidad y Consumo

<http://www.msc.es>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

<http://www.mtas.es>

Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración

<http://www.mtas.es/sec>

Programa GRECO.

Programa Global de Regularización y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España.

ORGANISMOS INTERNACIONALES**El Portal de La Unión Europea**

Instituciones, documentos, actividades.

<http://europa.eu.int>

Comisión Europea

D. G. de Empleo y Asuntos Sociales. (Antidiscriminación, Derechos fundamentales y sociedad civil)

http://europa.eu.int/comm/employment_social

D. G. de Justicia e Interior.

http://europa.eu.int/comm/justice_home

Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<http://www.ohchr.org>

Programa HABITAT

Programa de liderazgo local y buenas prácticas.

<http://www.bestpractices.org>

Organización Internacional del Trabajo

<http://www.ilo.org/public>

OTROS ORGANISMOS**Defensor del Pueblo Andaluz**

<http://www.defensor-and.es>

Defensor del Pueblo

<http://www.defensordelpueblo.es>

Defensor del Pueblo Europeo

<http://www.euro-ombudsman.eu.int>

UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ESTUDIOS**Universidad de Almería**

<http://www.ual.es>

Universidad de Cádiz

<http://www.uca.es>

Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es>

Universidad de Granada

<http://www.ugr.es>

Universidad de Huelva

<http://www.uhu.es>

Universidad de Jaén

<http://www.ujaen.es>

Universidad de Málaga

<http://www.uma.es>

Universidad de Sevilla

<http://www.us.es>

Universidad Pablo de Olavide

<http://www.upo.es>

Universidad Internacional de Andalucía

<http://www.unia.es>

Fundación Universitaria San Pablo-Ceu

<http://www.ceu.es>

Universidad de Comillas

<http://www.upco.es>

Universidad de Alicante

<http://www.cde.ua.es>

Universidad Complutense

<http://www.ucm.es>

Universidad de Valencia

<http://www.uv.es>

Universidad Pompeu Fabra

<http://www.upf.es>

Laboratorio de Estudios Interculturales

<http://ldei.ugr.es>

**Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones,
Universidad de Comillas**

<http://www.upco.es>

**Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo, Universidad
Complutense de Madrid**

<http://www.ucm.es>

Instituto de Estudios Sociológicos de Andalucía

<http://www.iesaa.csic.es>

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

<http://www.csic.es>

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Algeciras Acoge

<http://www.terra.es/personal2/algacoge>

Almería Acoge

<http://www.almeria.acoge.org>

Asociación Cardijn

<http://www.asociacioncardijn.org>

Asociación Comisión Católica Española de Migración

<http://www.accem.es>

Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África

<http://www.codenaf.org>

Asociación de Estudiantes Marroquíes

<http://aem.iespana.es/aem/>

Asociación de Mediadores Interculturales Asmin

<http://www.asmin.org>

Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent

<http://humano.ya.com/ampvictoriakent>

**Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en
España**

<http://www.atime.es>

Asociación Kalahari

<http://www.mundokalahari.org>

Asociación pro Derechos Humanos

<http://www.apdha.org>

Asociación Zahori El Puche

<http://www.zahori.org.es/>

Cáritas

<http://www.caritas.es>

Comisión Española de Ayuda al Refugiado

<http://www.cear.es>

Córdoba Acoge

<http://cordoba-acoge.com>

Cruz Roja

<http://www.cruzroja.es>

Centro de Acogida de Inmigrantes

<http://www.ceain.acoge.org>

**Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía,
Ceuta y Melilla (CAVA)**

<http://www.portaldelvecino.com>

Emisoras municipales de Andalucía de radio y televisión

<http://www.emartv.com>

Federación Andalucía Acoge

<http://www.acoge.org>

Federación de Mujeres Progresistas

<http://www.mujeresprogresistas-a.org/>

Granada Acoge

<http://pagina.de/granada-acoge>

Huelva Acoge

<http://www.huelvaacoge.org>

Lucena Acoge

<http://personal.redestb.es>

Málaga Acoge

<http://www.malaga.acoge.org>

Márgenes y Vínculos

<http://www.fmyv.org>

Médicos del Mundo

<http://www.medicosdelmundo.org>

Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad

<http://www.mpdl.org>

Plataforma Voluntariado Málaga

<http://www.ppvm.org/>

Sevilla Acoge

<http://www.sevillaacoge.org/index.php>

Solidaridad Internacional

<http://www.solidaridad.org>

Sos Racismo

<http://www.sosracisme.org>

SINDICATOS**Unión General de Trabajadores de Andalucía**

<http://www.ugt-andalucia.com>

Comisiones Obreras de Andalucía

<http://www.ccoo.es>

Unión Sindical Obrera

<http://www.uso.es>

Sindicato de Obreros del Campo

<http://www.soc-andalucia.com>

ASOCIACIONES EMPRESARIALES**Confederación de Empresarios de Andalucía**

<http://www.cea.es>

Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos

<http://www.coag.org>

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos

<http://www.upa.es>

DATOS ESTADÍSTICOS**Instituto Nacional de Estadística**

<http://www.ine.es>

Instituto de Estadística de Andalucía

<http://www.iea.junta-andalucia.es>

Anuario de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

<http://www.mtas.es/migraciones>

Anuario de Estadísticas Laborales y Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

<http://www.mtas.es/estadisticas>

Anuarios Estadísticos de Extranjería

<http://extranjeros.mtas.es>

Boletines Estadísticos de Extranjería (Observatorio Permanente de Inmigración)

<http://extranjeros.mtas.es/es/general/ObservatorioPermanente>

Anuario Estadístico de Extranjería del Ministerio de Interior

<http://www.mir.es/MIR/Publicaciones>

Observatorio de la Infancia de Andalucía

<http://oiasrv.easp.es>

LEGISLACIÓN**Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**

<http://andaluciajunta.es/BOJA>

Boletín Oficial del Estado

<http://www.boe.es/g/es>

El Portal del Derecho de la Unión Europea

<http://europa.eu.int/eur-lex>

Documentos de la Unión Europea. Derecho Europeo. Documentos de las Instituciones Europeas

<http://europa.eu.int/documents>

Área de Extranjería del Colegio de Abogados de Zaragoza

<http://www.intermigra.info/extranjeria>

ANEXO V: ACRÓNIMOS

A

AE. Atención Especializada.
AEPSA. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria.
AMPAS. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
AP. Atención Primaria.
ATAL. Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

B

BOE. Boletín Oficial del Estado.
BOJA. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

C

CAPI. Centro de Acceso Público a Internet.
CARL. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
CCLL. Corporaciones Locales.
CCOO. Comisiones Obreras.
CE. Consejo Europeo.
CEA. Confederación de Empresarios de Andalucía.
CEAR. Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
CEP. Centro de Educación del Profesorado.
CIJ. Centro de Información Juvenil.
CIM. Centro de Información de la Mujer.
CIPM. Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.
CNAE. Código Nacional de Actividades Económicas.
COAG. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos.
CODAPA. Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
CRAC. Centro de Recursos de Asociaciones para Cádiz y la Bahía.
CSIC. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

D

DDPP. Delegaciones Provinciales.
DG. Dirección General.
DOCE. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

E

EPASA. Escuela Pública de Animación Sociocultural de Andalucía.
ERLAI. European Regional and Local authorities on Asylum and Immigration.
ESO. Enseñanza Secundaria Obligatoria.
ETS. Enfermedades de Transmisión Sexual.

F

FAMP. Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
FEDER. Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FPO. Formación Profesional Ocupacional.
FSE. Fondo Social Europeo.

I

IAAP. Instituto Andaluz de Administración Pública.
IAJ. Instituto Andaluz de la Juventud.
IAM. Instituto Andaluz de la Mujer.
IEA. Instituto de Estadística de Andalucía.
IES. Instituto de Enseñanza Secundaria.
IESA. Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.
IFAPA. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
INE. Instituto Nacional de Estadística.
INEM. Instituto Nacional de Empleo.
INJUVE. Instituto de la Juventud.

M

MPDL. Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad.

O

OMEPEI. Observatorio de las Migraciones en el Estrecho y Prevención de Efectos Indeseados.
OML. Observatorio del Mundo Local.
ONGD. Organización No Gubernamental al Desarrollo.
ONG. Organización No Gubernamental.
OPAM. Observatorio Permanente Andaluz de Migraciones.
OPEM. Orientación y Preformación para el Empleo.

P

PGS. Programa de Garantía Social.
PIPIA. Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

R

RD. Real Decreto.
RTVA. Radio y Televisión de Andalucía.

S

SAE. Servicio Andaluz de Empleo.
SAOJI. Servicio Andaluz de Orientación Jurídica a Inmigrantes del Colegio de Abogados de Sevilla.
SAS. Servicio Andaluz de Salud.
SAVA. Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía.
SIDIA. Sistema de Información Digital de la Inmigración en Andalucía.
SOJE. Servicio de Orientación Jurídica a Extranjeros del Colegio de Abogados de Málaga.
SSCC. Servicios Centrales.
SSPA. Sistema Sanitario Público de Andalucía.

U

UE. Unión Europea.
UGT. Unión General de Trabajadores.
UTELDT. Unidad Territorial de Empleo Local y Desarrollo Tecnológico.

Z

ZBS. Zona Básica de Salud.
ZTS. Zona de Transformación Social.

ANEXO VI: ADENDAS

En este apartado se procederá a recoger las actuaciones y medidas llevadas a cabo en torno a los Ejes Transversales de Género y Juventud y a las diferentes Estrategias de Intervención señaladas en el Plan: Formación, Acogida, Difusión y Promoción de la igualdad de trato.

Adenda 1: Eje Transversal de Género

Área Socioeducativa	
Objetivo Específico 1.3	Medida 1.3.1
Objetivo Específico 1.6	Medida 1.6.2
Objetivo Específico 1.8	Medida 1.8.1
Objetivo Específico 1.9	Medida 1.9.1, Medida 1.9.4
Área Sociolaboral	
Objetivo Específico 2.1	Medida 2.1.2, Medida 2.1.3, Medida 2.1.4
Objetivo Específico 2.2	Medida 2.2.1
Objetivo Específico 2.4	Medida 2.4.3
Objetivo Específico 2.5	Medida 2.5.2, Medida 2.5.3
Objetivo Específico 2.6	Medida 2.6.2
Objetivo Específico 2.7	Medida 2.7.1, Medida 2.7.2, Medida 2.7.4
Objetivo Específico 2.8	Medida 2.8.1, Medida 2.8.2
Objetivo Específico 2.10	Medida 2.10.1
Objetivo Específico 2.11	Medida 2.11.1, Medida 2.11.2, Medida 2.11.3
Objetivo Específico 2.12	Medida 2.12.1
Objetivo Específico 2.13	Medida 2.13.1
Objetivo Específico 2.14	Medida 2.14.1
Objetivo Específico 2.15	Medida 2.15.1, Medida 2.15.2
Área Sociosanitaria	
Objetivo Específico 3.1	Medida 3.1.3
Objetivo Específico 3.2	Medida 3.2.1, Medida 3.2.2
Objetivo Específico 3.3	Medida 3.3.1, Medida 3.3.2
Objetivo Específico 3.5	Medida 3.5.4, Medida 3.5.5



Objetivo Específico 3.6	Medida 3.6.1
Objetivo Específico 3.7	Medida 3.7.1
Objetivo Específico 3.8	Medida 3.8.1
Área de Bienestar Social e Inclusión	
Objetivo Específico 4.1	Medida 4.1.1, Medida 4.1.3
Objetivo Específico 4.3	Medida 4.3.1, Medida 4.3.2
Objetivo Específico 4.4	Medida 4.4.1, Medida 4.4.2, Medida 4.4.3
Objetivo Específico 4.5	Medida 4.5.1, Medida 4.5.2, Medida 4.5.3
Objetivo Específico 4.6	Medida 4.6.2
Objetivo Específico 4.7	Medida 4.7.2, Medida 4.7.4
Objetivo Específico 4.9	Medida 4.9.1
Objetivo Específico 4.10	Medida 4.10.1, Medida 4.10.2, Medida 4.10.3, Medida 4.10.4, Medida 4.10.5
Objetivo Específico 4.11	Medida 4.11.1, Medida 4.11.2, Medida 4.11.3
Área de Cultura, Ocio y Participación	
Objetivo Específico 6.1	Medida 6.1.1, Medida 6.1.2
Objetivo Específico 6.2	Medida 6.2.2
Objetivo Específico 6.3	Medida 6.3.1, Medida 6.3.2
Objetivo Específico 6.4	Medida 6.4.1, Medida 6.4.2, Medida 6.4.3
Objetivo Específico 6.6	Medida 6.6.2, Medida 6.6.4, Medida 6.6.5, Medida 6.6.6, Medida 6.6.7, Medida 6.6.8
Objetivo Específico 6.8	Medida 6.8.1
Objetivo Específico 6.9	Medida 6.9.1
Área de Atención Jurídica	
Objetivo Específico 7.3	Medida 7.3.1
Área de Formación	
Objetivo Específico 8.1	Medida 8.1.1, Medida 8.1.2
Objetivo Específico 8.3	Medida 8.3.1
Objetivo Específico 8.4	Medida 8.4.1, Medida 8.4.5
Objetivo Específico 8.5	Medida 8.5.1
Objetivo Específico 8.6	Medida 8.6.1, Medida 8.6.2



Objetivo Específico 8.7	Medida 8.7.1, Medida 8.7.2, Medida 8.7.3
Objetivo Específico 8.8	Medida 8.8.1
Objetivo Específico 8.9	Medida 8.9.1, Medida 8.9.2, Medida 8.9.3, Medida 8.9.4, Medida 8.9.5
Objetivo Específico 8.10	Medida 8.10.1
Objetivo Específico 8.11	Medida 8.11.1
Objetivo Específico 8.12	Medida 8.12.1
Área de Investigación	
Objetivo Específico 9.1	Medida 9.1.1, Medida 9.1.2, Medida 9.1.3
Objetivo Específico 9.2	Medida 9.2.1, Medida 9.2.2, Medida 9.2.3
Objetivo Específico 9.4	Medida 9.4.4, Medida 9.4.5
Objetivo Específico 9.5	Medida 9.5.1
Objetivo Específico 9.6	Medida 9.6.1
Objetivo Específico 9.7	Medida 9.7.1
Área de Sensibilización Social	
Objetivo Específico 10.1	Medida 10.1.3
Objetivo Específico 10.2	Medida 10.2.1
Objetivo Específico 10.4	Medida 10.4.1
Objetivo Específico 10.7	Medida 10.7.1
Área de Cooperación al Desarrollo	
Objetivo Específico 11.2	Medida 11.2.1, Medida 11.2.2, Medida 11.2.3
Objetivo Específico 11.3	Medida 11.3.1, Medida 11.3.2

Adenda 2: Eje Transversal de Juventud

Área Socioeducativa	
Objetivo Específico 1.3	Medida 1.3.1
Objetivo Específico 1.8	Medida 1.8.1
Objetivo Específico 1.9	Medida 1.9.4
Área Sociolaboral	
Objetivo Específico 2.1	Medida 2.1.2, Medida 2.1.3, Medida 2.1.4
Objetivo Específico 2.4	Medida 2.4.3
Objetivo Específico 2.5	Medida 2.5.2, Medida 2.5.3
Objetivo Específico 2.6	Medida 2.6.2
Objetivo Específico 2.7	Medida 2.7.1, Medida 2.7.2, Medida 2.7.4
Objetivo Específico 2.8	Medida 2.8.1, Medida 2.8.2
Objetivo Específico 2.10	Medida 2.10.1
Objetivo Específico 2.11	Medida 2.11.1.1, Medida 2.11.2, Medida 2.11.3
Objetivo Específico 2.12	Medida 2.12.1
Objetivo Específico 2.13	Medida 2.13.1
Objetivo Específico 2.14	Medida 2.14.1
Área Sociosanitaria	
Objetivo Específico 3.1	Medida 3.1.3
Objetivo Específico 3.2	Medida 3.2.1, Medida 3.2.2
Objetivo Específico 3.3	Medida 3.3.1, Medida 3.3.2
Objetivo Específico 3.5	Medida 3.5.4, Medida 3.5.5
Objetivo Específico 3.6	Medida 3.6.1
Objetivo Específico 3.7	Medida 3.7.1
Objetivo Específico 3.8	Medida 3.8.1
Área de Bienestar Social e Inclusión	
Objetivo Específico 4.1	Medida 4.1.1, Medida 4.1.3
Objetivo Específico 4.3	Medida 4.3.1, Medida 4.3.2
Objetivo Específico 4.4	Medida 4.4.1, Medida 4.4.2, Medida 4.4.3
Objetivo Específico 4.5	Medida 4.5.1, Medida 4.5.2, Medida 4.5.3



Objetivo Específico 4.6	Medida 4.6.2
Objetivo Específico 4.7	Medida 4.7.2, Medida 4.7.4
Objetivo Específico 4.9	Medida 4.9.2
Objetivo Específico 4.10	Medida 4.10.1, Medida 4.10.2, Medida 4.10.3
Objetivo Específico 4.12	Todas las medidas están incluidas
Área de Cultura, Ocio y Participación	
Objetivo Específico 6.1	Medida 6.1.1, Medida 6.1.2
Objetivo Específico 6.2	Medida 6.2.2
Objetivo Específico 6.3	Medida 6.3.1, Medida 6.3.2
Objetivo Específico 6.4	Medida 6.4.1, Medida 6.4.2
Objetivo Específico 6.5	Medida 6.5.1
Objetivo Específico 6.6	Medida 6.6.2, Medida 6.6.4, Medida 6.6.5, Medida 6.6.6, Medida 6.6.7, Medida 6.6.8
Objetivo Específico 6.8	Medida 6.8.1
Objetivo Específico 6.9	Medida 6.9.1
Área de Formación	
Objetivo Específico 8.1	Medida 8.1.1, Medida 8.1.2
Objetivo Específico 8.3	Medida 8.3.1
Objetivo Específico 8.4	Medida 8.4.1, Medida 8.4.5
Objetivo Específico 8.7	Medida 8.7.1, Medida 8.7.2
Objetivo Específico 8.8	Medida 8.8.1
Objetivo Específico 8.9	Medida 8.9.1, Medida 8.9.2, Medida 8.9.3, Medida 8.9.4, Medida 8.9.5
Objetivo Específico 8.10	Medida 8.10.1
Objetivo Específico 8.11	Medida 8.11.1
Objetivo Específico 8.12	Medida 8.12.1
Área de Investigación	
Objetivo Específico 9.1	Medida 9.1.1, Medida 9.1.2, Medida 9.1.3
Objetivo Específico 9.2	Medida 9.2.1, Medida 9.2.2, Medida 9.2.3
Objetivo Específico 9.4	Medida 9.4.4, Medida 9.4.5
Objetivo Específico 9.5	Medida 9.5.1



Objetivo Específico 9.6	Medida 9.6.1
Objetivo Específico 9.7	Medida 9.7.1
Área de Sensibilización Social	
Objetivo Específico 10.1	Medida 10.1.3
Objetivo Específico 10.2	Medida 10.2.1
Objetivo Específico 10.4	Medida 10.4.1
Objetivo Específico 10.7	Medida 10.7.1
Área de Cooperación al Desarrollo	
Objetivo Específico 11.2	Medida 11.2.1, Medida 11.2.2, Medida 11.2.3
Objetivo Específico 11.3	Medida 11.3.1, Medida 11.3.2

Adenda 3: Estrategia de Intervención: Formación

Área Socioeducativa	
Objetivo Específico 1.3	Medida 1.3.1
Objetivo Específico 1.7	Medida 1.7.1, Medida 1.7.2
Objetivo Específico 1.9	Medida 1.9.2
Área Sociolaboral	
Objetivo Específico 2.1	Medida 2.1.2
Objetivo Específico 2.2	Medida 2.2.1
Objetivo Específico 2.4	Medida 2.4.4
Objetivo Específico 2.9	Medida 2.9.1
Objetivo Específico 2.11	Medida 2.11.2
Área Sociosanitaria	
Objetivo Específico 3.2	Medida 3.2.1, Medida 3.2.2
Objetivo Específico 3.3	Medida 3.3.2
Objetivo Específico 3.4	Medida 3.4.3
Objetivo Específico 3.5	Medida 3.5.4
Objetivo Específico 3.6	Medida 3.6.2



Área de Bienestar Social e Inclusión

Objetivo Específico 4.1	Medida 4.1.4
Objetivo Específico 4.4	Medida 4.4.4
Objetivo Específico 4.11	Medida 4.11.2, Medida 4.11.3
Objetivo Específico 4.12	Medida 4.12.3

Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento

Objetivo Específico 5.4	Medida 5.4.4
-------------------------	--------------

Área de Cultura, Ocio y Participación

Objetivo Específico 6.2	Medida 6.2.2
Objetivo Específico 6.6	Medida 6.6.5

Área de Formación

Objetivo Específico 8.1	Medida 8.1.2
Objetivo Específico 8.4	Medida 8.4.1, Medida 8.4.5, Medida 8.4.6
Objetivo Específico 8.6	Medida 8.6.1, Medida 8.6.2
Objetivo Específico 8.7	Medida 8.7.1, Medida 8.7.2, Medida 8.7.3
Objetivo Específico 8.8	Medida 8.8.1
Objetivo Específico 8.9	Medida 8.9.1, Medida 8.9.2, Medida 8.9.3, Medida 8.9.4, Medida 8.9.5
Objetivo Específico 8.10	Medida 8.10.1
Objetivo Específico 8.11	Medida 8.11.1

Área de Sensibilización Social

Objetivo Específico 10.2	Medida 10.2.1
Objetivo Específico 10.6	Medida 10.6.1

Área de Cooperación al Desarrollo

Objetivo Específico 11.2	Medida 11.2.1, Medida 11.2.2, Medida 11.2.3
Objetivo Específico 11.3	Medida 11.3.1, Medida 11.3.2

Adenda 4: Estrategia de Intervención: Acogida

Área Socioeducativa	
Objetivo Específico 1.1	Medida 1.1.3
Objetivo Específico 1.2	Medida 1.2.1
Objetivo Específico 1.3	Medida 1.3.1
Objetivo Específico 1.6	Medida 1.6.2, Medida 1.6.3
Objetivo Específico 1.8	Medida 1.8.1
Objetivo Específico 1.9	Medida 1.9.4
Área Sociolaboral	
Objetivo Específico 2.1	Medida 2.1.2, Medida 2.1.3
Objetivo Específico 2.2	Medida 2.2.1
Objetivo Específico 2.7	Medida 2.7.1, Medida 2.7.2, Medida 2.7.4
Objetivo Específico 2.11	Medida 2.11.1, Medida 2.11.2, Medida 2.11.3
Objetivo Específico 2.13	Medida 2.13.1
Área Sociosanitaria	
Objetivo Específico 3.1	Medida 3.1.3
Objetivo Específico 3.2	Medida 3.2.3
Objetivo Específico 3.3	Medida 3.3.1, Medida 3.3.3.
Objetivo Específico 3.5	Medida 3.5.5
Área de Bienestar Social e Inclusión	
Objetivo Específico 4.1	Medida 4.1.1, Medida 4.1.3
Objetivo Específico 4.4	Medida 4.4.1, Medida 4.4.2, Medida 4.4.4
Objetivo Específico 4.5	Medida 4.5.1, Medida 4.5.2, Medida 4.5.3
Objetivo Específico 4.7	Medida 4.7.2, Medida 4.7.4
Objetivo Específico 4.9	Medida 4.9.1
Objetivo Específico 4.10	Medida 4.10.1
Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento	
Objetivo Específico 5.2	Medida 5.2.1, Medida 5.2.2, Medida 5.2.3, Medida 5.2.4
Objetivo Específico 5.3	Medida 5.3.1, Medida 5.3.2
Objetivo Específico 5.5	Medida 5.5.1, Medida 5.5.2, Medida 5.5.3, Medida 5.5.4



Objetivo Específico 5.6	Medida 5.6.1
Área de Cultura, Ocio y Participación	
Objetivo Específico 6.1	Medida 6.1.1, Medida 6.1.2, Medida 6.1.3
Objetivo Específico 6.4	Medida 6.4.1
Objetivo Específico 6.6	Medida 6.6.7
Área de Atención Jurídica	
Objetivo Específico 7.1	Medida 7.1.1
Objetivo Específico 7.2	Medida 7.2.1, Medida 7.2.2
Objetivo Específico 7.3	Medida 7.3.1
Área de Formación	
Objetivo Específico 8.4	Medida 8.4.1, Medida 8.4.5
Objetivo Específico 8.7	Medida 8.7.3, Medida 8.7.6
Objetivo Específico 8.8	Medida 8.8.1
Área de Investigación	
Objetivo Específico 9.1	Medida 9.1.1, Medida 9.1.2, Medida 9.1.3
Objetivo Específico 9.2	Medida 9.2.3
Objetivo Específico 9.3	Medida 9.3.1
Objetivo Específico 9.4	Medida 9.4.4, Medida 9.4.5
Objetivo Específico 9.5	Medida 9.5.1
Área de Sensibilización Social	
Objetivo Específico 10.4	Medida 10.4.1
Objetivo Específico 10.7	Medida 10.7.1

Adenda 5: Estrategia de Intervención: Difusión

Área Socioeducativa	
Objetivo Específico 1.1	Medida 1.1.1, Medida 1.1.2
Objetivo Específico 1.2	Medida 1.2.4
Objetivo Específico 1.3	Medida 1.3.2, Medida 1.3.3
Objetivo Específico 1.4	Medida 1.4.3
Objetivo Específico 1.6	Medida 1.6.2, Medida 1.6.3
Objetivo Específico 1.7	Medida 1.7.4, Medida 1.7.5
Objetivo Específico 1.8	Medida 1.8.2
Objetivo Específico 1.9	Medida 1.9.5
Área Sociolaboral	
Objetivo Específico 2.1	Medida 2.1.1, Medida 2.1.4
Objetivo Específico 2.2	Medida 2.2.3
Objetivo Específico 2.3	Medida 2.3.1
Objetivo Específico 2.4	Medida 2.4.2, Medida 2.4.5
Objetivo Específico 2.6	Medida 2.6.3
Objetivo Específico 2.7	Medida 2.7.5
Objetivo Específico 2.8	Medida 2.8.1
Objetivo Específico 2.14	Medida 2.14.1
Objetivo Específico 2.15	Medida 2.15.1
Área Sociosanitaria	
Objetivo Específico 3.1	Medida 3.1.1, Medida 3.1.2
Objetivo Específico 3.3	Medida 3.3.3
Objetivo Específico 3.5	Medida 3.5.5
Objetivo Específico 3.7	Medida 3.7.1
Área de Bienestar Social e Inclusión	
Objetivo Específico 4.1	Medida 4.1.3, Medida 4.1.4
Objetivo Específico 4.2	Medida 4.2.2
Objetivo Específico 4.3	Medida 4.3.1, Medida 4.3.2
Objetivo Específico 4.4	Medida 4.4.3



Objetivo Específico 4.9	Medida 4.9.2
Objetivo Específico 4.10	Medida 4.10.1, Medida 4.10.2
Objetivo Específico 4.12	Medida 4.12.1
Área de Equipamiento, Vivienda y Alojamiento	
Objetivo Específico 5.4	Medida 5.4.4
Área de Cultura, Ocio y Participación	
Objetivo Específico 6.1	Medida 6.1.3
Objetivo Específico 6.4	Medida 6.4.1
Objetivo Específico 6.5	Medida 6.5.1
Objetivo Específico 6.6	Medida 6.6.6, Medida 6.6.8
Objetivo Específico 6.9	Medida 6.9.1, Medida 6.9.2
Área de Formación	
Objetivo Específico 8.1	Medida 8.1.2
Objetivo Específico 8.2	Medida 8.2.1
Objetivo Específico 8.4	Medida 8.4.6
Objetivo Específico 8.8	Medida 8.8.1, Medida 8.8.3
Objetivo Específico 8.11	Medida 8.11.1
Área de Investigación	
Objetivo Específico 9.2	Medida 9.2.4
Objetivo Específico 9.5	Medida 9.5.2
Objetivo Específico 9.7	Medida 9.7.1
Área de Sensibilización Social	
Objetivo Específico 10.1	Medida 10.1.1, Medida 10.1.2, Medida 10.1.3
Objetivo Específico 10.3	Medida 10.3.1
Objetivo Específico 10.4	Medida 10.4.1
Área de Cooperación al Desarrollo	
Objetivo Específico 11.2	Medida 11.2.1, Medida 11.2.2, Medida 11.2.3
Objetivo Específico 11.3	Medida 11.3.1, Medida 11.3.2

Adenda 6: Estrategia de Intervención: Promoción de la Igualdad de Trato

Área Socioeducativa	
Objetivo Específico 1.3	Medida 1.3.1
Objetivo Específico 1.6	Medida 1.6.1
Objetivo Específico 1.7	Medida 1.7.1, Medida 1.7.2, Medida 1.7.4
Objetivo Específico 1.9	Medida 1.9.2, Medida 1.9.4
Área Sociolaboral	
Objetivo Específico 2.1	Medida 2.1.1
Objetivo Específico 2.2	Medida 2.2.1
Objetivo Específico 2.8	Medida 2.8.1
Objetivo Específico 2.9	Medida 2.9.2
Objetivo Específico 2.11	Medida 2.11.2
Objetivo Específico 2.14	Medida 2.14.1
Objetivo Específico 2.15	Medida 2.15.1
Área Sociosanitaria	
Objetivo Específico 3.2	Medida 3.2.1, Medida 3.2.2
Objetivo Específico 3.3	Medida 3.3.2
Objetivo Específico 3.4	Medida 3.4.3
Objetivo Específico 3.5	Medida 3.5.4
Objetivo Específico 3.6	Medida 3.6.3
Área de Bienestar Social e Inclusión	
Objetivo Específico 4.2	Medida 4.2.2
Objetivo Específico 4.3	Medida 4.3.1, Medida 4.3.2
Objetivo Específico 4.4	Medida 4.4.4
Objetivo Específico 4.5	Medida 4.5.1, Medida 4.5.2, Medida 4.5.3
Objetivo Específico 4.6	Medida 4.6.2
Objetivo Específico 4.11	Medida 4.11.2, Medida 4.11.3
Objetivo Específico 4.12	Medida 4.12.3



Área de Cultura, Ocio y Participación

Objetivo Específico 6.2 Medida 6.2.1, Medida 6.2.2

Objetivo Específico 6.4 Medida 6.4.2

Objetivo Específico 6.6 Medida 6.6.5

Objetivo Específico 6.8 Medida 6.8.1

Área de Atención Jurídica

Objetivo Específico 7.1 Medida 7.1.2

Área de Formación

Objetivo Específico 8.1 Medida 8.1.1

Objetivo Específico 8.6 Medida 8.6.1, Medida 8.6.2

Objetivo Específico 8.7 Medida 8.7.1, Medida 8.7.2, Medida 8.7.3

Objetivo Específico 8.8 Medida 8.8.1

Objetivo Específico 8.9 Medida 8.9.1, Medida 8.9.2, Medida 8.9.3, Medida 8.9.4, Medida 8.9.5

Objetivo Específico 8.11 Medida 8.11.1

Objetivo Específico 8.12 Medida 8.12.1

Área de Investigación

Objetivo Específico 9.1 Medida 9.1.1, Medida 9.1.2, Medida 9.1.3

Área de Sensibilización Social

Objetivo Específico 10.1 Medida 10.1.1, Medida 10.1.3

Objetivo Específico 10.2 Medida 10.2.1

Objetivo Específico 10.3 Medida 10.3.1

Objetivo Específico 10.4 Medida 10.4.1

Objetivo Específico 10.6 Medida 10.6.1

Objetivo Específico 10.7 Medida 10.7.1

Área de Cooperación al Desarrollo

Objetivo Específico 11.2 Medida 11.2.1, Medida 11.2.2, Medida 11.2.3

Objetivo Específico 11.3 Medida 11.3.1, Medida 11.3.2